TOMO 191 Montevideo, Jueves 11 de Junio de 1953 Núm. 13956

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se fijan las equivalencias de las monedas extranjeras al peso uruguayo a los efectos de la aplicación del arancel consular y se dan normas para la percepción de tasas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de mayo de 1953.

Vistos los numerales 26, 41, 42, 44, 83, 88, 90 y 91 del artículo 15 de la ley de Recursos de fecha 27 de marzo de 1953.

Atento a lo dispuesto en el artículo 17 de la referida ley,

El Consejo Nacional de Gobierno acuerda y

DECRETA:

Artículo 1º Al exclusivo efecto de la aplicación de los numerales del Arancel Consular que establecen la tasa en porcentajes, fíjanse los siguientes tipos de cambio para la conversión de valores en moneda extranjera a valores en moneda uruguaya:

Peso (Argentina) $ 0.253; libra (Australia) $ 4.248; Schilling (Austria) $ 0.089; franco (Bélgica) $ 0.038; franco (Luxemburgo) $ 0.038; boliviano (Bolivia) $ 0.031; cruceiro (Brasil) $ 0.101; dólar (Canadá) $ 1.957; peso (Chile) $ 0.098; peso (Colombia) $ 0.757; colón (Costa Rica) $ 0.335; peso (Cuba) $ 1.90; corona (Dinamarca) $ 0.275; peso (República Dominicana) $ 1.90; sucre (Ecuador) $ 1.25; colón (El Salvador) $ 0.759; markka (Finlandia) $ 0.008; franco (Francia) $ 0.005; marco (Alemania) $ 0.452; dracma (Grecia) $ 0.126; quetzal (Guatemala) $ 1.886; lempira (Honduras) $ 0.941; libra (Gran Bretaña) $ 5.338; libra (Israel) $ 5.32; lira (Italia) $ 0.003; libra (Líbano) $ 4.199; peso (México) pesos 0.22; libra (Nueva Zelandia) $ 5.269; córdoba (Nicaragua) $ 0.27; corona (Noruega) $ 0.266; balboa (Panamá) $ 1.90; guaraní (Paraguay) $ 0.127; florín (Países Bajos) $ 0.499; sol (Perú) $ 0.122; peso (Filipinas) pesos 0.943; escudo (Portugal) $ 0.066; peseta (España) $ 0.169; corona (Suecia) $ 0.367; franco (Suiza) pesos 0.443; lira (Turquía) $ 0.673; dólar (Estados Unidos) $ 1.90; bolívar (Venezuela), $ 0.567; gourde (Haití) $ 0.38.

Art. 2º En los casos en que no estuviere establecida la equivalencia de una moneda extranjera, ésta se traducirá a moneda uruguaya por intermedio del dólar, con el tipo fijado a esta moneda en el artículo 1º y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Art. 3º A efectos de la revisión de los tipos fijados en el artículo 1º, el Ministerio de Hacienda propondrá periódicamente al Poder Ejecutivo, previo informe del Ministerio de Relaciones Exteriores, las modificaciones que estime necesarias de acuerdo con las oscilaciones del cambio; pudiendo, asimismo, proponer la variación de la moneda intermedia a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4º Las estampillas consulares se aplicarán por un valor equivalente al importe del porcentaje obtenido.

Cualquier fracción de cincuenta centésimos que resulte de la extracción de porcentajes se computará por la cantidad total de cincuenta centésimos.

En los casos en que el arancel consular establece un derecho fijo más un porcentaje adicional, las estampillas a inutilizarse deberán corresponder a la suma total.

Los derechos consulares resultantes se percibirán con el valor fijado al peso para la recaudación consular de acuerdo con el artículo 16 de la ley de Recursos de 27 de marzo de 1953.

Art. 5º La declaración del valor en moneda uruguaya en la Factura Consular, al solo efecto de la aplicación del arancel consular, se efectuará mediante la conversión de la divisa otorgada para la importación de la mercadería, al tipo de cambio establecido en el artículo 1º.

Dicha declaración se efectuará al pie del documento, independientemente de la columna de valores; y el agente consular verificará si se ha procedido de acuerdo con lo dispuesto en los artículos que anteceden.

Art. 6º La tasa establecida en el numeral 26 del arancel consular se aplicará a cualquier documento sustitutivo de la Factura Consular que la respectiva reglamentación prevea.

Art. 7º Para constatar si el valor de las mercaderías que se declaren en los certificados de origen es inferior a cien pesos en la plaza exportadora, se aplicarán los tipos de cambio establecidos en el artículo 1º.

Art. 8º Los reintegros y recargos de derechos consulares a que hubiere lugar en relación con la Factura Consular, se harán efectivos por los consignatarios de la mercadería, en la República, de acuerdo con las disposiciones del presente decreto.

Art. 9º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Decreto. Se crea una comisión para estudiar la tarifa aduanera a fin de adaptarla al Acuerdo General de Aranceles y Comercio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 20 de marzo de 1953. (*)

Visto el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Senadores el 10 de diciembre último y actualmente a estudio de la Cámara de Representantes, sobre aplicación del Acuerdo General de Aranceles y Comercio; y,

Resultando: que el referido proyecto de ley dispone el nombramiento de una Comisión compuesta de quince miembros con el cometido de hacer un estudio de la tarifa aduanera en función de la defensa económica del país y de adaptarla al Acuerdo General de Aranceles y Comercio, debiendo la mencionada Comisión expedirse en el término de ciento ochenta días formulando un proyecto de arancel, el que después de aprobado por el Poder Ejecutivo será sometido a la consideración del Poder Legislativo; y

Considerando: que el Acuerdo General de Aranceles y Comercio tiene directa relación con la política comercial y económica del país, con las normas del derecho interno que la reglan y con las estipulaciones de orden internacional vigentes en la República;

Considerando: que sus principios y disposiciones deben ser coordinados especialmente, con los preceptos relativos a las restricciones cuantitativas, legislación proteccionista, defensa de la balanza de pagos, subsidios directos e indirectos, regímenes cambiarios, contingentes de exportación e importación, sistemas preferenciales, aplicación indiscriminatoria del tratamiento de la Nación más favorecida, reducciones o consolidaciones del arancel, régimen diferencial de impuestos internos, etc.;

Considerando: que el estudio sistemático y eficiente de asuntos tan diversos y complejos que afectan a la economía, a las finanzas, y al comercio nacionales en sus vinculaciones con el abastecimiento de materias primas y equipos, con la colocación de excedentes exportables y con la defensa de la industria, debe ser preparado con la necesaria antelación a la posible entrada en vigor del referido acuerdo general, constituyéndose, desde ahora, la Comisión a que se hace mención en el preámbulo,

El Consejo Nacional de Gobierno acuerda y

DECRETA:

Artículo 1º Desígnase una Comisión compuesta de quince miembros para estudiar los problemas relacionados en la parte expositiva de este decreto y los que puedan surgir de ese estudio, debiendo someter a la aprobación del Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, los proyectos que considere necesario adoptar.

Art. 2º Intégrase la referida Comisión por: dos delegados del Ministerio de Relaciones Exteriores; por cuatro delegados del Ministerio de Hacienda, debiendo corresponder dos a la Dirección General de Aduanas y uno a la Dirección General de Impuestos Internos; y un delegado de cada uno de los Ministerios y organismos siguientes: Ministerio de Industrias y Trabajo, Ministerio de Ganadería y Agricultura; Banco de la República, Contralor de Exportaciones e Importaciones, Comisión de Comercio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, Cámara de Industrias, Cámara Nacional de Comercio, Cámara Mercantil de Productos del país, y uno elegido conjuntamente por la Asociación Rural, la Federación Rural y por la Comisión Nacional de Fomento Rural;

Cada delegado tendrá el respectivo suplente, que podrá asistir a las sesiones de la Comisión aun cuando no haya sido convocado para sustituir al titular.

Los referidos organismos propondrán una terna para titulares y suplentes, debiendo ser designados por el Consejo Nacional de Gobierno, así como el Presidente de la Comisión.

Art. 3º La Comisión se regirá, en cuanto sea aplicable, por decreto orgánico del Departamento Económico-Comercial, de 11 de setiembre de 1945.

Se instalará en el Ministerio de Relaciones Exteriores y éste, así como los demás Ministerios y organismos oficiales en ella representados, deben facilitar el personal, útiles y medios adecuados para que puedan cumplir sus cometidos.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 6 de junio.

3

Decreto. Se encomienda una misión de estudio en Europa al Presidente del Supremo Tribunal Militar

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 22 de mayo de 1953.

Vistos el viaje que emprenderá a la brevedad por diversos países de Europa el Presidente del Supremo Tribunal Militar, General don Manuel Carlos Tiscornia;

Considerando: la conveniencia de que en ese viaje estudie los distintos aspectos de la Justicia Militar en los países que visite,

El Consejo Nacional de Gobierno acuerda y

DECRETA:

Artículo 1º Encomiéndase al Presidente del Supremo Tribunal Militar, General don Manuel Carlos Tiscornia, la misión de estudiar la organización de la Justicia Militar en Francia, Italia y Portugal.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — LEDO ARROYO TORRES. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

4

Decreto. Se hace una promoción en un cargo de Embajador y se nombra un Ministro Plenipotenciario

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de mayo de 1953.

Vacante un cargo de Embajador por renuncia del doctor Felipe Ferreiro, al que fué designado,

El Consejo Nacional de Gobierno acuerda y

DECRETA:

Artículo 1º Promuévese al cargo de Embajador, Item 9.02, Grado 20, al actual Embajador o Ministro Plenipotenciario, señor Ramón Píriz Coelho, y para este cargo, Item 9.02, Grado 19, desígnase al ciudadano natural doctor don Julio Fermín Casas Araújo, credencial cívica serie S. A. A. Nº 204.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ALFREDO DUPETIT IBARRA. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se rechaza el recurso de una Empresa Frigorífica, contra la decisión que le impone el pago de salarios perdidos, por estibadores de Fray Bentos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de junio de 1953.

Vistos estos antecedentes, relativos a pago de jornales a obreros portuarios de Fray Bentos, con motivo de un manipuleo de sal efectuado en el muelle del Anglo, en mayo de 1952.

Resultando: Por resolución de fecha 7 de julio de 1952, el Poder Ejecutivo confirmó las resoluciones ministeriales de fechas 16 de agosto y 17 de setiembre de 1947 y de 15 de febrero y 21 de marzo de 1949 por las que se estableció la preferencia de los trabajadores de la Industria Frigorífica en los trabajos propios de esta industria, en tal concepto la resolución agrega que los trabajos que se cumplen en los muelles de propiedad de las Empresas Frigoríficas y que sean propios de la industria, corresponden, de acuerdo con la ley N.º 10.562 de 12 de diciembre de 1944, al personal de dichas empresas.

Igualmente declaró el Poder Ejecutivo que la intervención del personal del Frigorífico Anglo en la carga de mercaderías destinadas a terceros a que se referían los antecedentes, había privado a los trabajadores de estiba de cabotaje de Fray Bentos, de una oportunidad de trabajo a que tenían derecho y que, por tanto, dichos trabajadores tenían de-

recho a reclamar los salarios correspondientes.

El Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., interpuso recurso de revocación con respecto a esa declaración que reconocía derecho al salario perdido por los trabajadores de estiba de cabotaje.

La Unión Obrera Portuaria de Fray Bentos presentó escrito postulando no se accediera al recurso de la empresa.

El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, se expidieron en sentido contrario al andamiento del recurso.

Considerando: Que el Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., no aporta elementos de juicio nuevos sino que más bien se refiere a cuestiones de procedimiento.

Atento a lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y a lo dictaminado por el Fiscal de Gobierno de segundo turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.° No hacer lugar a la revocación de la resolución de fecha 7 de julio de 1952, solicitada por el Frigorífico Anglo del Uruguay S. A.

2.° Confirmar en todas sus partes la expresada resolución.

3.° Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

6

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 2 de junio de 1953.

Fábricas de Productos Porcinos, Conservas, etc. (Grupo 9)

Nómbrase ante el referido Consejo de Salarios, miembros patronales de oficio por sistema preferencial, a los señores Juan A. Irigoyen, Lorenzo Lizarraga y Juan Carlos Cristiani.

Industria Gastronómica de Salto, Río Negro, Flores, San José, Lavalleja y Cerro Largo.

Nómbrase miembros del expresado Consejo de Salarios, a los señores Félix Angel Olivera Sala, Contador Enrique García Médyci y don Raúl Irureta.

Nómbrase miembros Delegados patronales de oficio, a los señores José Coalla y Juan Cerruti Hier, y miembros Delegados obreros de oficio, a los señores José Leandro Goycoechea y Rufino Núñez.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 2 de junio de 1953.

1—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 4 de diciembre de 1952, por la que se aplicó al señor Juan D. Bugani, propietario de la panadería establecida en la calle Casagrande 681, de la ciudad de Mercedes, una multa por infracción a la ley N.o 11.146 (Trabajo nocturno).

2—Idem, ídem, del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de 30 de octubre de 1592, por la que no se hizo lugar a la reclamación formulada por el señor Roberto Izzo contra la firma La Textilia, por pago de diferencia de salarios.

3—Exonérase a la Empresa Constructora Pérez del Castillo, Soneira y Guasp, del pago de una multa que se le había impuesto por resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 10 de febrero de 1951, por infracción a la ley N.o 10.449.

4—Decreto declarando que no están comprendidos en las disposiciones del artículo 1.o del decreto de 8 de enero de 1947, reglamentario de la ley N.o 10.684, los Bancos particulares e instituciones similares y las Agencias Marítimas.

5—Confírmanse las resoluciones del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados por las que se reconoció a la señora Zulema Z. de De la Fuente el derecho de percibir el sueldo de Encargada de Sección en ANDA, debiendo pagar esta empresa las diferencias de sueldo y la multa correspondiente.

6|7—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 24 de junio de 1952, por la que se impuso una multa a la firma Kurt Heller, por infracción a la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943 y se le intimó la regularización de los salarios de su personal.

8—Idem, ídem del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 8 de noviembre de 1952, por la que se impuso a la firma Methol, Tarrés y Cía. el pago de tres multas por infracciones a las leyes Nos. 5.350, 6.874 y 10.684 y las licencias adeudadas a sus corredores a comisión.

9|10—Autorízase a la Caja de Compensación de la Industria Metalúrgica, No 31, para pagar a Carmeta SAIU. las cantidades adelantadas a los empleados por concepto de indemnización por los días de paro a que se refiere el decreto de 18 de setiembre de 1950, relativo a los obreros que efectivamente estuvieron sin trabajo durante la huelga del año 1950.

11—Modifícase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 9 de octubre de 1951, dejando sin efecto las multas referentes a las leyes Nos. 5.350 y 6.874.

12—Desestímase el recurso de revocación interpuesto por el Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. contra la resolución de 7 de julio de 1952, que confirmó las de 16 de agosto y 17 de setiembre de 1947 y de 15 de febrero y 21 de marzo de 1949, referentes a la preferencia de los trabajadores de la industria frigorífica en los trabajos propios de esta industria.

13—Decreto nombrando miembros del Consejo de Salarios para la Industria Gastronómica de los Departamentos de Salto, Río Negro, Flores, San José, Lavalleja y Cerro Largo.

14—Idem, ídem, miembros patronales de oficio ante el Consejo de Salarios para Fábricas de Productos Porcinos, Conservas, etc.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Repartido N.o 60, del 27 de mayo de 1953.

Vistos:

El Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

1|6—Juan Carlos Curbelo, con pesos 476.00, María S. de Scheiner, con pesos 437.00, Eduardo Montes de Oca, con $ 370.00. Jacinto Rodríguez, $ 536.00. Adla Ayubí, con $ 430.00. Elvira Vittori de Gandulfo, con $ 513.40.

2.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las pasividades que a continuación se expresan con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Pensiones:

7|10—Alba Tomasa y Rosa Blanca Vilar Mujica, $ 763.83. María Carnevali de Cuartiano y Eleonor María Cuartiani Carnevalli, con 970.92. Anunciación Rosa Muya de Ibarra, con $ 2.652.21. Albina Benas de Cobbold y señoritas Betty Elsie y Sonia Cobbold, con $ 2.362.54.

11|15—Blanca Esther Pérez de Garicoits, con $ 3.763.03. María Magdalena y María Esther Ambrosina Balaurí, con $ 1.152.71. Lujana Isidora. Dorta de Sosa, con $ 664.34. Orfilia Silva de Duarte, (ref. céd. de pensión) con pesos 882.84. Otilia Barrios de Volpe y sus hijas María Joaquina y Sara Volpe Barrios, (ref. céd. de pensión) con pesos 799.11.

16|20—Enrique Ermida Toja, (jubilación) con $ 2.809.11. Jorge Altamirano Balparda, con $ 7.900.00. Amadeo Ferro, con $ 5.544.00. Olga Eleonora Radaelli de Comas, con $ 5.040.00. Rodolfo Couture Arricar, con $ 9.486,53.

21|24—Juan Bautista Coduri Panza, con $ 1.740.00. Roberto Bracho del Horno. con $ 2.713.33. Alcides Pedro Ferro Podestá, (ref. céd. de jub.) con $ 4.603.99. Máximo Emilio C. Moyano, (ref. céd. de jub.) con $ 5.177.48. Antonia Rodríguez de Silva, (ref. céd. de jub.) con $ 1.786,95. Germán Damonte Schusselin, (ref. céd. de jub.) con $ 3.270.41. Juan Carlos Fajardo, (ref. céd. de jub.) con pesos 1.404.47. Pedro Abuchalja Mahuad, (ref. céd. de jub.) con $ 4.731.92.

Pensiones

29|33—Elina Clara de Machín y su hija Gladys Raquel Machín Clara, con $ 975.32. Rosa Chappori de Vilariño, con $ 853.25. Juana García de González y señorita María Elena González García, con $ 602.76. Elvira Alvarez Fernández, con $ 1.343.18. Menores Blanca Estela, Olga Renee y Ariel Arangu-ren, con $ 601.44.

34|38—Magdalena Sagasti de Martínez, con $ 605.57. Otilia Cartelle de Ottati y a su hija Otilia Isabel Ottati

Cartelle, con $ 1.306.80. Rosalía Castro de Pisciottano, con $ 1.061.66. Cledia Sagrera de Panizza, con $ 1.380.00. Rosa Brovia de Vázquez, Antonia Vázquez y menor Roberto Vázquez (ref. céd. de pensión) con $ 1.373.46 y desde el 1|1|50, importará $ 1.457.01.

Jubilaciones

39|43—José Ramón del Río Montenegro, con $ 1.147.63. Pedro Gadea Cotelo, con $ 6.347.20. Nolberto Alarcón Alvarez, con $ 2.200.00. Alberto Lino Sierra Villanueva, con $ 5.350.00. Augusto César Bado, (ref. céd. de jub.) con $ 7.455.19.

44|48—Francisco Bustillo, (ref. céd. de jub.) con $ 11.012.72. Juan Antonio Morales, (ref. céd. de jub.) con pesos 8.412.26. Gilberto Echeverry y Laviña, (ref. cédñ de jub.) con $ 11.626.36. Enrique Martínez Freire, (ref. céd. de jub.) con $ 11.012.71. Lorenzo Rodríguez Herrera, (ref. céd. de jub.) con $ 1.046.28 y a partir del 1|1|950, importará $ 1.064.00.

49|52—Carmelo Díaz Díaz, (ref. céd. de jub.) con $ 1.989.59. Sabato Romano Marmora, (ref. céd. de jub.) con $ 5.640.49. Augusto Barone Minetto, (ref. céd. de jub.) con $ 3.300.00.

53|56—Juan José Sarco, (ref. céd. de jub.) con $ 909.15. Juan Luis Sauleda, (ref. céd. de jub.) con $ 3.440.11. Mariano Patricio García Selgas, (ref. céd. de jub.) con $ 2.892.13. Luisa Gouutel de Vaillante, (ref. céd. de jub.) con $ 2.688.00. Rómulo Miranda, con $ 3.705.33.

57—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para abonar a doña Carmen Olloniego de Vallebona, la suma de $ 209.33 importe de los haberes que dejara de percibir la extinta doña Herminia Olloniego, pensionista a cargo de Rentas Generales, aceptándose como garantía solidaria a don Alfredo de los Reyes.

58—Declarar que doña Adela Merino Ríos de Delgado tiene derecho al traspaso de pensión valeriana en virtud del fallecimiento de doña María Ríos de Merino, debiendo importar $ 105.00 mensualmente y liquidada desde el 27|11|952, debiendo quedar reducida en un 50 o|o desde el 22|11|954 de acuerdo con lo determinado por la ley 7777, siendo atendida por Rentas Generales.

59—Declarar que doña Amanda Píriz García, tiene derecho a ser incluída en el S|D de 15|4|947 que concedió pensión a doña Florencia García de Píriz y doña María Isabel Píriz, percibiendo conjuntamente $ 660.00 anuales.

60—Declarar al menor Héctor Manuel Díaz, pensionista civil en calidad de copartícipe de la pasividad otorgada por S|D de 29|10|951 a doña Vicenta M. de Díaz y a sus hijas Nélida y Elsa Díaz, correspondiendo en conjunto $ 1.069.00 anuales.

61—Idem pensionista, a don Guillermo Bascou, con $ 102.00 mensuales, atendida por Rentas Generales (artículo 42 de la ley 11.496) y hallándose excluído en lo dispuesto por el artículo 1.o de la citada ley.

62—Modificar la resolución del P. E. de 1|10|952 que otorgó reforma de cédula al reitrado policial don Belarmino Medina Terra, en el sólo sentido de establecer que el servicio de la pasividad continuará siendo atendida por Rentas Generales y no por la Caja Civil como se expresara en la citada resolución.

63—Idem la resolución del P. E. de 23|12|949 que otorgó reforma de cédula a la pensionista doña Agustina Ithurralde de Buenseñor, en el sólo sentido de establecer que la asignación a que tiene derecho es de $ 480.63 anuales debiendo servirse las diferencias desde el 23|8|950, artículo 95 y 96 de la ley 9940.

64—Dejar sin efecto la resolución del P. E. de 11|6|952 que otorgó juubilación civil a don Adolfo Luis Alejandro Ribeiro y declarar asimismo jubilado civil a don Adolfo Luis Alejandro Ribeiro con $ 4.246.93 anuales.

65—Declarar que el señor Guillermo Cassou Etcheverry no tiene derecho al beneficio jubilatorio impetrado.

66—Confirmar la resolución del P. E. de 14|5|951 que denegó el beneficio pensionario solicitado por la señorita Margarita Fraga López.

67—Declarar que doña Ema Buenaventura Carbone, pensionista civil, no tiene derecho al acrecimiento de pensión solicitado.

68—Idem pensionista civil a doña Marcela Del Puerto de León, con pesos 1.433.57 anuales.

69—Idem idem civil a doña María Teresa Amante de Tasende, con $ 1.470.00, anuales.

70—Idem pensionistas civiles a doña Felicia E. Grillo De Divenuto y doña Orlanda Dionne Eulogia Divinuto Grillo, con $ 680.22 anuales.

71—Idem idem, civiles, a doña Angela Pranza De Naná y a su hija María Esther Naná Pranza, con $ 1.025.02 anuales.

72—Idem pensionista civil a doña Juana Cantos De Moreira, con $ 232.02 anuales.

73—Idem idem civil a doña Dominga Delucchi Delucchi, con $ 773.02 anuales.

74—Idem jubilado civil a don Juan Francisco Etchart Basterrech, con $ 3.684.69 anuales.

75—Idem que don Moisés Beebet Sardas, jubilado civil por S|D de 24|12952, tiene derecho a la reforma de cédula con $ 4.957.26, anuales.

76—Idem pensionista civil a doña Trinidad Castellanos De Ibáñez, con $ 605.06 anuales.

77—Idem pensionista civiles a doña Filomena Lisante De Fabbio y a doña Nélida Norma y doña Noemí Elsa Fabbio Lisante, con $ 1.80365 anuales.

78—Idem pensionistas civiles a doña Leonina Agnetti De Alsina y a doña Yolanda Clotilde Alsina Agnetti, con $ 2.351.12 anuales.

79—Idem pensionista civil a la señora Alcira Blanco De García, con $ 1.446.12 anuales.

80—Idem pensionistas civiles a doña Dolores Otero De Pisoto y a su hija Benita Amanda Pisoto Otero, con $ 881.31 anuales.

81—Idem pensionista civil a doña Juana Miraballes de Blanco con $ 799.76 anuales.

82—Idem pensionista civil a la señora Dolores Ruiz De Gributti, con $ 596.30 anuales.

83—Idem jubilado civil al señor Inocencio Rodríguez Silva con $ 2.590.49 anuales.

84—Idem idem a don Eugenio Zacarías Sastre, con $ 1.061.76 anuales.

85—Idem idem a don Teobaldo L. Blengini Yardino, con $ 6.360.00 anuales.

86—Idem idem, a don Pedro Gorga Davia, con $ 3.302.70 anuales.

87—Idem idem, a don José Lago Fernández, con $ 3.300.00 anuales.

88—Idem idem, a don Demetrio Clodomiro Durán López, con $ 3.279.08 anuales.

89—Idem que el jubilado civil señor Arionte Rodríguez Nogueira, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con $ 1.222.50 anuales, liquidada desde el 16|2|950 y atendida por Rentas Generales.

90—Idem que la pasividad otorgada a la señora María Angélica Rivero de Besil, es de carácter Anticipada y Permanente, correspondiendo abonar las diferencias a partir del 18|3|949 al 3|10|951 y desde esa fecha por el íntegro, el que importa desde el 1|1|950 $ 339.26 anuales y atendida por Rentas Generales.

91—Idem que los menores Leonardo de María y Esther Biurrum Schiavo, tienen derecho al subsidio solicitado, importando la suma de $ 131.26.

92—Idem idem, que don Julio César Canessa Gregorini, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula con pesos 7.727.13 anuales.

93—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 29|4|953 que declaró jubilada civil a doña Emilia Muñoz de Herrero, en virtud del desestimiento formulado por la misma.

94—Declarar jubilado civil a don Juan Bautista Ostuni Giosa, con $ 2.669.01 anuales.

95—Idem pensionista civil en calidad de copartícipe a doña Elisa Margarita Duarte de Fernández de la pasividad otorgada por decretos de 28|11|947 y 30|7|952 a doña Carolina Kulhsen, importando en conjunto $ 885.00 anuales y desde el 1|1|1950 se servirá a razón de pesos 900.00 anuales.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

SESION DEL 12 Y 13 DE SETIEMBRE DE 1952

PRESIDEN EL SEÑOR PEDRO CHOUHY TERRA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Y EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS: DEL INTERIOR, DOCTOR ANTONIO GUSTAVO FUSCO, Y DE DEFENSA NACIONAL, ESCRIBANO DON LEDO ARROYO TORRES; Y EL SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR DOCTOR MARIO E. CRESPI

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, hoy viernes 12 a la hora 21 y 30, para informarse del Mensaje del Poder Ejecutivo por el que da cuenta que ha adoptado medidas prontas de seguridad.

1

Asisten: el señor Presidente Alfeo Brum; los señores senadores: Solano Amilivia, Atilio Arrillaga Safons, Javier Barrios Amorin, Lorenzo Batlle Pacheco, Jaime Bayley, Emilio Bonino, Fernando J. Carballo, Héctor Batlle Correa, Angel María Cusano, A. Carlos Cutinella, César Charlone, Juan Y. Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Camilo Fabini, Daniel Fernández Crespo, Felipe Ferreiro, Efraín González Conzi, Juan F. Guichón, Eduardo Víctor Haedo, Bautista López Toledo, Carlos Manini Ríos, Juana Amestoy de Mochó, Eduardo Rodríguez Larreta, Francisca Sancho Barceló, Isabel Pinto de Vidal, Julio César Vignale, y Ramón Viña; y los señores representantes: Alberto

Abdala, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón Astiazarán, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Heber R. Cazarré, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Eofelio De Dovitiis, Arturo J. Dubra, Wáshington Fernández, Miguel Ferreiro Iraola, Salvador Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Pompilio García, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl Gaudín, Francisco Gilmet, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Francisco Goyén, Mario L. Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Alfredo Lepro, José León Lezama, José G. Lissidini, Norberto S. López, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Lozada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Miguel Serra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Dupré, Francisco Ubillos, Donato Urquhart, Emilia Valverde de Graña, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Faltan con licencia: el señor senador Carlos T. Gamba, y los señores representantes: Carlos M. Giuria, Abel Segarra y Pedro Tamón.

Con aviso: los señores senadores José Bove Arteaga, Aquiles Espalter y Ovidio Fernández Ríos; y los señores representantes: César Batlle Pacheco, Antonio Gabito Barrios, Mauro García Da Rosa, Euclides Gonçalvez, César A. Piffaretti, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa y José E. Urrutia Serrato.

Sin aviso: los señores representantes Alfredo Alambarri, Florencio Core, Mateo Legnani, Arturo Lezama, César Z. Palomeque, Hugo Sierra Díaz, Ismael L. Triay y Amilcar Vasconcellos.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 22 y 10).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente):

"El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que da cuenta que ha adoptado medidas prontas de seguridad".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación.

3

La Mesa tiene que comunicar que habiendo solicitado una Empresa Filmadora sacar notas del acto de hoy, la autorizó en principio, supeditado ello, desde luego, a que no existan objeciones de parte de ningún miembro de la asamblea.

SEÑOR DE ANGELI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR DE ANGELI. — Yo voy a hacer una objeción, señor Presidente.

Veo con mucho desagrado que frecuentemente se sacan vistas cinematográficas de nuestra labor. No me asusta la propaganda, pero creo que tampoco estamos aquí para salir en biógrafo todos los días. De modo que me opongo, por lo menos en lo que a mí respecta, a que se tomen vistas cinematográficas de las sesiones del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la proposición del señor diputado De Angeli.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si no se autoriza la filmación del acto.

(Se vota).

(Afirmativa).

El acto no será filmado.

4

Si no se solicita que el tema de las medidas extraordinarias se trate como grave y urgente, se levantará el acto y se pasará a la Comisión de Legislación.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?... Solicito que se declare grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor diputado Abdala para que se trate el asunto como grave y urgente.

(Se vota):

—Afirmativa.

Léase el Mensaje del Poder Ejecutivo.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo

Consejo Nacional de Gobierno.

Montevideo, 12 de setiembre de 1952.

A la Asamblea General:

Con fecha 28 de agosto ppdo., ante los sucesos de notoriedad acaecidos en servicios dependientes de la Administración Central, de los Entes Autónomos y Organismos Descentralizados del Estado, para promover paros o abandonos colectivos del servicio, tendientes a obtener por ese medio, el reconocimiento de determinadas mejoras de orden económico o funcional, el Consejo Nacional de Gobierno consideró, y así lo declaró publicamente, que la reiteración y sistematización de esos procedimientos configuraría, si no se toman las medidas conducentes a impedirlo, una subversión incompatible con las normas institucionales y la paz social de la República.

En ese sentido, juzgó necesario expresar que con carácter general y para lo sucesivo, reprimiría las omisiones, faltas o delitos que se produzcan con motivo de actividades de esta índole, ejercitando su competencia disciplinaria en lo administrativo, solicitando la intervención de la justicia cuando lo estime procedente y adoptando todas las medidas de seguridad autorizadas por la Constitución para garantizar la continuidad de los servicios públicos y el desenvolvimiento normal de la vida de la nación.

Con posterioridad a la precedente resolución, han continuado, como es notorio las paralizaciones de servicios públicos, los abandonos colectivos del trabajo, las huelgas y paros temporarios y también las ocupaciones ilegales de establecimientos industriales. En algunos casos, estas situaciones han dado lugar ya a actos de violencia contra personas y bienes.

Consecuente con la mencionada declaración y estimando que la situación actual configura el estado de conmoción interior a que se refiere el artículo 168, inciso 17, de la Constitución, susceptible aún de agravarse, el Poder Ejecutivo ha adoptado, por unanimidad de votos, el siguiente decreto:

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de setiembre de 1952.

Considerando que la situación actual de abandono colectivo del trabajo en servicios públicos, de paros y de huelgas configura el estado de conmoción interior a que se refiere el artículo 168 inciso 17 de la Constitución de la República, el Consejo Nacionel de Gobierno, por vía de las medidas prontas de seguridad, que dicho artículo autoriza,

DECRETA:

1º) Prohibir toda propaganda oral o escrita sobre paralización de servicios públicos, paros o huelgas, que, directa o indirectamente, pueda contribuir a que subsista o se agrave la situación que determina este decreto.

Se incluyen en esta prohibición las noticias, anuncios o convocatorias de igual carácter.

Las transgresiones en que se incurriere podrán dar lugar a la retención o clausura, según los casos, de los medios u órganos de publicidad utilizados.

2º) Prohibir las reuniones que, a juicio de la autoridad, puedan, presumiblemente, conducir a los resultados previstos en la anterior disposición; y clausurar los locales en que se efectúen esas reuniones o se intente realizarlas.

3º) Aplicar, en la medida pertinente, el artículo 168, número 17, parágrafo 2º de la Constitución de la República, y, en su caso, el artículo 5.o de la Ley N.o 9.604 de 13 de octubre de 1936.

4º) Autorizar a los Ministros del Interior y de Defensa Nacional, con la anuencia del Consejo Nacional de Gobierno, a efectuar requisas, contrataciones y todos los gastos que sean necesarios, mientras dure la situación a que se refiere el presente decreto, con cargo a Rentas Generales.

5º) Cometer a los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional el cumplimiento de este decreto.

Y dése cuenta a la Asamblea General, comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — LEDO ARROYO TORRES. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.**"

Saluda a ese Poder con alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — LEDO ARROYO TORRES. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

(Ocupa la Presidencia el doctor Alfeo Brum, (Presidente).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración de la Asamblea las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que a la Asamblea le es necesaria una ampliación de los fundamentos que ha tenido el Poder Ejecutivo para tomar estas medidas. Como acaba de oír la Asamblea, la fundamentación es por demás escueta; en el decreto mismo se reduce a un considerando y en el mensaje de habla de paralización de servicios públicos, abandono colectivo del trabajo, huelgas, etcétera.

Como de acuerdo con nuestros informes por lo menos, la única huelga que hay en estos momentos es la del transporte colectivo de Montevideo —aparte de alguna otra en alguna fábrica particular— consideramos necesario, a los efectos del pronunciamiento, saber si son estos hechos, los hechos actuales a que acabo de referirme, los únicos que han dado motivo a esta grave medida del Poder Ejecutivo, o si él tiene algunos otros de qué informar a la Asamblea.

Por eso me parece necesario, repito, antes del pronunciamiento, oír una ampliación de los representantes del Poder Ejecutivo acerca de los fundamentos de esta medida.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: entiendo que los fundamentos de las medidas del Poder Ejecutivo. —y debe entenderlo toda la Asamblea— están en el mensaje que acaba de leerse.

La práctica generalizada en la Asamblea es que aquellos que impugnan las medidas de que da cuenta el Poder Ejecutivo, sean los que, en primer término, tomen la palabra.

En este caso nosotros conceptuamos que los señores diputados socialistas, ya han tomado posición en este problema. Y, si han tomado posición, es precisamente debido a hechos que ya conocen perfectamente, porque, si no los conocieran, no habrían tomado esa posición. Por lo tanto, opino que quienes deben en primer término, hacer uso de la palabra son los impugnadores de las medidas de que acaba de dar cuenta el Poder Ejecutivo, en el mensaje cuyos fundamentos acaban de ser leídos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor legislador desea hacer uso de la palabra, se va a poner...

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Bien, señor Presidente: ante el silencio de los representantes del Poder Ejecutivo, tenemos que admitir, entonces, que los hechos que han dado motivo a la adopción de estas médidas de seguridad, son estos que conocemos y que yo he citado, ya que en el mensaje, repito, no se hace referencia a ningún acontecimiento concreto; se menciona en forma genérica; se habla de paralizaciones, se habla de huelgas, se habla de abandonos colectivos. Pero, repito, para nosotros, lo único que en este aspecto existe en este momento es la huelga del transporte de Montevideo en materia de servicios públicos, además de algún conflicto particular.

De manera, pues, que tenemos que pronunciarnos de acuerdo con el conocimiento de los hechos que hasta este momento tenemos.

Voy a exponer la posición de nuestro sector en una forma llana, sin haber tenido tiempo de estructurar ninguna forma de discurso ordenado porque es notorio que por lo menos una gran parte de los diputados estamos, en los momentos presentes, casi totalmente absorbidos por la tarea de la preparación del Presupuesto.

He de empezar por manifestar lo que en la tarde de ayer —estando precisamente en la tarea de estudio del Presupuesto—, dije a algunos colegas de Cámara, cuando me comunicaron la noticia que ya empezaba a circular, de que el Consejo Nacional de Gobierno se aprestaba a dictar un decreto de medidas prontas de seguridad. Le dije a esos colegas: "Hasta que no lo lea, me resisto a creerlo". Pero hoy lo he leído, como lo hemos leído todos y tengo que creer que, aunque parezca mentira, el Poder Ejecutivo entiende que el país está en estado de conmoción interna y que hay que colocarlo, pues, prácticamente, en estado de sitio.

Es efectivamente el artículo 168, número 17, de la Constitución, que se remite el Poder Ejecutivo para asumir la actitud que ha asumido: "casos graves e imprevistos de ataque exterior o conmoción interior".

¡Sí, señores; aunque a ustedes les parezca que no estamos en estado de conmoción interior, sépalo todo el mundo: la República Oriental del Uruguay está, sí, en estado de conmoción interior, de grave e imprevista conmoción interior y, entonces, el Poder Ejecutivo tiene que suspender fundamentales derechos ciudadanos para salvaguardar la paz de la República!

¿Y en qué fundamenta esta posición? Repito lo que decía hace unos instantes —tenemos que remitirnos al considerando del decreto y al texto del mensaje— en la huelga.

¿Cuál es la huelga que en este momento se está produciendo en los servicios públicos? Repito: la de los ómnibus y la de los tranvías. Una huelga, podríamos empezar diciendo, como tantas otras que ha habido de los tranvías y de los ómnibus de Montevideo, y que los que ya vamos dejando de ser jóvenes hemos visto repetidas veces en el transcurso de nuestra vida y de la vida de la ciudad. Pero con algunas particularidades, en el caso de la huelga presente.

La primera es ésta: que en ninguna otra, que yo recuerde, como en ésta, son perfectamente conocidos los antecedentes, los motivos que la han determinado, los determinantes de la misma, y los modos de solucionarla; hasta los plazos, que se habían fijado con varios días de anticipación y que, por cierto, no le daban ningún carácter de imprevista. Todo eso era notorio; lo conocemos todos.

Los obreros del transporte quieren cobrar lo que les corresponde por el laudo respectivo y el problema es encontrar los recursos para pagar los salarios que tienen derecho a cobrar.

Los diarios de los Partidos del Gobierno, especialmente en estos últimos días, dedican frecuentemente espacios de sus columnas a explicar los antecedentes de este conflicto, que han tenido gran repercusión política, relacionados con un referéndum, con apelaciones a la Cámara de Diputados, con debates en el Senado. Creo que no ha habido en la historia de todas las huelgas del transporte de Montevideo, una más conocida en sus antecedentes, en sus motivos y en el modo de darle solución. Ninguna menos imprevista que ésta. Pero es que más aún: en estos mismos momentos, desde ayer o antes de ayer, el Senado de la República, para mayor precisión o mayor particularización, los miembros del Senado pertenecientes a los Partidos del Gobierno y los gobernantes municipales pertenecientes a esos mismos Partidos, están trabajando en el Senado para encontrar la solución que permita allegar los recursos para que se dé término al conflicto de transporte en Montevideo...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Quiere decir, entonces, que la huelga no era necesaria.

SEÑOR CARDOSO. — ...y según mis informes se está a punto de llegar a una solución satisfactoria.

SEÑOR MINISRO DEL INTERIOR. — Quiere decir, que, entonces, la huelga no era necesaria.

(Campana de orden)

SEÑOR CARDOSO. — Eso no interesa ni en lo mínimo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¡Cómo no!

(Campana de orden)

SEÑOR CARDOSO. — Que la huelga fuera necesaria o innecesaria, no interesa.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Quiere decir, que es una huelga sin motivo.

SEÑOR CARDOSO. — Lo que interesa, a los efectos de la aplicación del texto constitucional, es si la huelga constituye o no un caso grave e imprevisto de conmoción interior...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Quiere decir que es una huelga sin motivo.

(Campana de orden).

SEÑOR CARDOSO. — ...y no creo que nadie que lea los diarios en este país pueda sostener que esta huelga, que todos conocemos hasta en sus interioridades, desde hace semanas o meses, es un caso grave e imprevisto de conmoción interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Quiere decir que es una huelga sin motivo.

(Campana de orden).

SEÑOR CARDOSO. — **Pero la huelga —se dice— es innecesaria sin motivo, y va a solucionarse. Pero va a solucionarse no porque se adopten las medidas de seguridad. Eso es evidente. La huelga no va a solucionarse porque el Poder Ejecutivo haya adoptado medidas prontas de seguridad y suspendido fundamentales derechos de la ciudadanía de la República; sino porque en el Parlamento se votarán recursos para que el Municipio pueda pagar los salarios.** Es evidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

SEÑOR CARDOSO. — No. Deseo no ser interrumpido. Discúlpeme señor senador. Quiero hacer una exposición concreta y breve.

Se dice: ha habido otras huelgas en servicios públicos, o anuncios de ellas en otros; se ha hablado de la posibilidad de algunos conflictos de importancia; se manifiesta alarma ante la repetición de esta clase de conflictos sociales; se dice que hay que prever posibles conflictos en cadena.

Bien: antes de entrar a considerar, señor Presidente, este aspecto de la cuestión ,es decir, el grado en que pude haber influído en la decisión del Poder Ejecutivo este clima especial que vive el país y en particular el clima de conflictos sociales, de huelgas o de amenazas de huelgas, yo deseo, en una especie de breve paréntesis, hacer una puntualización acerca de nuestro concepto en materia de huelgas en los servicios públicos y en materia de huelgas en general Ha de permitirme la Asamblea que yo lo haga, ya que son conceptos arraigados en nosotros y cuya dilucidación en torno a este problema adquiere .como es natural una importancia especial en estos momentos.

Hace ocho años en un debate desarrollado en la Cámara de Diputados con motivo de una huelga en el Frigorífico Nacional, nosotros sostuvimos, con el mayor acopio posible de antecedentes, que mientras rijan en el país las actuales disposiciones constitucionales en materia de derecho de huelga no se le podrá negar el ejercicio de ese derecho a los obreros y empleado de los servicios públicos, sean o no del Estado.

Y como no quiero distraer más de lo estrictamente necesario la atención de la Asamblea porque, por otra parte, la Comisión de Presupuesto tiene que seguir sus tareas esta misma noche, voy a limitarme a leer uno de los pasajes de la exposición que entonces hice en la interpelación al Ministro Carbajal Victorica en que se concreta casi lo esencial de nuestro pensamiento. Expresé: "Cuando la Constitución de la República dice: "La huelga es un derecho gremial" y "sobre esta base se reglamentará su ejercicio y efectividad", hace una de las declaraciones más generales y más categóricas de ese capítulo de Derechos, Deberes y Garantías, o de esa Sección que el señor Ministro ha querido dividir en dos categorías distintas" —era un concepto del doctor Carbajal— "y se aprecia más claramente ese carácter general y categórico del derecho de huelga si lo cotejamos con otros derechos, precisamente si lo cotejamos con esos derechos más fundamentales que éste, según el señor Ministro del Interior. Entonces vamos a ver que según esta Constitución" —y la disposición permanece igual en la vigente— "que es la que nos rige y a cuyas disposiciones tenemos que atenernos —nos gusten o no nos gusten— estos derechos fundamentales están más limitados que este derecho de huelga que se quiere limitar recurriendo a un artículo del Código Penal que nosotros consideramos derogado".

Pero yo no resisto, señor Presidente, a la tentación de leer a los señores legisladores —para que por lo menos este concepto del respeto del derecho de huelga, aún a los funcionarios públicos, no se considere una cosa sectaria, defendido por dos diputados socialistas— los párrafos de un discurso de un eminente hombre público de este país, que yo leí en la Cámara en aquella oportunidad, del doctor Martín C. Martínez, que ocupándose, hace varios decenas de años ya de este problema, dijo lo siguiente: y hablaba, no de la huelga de obreros y empleados de una empresa concesionaria; no: hablaba de funcionarios públicos. "La huelga de los funcionarios públicos es un derecho generalmente contestado, aunque por razones no siempre bien escogidas. Se dice, por ejemplo, que los empleados del Estado no deben tener el derecho de huelga porque no existe el antagonismo de intereses, la disputa del lucro, el reparto de la utilidad, como cuando están frente a frente el capitalista y el obrero. Historia! "(Dice el doctor Martín C. Martínez). "El Estado puede proceder en el interés de no encarecer el producto, de no disgustar al consumidor, de no aumentar los impuestos, de no realizar economías en esa parte u otra de su dominio: y usa de arbitrariedades y favoritismos, como el peor de los patrones y arranca balotas"... —era la época de las balotas— "como éstos no lo hacen. Después, buen consuelo para el obrero estadizado, cuando su salario es mezquino, que beneficien de "la plus valía", como se dice en la escuela, los gobernantes directamente o los clientes, de tan diversa laya, a quien esos administradores sirven"

Y en otros párrafos agregaba: "la única razón valedera es la que se funda en la naturaleza de los servicios públicos, en la necesidad de su continuidad no interrumpida. Cómo parar la policía, la asistencia pública, la magistratura. Sin embargo", —continúa el doctor Martínez— "el Estado" —y fíjense que hoy la cosa en este aspecto ha avanzado mucho— "va introduciéndose en tantos dominios lejanos de su antiguo y simple papel de gendarme que algunos autores como Barthélemy, han llegado a distinguir las funciones de autoridad cuyos agentes no podrían ponerse en huelga y las de mera gestión, cuyos empleados tienen posición análoga a los obreros de cualquier industria privada. Cuesta, en efecto, comprender que los obreros de una fábrica de fósforos tengan el indiscutible derecho de presentarle al patrón su pliego de condiciones y de levantarse de los talleres, y lo pierdan, desde el día siguiente de monopolizar el Estado la industria fosforera".

Hace luego otras consideraciones y continúa: "Se llegará un día a suprimir la huelga, como la guerra privada y la internacional, ya que no está sólo en juego los intereses de patrones y obreros, sino los del público que paga los vidrios rotos. La comunidad económica, la interdependencia social obligarán a buscar e imponer reglas de arbitraje; pero, en tanto que esa forma superior no se haya encontrado y con ella posibilidad de someter a su precepto al trabajo y al capital, la distinción no es la de la industria privada, sometida a la huelga, y la industria del Estado, libre de esa contingencia, y pudiendo arrear a la cárcel" —parecía que estaba previendo el artículo actual del Código Penal y las medidas dictadas ayer por el Poder Ejecutivo— "a los trabajadores rebeldes. Ojo al Cristo, que no es de plata" —dice el doctor Martínez— "... en tanto no se arribe a formas democráticas y muy adelantadas de organización política, pueden, como se ve, ser tiranía para todos, y más todavía que para los consumidores y contribuyentes, para los obreros a quienes reconducirían a una nueva esclavitud, arrancándoles no sólo el voto político, sino el derecho a disponer de sus brazos"

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite?

SEÑOR CARDOSO. — No le permito... Como no le permití al señor senador...

Y esto no lo decía un revolucionario de hoy Lo decía un hombre que tenía fama de conservador en este país, pero que fué un eminente, un responsable hombre público, el doctor Martín C. Martínez.

SEÑOR SCHAURICHT. — ¿En qué fecha lo decía?

SEÑOR CARDOSO. — Pero quería en estas referencias, en una especie de paréntesis a la consideración que estoy haciendo de las medidas del Poder Ejecutivo, sintetizar nuestro concepto actual, bajo las actuales disposiciones constitucionales sobre la huelga en los servicios públicos, y sobre la huelga en general.

Había también en este discurso conceptos precisos que no voy a buscar en este instante pero que pueden condensarse así: para los socialistas la huelga como recurso del sindicato obrero, tiene que ser el último recurso. No queremos el sindicato para la huelga, sino la huelga como arma razonable del sindicato; pero queremos que ese derecho de huelga sea respetado como derecho esencial de los trabajadores.

Y bien: pero lo cierto es que —y vuelvo a retomar el hilo de mi exposición— hay huelgas, que se producen conflictos. Y ¿por qué se producen? Aquí vamos a entrar a hablar algo de ese clima que tanto se invoca para justificar esta clase de medidas.

Ese clima que tanto está inquietando a todo el mundo en nuestro país; si hay un clima especial, ¿cómo podríamos definirlo? Ayer de tarde, conversando también con varios colegas que aquí están presentes honrándome con su atención, les decía que ese clima puede definirse como un clima de inseguridad. Hay una inseguridad permanente; hay un estado de incertidumbre en la gente especialmente me estoy refiriendo a la gente trabajadora, a la gente que vive de su salario, que vive de su sueldo, que vive de una entrada limitada— que naturalmente se traduce con mucha facilidad en un estado de angustia o de ansiedad. ¿Y qué es lo que determina en forma principal este clima de inseguridad? Es, principalmente, la carrera entre los precios y los salarios.

Un gremio —tomemos el del transporte, cualquier gremio, cualquier sector social, cualquier grupo de funcionarios— hace una gestión, promueve un movimiento en favor de un aumento de salarios. Lo logra; consigue cincuenta, setenta, ochenta pesos de aumento en sus entradas mensuales, y de pronto se encuentra con que un mes después, dos o tres meses después, la marea de los precios sube y ya

aquel aumento de salarios que sirvió para equilibrar su presupuesto, no le sirve porque ya la marea del precio alcanzó el monto de su salario y vuelve a estar en estado de inseguridad, y vuelve a estar en estado de incertidumbre con respecto a su porvenir y al de su familia. Y cada grupo social, cada gremio, cada sector de funcionarios empieza a vivirlo. Eso lo sabemos todos. Pero, cómo no hemos de saberlo, señores legisladores, si nosotros mismos lo estamos sintiendo! Pero, ¿es que acaso todos los que estamos aquí somos ricos? No. Esto mismo lo sentimos nosotros: sentimos la marea de los precios que eleva el presupuesto de nuestros propios hogares. Entonces, cada gremio, cada grupo de funcionarios empieza a vivir bajo la obsesión de la inseguridad, de un presupuesto familiar que no se puede cubrir, asediado por esa carrera que siempre van a ganar los precios. De esa manera ocurre que un poblema que es general en la economía del país, se va desgranando, por así decirlo, en múltiples situaciones parciales, que se van arreglando malamente, momentáneamente y, desarreglando sin una vista general —tenemos que reconocerlo— de la situación total de la República.

Pero si hay un culpable, ¿quién tiene la principal responsabilidad de esto? ¿quién tiene la principal responsabilidad de esta situación, de este clima, de este olvido de la situación general ante la obsesión de la situación particular de cada gremio? ¿quién tiene la principal responsabilidad? Ah!, señor Presidente. Nosotros decimos que la tiene precisamente este Gobierno, que no encuentra otro camino para hacer frente a esta situación que recurrir a las medidas prontas de seguridad, que recurrir a la prisión, a la deportación, al confinamiento, a la clausura o a la imposibilidad de expresar el pensamiento de los ciudadanos.

(Interrupción del señor Ministro del Interior)

—Sí, señor Ministro, es el Gobierno —aunque yo hable con un poco de calor, estoy hablando sin apasionamiento, y quiero mantener el debate en el terreno de una expresión de ideas, todo lo vehemente que se quiera, pero en un terreno de expresión de ideas, eso sí, dichas con toda claridad y con toda franqueza— es el Gobierno, repito, el que ha creado este clima.

Hagamos algunas preguntas.

Ese plan económico que el país está esperando, que el Parlamento está esperando, que se anunció casi desde el primer día en que se instaló el Consejo Nacional de Gobierno, ¿dónde está?

Un día se anunció que el Consejo Nacional se reunía, en sesión extraordinaria, para empezar a considerar el plan económico que hiciera frente a esta situación grave del país. No sabemos lo que ocurrió; lo único que trascendió, directamente relacionado con esa reunión, es que un miembro del Consejo se enfermó. No sabemos si la enfermedad fué contraída en la sesión misma en que el plan económico debió considerarse. El Consejero doctor Alvarez Cina se enfermó y pidió licencia durante cierto tiempo. Y esa fué la única repercusión pública aparentemente vinculada con el estudio del plan económico.

Esta misma tarde, hace pocas horas, en el seno de la Cámara de Representantes, se levantaban voces, de más de un sector, voces de alarma, para decir al Poder Ejecutivo qué piensa, qué se propone hacer frente a este estancamiento alarmante de nuestras exportaciones; no se exporta lana, no se exporta carne, no se exportan cueros.

El acto más importante que en esta materia ha realizado el Gobierno que empezó sus funciones el 1º de marzo, ha sido el envío a consideración de la Asamblea del Presupuesto General de Gastos. Ah!: pero cómo vino ese Presupuesto! Y es necesario decir —yo ya lo dije el otro día en una incidencia parlamentaria en la Cámara; lo digo yo que soy representante de una pequeña minoría opositora— que ese Presupuesto General de Gastos lo está haciendo de nuevo, de cabo a rabo, el Parlamento. Sí: aquí se está haciendo el Presupuesto, a través de una tarea agobiadora que dura ya meses, y es aquí donde se están buscando los recursos y es aquí, no en el seno del Poder Ejecutivo, donde se han encontrado algunas soluciones para contemplar situaciones de algunos grupos de funcionarios —caso del escalafón docente para Primaria, del escalafón docente para enseñanza industrial— dentro, aproximadamente, de las mismas cifras que el Poder Ejecutivo había enviado sin contemplar ninguna de esas necesidades.

Un día, se dictó un decreto de congelación de precios. Más vale no acordarse de esto. Creo que presto en este instante un servicio al Gobierno, si no hablo más, ni una palabra más, de aquel decreto de congelación de precios; más vale no hablar de él.

(Murmullos)

—Me anota mi compañero de sector —yo lo había olvidado; él por su inclinación a estos temas lo tiene más presente— que en materia de política monetaria estamos absolutamente ignorantes de lo que hace o que se propone hacer el Gobierno. Y demás está decir o señalar ante la Asamblea la relación directa y estrechísima que existe entre el costo de la vida y la situación de la moneda nacional.

Y bien. Nosotros preguntamos: ¿tiene derecho, quien ha sido el creador principal de este clima que todos vivimos, que todos sentimos, que a todos no duele, quien ha sido el creador principal de este clima, quien está en falta en la adopción de medidas para paliar la inseguridad económica; tiene derecho a enfrentar con medidas de seguridad los síntomas —porque éstos no son nada más que los síntomas— de esa situación de inseguridad? Nosotros le negamos ese derecho; le negamos rotundamente ese derecho.

Pero, además, hay que decir cómo lo hace cuando esgrime como remedio ante el estado de incertidumbre popular, las medidas de seguridad. ¡Cómo lo hace! En seis meses que van de gobierno, ya van dos veces que lo hace. Creo que no hay otro caso en la historia de la República, ni en la historia de las viejas presidencias, que en el término de seis meses, dos veces el Poder Ejecutivo haya tenido que recurrir a la suspensión de elementales derechos ciudadanos, a las medidas de pronta seguridad. Y en esto, se cae fácilmente no sólo en la arbitrariedad, que podríamos llamar "legal" —si es que la paradoja fuera admitida— prevista en la letra misma del decreto, sino que fácilmente se cae en otras arbitrariedades.

Hace pocos momentos, al entrar aquí, a la Cámara, yo he tenido una información que me ha sido proporcionada por un núcleo de funcionarios de la Caja de la Industria y el Comercio, que es realmente alarmante, en cuanto al criterio que aplica el Poder Ejecutivo para poner en uso este decreto de medidas de seguridad.

Una entidad de funcionarios de la Caja de Jubilaciones había contratado un espacio radial para el día de hoy —creo que en la Cadena Andebu —a fin de expresar sus aspiraciones en materia presupuestal. En síntesis, reclamaban que en la Comisión Plenaria de Presupuesto y Asuntos Financieros y Bancarios, y luego en la Cámara, se aprobaran las planillas presupuestales ya consideradas por la Subcomisión correspondiente.

A primera hora del día de hoy, estos funcionarios recibieron la notificación de que de acuerdo con el decreto de medidas de pronta seguridad, estaba prohibido hacer reclamaciones públicas en materia de mejoras presupuestales. Y no pudieron hacer su transmisión radial, que estaba redactada en términos absolutamente correctos.

Y hasta se prevén deportaciones. Yo no sé qué impresión causaría por ahí, en algún país, americano o no, si un día empezaran a llegar a él obreros deportados del "libre y democrático Uruguay".

(Murmullos)

—Pero a este respecto, quiero hacer una puntualización. El Poder Ejecutivo, ni en el decreto mismo, ni en el mensaje, hace referencia a lo que es vox pópuli: que agentes de un régimen totalitario cercano, agentes del régimen peronista, estarían interviniendo en la producción de algunos conflictos sociales, con fines naturalmente no gremiales, sino con fines extraños y contrarios al interés del país y con la finalidad de servir un régimen para nosotros abominable.

No sé si en las medidas de seguridad adoptadas por el Ejecutivo ha entrado en cuenta este hecho. Pero lo que digo, sí, es que si el hecho fuera cierto, no necesitaba, desde luego, el Poder Ejecutivo recurrir a medidas de seguridad para poner, no diré de patitas en la calle, de patitas en el puerto a esos provocadores, porque tiene el régimen legal que lo autoriza, sin necesidad de suprimir los derechos de los ciudadanos y de los obreros uruguayos.

Quise hacer esta aclaración, ya que al pasar mencioné la posibilidad de las deportaciones.

Señor Presidente: es evidente que el país está abocado a un porvenir próximo inquietante, determinado por factores diversos que no voy a entrar a examinar en este instante. Desde luego, en primer término está su situación económico - financiera, para no citar más que esto, que quizás sea lo principal. Inquieta pensar que llegue el final de este año y el comienzo del próximo, y las lanas no se vendan, y la zafra venidera no se pueda realizar. Inquieta pensar cuál podría ser entonces la situación del país.

Pero en la determinación de ese porvenir próximo inquietante, está incidiendo también ese morbo nacionalista totalitario que se está extendiendo como una peste por el territorio americano. Y yo digo que cuando un Gobierno, como el actual, es ineficiente, no hace nada para solucionar los problemas económicos del país y del pueblo; cuando un Gobierno pretende hacer frente a esa situación con decretos liberticidas, él mismo —es claro que no quiero decir que queriéndolo— está creando el caldo de cultivo para la peste, él mismo está creando el caldo de cultivo para que germine aquí el morbo de ese nacionalismo totalitario que nos amenaza y que ya tenemos metido en nuestra propia casa.

SEÑOR DUBRA. — ¡Muy bien!

SEÑOR CARDOSO. — En síntesis, y para terminar: este acto, este lamentable acto de Gobierno, no es un acto de autoridad; por el contrario demuestra falta de au-

toridad, de la verdadera autoridad. ¿Cómo justificar pues estas medidas? ¿Con qué hechos? ¿Hay otras cosas que no conocemos? ¿Hay algo más que el Poder Ejecutivo conoce y que no ha querido decir al Parlamento?

Este país es pequeño; somos pocos; nos conocemos; no creemos que haya nada importante aparte de lo que he tomado en cuenta.

¿Cómo justificar, pues, cómo aprobar estas medidas?

Nosotros, pues, —y con esto termino— votaremos negativamente la moción de aprobación. Y tengo para mí, yo que conozco a los colegas del Parlamento, de los que me separan profundas divergencias ideológicas, que muchos de ellos, aún cuando en la hora de la votación levanten la mano, en el fondo de su conciencia estarán votando en contra.

He terminado.

(¡Muy bien!).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: el cansancio de muchos días de trabajo en el interior de esta Cámara, quizá no nos permita expresar con la precisión y la contundencia que se reclamaría, lo que merece este nuevo acto del Poder Ejecutivo reclamando medidas de pronta seguridad.

Apenas hemos podido hacer, en un intérvalo de la Comisión de Presupuesto, algunos apuntes apresurados, pero creemos que aún en su apresuramiento, los problemas están planteados con una realidad tan descarnada, contrastada en forma tan categórica con la realidad de una conducta de Gobierno y por una realidad nacional, que las meras palabras desnudas valen más, en esta oportunidad, que todos los discursos.

El hecho que estamos comentando se sintetiza, fundamentalmente, en la frase citada por el señor diputado preopinante. En seis meses de este Gobierno, se ha decretado dos veces medidas prontas de seguridad, para tratar de resolver por medio de la violencia gubernamental, de la prohibición de la propaganda, del cercenamiento de las libertades públicas, de la clausura de sindicatos, extendida hoy ya con la amenaza de deportaciones, y de la exhumación de la tristemente célebre ley llamada "de indeseables".

Dos veces se ha intentado resolver por medio de la violencia y de la represión las exigencias reivindicatorias de los obreros, de los empleados, de las grandes masas trabajadoras del país.

Si algo sintetizara una conducta de Gobierno, ella está dada en este episodio. En estos seis meses no ha habido tiempo para encarar soluciones para las candentes cuestiones económicas del encarecimiento de la vida en estos seis meses ha seguido en pie el problema de los precios, el problema de una industria que se socava diariamente, lanzando miles de obreros a la desocupación; en estos seis meses no se ha arbitrado ninguna medida contra la desvalorización creciente del signo monetario; en estos seis meses no se ha estudiado ninguna fórmula de fondo para examinar un reacondicionamiento de la estructura económica del país, golpeada por los filos de la crisis y que tiene su expresión en la otra cara de una finanza pública en ruinas, en estos seis meses no ha surgido ningún plan de conjunto del Gobierno, ningún plan, salvo permitir la suba en tres veces del precio de la carne y la suba en dos veces del precio del pan; y reconocer, por parte de los delegados del Poder Ejecutivo, en el Consejo de Salarios de los bancarios, que en un año la carestía de la vida había subido en un 30 o|o.

En esos seis meses no han sido capaces de encarar a fondo el candente problema de la tierra, que pone en movimiento a miles de trabajadores del campo en la hora presente. El índice estadístico expresa que en un período de poco más de quince años han desaparecido 36.000 pequeños propietarios de menos de cien hectáreas.

En esos seis meses ha seguido golpeando la desocupación con su rostro de miseria los hogares de los trabajadores del país, sin que se haya estudiado ni se haya propendido, con la rapidez y la pretendida urgencia de estas medidas extraordinarias, a la atención del problema que se les plantea a los trabajadores.

Pero sí en estos meses se ha visto dos veces la amenaza de la clausura de los sindicatos y la aplicación de la ley de indeseables, la amenaza de expulsión y suspensión de los funcionarios del Estado. En realidad, lo que no quieren es que se debata públicamente y se expresen en esas reclamaciones de los funcionarios y obreros del Estado que están traduciendo prácticamente las propias culpas de las clases dominantes y de los partidos políticos de este Gobierno.

La Comisión de Presupuesto de la Cámara ha podido comprobar, en cifras, ya que se había directamente de los funcionarios del Estado, cuál es la realidad de las remuneraciones en el país.

De 80.000 empleados de la Administración Central y Servicios Descentralizados, sólo dos mil tienen más de $ 500.00 de sueldo; el sesenta por ciento tiene remuneraciones de menos de $ 220.00; y sólo el 5,9 o|o tiene remuneraciones de más de $ 380.00. Y esos sueldos son los que se pagan, cuando el promedio general, en cuanto a la carestía de la vida, establecido en las cifras estadísticas por los propios técnicos de la Administración Pública, para el tipo medio de una familia, es de $ 408.00. ¡Y cuando se concede aumentos a los funcionarios públicos que reclaman que se haga honor a las promesas, a las declamaciones preelectorales, a las afirmaciones públicas de los gobernantes, se incorporan a un presupuesto mejoras de 10 y 20 pesos, luego, repito, de reclamaciones, protestas y exigencias de esos propios obreros y funcionarios del Estado.

Cuando se vota un escalafón docente cercenado en una Comisión, es en dura lucha de los parlamentarios con el Poder Ejecutivo. Cuando se toman medidas para contemplar a una gran masa de funcionarios con menos de 200 pesos, es en lucha contra ese propio Poder Ejecutivo.

Claro es que para quienes no quieren comprender esta realidad económica que han forjado con su propia conducta política general, es más fácil amenazar con la clausura de los sindicatos, reclamar la expulsión de los obreros del país, cercenar la libertad de expresión que lleva la palabra pública de acusación a los gobernantes responsables.

Pero, además, no nos llamemos a engaño. Lo que está en juego, a través de todas estas cosas, son dos soluciones, como dijimos la primera vez, en la política del país; como no pueden dar las soluciones de fondo al problema económico, como no quieren aplicar una política de justicia social, como no quieren poner mano en el privilegio para hacer justicia distributiva, entonces recurren en forma permanente a la creación de este régimen semidictatorial o dictatorial del todo de las medidas extraordinarias.

Y a todo esto agreguemos los hechos de una conducta política que tendrá que dirimirse ante el país. Desde todos los rincones del país se levanta la protesta por la firma del llamado Pacto Militar con los Estados Unidos que compromete al país seriamente, que hipoteca su soberanía, que ata a nuestra patria al carro de guerra del imperialismo norteamericano, y por el camino de las medidas extraordinarias, por el camino de la represión, se quiere silenciar el ambiente público, las reclamaciones de las masas, para hacer camino, entre gallos y medianoche, a la aprobación de este tratado militar ignominioso.

O se hace una política que toque a fondo los problemas económicos de la República, una política que resuelva en sus raíces el comercio exterior del país, estableciendo relaciones comerciales con todos los pueblos que quieren comerciar con el nuestro, o se sigue atado a la coyunda de comerciar únicamente en el área del dólar y de acuerdo con las disposiciones del gobierno norteamericano, que están llevando al decaimiento de la producción y están imponiendo precios de desastre para la República.

O se hace una política de encontrar la solución de los problemas del campo, rompiendo esa enorme contradicción entre la Capital y la campaña, que se expresa en la ruina de miles de trabajadores del campo, en la subalimentación de las masas de la campaña, en la ausencia de fuentes de producción, en el hecho de que aun los que en una época fueron ganaderos medios estén abocados al tremendo problema de que los costos les impiden obtener una remuneración efectiva, o se sigue, para silenciar eso y mantener esta estructura de desastre y atraso, por el camino de las medidas militares y policiales.

Se habla de los agitadores. Los agitadores están en los pizarrones de los precios, en las cifras estadísticas que expresan el promedio del crecimiento permanente del costo de la vida, y en que a la mujer que va a comprar diariamente con los vintenes de su salario, lo está contrastando con la realidad general del país.

Resolver esto, no; tomar medidas extraordinarias, sí. Atender a las reclamaciones de los sindicatos, de los funcionarios públicos, de los obreros del Estado, no; medidas extraordinarias, que son las medidas de la impotencia frente a los grandes problemas sociales y económicos de la República, sí.

Se habla de los agitadores... Que los vayan a buscar a los ranchos del Cerro, a los contornos montevideanos, a los pueblos de ratas, a las expresiones dramáticas de la política económica y social, que han forjado los que piden estas medidas extraordinarias.

Se habla de la Fábrica de Alpargatas y se dice que hay agitadores peronistas. No conozco en sus detalles el epi-

sodio, pero conozco el régimen de la Fábrica de Alpargatas, mal elogiada permanentemente, sobre la base de la obtención de remuneraciones por debajo de los promedios de los salarios textiles por la multiplicación del número de máquinas, por la policía interna, por la atadura permanente del obrero al imperio de la fábrica, por los métodos especializados de espionaje interno, que han llamado los métodos Thompson, prestados luegos para otras fábricas textiles por el enlazamiento interior de los Directorios.

Allí están los agitadores, los elementos que quieren proteger a la multimillonaria fábrica, llevando al país a una política de desastre y a pactos internacionales que han firmado y el pueblo repudia.

¡Y vienen a hablarnos de la huelga del transporte, cuando en esta propia Cámara dirigentes caracterizados de este actual gabierno nos han estado anunciando mes a mes la huelga y propiciándola si se cumplía la voluntad del pueblo montevideano de dejar sin efecto la suba del boleto! No han buscado soluciones y no las han querido, para enfrentar a la población de Montevideo con esos obreros, cuando ambos reclamaban cosas justas: unos, el pago de sus salarios y otros, que no se burlara la voluntad plebiscitaria. ¡El llamado problema del vintén!

Y entonces, gran conmoción pública. ¿Pero es que no sabían que los obreros iban a reclamar los salarios? Inclusive, han tratado de utilizarlos para la propaganda contra la voluntad popular y el plebiscito; han tratado de utilizarlos en forma sistemática en la prensa y en las tribunas públicas.

Y vienen a utilizar lo mismo que han esgrimido como argumento propangandístico para pedir medidas represivas, para reclamar el encarcelamiento de sus obreros y la clausura de los sindicatos. Pero lo más grave es que esta incapacidad que conduce en forma fatal, ineluctable, a la adopción de medidas represivas, a las medidas prontas de seguridad, está fabricando en el país los elementos de otra conmoción más peligrosa que pagaremos todos: está sembrando los gérmenes, está sembrando los vientos para que mañana mismo cualquier aventurero conspire y se levante contra estas instituciones, ante la incertidumbre y la desorietación populares.

Somos adversarios de este régimen político; somos adversarios de la conducta de gobierno, pero somos defensores de la continuidad de una norma pública que respeta determinadas libertades políticas. Somos partidarios de la continuidad de un régimen de este tipo, pero los que están sembrando las condiciones de la conmoción pública, las condiciones para las aventuras, para los golpes militares, son aquellos que están llevando a la conciencia de ciertos sectores la idea de que únicamente por la utilización del medio militar o policial, puedan resolverse los problemas candentes que afronta la República. Ellos están haciendo la conciencia del golpe de Estado, el clima del golpe de Estado; están sembrando vientos con inconciencia absoluta de las repercusiones y de los riesgos que arrojarán sobre el país. El Gobierno, en vez de recurrir a esto, debía tomar el camino de oír al pueblo en cuanto a un programa de fondo en materia social y económica, en vez de golpear con las puertas en las narices de las organizaciones obreras y levantar el machete represivo frente a sus reclamaciones, debían escuchar esas reclamaciones, para tratar de contemplarlas en la perspectiva política y social de la República. En lugar de soluciones programáticas, prefiere éstas; pero el pueblo, la clase obrera, está haciendo una seria y profunda experiencia política. Que lo sepan todos aquellos que confían en estos expedientes para resolver los problemas del país; y, si algo podrá resultar de esta actitud, será la unidad de todas las fuerzas obreras y populares para imponer un programa de soluciones de independencia nacional, de transformación de la realidad social y económica del país. Y ese programa tendrá que imponerse visiblemente por la derrota de los propugnadores de las medidas prontas de seguridad.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente: Cuando en las primeras horas de la noche de ayer nos enteramos de la adopción de un decreto que establecía medidas prontas de seguridad, sentimos una extraordinaria sorpresa y, lógicamente, nos colocamos en una posición de expectativa esperando que el decreto en sus fundamentos y luego el mensaje con que ese decreto sería acompañado al ser remitido a la Asamblea General, nos aclararan el motivo y razón de esta grave decisión del Poder Ejecutivo.

Sabíamos, por supuesto, que hay un clima social difícil y muy complejo. Lo ha señalado en forma brillante el señor diputado Cardoso, y ha señalado también, no sin mucho de razón, que gran parte de la culpa de este clima viene del propio Gobierno, de la inercia de ese propio Gobierno, de esa inercia absoluta, de esa falta de decisión y de resolución que alcanza a lo social, a lo económico, a lo financiero, a lo político. Citó el señor diputado Cardoso algunos ejemplos: la falta, sobre todo, de cualquier plan orgánico en materia económica y en materia financiera; la carencia de toda política monetaria, la falta de todo sistema organizado de comercialización de nuestros productos básicos, que es acaso el problema más grave que tiene la República en estos momentos.

Quiero agregar otro ejemplo que en este momento recuerdo. Creo que en la sesión del Consejo del día de ayer o de anteayer, el señor Consejero Rubio propuso que se estudiara un plan de preferencias para las inversiones públicas, según el interés de las mismas, y el Consejo creyó muy prudentes estas palabras. Pues bien; hace exactamente seis meses se había propuesto exactamente la misma cosa con las mismas palabras en el seno del Consejo, y el Consejo había resuelto estudiar de inmediato ese plan de inversiones para las futuras necesidades más urgentes y convenientes del país.

Como ejemplo del olvido de sus propias actuaciones, como ejemplo de esa tarea de dialéctica pura, de proveer sus deliberaciones con material extraído del plano de las ideas generales, creo que no puede haber uno más decisivo. Pero sí sabíamos todo esto y si cada vez que tomamos la palabra o escribimos un artículo es para pedir que haya un poco de orientación y decisión del Gobierno; lo que no habíamos advertido francamente era una situación de conmoción interior. Al contrario, creíamos que en esa materia estábamos en paz y tranquilos. Veíamos que el Poder Ejecutivo, en lo que tiene de más ejecutivo, se trasladaba al Departamento de Artigas en tren de festejos. Iba el señor Consejero Forteza acompañado por el señor Ministro de Defensa Nacional, por el señor Ministro del Interior, por el señor Jefe de Investigaciones, por el señor Jefe de Estado Mayor, es decir, por la esencia del Ejecutivo. Estaba planeado el viaje para el día de ayer. ¿Quién podía suponer que si había un estado de conmoción interior, iban a trasladarse nuestros Ministros y altos funcionarios al Departamento de Artigas dejando librada la República a la actividad del Consejo que, como es sabido —y lo señalamos en ocasión de la reforma constitucional— no puede tomar ninguna decisión sino cuando forma Cuerpo, es decir, cuando está en sesión y, por lo tanto, en tales graves casos necesita presencia y acción instantánea de sus Ministros responsables del orden público?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite, para una aclaración?

SEÑOR MANINI RIOS. — Con mucho gusto, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Por lo que me es personal, puedo afirmar que el Ministro de Defensa Nacional y el Inspector General del Ejército hace diez días que cancelaron su visita al Departamento de Artigas.

SEÑOR MANINI RIOS. — Lamento, señor Ministro de Defensa Nacional, que tanto el señor Ministro como el señor Jefe de Estado Mayor no se hayan preocupado de hacer retirar sus nombres de las listas, si es que la situación era tan delicada.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Yo no he visto los nombres.

(Campana de orden)

SEÑOR MANINI RIOS. — De todas maneras, el detalle carece de importancia. Estoy hablando de cuál tenía que ser la posición de la opinión pública al ver este traslado masivo, incluso de varios de los líderes de las bancadas principales de la Cámara de Representantes y del propio Senado.

La sensación del país tenía que ser que no había ninguna conmoción, a no ser que la conmoción haya sido tan brusca e inmediata que tomó de sorpresa al propio Gobierno, que no haya tenido noticia de nada hasta la víspera misma de esta conmoción terremoto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MANINI RIOS. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Aunque el punto es pequeño, por lo mismo que es pequeño no quiero abordarlo cuando me toque la oportunidad de hacer uso de la palabra; por eso prefiero hacerlo en esta intervención.

Parecería que el señor senador hace un reproche porque hombres de Gobierno, respondiendo a la invitación de la Comisión de Festejos establecida en Artigas para celebrar el primer centenario de esa ciudad, hayan estado dispuestos a concurrir a la misma. A mí me parece que cumplían con ello un elemental deber y que hubiera sido pasible de censura el que se hubieran negado a aceptar la

invitación que se les formulaba. No es un acontecimiento que se repita a diario, sino que ocurre cada cien años, éste de que una ciudad del país celebre un centenario.

Habrían tratado de ir si las circunstancias se lo hubieran permitido. Como una apreciación de las circunstancias les hizo ver que era preferible, no obstante la importancia que para la ciudad de Artigas tenía su concurrencia, el quedar en Montevideo, en Montevideo quedaron.

Ayer de mañana un diario al que el señor senador está muy vinculado, afirmó terminantemente que yo me había embarcado el día antes para Artigas. Lo hacía como un reproche. Me he quedado. Ahora ya no sé: parece que el reproche es porque íbamos a ir, pero que el reproche es también porque no fuimos.

Eso es todo, señor Presidente.

SEÑOR MANINI RIOS. — Lamento que el señor Ministro —nuestro estimo colega, el señor senador Fusco, a quien extrañamos mucho por el Senado—...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Muchas gracias.

SEÑOR MANINI RIOS. — ...no haya querido comprender lo que yo estaba explicando, porque es demasiado inteligente para que suponga que no lo ha entendido y creo no haberme expresado en forma tan arrevesada.

Yo explicaba por qué nos sorprendió a nosotros y a la opinión del país esta declaración subitánea de conmoción grave que tiene que fundamentar el decreto de medidas extraordinarias en momentos en que la Presidencia del Consejo por su Secretaría de Prensa comunicó a los diarios del país que se trasladaba al interior este equipo gobernante encargado fundamentalmente de mantener el orden público.

(Murmullos)

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MANINI RIOS. — No vale la pena, señor diputado, es una cosa nimia alrededor de la cual el señor Ministro ha querido ejercer un poco de dialéctica. Vamos a llegar a cosas más importantes.

(Mumullos)

—La verdad es que nadie había advertido ninguna conmoción grave, ni todavía la hemos advertido. Tengo para mí que la primera conmoción empezó por el decreto y a causa del decreto, que hizo pensar a todos que algo grave había.

SEÑOR DUBRA. — Apoyado.

SEÑOR MANINI RIOS. — Porque leído muy cuidadosamente el texto del decreto de medidas extraordinarias y el texto de este mensaje, que parece algo así como un mensaje de los que se suelen enviar al Parlamento aconsejando la sanción de una pensión graciable, por lo poco o nada que dice, leído atentamente, repito, no se saca más que una conclusión: que las medidas extraordinarias se tomaron porque había abandono colectivo del trabajo, huelgas y paros, tres nombres de una misma cosa, y como la huelga, abandono colectivo o paro que conocemos es el del transporte, parecería que se refieren a este hecho concreto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Se ve que el señor senador no lee los diarios.

SEÑOR MANINI RIOS. — Voy a seguir, señor Ministro, si me permite. Luego va a tener oportunidad —y lo deseo— de contestarme.

En realidad el mensaje no nos aclara, pues, absolutamente nada, y vemos que si se trata de la huelga de los funcionarios de la AMDET, contra los cuales, según mis informes, se ha aplicado el decreto—, tengo entendido que ha habido algunas prisiones de los dirigentes de los organismos huelguísticos de la AMDET— debo recordar que el Poder Ejecutivo, según su interpretación constitucional, es decir, entendiendo como entiende y como lo ha sostenido aquí el propio Ministro del Interior, que las huelgas de los funcionarios públicos son ilegales, tiene en sus manos la aplicación del Código Penal para adoptar las medidas represivas del caso. Y si se refiere —ya que el señor Ministro me preguntaba si yo no leía los diarios— a la noticia por cierto grave y alarmante de la intervención de elementos extranjeros dentro de nuestros medios obreros para crear un clima de agitación favorable a determinado régimen totalitario al cual estaría conectado el retiro del placet para dos funcionarios de determinada misión diplomática, si se refiere a ese hecho yo debo decir que el Poder Ejecutivo tenía en sus manos la ley citada precisamente en el propio decreto, la de indeseables, por la cual con estos extranjeros podría tomar todas las medidas inmediatas que aconsejaran las circunstancias. Y en cuanto a los diplomáticos no serán retirados del país en mérito al decreto, si no por la acción legítima personal e inmediata del señor Ministro de Relaciones Exteriores, tal como se estila en esos casos, quien llamó al Encargado de Negocios, jefe de la Misión, y le hizo saber que deseaba que se retiraran estos funcionarios cuanto antes

Por lo tanto hasta aquí no hay absolutamente nada que nos informe de la necesidad de estas medidas extraordinarias.

Se dice: es que hay una crisis de autoridad. Lo admito. Es que hay una crisis de confianza en el Gobierno. Parece cierto. Hay esta crisis de autoridad, hay esta crisis de confianza, pero vamos a no hacer la del lobo de la fábula que quería comerse al cordero por las propias culpas. Si hay crisis de autoridad es porque no se ha ejercido debidamente esa facultad de gobernar que tiene el Gobierno; si hay crisis de confianza es precisamente porque el Gobierno no ha sabido desenvolverse dentro de una norma orgánica de actividad ejecutiva. ¡Sería bueno que el propio Gobierno, partiendo de la base de que se encuentra en una posición débil sacara de ahí los recursos para hacerse el fuerte, no por la adopción de medidas fundamentales en materia económica, social o financiera, sino a base de un decreto de medidas extraordinarias, es decir, de supresión de garantías! Parece mucho más lógico que lo primero que debiera hacer este Gobierno es reformarse a sí mismo, pedirle a los señores Ministros que presenten sus renuncias y constituir de inmediato un Gabinete que tuviera sólido respaldo parlamentario, aunque no respondiera al juego tan difícil y dramático de la composición entre catorce, catorce y medio, quince, que es una de las causas del fracaso del actual Gobierno, provocado por los propios que instauraron ese mismo Gobierno. Por lo tanto; por lo mismo que no tenemos confianza en el Gobierno, por lo mismo que sus medidas administrativas hasta ahora no nos inspiran a nosotros, a la bancada colorada independiente, la conveniencia ni nacional ni política de apoyarlo por lo mismo, además, que consideramos las medidas extraordinarias como innecesarias para los fines para los cuales ellas son invocadas, es que nos vemos obligados a votar en contra de las misma, sobre todo cuando nos acabamos de enterar del alcance con que se están aplicando. Porque la denuncia que vino de la bancada socialista de que a un gremio se le impidió utilizar una hora de radio porque estaba prohibido que se pidieran mejoras presupuestales, parece que lleva un poquito lejos el sentido que pueden tener estas medidas extraordinarias.

Pero en esta materia no estamos solos; estamos acompañados por una parte del mismo Gobierno, o de los que debían ser parte el mismo Gobierno. Dice el diario "Acción" de hoy: "Paso impremeditado: Desde que está el Herrerismo en el Gobierno" —lo dice "Acción— "y en sólo seis meses de tiempo, por dos veces se han decretado las medidas de pronta seguridad, lo que supone cierta prohibición de propaganda oral y escrita, de reunión y clausura de locales. Fundamenta esta medida el Poder Ejecutivo en el abandono colectivo del trabajo en los servicios públicos y de huelgas y paros que configuran conmoción.

"Entendemos desacertadas las medidas del Poder Ejecutivo porque son alarmistas, porque le dan proyecciones que no tienen a estos movimientos y porque, por solidaridad ante las medidas adoptadas, podrían extenderse a otros gremios, lo que sería muy grave".

Cierto es que en este momento nos podrían decir las bancadas gubernamentales que ante la situación general del país, hay que recurrir a los más nobles principios del patriotismo y ahogar la íntima protesta que pueda venir, —la protesta por el hecho en sí mismo y la legítima protesta política por el hecho político que nos ha llevado a esta situación— en homenaje al bienestar de la República.

No se trata de hacer frases sonoras. Todos sentimos el llamado del patriotismo y yo tuve ocasión de decirlo, al discutirse esta malhadada reforma constitucional, que sería en adelante el primero en estar contra cualquier movimiento para modificar esta Constitución, que considero funesta, si no era por las vías legítimas que la propia Constitución establece, y en esa posición me mantengo.

Pero para que el llamado del patriotismo nos lleve a apoyar medidas extraordinarias que hasta ahora están basadas en fundamentos tan endebles, tendría que dársenos las razones verdaderas, si es que las hay. Con muy buen tino, la bancada socialista, al iniciar el debate, le preguntó a los señores Ministros de Defensa Nacional y del Interior, cuál era la verdadera razón de las medidas extraordinarias, y, por intermedio del señor senador González Conzi, se contestó que era de estilo que primero hablaran los que las consideraban inconvenientes.

SEÑOR GONZALES CONZI. — Yo no contesté en nombre de nadie.

(Campana de orden).

SEÑOR MANINI RIOS. — El señor senador habló y los Ministros callaron; por lo tanto tengo que suponer que habló en nombre de los Ministros. De todas maneras los señores Ministros han callado hasta ahora: pero no se trata aquí de seguir un determinado estilo parlamentario, —que tampoco creo que sea éste,— sino de permitir que

los señores diputados y senadores votemos con conocimiento de causa, y una vez más le vuelvo a preguntar a los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional: ¿Es que detrás de este decreto de medidas extraordinarias hay algo más? ¿Es que todo se limita a la huelga del transporte urbano o al hecho de la necesidad de pedir que se retiren dos fun[illegible] icos extranjeros? ¿O es que estamos realmente en caso de conmoción? Y si estamos realmente en un caso grave de conmoción, es deber del Gobierno prevenirnos a todos, y es deber del Gobierno pedir el apoyo de todos; pero, entonces sí, con la responsabilidad de todos. Porque es muy bueno estar a a las buenas cuando llegue el momento dulce —agridulce, por las dificultades que tuvieron—, cuando llegue el momento de la distribución general de entes y organismos de toda clases. pero no debió olvidarse, que en la euforia del pacto, que existían otras cosas más importantes; no debían haberse olvidado que existía un acuerdo colorado con un plan de Gobierno;...

(Murmullos).

—...No debía haberse olvidado que existía una mayoría nacional colorada de 18 senadores y 53 diputados,...

(Murmullos. — Campana de orden).

—...y haber creído que todo se arreglaba con un Consejo Nacional, 19 Concejos Departamentales, 40 entes autónomos y una regla de oro política de 3 y 2, para las distribuciones; olvidando sí, para que, en el momento en que se encuentra el gobierno en una situación económica y social difícil, solicitar a las minorías opositoras el apoyo.

Yo, en nombre de una de esas minorías opositoras, le digo al Gobierno que estamos dispuestos, si es necesario, a dar ese apoyo, de existir fundamentos serios; pero estamos dispuestos a dar ese apoyo si el Gobierno empieza por enmendarse a sí mismo.

Por ahora nada más.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: en mi opinión, el error en que se ha incurrido, en lo que va de discusión de este asunto, es centrar el problema casi exclusivamente en la huelga de los servicios de transporte de Montevideo que está planteada en este momento. Creo que mejor es, señor Presidente, para que lleguemos a conclusiones más correctas, echar una mirada sobre el panorama que está viviendo la ciudad de Montevideo desde hace varios meses.

Creo, por otra parte, no decir novedades en los puntos a que voy a referirme, porque evidentemente la opinión pública —y ese es un motivo de su intranquilidad— los conoce perfectamente, de igual modo que los señores legisladores aquí presentes.

¿Cuál es el panorama que está viviendo la República y particularmente la Capital en estos últimos meses? Huelgas o conatos de huelgas con frecuencia; algunas evidentemente muy legítimas, fundadas en razones de peso que todos compartimos; otras —conatos de huelgas casi todas— llevadas a cabo por medio de procedimientos que el espíritu democrático de nuestro pueblo no acepta ni podrá aceptar nunca: pequeñas minorías actuando en lamados sindicatos, a los que se dió acertadamente el calificativo de "sindicatos de bolsillo", actuando para imponer la voluntad violenta de un pequeño grupo de hombres sobre la inmensa mayoría de los integrantes del gremio, que solamente tienen asignado el papel de marchar siguiendo las directivas impuestas, con violencia, por esas pequeñas minorías.

Para nadie es un misterio, tampoco, —y creo que es la hora de hablar con toda claridad— la intervención que elementos foráneos tienen a [illegible] dilucidación de nuestros problemas por la vía de los sindicatos obreros o de las gremiales, que están actuando con una técnica y una sincronización que indican que no son improvisaciones, sino la aplicación de procedimientos técnicos sobre los que han hecho experiencia en distintas partes del mundo a lo largo de estos últimos años.

Recuerdo, señor Presidente, que cuando nosotros hacíamos, allá por 1933, 1934 y 1935, nuestro aprendizaje de revolucionarios, que no ha madurado, leíamos un libro muy interesante de un autor italiano, Curcio Malaparte, titulado —si mal no recuerdo— "La técnica del golpe de estado". Si tenía algún valor era tan sólo el de la exposición de las distintas técnicas empleadas para los golpes de estado que había sufrido el mundo, y particularmente el viejo mundo, en los años anteriores aquellos momentos en que dicho libro fué escrito. Y recuerdo con precisión, porque me impresionó profundamente, la técnica para el golpe de estado durante el gobierno socialista en Alemania, me parece que presidido por Bauer, o un apellido por el estilo.

Bauer en aquella oportunidad tenía la fuerza en sus manos, el Ejército y la Policía, y mediante una gimnasia de los elementos revolucionarios ejercitada en los servicios esenciales de la vida de aquella ciudad, Berlín, ejercitada con inteligencia, se llegó a la culminación: en determinado momento, por una orden que no se supo nunca de dónde partió, se paralizaron todos los servicios esenciales de aquella la gran ciudad: la luz eléctrica, el agua corriente, los abastecimientos, los transportes, etcétera, etcétera. Y aquel Gobierno que tenía la fuerza en sus manos, la del Ejército y la de las Policías, se encontró completamente inerte y tuvo que renunciar frente a aquella fuerza que no se manifestaba visiblemente pero que había paralizado los centros nerviosos de la ciudad. Y este hecho trajo como consecuencia la caída de aquel Gobierno.

En nuestro país, señor Presidente, y particularmente en estos últimos meses, tenemos también unos procedimientos parecidos en cuanto a la técnica a que me estoy refiriendo. Es profundamente significativo lo que ha estado ocurriendo últimamente: ocupaciones de fábricas por los gremios, con características muy particulares. Primero, INLASA; luego EGAM y finalmente "Alpargatas", hace pocos días. En determinado momento los obreros se posesionan de la fábrica; están en ella el tiempo que la fuerza pública les permite estar, y cuando la fuerza pública se manifiesta para decirles que deben irse, se van, tranquilamente; reclaman sólo que se labre un acta por los inspectores o funcionarios de la Oficina Nacional de Trabajo; dejan constancia de que no han atentado contra los instrumentales, contra las máquinas, contra los intereses de la fábrica y se van tranquilamente a sus casas. Hoy es en una fábrica; mañana en otra y pasado en otra; y esto ya va camino de seguir hasta que, sin duda, llegará el momento en que venga esa orden que paralizaría todos los servicios en la ciudad de Montevideo.

Tiene características muy particulares, señor Presidente, lo ocurrido últimamente en la fábrica de "Alpargatas". Es una fábrica que hace sesenta años o más que está funcionando y no ha tenido nunca un conflicto con su personal. Todas las reclamaciones han sido resueltas. Y es conocido por toda la gente que vive en la ciudad de Montevideo que, el ingreso al personal de la fábrica de "Alpargatas" altamente es codiciado y que solamente puede llegar a eso que es una especie de El Dorado, una pequeña parte de los aspirantes.

Por mis informes, señor Presidente, hasta el momento en que se produjo el acontecimiento, el personal de obreros y empleados de "Alpargatas" estaba completamente, absolutamente ajeno a lo que iba a ocurrir. En determinado momento, poco después de mediodía, y coincidiendo con un almuerzo que se realizó en la Casa Argentina, donde se dice actúan representantes del gobierno de Perón, un grupo de treinta o cuarenta hombres, decididos, dispuestos a marchar adelante con sus planes y procedimientos de violencia, paralizaron aquel establecimiento con setecientos u ochocientos obreros trabajando. Paralizaron el turno siguiente y el subsiguiente y así se tuvo que ese establecimiento que en sesenta años no había tenido un conflicto, lo tuvo contra la voluntad de sus propios empleados que ignoraban, repito, hasta instantes antes de producirse esos hechos, que estaban desconformes con el tratamiento que les daba la empresa, con el salario que les pagaba, que se ha hecho público y es notorio, supera en un quince por ciento a los establecidos por los laudos para las industrias análogas.

¿Ante qué estamos, señor Presidente, evidentemente? ¿A qué conclusión tenemos que llegar, frente a esto? Tenemos que llegar, necesariamente, a la conclusión, —no necesitamos exprimir la imaginación para ello— que estos movimientos no son otra cosa que la gimnasia con que se ejercita la preparación de un golpe de fuerza a una orden que vendrá quién sabe de dónde, en momento oportuno y siempre sorpresiva, para paralizar los centros vitales, los centros nerviosos de esta ciudad y hacer, en consecuencia, que el Gobierno, aunque tenga la fuerza armada a su disposición —el Ejército y la Policía— se encuentre imposibilitado de actuar, porque no funcionan el gas, porque no funciona el puerto porque no funcionan los ferrocarriles, porque no funcionan los transportes urbanos, porque no funciona la ANCAP, porque no funciona la UTE. Y, entonces, tendremos bastante similitud, de este golpe de Estado, que después recién se sabría por quién ha sido dado, con aquél que describía Curcio Malaparte en el libro a que me he referido.

Pero además, señor Presidente, ¿es misterio para alguien, en Montevideo, que esta inquietud no solamente es provocada por el alza de los precios, —muy justificada, por otra parte— por la falta de relación en cierto momento existente entre el salario que recibe un gremio y la espiral ascensionista de los precios de los artículos de primera necesidad? ¿Es acaso misterio para nadie que a esto se ha agregado elementos que el hombre de la calle advertía, que van elementos de subversión que estaban actuando en nuestro país y que eran dirigidos desde países

extraños, dirigidos desde uno que está muy cerca, que es un totalitarismo y desde uno que está muy lejos de aquí, pero que está presente entre nosotros, que es también un totalitarismo y quizá el más tremendo —si puede hacerse discriminaciones entre los totalitarismos— cuya amenaza se sufre en la hora presente, me refiero al totalitarismo que tiene por centro a Moscú?

SEÑOR ARISMENDI. — Debe estar refiriéndose a los bochinches que provocó Ranvdall en Florida, con sus amigos políticos, durante la última jornada electoral.

(Campana de orden).

SEÑOR MATTOS. — Yo contestaría esto al señor legislador Arismendi. Primero, que no lo he interrumpido y lo he escuchado con la atención que para mí merece todo legislador que está usando de la palabra, en ejercicio de su derecho, de acuerdo con los reglamentos. Segundo, que no le he hecho ningún ataque ni a él, ni a su Partido. Ahora, si él se siente representante de Moscú, del gobierno de Moscú, es otra cosa, y entonces tendría derecho a sentirse ofendido y molestado.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MATTOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: cuando uno defiende un concepto político es muy fácil responder diciendo que la crítica de ese concepto político o de un régimen político que uno analiza y considera correcto y justo por haber eliminado las clases sociales, significa ser agente, o algo por el estilo. Y es muy fácil decirlo por el método del planteamiento general. En verdad, el país conoce agentes en su interior, agentes actuando por cuenta de una embajada, la Embajada norteamericana, que envía editoriales a los diarios a través de la USIS, que financia comunicados especiales, que envía determinados agentes provocadores a sueldo, conocidos en el seno de algunos sindicatos, que organizó durante la campaña electoral pasada, sincronizados con las visitas del embajados Ranvdall disturbios políticos en distintos lugares del país...

SEÑOR MATTOS. — Es en contestación a mi alusión?

SEÑOR ARISMENDI. — Estoy planteando...

SEÑOR MATTOS. — Si es un discurso, con un poco de abuso en la interrupción que le concedí para que me contestara lo que le había dicho...

SEÑOR ARISMENDI. — Sí señor diputado, estoy contestando.

SEÑOR MATTOS. — Me parece que no. Creo que si el señor diputado quiere hacer un discurso, debiera hacerlo en su oportunidad y permitirme que yo desarrolle mi modesta y breve exposición en el término que me voy a tomar, que no va a ser mucho, por otra parte.

SEÑOR ARISMENDI. — Bien, continúe.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: en esta mirada sobre el panorama de Montevideo, particularmente, llegamos a la conclusión de que existe un clima de verdadera subversión, provocado, en la parte más importante, por la infiltración de elementos foráneos, maestros de la técnica de la subversión, que vienen con la experiencia del ejercicio de la misma en distintas partes del mundo y además, eso incidiendo sobre los problemas que tenemos aquí, que no son más graves que en otros países civilizados, como corresponde fatalmente a un país que vive en este mundo y en esta hora de total y absoluta interdependencia con todos los rincones de la tierra, aún con aquellos más alejados, aún con los antípodas del país que se pueda imaginar.

Existía, sí, señor Presidente —tienen razón quienes así lo afirman— falta de confianza en la autoridad. Se creía que no existía autoridad. Y yo digo que buena parte de los que creen eso, es porque consideran que mejor autoridad es aquélla que se manifiesta golpeando la mesa con gesto, en ciertas oportunidades, de Fierabrás, para impresionar. En cambio, yo sostengo que no es la mejor autoridad la que se manifiesta de esa manera, sino aquélla que serenamente sigue su camino, sabiendo dónde va y por qué procedimientos quiere marchar para imponer el respeto a la ley y a la Constitución, como en el caso de nuestro Gobierno, de este Gobierno colegialista que tiene el Uruguay desde hace seis meses.

Se hacen inculpaciones a un sistema de Gobierno y a un grupo de hombres que están a su frente, porque en seis meses no haya podido resolver problemas que nosotros —el Poder Ejecutivo y el Legislativo— hace años que les estamos buscando solución sin encontrársela, como, por ejemplo, el de la vivienda, el de alquileres, el de la suba de precios. ¿Es que éste Gobierno es el único que no encontró soluciones? ¿Es que no ha buscado soluciones? ¿Es que ha permanecido indiferente? No, señor Presidente: es una situación que se arrastra desde muy lejos y que sigue arrastrándose, porque en un clima de libertad, cuando se quiere marchar por los carriles que marca la ley, no siempre es fácil encontrar soluciones rápidas para aquellos problemas, aún los más graves que nos afectan y preocupan.

Pero, repito, que se estaba buscando la dislocación de los servicios en el país; que éste no es un hecho que lo haya inventado el Gobierno, o que solamente nosotros lo veamos: cualquier hombre de la calle que le consultemos sobre este problema, nos dirá que todo eso estaba conduciendo a un dislocamiento de los servicios públicos, de los servicios esenciales, para traer como consecuencia, fatal e ineludiblemente, lo que vendría después, y que está en el pensamiento de todos nosotros, sin saber de dónde vendría.

Ayer y hoy, señor Presidente, haciendo sin duda lo mismo que los demás legisladores que están presentes aquí, me he preocupado de recorrer la ciudad y hablar con distintas gentes de los más diversos planos culturales, mentales y sociales, y he encontrado que estas medidas que ayer a última hora se anunciaron por la prensa y por la radio han traído una sensación de alivio y tranquilidad a los espíritus. Y la expresión que se oye en todos los labios, es más o menos ésta: "¡Al fin!... Al fin se empieza a actuar, como corresponde que se actúe". Yo digo que al fin se empieza a actuar —y no hay total justicia en esto, pero es lo que dice la gente—, en la forma que el pueblo quiere que se actúe: poniendo en juego todos los mecanismos de la ley y de la Constitución de la República, para que este estado de cosas, para que esta bancarrota hacia la que íbamos, para que este caos, que ya lo veíamos, no se produjera, como estaba, sin duda, a punto de ocurrir.

Al fin, señor Presidente, el Gobierno empieza a dar manifestaciones visibles —porque antes las tuvo de acción, aunque la gente no lo veía— de que continúa con su propósito de imponer el respeto a la ley y a la Constitución, y de demostrar que hay que respetar los centros de Gobierno que el pueblo elige; de demostrar que no hay por qué dar un paso fuera de la ley y de la Constitución de la República, para hacer que en este país se cumplan los preceptos que la misma Constitución de la República y las leyes reclaman e imponen.

Tengo la seguridad de que todos los que estamos aquí presentes sentados como legisladores y los hombres que están en las barras han escuchado estas expresiones a que me he referido como una manifestación de la sensación de alivio que el pueblo ha sentido frente a medidas que se consideraban imprescindibles para garantizar lo que nos es más caro a todos los hombres que estamos en este país, uruguayos y extranjeros: las libertades públicas que tanto hemos defendido y que tanto debemos defender; la garantía del ejercicio de la ley permanentemente, y la solución de nuestros problemas, dentro de los marcos de la ley.

Ha habido que echar mano a medidas extraordinarias por parte del Poder Ejecutivo, y ha habido que recurrir a ello, porque existe, evidentemente, y no de hoy ni de ayer, sino desde hace muchos meses, un estado de conmoción pública, de subversión, diría yo, que nos iba a llevar por muy mal camino, a fatales consecuencias para nuestra democracia.

Estamos viviendo una hora, señor Presidente, en esta desgraciada América, en la que vemos que nacionalismos exacervados y extremismos de otros lados, aunque con distinto disfraz, están haciendo que la norma democrática en este Continente sea cada día más olvidada y más desconocida. Y este rincón de América, que es la esperanza para todos los hombres de este Continente, y que es un miraje esperanzado para todos los hombres libres del mundo, si seguía por el camino a que nos llevaban, fatalmente también caería en la misma órbita en que están cayendo otros países de América en la hora presente...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¡Apoyado!

SEÑOR MATTOS. — ...que repudiamos y repugna a nuestra sensibilidad de demócratas, de hombres libres.

Señor Presidente: yo creo que el país se siente feliz con la noticia de que se tomarán medidas urgentes para que hombres de otros países, que responden a otras concepciones de gobierno, a otras formas de vida, se vayan a sus tierras a proclamar sus teorías, y que nos dejen a nosotros tranquilos para resolver nuestros problemas por los procedimientos que nosotros mismos nos hemos dado.

Se ha dicho— y ha producido satisfacción inmensa a la población de Montevideo— que los agentes que tiene el Gobierno del General Perón en Montevideo serán puestos en el puerto para que se vayan a su patria lo antes posible, privados previamente de las inmunidades diplomáticas, de las que estaban haciendo tan mal uso en contra de nuestras libertades públicas.

Pero el pueblo de Montevideo y el del país entero espera algo más: medidas que tendrá que tomar el Poder Ejecutivo por las vías correspondientes, sin cometer ningún atropello. El pueblo de Montevideo y el del país entero está esperando en la hora presente la ruptura de relaciones diplomáticas con la Rusia Soviética.

SEÑOR ARISMENDI. — ¡No apoyado!

SEÑOR MATTOS. — La misma medida que se reclamó en el Senado hace pocos días y que tendrá que considerar, porque la mantinene el respaldo popular.

SEÑOR ARISMENDI. — Está repitiendo todo lo que le mandan en esta materia...

(Campana de orden).

SEÑOR MATTOS. — Déjeme hablar, señor diputado... Si me permite, sigo hablando.

SEÑOR ARISMENDI. — Hable no más, señor diputado.

SEÑOR MATTOS. — Oígame, con el respeto con que yo lo oí, señor diputado.

El Gobierno tendrá que llegar, señor Presidente, a la ruptura de relaciones diplomáticas con un país tan extraño a nosotros, tan alejado de nosotros, tan sin razón para mantener vinculación con nosotros, como es la Rusia Soviética, con el cual no existe, ni siquiera, reciprocidad, porque mientras ese país tiene aquí su Embajador o Ministerio con cien o cien y tantos empleados, que la opinión pública señala como otros tantos agitadores al servicio de la ideología, las tácticas y las ambiciones y los deseos de aquel Gobierno, nuestro país no está en igual situación en cuanto a representación diplomática. Por eso el Gobierno de nuestro país tendrá que separarlos, alejándolos de esta tierra de libertad que ellos no saben comprender y que quizás nunca podrán entender.

Eso espera, señor Presidente, la población del país: la ruptura de relaciones con la Rusia Soviética, con la que no tenemos ninguna vinculación como para tener relaciones de ese género, a la que, además, se acusa de usar de sus valijas diplomáticas para que Montevideo se transforme— y se ha dicho un montón de veces —en el centro desde el cual se irradia la propaganda comunista soviética para toda América. Procediendo así, entonces, habremos cumplido incluso con nuestra obligación de buen vecino, al evitar que Montevideo sea el trampolín desde el cual la Rusia Soviética se proyecte sobre los restantes países de América con fines y propósitos por todo el mundo conocidos, por otra parte.

Señor Presidente: con estas deshilvanadas consideraciones, yo termino, agradeciendo a la Mesa que me haya otorgado el uso de la palabra.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente; no es posible ... reproducirse...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Pero no podríamos oír a los señores Ministros?...

(Hilaridad. — Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR ARISMENDI. — Es para una breve aclaración.

(Campana de orden).

—¿Tengo la palabra, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Cuando oímos, señor Presidente la parte final y la primera, todo el discurso, del señor diputado Mattos, nos venía a la cabeza la reproducción exacta de otros momentos vividos por la historia del país. En momentos en que el fascismo quiso arrastrarnos en su órbita, también como con las palabras del señor diputado Mattos, se levantó la bandera de pedir la represión de las huelgas, de pintar un tétrico panorama de levantamientos populares para ocultar la transgresión real de todas las normas, que se estaba preparando en brutales atentados populares.

SEÑOR MATTOS. — Nadie pidió la represión de las huelgas.

SEÑOR ARISMENDI. — También en ese instante, se rompieron relaciones con la Unión Soviética, relaciones que se restablecieron por la reclamación popular permanente en acto tras acto, con la firma y declaración de los más diversos representantes políticos.

Pero hoy se habla de la ruptura de relaciones con la Unión Soviética, para atarse más a una política que está uncido el país a intereses contrarios a los suyos.

Detrás de estas reclamaciones de ruptura de relaciones con la Unión Soviética está el dictado de una política norteamericana impuesta en el país; de un pacto militar que compromete la sangre de nuestra juventud, que establece cláusulas que prácticamente significan la cesión del territorio nacional a la utilización militar norteamericana; que significan imposiciones armamentistas que representan compromisos de guerra general. Pero junto con ello, está toda la orientación del comercio exterior del país.

La imposición norteamericana quiere el comercio unilateral que tenemos, que le permite dictar precios contra nuestra producción; que impide obtener máquinas para nuestras industrias. Pero ellos, que mantienen relaciones con la Unión Soviética, que comercian con la Unión Soviética, es útil que los países latinoamericanos sigan entregando su cobre, su salitre, sus lanas, para que luego en los propios países de Europa, a través del intermediario norteamericano, y a mayores precios, los pueblos tengan que comprar nuestra producción.

La ruptura de relaciones reclamada en el momento actual está unida, como era lógico, a esta política de entrega de la soberanía nacional, a esta política de ataque a los sindicatos, a esta política de represión en general, a esta política de ataque a los intereses económicos de la nación.

No me extraña que se haya planteado aquí. No se planteó cuando el Embajador Ranvdall —como lo confesara en reportaje a la revista "Collier's", que podría leerse en Cámara— recorría las distintas poblaciones de la República, organizando directamente atentados contra actos de nuestro partido político, y actos populares diversos. Y en la revista "Collier's", al ser nombrado Ranvdall representante ante un país europeo, hace la historia de sus visitas y sus andanzas en nuestro país, en relación con las elecciones. Entonces contaba con la solidaridad del señor diputado Mattos, que se prestaba, en la ciudad de Florida, a este juego de un embajador extranjero que intervenía en las elecciones nacionales. Que se tome el número de la revista "Collier's", y veremos las declaraciones de Ranvdall, terminantes y claras, de intervención en la vida política del país.

Se habla de agentes extranjeros, pero no dicen la cantidad de oficinas de infiltración y distribución de propaganda norteamericana en el país, de redacción de editoriales para la prensa, de montaje de aparatos especiales y agentes en nuestra República, de propia policía particular al servicio de la Embajada norteamericana, contratando, incluso, a algunos ex policías de nuestro país.

Eso sí que merecería un planteamiento de fondo, y no este torpe intento de enturbiar aún más las relaciones exteriores del país, de acuerdo con una política suicida y antinacional.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Oiremos a los señores Ministros ahora, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si los señores Ministros no piden la palabra, la Mesa no puede obligarlos a que hablen.

(Hilaridad. — Murmullos).

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente: en la misma posición en que nos colocamos con el señor Ministro del Interior cuando hace algún tiempo vinimos a la Asamblea General, en representación del Consejo Nacional de Gobierno, para explicar y justificar las medidas de seguridad que en aquella ocasión tomó también el Poder Ejecutivo, nos colocamos ahora, y declaro ante la Asamblea que será el Ministro del Interior el que afrontará el debate político.

El Ministerio a mi cargo tiene la responsabilidad, desde luego que conjuntamente con el Ministerio del Interior, de la seguridad y de la paz interna del país. Hemos contraído, desde el momento de aceptar esta Secretaría de Estado, la obligación de asegurar la tranquilidad de nuestra convivencia social.

Las medidas de seguridad que adoptó el Consejo Nacional de Gobierno, no podían descansar, ni descansan, señor Presidente, en el hecho aislado de la huelga de los funcionarios y obreros del transporte. Una huelga más, en este país de admirable cultura democrática, en este país que es un lugar de ejemplo en el mundo entero del respeto de los derechos sindicales y de los derechos obreros; en este país en el que está garantizado el derecho de huelga para las empresas privadas, y cuyo Gobierno está integrado por hombres del partido batllista, que ha librado verdaderas batallas para amparar las reivindicaciones obreras, claro está que no podía esperarse que el Gobierno decretara medidas de seguridad por una huelga más que podía estallar en el país.

Yo dije hace pocos días en la Comisión de Presupuesto de la Cámara, que la huelga, está dentro de la normalidad; que en esta lucha de las clases obreras por mejores salarios y mejores condiciones de vida, no obstante los estatutos legales, los medios de arbitraje, el camino a recorrer va a ser largo antes de que la justicia social se realice en forma plena, para evitar el estallido de una huelga.

Acepto, señor Presidente, como un hecho normal, el estallido de huelgas en la lucha del asalariado y el capital privado. Pero lo fundamental y esencial que determinó las medidas de seguridad del Gobierno constituye una cadena de hechos. Algunos de estos hechos son de conocimiento

público; los ha referido el señor diputado Mattos: huelgas perfectamente sincronizadas y métodos desconocidos para nosotros como ocupación de fábricas e intervención de agentes que no pertenecen a nuestro medio nacional.

Pero hay además otros movimientos que el Ministro de Defensa Nacional no puede dar a publicidad, porque desde luego si las medidas de seguridad son medidas preventivas que tienden a evitar el estallido de hechos que pueden conmover la paz interna del país, sería una grave imprudencia que un Secretario de Estado que tiene la responsabilidad de la paz de la República, dé al Parlamento —que es dar a la publicidad y a la opinión pública —noticia de esos hechos que tratamos de prevenir para asegurar, precisamente, esa paz de nuestra convivencia social.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — El señor Ministro acaba de decir que hay otros hechos que motivarían las medidas extraordinarias. Estamos llegando, parece, al fin, al punto real de este debate. Pero el señor Ministro agrega que no puede referirlos, porque se trata de medidas preventivas que no conviene difundir en la opinión pública.

Como legislador tengo el deber de decirle al señor Ministro, que tampoco nosotros senadores y diputados, podemos basarnos exclusivamente en la afirmación de que hay otros hechos más graves para aprobar este decreto de medidas extraordinarias. Hay una solución intermedia si el Poder Ejecutivo la desea, que la Asamblea estoy seguro aceptará de inmediato: podemos pasar a sesión secreta y el señor Ministro en la misma nos informaría de esos graves sucesos de los cuales hasta ahora no tenemos ninguna noticia.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor Presidente: yo esperaba esta intervención del señor senador Manini Ríos. No sabía de qué sector saldría si del sector riverista, del sector socialista o del sector comunista, que están hoy en la misma posición.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Me parece mejor decir: el sector colorado independiente.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, el sector colorado independiente.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Y por qué no busca también un poco la compañía de la lógica, señor Ministro? Porque no podrá decir el señor Ministro que nuestra posición no es la más lógica ¿Por qué no agrega esa compañía el señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Nosotros no podemos llegar a esperar que todo esté ardiendo para darnos cuenta de que ha estallado el incendio. Tenemos la obligación de tomar las medidas preventivas, para asegurar la paz de la República.

Hay un hecho concreto que el Ministro de Defensa Nacional puede expresar en la Asamblea, desde luego sin llegar a los detalles ni a la publicidad, porque sería quitar toda la eficacia de las propias medidas que estamos tomando. Nosotros llegamos a la convicción de que había una campaña sincronizada dirigida no solamente al estallido de huelgas en el capital privado, sino al estallido de huelgas de servicios públicos. Y en un país como el nuestro, en que el estatismo tiene la importancia y el grado que todos conocemos, el estallido simultáneo de huelgas en distintos servicios públicos, colocaría al Gobierno en una difícil y grave situación.

Un servicio público que se paralice, ya sea un servicio estatal o un servicio prestado por empresas concesionarias de servicios públicos, no altera mayormente la paz del país. Casi todos los servicios pueden regularizarse cuando son estallidos aislados. Por otra parte las fuerzas con que cuenta el Ministerio de Defensa Nacional permiten tomar determinados servicios y colocarlos en grado regular de funcionamiento.

Pero no escapará a la penetración de todos los señores legisladores que varios estallidos simultáneos en servicios públicos nos colocarían en una situación totalmente indefensa.

Esta sincronización de movimientos, de llamamientos y convocatorias que estaban y están en circulación, dirigidos a los distintos gremios de los servicios públicos, para una acción conjunta que llegara a detener por completo la marcha de la vida del país, no podía determinar que el Poder Ejecutivo permaneciera con los brazos cruzados. El Consejo Nacional de Gobierno tiene el deber de mantener la paz interna y tiene el deber de hacer presente a toda la ciudadanía del país que hay un régimen constitucional y un régimen legal que todos y cada uno estamos en el deber de respetar.

Tenemos la mística de la Constitución y la mística de la ley; y había un movimiento completamente sincronizado hacia el quebrantamiento claro de nuestras normas legales; no solamente hacia el quebrantamiento claro de nuestras normas legales, sino hacia la realización de paros forzosos, huelgas, paros colectivos, que de estallar en los distintos servicios públicos nos colocarían en grave situación.

Es preferible tomar estas medidas, evitar esos paros y esas huelgas con las medidas preventivas necesarias, limitar al mínimo los plazos de las medidas de seguridad y encauzar por las vías legales de paz y constitucionalidad del país, normas constitucionales y legales de las que no salimos cuando adoptamos las medidas de seguridad, porque son medidas autorizadas por la Constitución.

Comprendo que el señor senador Manini Ríos, en la posición en que se encuentra, tenga derecho a no creer en mis palabras, a no aceptar mis informaciones, y a pedir algo más.

SEÑOR MANINI RIOS. — No se puede plantear un problema de Gobierno sobre la base de creer o no en la palabra honrada de determinados gobernantes porque en esa forma el debate resulta imposible. La verdad es que el Gobierno debe plantear los problemas sobre la base de la lógica.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El señor senador no me va a indicar a mí la forma como debo plantear el problema de Gobierno. La Asamblea aceptará o no el planteo que yo formulo pero no acepto, con todo el respeto que me merece el señor senador Manini Ríos, que me dé la lección del camino que debo seguir.

Creo que las medidas de seguridad deben utilizarse con una gran mesura; que es peligroso abusar de ellas; que es necesario que los hechos nos estén rompiendo los ojos para que el Consejo Nacional de Gobierno tome esa clase de medidas.

No creo que las medidas de seguridad que tomamos hace seis meses estén totalmente separadas de las que tomamos hoy. Son para enfrentar un hecho, un clima, un movimiento, que se inició hace seis meses y que por cierto no murió con la terminación de aquel movimiento huelguístico.

Ese mismo estado de conmoción interna —conmoción interna que los señores legisladores que atacan las medidas de seguridad reconocen, y que atribuyen unos a factores económicos, otros a incapacidad de gobierno, otros a problemas distintos pero que ninguno niega que exista en toda la población del país, y, principalmente, en determinados gremios—, ese estado de conmoción interior...

SEÑOR CARDOSO. — Nosotros lo negamos terminantemente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Son los únicos que no saben nada.

SEÑOR MANINI RIOS. — Parece que hay partidos privilegiados que han sido informados por vía personal.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Le concedo la interrupción al señor diputado Cardoso, aunque él no las permitía cuando hablaba.

SEÑOR CARDOSO. — Cada uno con su táctica.

Yo me consideré obligado a solicitarle una interrución al señor Ministro, porque él hizo esta afirmación: nadie de los que han hablado niega que exista el estado de conmoción interna. Como nosotros lo negamos terminantemente, quise hacerle la aclaración. Pero aprovechando que me ha concedido la interrupción deseo hacerle una pregunta: el señor Ministro está hablando de hechos graves que obligan al Poder Ejecutivo a tomar medidas, ¿esos hechos eran imprevistos?

Le explico el alcance de mi pregunta: la Constitución de la República, de la que se considera místico devoto el señor Ministro, exige que los hechos sean graves e imprevistos Yo le pregunto si son imprevistos.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Imprevistos por las leyes.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — En cuanto a la afirmación del señor diputado Cardoso de que no haya afirmado ni aceptado ese estado de conmoción interior, de conmoción social, yo me remito a la versión taquigráfica de las palabras de dicho señor diputado.

En cuanto a los hechos previstos o imprevistos, hay hechos que nosotros no podíamos prever. Nadie en este país, absolutamente nadie —que lo diga cualquier miembro de esta Asamblea, cualquier hombre de la calle o del interior de la República—, pudo prever que mediante determinados intervenciones se declarasen huelgas y fuera ocu-

pada la Fábrica de Alpargatas, que era el lugar donde querían llegar todos los hombres y las mujeres que querían obtener trabajo en un establecimiento industrial.

(Murmullos).

—Ese es un hecho imprevisto. Imprevisto fué cierto movimiento de hombres pagados como no lo está ninguna clase social en este país, movimiento huelguístico sostenido por solidaridad de funcionarios públicos.

Esos hechos nos sorprendieron y esos hechos se iban a producir; teníamos la evidencia de que esos graves y lamentables hechos estaban por producirse a pocas horas de plazo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor Ministro señala que la imprevisión en este aspecto ha sido total. Nosotros declaramos que en realidad no es así. Pensaba leer, y más tarde sin duda lo haré, algunos detalles de la discusión de la reforma de la Constitución.

Cuando se nos venía con el régimen colegiado establecíamos que detrás de todo esto bien pudieran juntarse los dos sectores pactistas a los efectos de tomar medidas antiobreristas, y que iban a crear problemas de conmoción interior, solicitando luego medidas extraordinarias. Todo eso lo establecimos con claridad en la discusión de la reforma constitucional.

De modo que no se puede decir que no es previsto algo que durante varios meses lo hemos dicho muchas veces. Se nos tildó de demagogos por correligionarios del señor Ministro, porque establecíamos esa peligrosidad en las nuevas instituciones. Los hechos nos están dando la razón; pero lo que no cabe es que el señor Ministro diga que estos hechos no se previeron, porque todos sabíamos que íbamos a terminar en esto cuando se implantó el colegiado.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces, como estaba previsto, no se podía hacer nada; le estaba prohibido tomar ninguna medida.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo. — Después de haber oído insistir tanto al señor diputado socialista sobre el hecho de que para tomar medidas extraordinarias es necesario que sucedan hechos imprevistos, he llegado a la conclusión de que la mejor manera de hacer una revuelta contra el Estado es anunciarla al Gobierno, porque entonces no puede tomar ninguna medida.

(Hilaridad).

—De manera que la lógica socialista es sorprendente. Realmente tenemos que ser un país muy poco inteligente para no habernos dado cuenta de esa gran ventaja.

(Interrupciones).

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Me voy a referir concretamente a las palabras del señor senador Chouhy Terra.

Declaro que ellas me han producido un cierto asombro, porque a través de ellas he venido a descubrir que es el exaltado obrerismo del señor senador Chouhy Terra uno de los motivos que impulsaron su posición anticolegialista. Nada más.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — En efecto, yo creí siempre que...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me concede una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — He creído siempre que una de las aristas más salientes del Consejo era establecer esa unión entre las dos fracciones pactistas a los efectos de poder llevarse por delante muchas conquistas de los obreros y de los funcionarios públicos.

En efecto, lo dije en la discusión de la reforma y espero referirme con más concreción al tema luego que haya escuchado las palabras del señor Ministro del Interior, que tengo la esperanza de que no nos deje como su colega, que nos está dando a entrever que estamos perdiendo el tiempo, porque, al final, parece que tiene que tomar medidas extraordinarias debido a datos que él posee, que no los puede dar, y que nosotros tenemos que creer que son exactos.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El señor senador Chouhy Terra expresó que todos estos hechos fueron previstos por su partido político. El mal para el país, para la ciudadanía, estuvo en no haberle dado la mayoría a los hombres de ese partido.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Si el señor Ministro me autoriza una interrupción, tengo que decirle que lo que le dió el triunfo al Colegiado no fué la desatención del país, sino los seiscientos mil pesos que cobraron de más los partidos que bregaron por el Sí y haber hecho pesar todo el poder público en favor de la solución colegialista.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — La contestación del señor senador demuestra en qué terreno débil se encuentra.

(Interrupciones).

—El Poder Ejecutivo tenía la honda preocupación y la tiene, de evitar los choques y el uso de la fuerza; de evitar la violencia.

El Consejo Nacional de Gobierno tenía la convicción de que eran movimientos sincronizados. Si nosotros no actuamos con la celeridad con que nos permiten actuar las medidas prontas de seguridad, nos íbamos a ver en la necesidad de utilizar la fuerza en un plano en que el Consejo Nacional de Gobierno no la quiere utilizar de ninguna manera.

No es que el Gobierno, —que se sepa bien— no es que las fuerzas armadas no estén en condiciones de asegurar la paz de la República; la preocupación del Gobierno es que la paz se asegure por el respeto de la ley y la Constitución sin necesidad de utilizar las fuerzas armadas.

Esa palabra, ese "slogan" que se ha dejado correr a veces, de que "está quebrado el principio de autoridad", no es exacto. La autoridad, cuando se siente firme, no tiene por qué tener la vanidad de la propia autoridad. Cuanto más firme, cuanto más segura debe proceder con más moderación y cautela.

En lo que se refiere a la Secretaría a mi cargo, de la que tengo la obligación de hablar, el Gobierno dispone de las fuerzas necesarias y cuenta con la lealtad total y absoluta de las mismas para asegurar completamente la tranquilidad del país.

Pero es que tenemos la preocupación de evitar toda clase de choques. Ese es el sentido de las medidas de seguridad.

Yo comprendo, señor Presidente, que la Asamblea General permanezca atenta y vigilante del uso que el Consejo Nacional de Gobierno haga de las medidas prontas de seguridad: es su obligación, es su deber. Pero quiero afirmar ante la Asamblea, ya que por razón política o por destino la vida me ha colocado a cargo de la cartera de Defensa Nacional, en momentos en que se toman medidas prontas de seguridad, que la Asamblea General puede tener la absoluta seguridad de que el titular de esta cartera sabe que, cuanto más amplias sean las facultades, mayor será nuestra obligación de usarlas con el mayor cuidado, con la mayor ponderación, con la mayor mesura.

Queremos evitar en toda forma, de toda manera, del modo más terminante y tajante posible, el uso de la fuerza. La fuerza, solamente haciendo acto de presencia para convencer a los que quieren apartarse de la norma constitucional y de la norma legal, que ello no es posible. Pero yo quiero afirmar ante la Asamblea General de mi país, como lo hicimos en otra ocasión en idénticas condiciones, que el Parlamento puede tener la más completa seguridad de la lealtad de las fuerzas armadas al régimen democrático que vivimos, y la seguridad plena de que el Consejo Nacional de Gobierno y el titular del Ministerio de Defensa Nacional harán el uso más cuidadoso, más moderado, más ponderado, para que la paz social y la convivencia entre los hombres en esta República no sean alteradas en lo mínimo.

Nada más.

SEÑOR MANINI RIOS. — Seguimos todavía en ayunas.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente: Me veo en la obligación de hacer algunas puntualizaciones frente a la decisión del Poder Ejecutivo, de tomar medidas extraordinarias. Creo que la República...

(Murmullos. — Campana de orden).

—...vive horas de decisión llenas de destino, y creo también que en nuestro país vivimos como consecuencia de este momentos de intensa expectativa cívica.

En el curso de todas las exposiciones que hasta el presente hemos oído, hechas por los señores legisladores que impugnaron las medidas prontas de seguridad que adopta el Poder Ejecutivo, no se ha dicho lo que a nuestro juicio es lo fundamental: que la presente situación social fué crea-

da por los partidos políticos que primero incitaron a los ciudadanos a que votaran en contra del aumento del boleto, y que hasta hace pocas semanas, en esta misma Cámara, por escasa mayoría, dejaron sin efecto la solución propuesta por la Intendencia Municipal de Montevideo, por la que se resolvía racionalmente y a satisfacción de la población el problema del transporte de Montevideo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No apoyado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Es muy chico el asunto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es un vintén.

(Campana de orden).

SEÑOR ABDALA. — No deseo extenderme sobre este punto en mayores consideraciones; sólo quiero subrayar que el batllismo, desde todas las tribunas y desde esta misma Cámara, anunció insistentemente lo que está pasando en estos momentos. El batllismo afirmó que esta huelga que tan directamente afecta la población que trabaja que no dispone de medios propios de transporte, se podía prever con todas sus lamentables consecuencias. Sostuvimos entonces, y lo repetimos ahora, que el pueblo iba a ser sacrificado por culpa exclusiva de quienes prefirieron la solución demagógica a la única que podía resolver el magno problema del transporte colectivo.

(No apoyados).

—Hoy, cumplidas nuestras previsiones, sólo debemos decir que la culpa de esta situación no es nuestra y sí de quienes, conscientemente o no, trajeron esa situación que daña a la gente pobre, a la clase media y a los que no tienen auto ni pueden pagar taxímetro. Hicimos cuanto estuvo en nosotros para impedir esto; pero la extraña coalición demagógica que nos venció. . .

(No apoyados).

—. . .la extraña coalición demagógica que nos venció. . .

(No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

—. . .prefirió la victoria circunstancial a la inteligente previsión de futuro.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Y ahora vemos que los socios de ayer, hoy, ante una situación como la que crearon. . .

(Interrupciones. — Campana de orden).

—. . .los socios de ayer, ante una situación que los venció. . .

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — El Intendente incapaz.

(Campana de orden).

SEÑOR ARISMENDI. — Los socios de hoy.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR ABDALA. — . . .mientras unos las apluden, otros las censuran.

(Interrupciones).

—Les duele. Lamento que les duela, pero estoy esgrimiendo la verdad. . .

(Interrupciones).

—. . .y en el uso de la verdad no tengo ningún reparo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores legisladores!

SEÑOR ABDALA. — ¿Qué fué, entonces, lo que vinculó a los aparceros de ayer hasta hace poco?

(Interrupciones).

—Algo inferior y lamentable, señor Presidente. El ataque absurdo a un Intendente batllista. . .

(Interrupciones).

—. . .aunque para ello fuera a sacrificarse a la población de Montevideo y exponerse a que el orden público fuera alterado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Al fracasado Intendente batllista.

SEÑOR ABDALA. — Y yo digo: la situación de la Intendencia batllista se debe a la culpa exclusiva de los aparceros de ayer y en modo especial al partido político al que usted pertenece.

SEÑOR ARISMENDI. — Y que hoy, junto con ustedes, apoya las medidas prontas de seguridad.

(Campana de orden).

SEÑOR ABDALA. — El señor senador Manini Ríos, en el curso de su exposición, leía algún artículo de un diario de la tarde: lo leía del diario "Acción" Es un artículo orientado por la pluma de quien fué un gobernante fuerte y de quién fué un gobernante que supo cumplir con su deber en todos los momentos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo creo en su honestidad, pero lo leyó en forma parcial.

SEÑOR MANINI RIOS. — Porque es muy largo.

SEÑOR ABDALA. — No; hay partes que le duelen.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿A mí?

SEÑOR ABDALA. — Sí, a su posición; y también se las voy a leer al señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¡Con mucho gusto!

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR ABDALA. — El señor senador Manini Ríos hablaba de una parte en la cual se puede discutir lo subjetivo de la apreciación del momento oportuno para tomar las medidas prontas de seguridad. Pero no leía la parte fundamental, que es la que hace referencia a esa coalición que ha creado el clima de descontento en la República en ese problema como en otros. Con el permiso de la Mesa, voy a leer el artículo.

SEÑOR PUIG. — Ya lo leímos.

SEÑOR ABDALA. — Se lo voy a recordar al señor diputado.

Primero hablábamos de un paso impremeditado, y decía que desde que está el herrerismo en el Gobierno. . .

SEÑOR GILMET. — ¿Qué gobierno?

SEÑOR ABDALA. — . . .y sólo a 6 meses de tiempo, por dos veces se han decretado las medidas de pronta seguridad.

SEÑOR CARDOSO. — Las votaron ustedes.

SEÑOR ABDALA. — Le permito una interrupción al señor diputado, aunque le recuerdo a mi colega que en un momento le pedí una interrupción y no me la concedió; pero tengo por norma escucharlas todas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Las que no se piden.

SEÑOR CARDOSO. — Yo le interrumpí sin que me autorizara, porque cuando el señor diputado Abdala decía que en seis meses, en dos ocasiones, se han votado medidas de seguridad, le dije "Las votaron ustedes". Las votaron en el Consejo Nacional por intermedio de sus Consejeros, y las aprobaron en la Asamblea General por intermedio de sus legisladores.

Pero, ya que me concedió la interrupción, quiero señalarle que a través del discurso del señor diputado Abdala se está contradiciendo lo que dijo su correligionario el señor Ministro de Defensa Nacional, porque este señor Ministro dijo que las medidas prontas de seguridad no se habían tomado por una huelga de transporte; que por una huelga más no se iban a tomar; que se habían tomado por esos hechos misteriosos que comentaba el señor senador Manini. Y ahora el señor diputado Abdala echa la culpa de lo que ocurre a aquéllos que, por su actitud, habrían provocado la huelga del transporte.

SEÑOR ABDALA. — Vamos por partes señor diputado. Mantengo lo que dije: que el clima de anormalidad se ha determinado en forma especial por la huelga del transporte. No creo que al hacer esta afirmación esté rectificando al señor Ministro de Defensa Nacional. Probablemente no pueda, en la apreciación subjetiva del clima reinante en la República, coincidir con él en todos sus aspectos; pero, eso sí, le expreso al señor diputado que, al igual que en la otra oportunidad en que el Consejo Nacional de Gobierno tomó medidas que yo voté, como voy a votar éstas, lo he hecho porque tengo una gran confianza en la mayoría colorada del Consejo, aun cuando pueda discrepar en cuanto a la oportunidad de tomarlas, en cuanto a la prontitud, aun cuando pueda discrepar si era necesario votar las otras medidas o no, debido a esas circunstancias.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor diputado?. .

SEÑOR ABDALA. — Voy a continuar, señor Presidente.

SEÑOR ARISMENDI. — Usted repartió palos a diestra y siniestra. . .

(Interrupciones — Campana de orden)

SEÑOR ABDALA. — Y sigo con el editorial que no leyó el señor senador Manini Ríos.

SEÑOR FERRER SERRA. — No entiendo nada .

SEÑOR ABDALA. — Lo entiende, sí.

"En su origen, la huelga del transporte, que es la que se invoca por el Gobierno para explicar las medidas, es un reclamo justo de pago de salarios, ya que existe un laudo de más de un año, con el que no se ha cumplido y los obreros han perdido la esperanza sobre todo cuando en la Cámara de Diputados se hizo mayoría, forzándola, para negarle al Intendente los recursos que le permitirían cumplir y atender los reclamos de la población de mejoras de servicios".

"Esta huelga" —señor senador Manini Ríos— "antes de estar decretada por los obreros fué organizada, preparada por el herrerismo y otros sectores parlamentarios. . ."

(Murmullos)

—. . .porque ellos sabían, al negarle los recursos al Intendente. . .

(Murmullos — Interrupciones)

—Señores diputados: yo les he escuchado con tanta atención. . .

(Interrupciones).

—. . .porque ellos sabían —repito— al negarle los recursos al Intendente que el conflicto sería inevitable, ya que los obreros tenían que presionar con un movimiento de masa para que se atendiera su derecho.

Después que la Cámara de Diputados derogó el decreto de la Junta de Montevideo, el Senado que se había comprometido con el Intendente a darle los recursos necesarios, tampoco lo hizo y de esta manera se creó el clima para que la huelga fuera decretada.

"Las fuerzas políticas que le han venido negando al Intendente Barbato los medios y recursos para resolver los

problemas del transporte, sabían que lo iban acorralando y le creaban las dificultades exprofeso, calculadamente, al punto que se puede decir que todo lo actual ha sido premeditado por el herrerismo y compinches, y que los obreros son los menos responsables...

SEÑOR PUIG. — Por el referéndum.

SEÑOR ABDALA. — Por un referéndum en el cual ustedes prometieron votar recursos y no lo hicieron.

SEÑOR PUIG. — Ustedes habían prometido no aumentar los pasajes; ahí tienen.

SEÑOR ABDALA. — Y ustedes reclaman que se cumplan con los Consejos de Salarios.

"Los responsables de todo lo que ocurre son los organizadores, y los organizadores son el herrerismo y quienes lo ayudaban para llegar a este instante que vivimos, cerrando y dificultando en todos los tonos las soluciones para facilitar el problema del transporte.

Levantaron la bandera de que el pueblo no debía pagar los $ 0.02 por boleto y así quisieron presentarse como defensores de los intereses del pueblo pero ya se ha hecho pública una lista de nuevos impuestos que estos embaucadores del pueblo están dispuestos a votar para darle solución al problema del transporte.

En lo que se refiere a las otras huelgas, la de la fábrica de alpargatas, por ejemplo, y muy seguramente lo mismo ha de pasar en todos los demás gremios, ya conoce el Gobierno la grave infiltración peronista y esto no se soluciona adoptando medidas prontas de seguridad solamente, que van contra el prestigio del país, sino haciendo la caza de los agitadores peronistas, comenzando por los que viven en la propia Embajada.

(Murmullos)

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite?...

El señor diputado me está haciendo la lectura a mí, y entonces yo, muy atentamente, estoy siguiendo su lectura.

Como el señor diputado leyó: "y esto no se soluciona adoptando medidas prontas de seguridad solamente", le señalo que "solamente" no dice en el texto.

(Hilaridad)

SEÑOR ABDALA. — No creo haber dicho "solamente". Apelo a la versión taquigráfica.

SEÑOR MANINI RIOS. — Si oí mal, discúlpeme.

SEÑOR ABDALA. — Señor senador Manini: si yo hubiera tenido algún temor de leer el tono de estos editoriales, desde el comienzo hubiera dicho: voy a leer parte de ellos; desde el momento que lo quise leer íntegramente era porque tenía la voluntad de no omitir nada.

SEÑOR MANINI RIOS. — Estoy de acuerdo.

SEÑOR ABDALA. — Apelo a la versión taquigráfica a los efectos de si he sido fidedigno o no en la lectura del mismo.

Quiero terminar diciendo que el Gobierno sabe que además de la casa en la calle Miguelete hay otra en la calle Uruguay y existen reuniones en alguna casa ubicada en el centro de la ciudad, y es tomando medidas contra todos ellos cómo el Gobierno va a mostrar su resolución y firmeza, y no, por cierto, con el impremeditado paso que acaba de dar.

SEÑOR DUBRA. — No se necesitan medidas como éstas, para eso.

SEÑOR ABDALA. — Permítame, señor diputado Dubra: si he leído el editorial, ha sido no porque fuera a compartir todos los fundamentos del mismo, sino porque entraba en la parte de mi exposición en la cual se puntualiza quienes son los responsables de la situación en que se encuentra la República. Y como el señor senador Manini leía, de ese editorial, la parte que podía ser conveniente a su tesis, yo he leído también lo que en él se encuentra establecido de acuerdo con la tesis que sustento. Estoy indicando quiénes son los responsables de la situación.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Y también el señor diputado quiere señalar que las medidas de seguridad son para el herrerismo y para los partidos políticos que votaron por el "no".

SEÑOR ABDALA. — Las medidas de seguridad son para mantener el orden, y este orden ha sido alterado en modo especial por una coalición demagógica que de antemano sabía que al dejar a la población de Montevideo sin transporte nos íbamos a encontrar en esta situación caótica en que estamos.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR ABDALA. — Voy a continuar, señor Presidente. Espero que el señor diputado me pueda contestar en otro momento.

(Interrupciones — Campana de orden)

—En la exposición de hoy, en otra parte mantenemos la posición de "que el Gobierno, cuya mayoría responde al Batllismo, debe proceder con firmeza, pero con cuidado de no hacerle el juego a quienes quieren empujarnos a tomar medidas de violencia que pueden no ser un remedio". En ese sentido la Agrupación de Gobierno de mi Partido se reunió en el día de ayer para ver qué actitud se tomaría, o si se le daría el apoyo a los Consejeros a los efectos de tomar medidas para mantener el orden.

Y nosotros, como la mayoría o la unanimidad de los compañeros de sector, vamos a votar las medidas de seguridad, fundamentalmente porque nos merece confianza la mayoría colorada del Consejo Nacional. Así fundé mi voto ayer en la Agrupación de Gobierno de mi Partido y así lo repito en esta oportunidad.

Cuando se adoptan medidas como éstas, por la propia naturaleza de las mismas hay que admitir un margen considerable de discrecionalidad y hay que confiar en que, cuando se pensó en adoptarlas, se pensó en la oportunidad, en el momento en que se habrían de tomar.

Yo mismo cuando contribuí con mi voto a que los Consejeros batllistas recibieran ayer nuestro voto de confianza lo hice, señor Presidente, convencido de que la mayoría colorada haría un buen uso de esas medidas y las decretaría en un momento realmente oportuno. Admito que se pueda discutir la inmediatez de las mismas; pero hay una cosa que no suscita en mí la menor duda, y es lo siguiente: que si ayer dí un voto de confianza a los hombres de mi Partido cuando adoptamos estas medidas, no se lo voy a negar porque tomaron esas medidas en la tarde de ayer.

La mayoría del Consejo está respaldada por el Partido. Confiamos plenamente en que hará de esas extraordinarias facultades, el uso que es de prever, de acuerdo con sus antecedentes personales y su ejecutoria cívica. Le toca a ellos asumir la responsabilidad por errores —y hay errores que son verdaderos crímenes— de otros, y estoy seguro de que la asumirán, procediendo con lealtad a las instituciones y con el sentido del deber, que siempre les hemos reconocido.

Es en este sentido, señor Presidente, que doy mi voto afirmativo a las medidas prontas de seguridad, porque tengo gran confianza en la mayoría colorada del Consejo, y no solamente en ella, sino en el señor Ministro del Interior y en el de Defensa Nacional: en el señor Ministro del Interior, a quien me une una vieja y bien cimentada amistad y con quien compartimos horas de intenso dolor en la República; y en el señor Ministro de Defensa Nacional, que en todo momento ha sido un custodio de la Constitución y garantía de las libertades públicas. Y tengo también confianza en el ejército, que es expresión del pueblo y que sé que en las actuales circunstancias ha de saber cumplir.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lorenzo Batlle Pacheco.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite para una aclaración? He sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor diputado.

Tiene la palabra el señor senador Lorenzo Batlle Pacheco.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor senador?...

Fíjense que yo he escuchado la accidentada exposición del señor diputado Abdala, en el más respetuoso silencio. Sin embargo, le oí repartir palos de ciego en todas direcciones, al través de su exposición personal y al través de la lectura de un editorial, que comparte y no comparte.

Yo le quería decir una sola cosa, ya que él habla de aparcería y aparceros. Si aparcería es haber votado en compañía del herrerismo y de otros sectores contra el aumento del boleto, a mucha honra; si aparcería es haber votado con el herrerismo y otros sectores para que se cumpliera la voluntad del plebiscito popular, a mucha honra. Lo que no veo es cómo pueden hablar de aparcería quienes están abrazados, en estos mismos momentos, para el ataque contra las organizaciones sindicales, con las medidas prontas de seguridad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lorenzo Batlle Pacheco.

(Se produce un violento diálogo entre los señores representantes Abdala y Arismendi. — Campana de orden).

—Si los señores legisladores no obedecen a la Mesa ésta se verá obligada a levantar la sesión.

(Murmullos. — No apoyados).

Tiene la palabra el señor senador Lorenzo Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Yo no creo que las medidas extraordinarias puedan justificarse por un hecho aislado.

(Apoyados).

—Naturalmente, la huelga de servicios públicos es sumamente importante y perturbadora; pero como ya se ha dicho aquí, otras huelgas del transporte han sido toleradas perfectamente bien por la población, sin tener que recurrir a las medidas extraordinarias.

(Murmullos. — Campana de orden).

—Pero lo que no podemos perder de vista es que vivimos en un mundo profundamente perturbado y que no hay que salir muy lejos de las fronteras para encontrarse con perturbaciones graves y profundas, que a veces han terminado con el régimen democrático.

Esta perturbación general del mundo nos toma a nosotros también y hemos tenido en el país síntomas alarmantes. Hemos tenido huelgas sucesivas; algunas en servicios públicos y otras en instituciones privadas.

Las huelgas provocadas en los servicios públicos, señor Presidente, parecían huelgas realizadas con el interés de actuar contra el Estado y contra la seguridad pública y no fundadas, de ninguna manera, en el deseo de obtener una mayor compensación pecuniaria por parte de los obreros. Por ejemplo, la huelga de la ANCAP, la primera huelga de la ANCAP, donde no se exigió ni era bandera de ese movimiento, ninguna compensación. La huelga se hacía contra el Directorio y con el propósito de que este Directorio, nombrado conforme a la ley, fuera desplazado por el acto de violencia de una huelga. Pero si la huelga de la ANCAP hubiera tenido éxito, si hubiera podido paralizar al instituto, el país habría recibido un golpe en todo su sistema económico que lo hubiese conmovido totalmente. Hubieran parado las usinas eléctricas por falta de combustible; hubiese parado la locomoción pública y privada por falta de combustible; se habría paralizado la agricultura; en fin, todas las industrias, totalmente, si esta huelga hubiera prosperado.

(Interrupciones).

—Parecía poco razonable que ciudadanos que viven en un país libre, que gozan de todas las libertades, que trabajan en un instituto del Estado que no persigue el lucro, sino el beneficio general, no teniendo ningún conflicto económico, no aspirando a una mejor ganancia, para coaccionar al Gobierno y hacerle abandonar las formas constitucionales, cambiando sus Directorios, pretendieran exponer al país a riesgos tan graves como podían ser los de una paralización general de todo su sistema motriz. Si esta huelga hubiera tenido éxito, tal vez, como he dicho, hubiésemos pasado tremendos momentos.

Pero la huelga de la ANCAP, señor Presidente, se pudo dominar porque los servicios del Ejército y de la Marina pudieron mantener la destilación de combustibles.

Posteriormente hemos tenido huelgas en los servicios portuarios por motivos que también parecían fútiles, y hasta la amenaza de querer aislar al país del comercio internacional, paralizando nuestro puerto y declarándolo "puerto negro", donde no entraría ningún barco.

Otras veces han aparecido en otros servicios públicos huelgas que amenazaban también la estabilidad de la República. En las Usinas Eléctricas se produjo una agitación repentina, provocada, esa, por la demanda inmediata de una mejora de salarios, y el Gobierno tuvo que acceder rápidamente a conceder esa mejora de salarios, para evitar una huelga que hubiera paralizado todo el servicio eléctrico de la ciudad.

Así, sucesivamente, se fueron tocando una serie de organismos públicos. Aparece otra huelga, en un servicio importante: el servicio de empleados municipales. Una amenaza de paralización de todos los servicios muncipales por una demanda de mejora en los salarios. También esta vez, señor Presidente, el gobierno accede, apresurándose a conceder estas mejoras.

Luego se nos plantea el problema de la huelga de transportes en Montevideo. No voy a historiar esta huelga porque ya se ha hecho.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Han terminado las tres horas de sesión que marca el Reglamento. La Asamblea deberá resolver si sigue sesionando.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Que continúe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de la sesión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Lorenzo Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — No voy a hacer la crítica de los que votaron en contra del aumento de dos centésimos el boleto; actuaron en su derecho y dentro de la ley; obtuvieron la victoria en el plebiscito, pero la verdad es que el rechazo de la tarifa planteaba un problema muy serio para el Municipio de Montevideo.

Se hizo frente, durante un intervalo de un año, con recursos de un préstamo y luego, señor Presidente, hasta el día de hoy, los obreros y empleados de AMDET han recibido su salario legal.

La huelga que se ha decretado en AMDET no es una huelga por falta de pago de los salarios; es una huelga en solidaridad con los obreros de CUTCSA y es una huelga de oposición a la ley. Desconocen sus deberes legales para hacerse solidarios con los obreros de una empresa privada que no ha podido pagar los salarios. De manera que no es culpa del Estado, por no haber podido pagar los salarios de la AMDET; la huelga de AMDET obedece a otros conceptos: al concepto de la solidaridad con los obreros de la empresa privada.

Cualquiera sea la opinión que se tenga sobre la razón o falta de razón de esta huelga, sobre sus causas o sus orígenes, lo cierto es, señor Presidente, que se iba quebrantando poco a poco el prestigio de la ley. Y cuando en un país las multitudes se acostumbran a quebrantar la ley, a veces por motivos que son fútiles, el país empieza a entrar en el camino del caos.

No creo que estemos al borde del abismo; no creo de ninguna manera que estemos al borde de hondas perturbaciones. Pero creo sí, señor Presidente, que si se espera a último momento para tomar las medidas extraordinarias, entonces los resultados pueden ser más dudosos y el precio que pague la población por el restablecimiento del orden, más caro.

Si voto con satisfacción estas medidas, es para restablecer el acatamiento a la ley, porque en el acatamiento a la ley se fundan las libertades democráticas. Cuando cada gremio o cada corporación o cada grupo de personas crea que tiene motivos suficientes para violar las leyes, el país entrará en el desorden, entrará en el camino de aquellos que se creen fuertes y que creen que pueden obtener el éxito por el camino ilegal. Hoy se ha querido utilizar estos procedimientos para conseguir una mejora: mañana, tal vez, para conseguir el Gobierno de la República y para establecerse en él por medio de la violencia, como ha sucedido en otros países.

Precisamente es el amor a la libertad y a la democracia lo que me hace dar mi voto a este paso severo, porque creo que las medidas extraordinarias que toma en este momento el Gobierno, solamente por su efecto psicológico, pueden evitar males mayores.

Entiendo, además, que si sólo se tomaran las medidas extraordinarias, no se podría evitar nada más que el efecto de ciertas circunstancias y momentáneamente; creo, sí, que tenemos que revisar la legislación de nuestro país. Para mí lo que produce la mayor inquietud es, como se ha dicho, la carrera de precios y salarios...

SEÑOR GILMET. — ¡Apoyado!

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo) — ... y la promesa, señor Presidente, hecha a todos los funcionarios de que el año que viene ganarán un 30 o un 40 o|o más, porque esta promesa tiene un peligro: que ese 30 o 40 o|o se gasta por adelantado...

(Apoyados).

—...y cuando llega el fin de año falta ese 30 o|o y entonces hay que exigirlo por violencia, porque se ha transformado en una necesidad para el sostenimiento de la vida.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Quién es el que promete? ¿Quién es el que hace años que está prometiendo?

(Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Yo voté con todo entusiasmo la ley de Consejos de Salarios. La voté queriendo llevar la lucha entre el capital y el trabajo a Tribunales que suprimieran toda violencia y actuaran con toda justeza y creando un régimen humano en estas competencias. Tenía toda la esperanza de que así se hiciera; pero tengo que confesar que, si bien en su principio creo que hicieron obra muy beneficiosa, hoy esa ley se vuelve contra aquellos a quienes quisimos proteger; se vuelve contra ellos, porque amenaza dejar a muchos obreros desocupados, porque las industrias de exportación, por los salarios fijados, ya no pueden contar con los mercados extranjeros si no tienen las subvenciones del Estado; y estas subvenciones del Estado no son infinitas, se agotan un día. Las subvenciones del Estado se pueden dar mientras existan una economía y una finanza fuertes; pero el día en que la economía y la finanza flaqueen, esas subvenciones no existirán más, y entonces veremos agravarse más la desocupación.

Me ha defraudado también la ley porque creyendo que evitaba las luchas, he visto que estos tribunales que se formaban para establecer la paz, han tenido que fallar la mayor parte de las veces, bajo las amenazas de las huelgas. Estos fallos han sido generalmente presionados y no han obedecido a razones de justicia ni a ninguna posición meditada.

Creo, pues, que además de las medidas extraordinarias el Parlamento de la República tiene la obligación, conjuntamente con el Gobierno, de rever todas las causas de inquietud del país...

(Apoyados).

—...y de tratar de resolver este problema, no por la violencia como se dice que lo vamos a hacer. Lo vamos a resolver con las medidas justas, en perfecta tranquilidad y dentro del orden democrático.

Muchas gracias.

(¡Muy bien!).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Cuándo van a hablar los Ministros?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: al tomar la palabra parece que soy interpelado por el señor senador Rodríguez Larreta. No sé si su interpelación es de extrañeza o de censura. A él le oigo con gran atención y complacencia...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es de cariño; pero creo que los que deben hablar son los Ministros.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero hay cariños que matan, señor senador.

(Hilaridad).

—Señor Presidente: quiero decir muy pocas palabras en respuesta a afirmaciones que han hecho en Sala el señor diputado Cardoso y el señor diputado Arismendi. Voy a empezar por este último. En realidad, no tengo condiciones para seguirlo en su facundia reconocida.

Voy a dar dos argumentos en respuesta a su discurso.

El señor diputado comunista se ha opuesto a las medidas extraordinarias. Pues bien; el régimen comunista ruso está bajo medidas extraordinarias desde hace 35 años y no sale de ellas.

SEÑOR GUICHON. — Ni saldrá.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ni saldrá, me dice el señor senador Guichón. Hay una esperanza dentro de la doctrina comunista: cuando termine la dictadura del proletariado; dictadura del proletariado que hasta ahora se confunde con la dictadura del señor Stalin.

Pero, lo que es indudable, señor Presidente, es que medidas extraordinarias de las cuales se alarma el señor diputado Arismendi, existen en el estado comunista desde el año 1917, sin solución de continuidad.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hay mucho más; se ha quedado corto el señor senador. No son las medidas extraordinarias; es otra figura de derecho: la ley marcial, que permite los fusilamientos, las torturas y los campos de concentración. Ese es el régimen que existe en Rusia desde hace treinta y cinco años.

Así que no son las medidas extraordinarias: es la ley marcial.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite antes de continuar, señor senador, para contestarle al doctor Rodríguez Larreta?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Le concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — En primer término, si fuera cierto lo que dice el señor senador Rodríguez Larreta, cuya volubilidad política es reconocida...

(Murmullos. — Hilaridad).

—...lo estaría apoyando, ya que es un devoto exégeta de los linchadores de negros de los Estados Unidos; lo estaría apoyando, ya que es un exégeta de la pretendida unidad sentada sobre las bayonetas dirigidas por Wáshington; lo estaría apoyando, ya que el señor senador Rodríguez Larreta, las pocas veces que mantiene un criterio firme sobre una sola cosa, es para apoyar precisamente todos esos actos de los Estados Unidos, como el imperio del terror en Puerto Rico. De modo que si fuera así, el señor Rodríguez Larreta estaría con ellos. Pero no sé si el señor senador estaría así firme, porque hoy dice una cosa, mañana dice otra, pasado lo contrario, o llega a repetir como cualquier cotorra borracha de Wáshington, como Drew Pearson, afirma en las páginas de su diario.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a continuar...

SEÑOR ARISMENDI. — Permítame, porque todavía no llegué a usted, señor senador.

(Hilaridad).

—En cuanto al señor senador González Conzi, yo le doy por contestado con lo que le he dicho veinte veces; porque el señor senador Gongález Conzi tiene conmigo un viejo pleito, que él lo quiere resolver por la vía de la repetición. Entonces, el señor senador propone prohibir la huelga en los servicios públicos, y como informante me hace el argumento; defiende la suba de los alquileres, y me hace el argumento; viene a justificar las medidas prontas de seguridad contra los obreros, y me hace el argumento.

Yo una vez le he dicho al señor senador González Conzi: "Vamos a una polémica pública, en igualdad de condiciones, y tratemos este tema, únicamente". En este caso, el señor senador González Conzi, cuyo espíritu polémico es mejor que el mío, desde luego, ensordece bruscamente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Debo decirle dos palabras al señor diputado.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Puede parecer ya extemporáneo lo que voy a decir, pero lo considero útil. Es apenas una complementación de detalle a una afirmación del señor senador González Conzi.

El señor senador González Conzi dijo que el régimen de medidas extraordinarias que impera en Rusia desde hace treinta y cinco años tiene una perspectiva de terminación, cuando termine la dictadura del proletariado.

Yo quería decir, a título de complementación, que eso ocurrirá cuando por medio de los procedimientos que son usuales en Rusia y en los países dominados por Rusia, o sea, el tiro en la nuca, los suicidios voluntarios tipo Masaryk, etcétera, haya quedado terminada toda la burguesía del mundo.

Nada más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Desde luego...

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, así luego me podrá contestar, ya que yo quiero responder al señor Ministro? No tengo otro camino. Luego lo dejo exponer con toda tranquilidad.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Le concedo la interrupción, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo sé que la generosidad de interrupción del señor senador González Conzi es reconocida, por eso es que le he solicitado esta nueva interrupción.

(Murmullos).

—También con el actual Ministro del Interior hemos discutido mucho en esta Cámara sobre temas parecidos.

En realidad, el mejor argumento para contestar lo que dice el señor Ministro —y también contesto al señor senador— es que si fuere así el régimen soviético, como él dice, lo encontraríamos entre sus adeptos más fervientes. Pero como no es así, la verdad es que la sistemática fobia antisoviética no surge en torno a problemas políticos que ellos caricaturizan; surge en torno a otros problemas de fondo; surge ante el hecho social de que a través de la revolución soviética los terratenientes han quedado sin tierra; surge a través del hecho de que a raíz de la revolución soviética las fábricas pasaron a manos de los obreros; surge a través del problema de que se estampó al frente de la Constitución rusa la ley de que "el que no trabaja no come"; surge a través de que la planificación económica ha eliminado las crisis y la desocupación, y ha creado un régimen socialista sin clase.

(Murmullos).

—Mirad en todas partes del mundo quiénes son los briosos sistemáticos atacantes del poder soviético: son todos los que están con el privilegio; son todos los que se solidarizan y son socios de las dictaduras latinoamericanas; son todos los que sostienen la política de las grandes empresas imperialistas del continente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Continúo, señor Presidente.

Ya no sé por dónde comenzar. Iba a dedicar, como había dicho, unas palabras al primer discurso del señor legislador Arismendi, pero voy a decir ahora algunas muy breves sobre su última interrupción.

Contra el poder soviético están todas las multitudes democráticas; el proletariado universal que actúa en los países más avanzados y democráticos y allí donde existen las libertades políticas, el Partido Comunista está en minoría. Este es un hecho que el señor diputado no me podrá negar.

SEÑOR ARISMENDI. — Claro que se lo puedo negar!

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo iba a ser mucho más breve, pero las interrupciones del señor diputado me obligan a contestarle.

(Interrupción del señor legislador Arismendi. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor legislador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor diputado comunista me invita a una discusión pública. Ello me va a servir para mostrarle la diferencia entre el medio político en que yo actúo y defiendo, y el medio político que defiende el señor diputado. Aquí podemos discutir libremente; pero si el señor diputado me invitara a ir a Rusia a discutir, la discusión sería allí imposible...

(Murmullos).

—...no nos dejarían discutir; yo no podría exponer mis ideas contrarias al comunismo, mientras el señor diputado puede, en este país de libertades políticas, expresar las suyas frente a la democracia.

SEÑOR ARISMENDI. — Quería anotarle que si eso sucediera, sería lo mejor, porque ¡cómo se reiría el pueblo soviético de lo que dice el señor senador!

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene la palabra el señor diputado Arismendi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: es cierto que hemos tenido con el señor diputado Arismendi muchas discusiones, pero una inculpación repetida por él me tranquiliza; siempre me dice lo mismo; me recuerda mi actuación en el proyecto de ley que declaró la ilicitud de la huelga en los servicios públicos. Yo no sé si saben todos los señores legisladores que esa ley fué votada en el Senado por todos los partidos menos por el comunismo; fué informada en Cámara por un diputado herrerista, por uno colorado y por mí; y fué votada, creo, por la casi unanimidad de la Cámara, con la excepción de los señores diputados comunistas, socialistas y no sé si por algún otro.

SEÑOR ARISMENDI. — Muchos más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Así que una iniciativa del Poder Ejecutivo apoyada por el Parlamento, por la casi unanimidad, por el solo hecho de que yo la haya informado, ha motivado esta reiterada acusación del señor diputado comunista. Es claro que cada uno mira sus cosas con benevolencia. Por ello tal vez, declaro que el señor diputado Arismendi, que siempre me acusa de lo mismo, no tiene de mí nada que decir.

Y precisamente deseaba leer en segundo término, volviendo al primer discurso del señor Arismendi, ya que ha hablado del derecho de huelga el señor diputado comunista, cuál es —una vez más voy a reiterar la lectura— la disposición del código ruso al respecto. Es corta, es muy breve, y quiero que quede en la versión taquigráfica, para que algún día el lector del porvenir confronte las opiniones.

Dice el Código ruso: "El hecho de negarse al cumplimiento de deberes públicos, al desempeño de tareas o a la ejecución de trabajos de interés público, será sancionado con una multa impuesta por el competente órgano del Estado, cuyo importe podrá ascender hasta el quíntuplo del valor del deber, de la tarea o del trabajo impuesto. En caso de reincidencia, privación de libertad o trabajo obligatorio hasta un año, y cuando esos hechos sean ejecutados por un grupo de personas previo acuerdo, para la ejecución de trabajos, tareas o cumplimiento de deberes y se haga una resistencia activa a los órganos del Estado, serán sancionados con privación de libertad, cuya duración no excederá de dos años, confiscación total o parcial, con destierro de la localidad con destino o sin él".

(Interrupciones).

—¿Ustedes creen que esto basta?... Yo también!

(Hilaridad. — Interrupciones).

—Señor Presidente: el señor diputado Cardoso en su discurso repitió su tesis respecto al derecho de huelga en los servicios públicos y de los funcionarios públicos. Se le ha contestado siempre aquí que todos los exégetas serios y prolijos de la Constitución no coinciden con el criterio expuesto por el señor diputado Cardoso en Sala. Y más: que hay un pronunciamiento implícito del legislador interpretando la Constitución, desde que hay leyes que establecen sanciones para los agentes de servicios públicos y de los funcionarios que se declaran en huelga.

Quiere decir, que no sólo dentro de la doctrina, sino también dentro de la propia legislación, existen elementos que contrarían la tesis defendida por el señor diputado Cardoso, quien ha tenido que recurrir, en materia de doctrina al testimonio del doctor Martín C. Martínez. Ha tenido que recurrir a este testimonio, porque puede afirmarse que dentro del pensamiento socialista, posiblemente desde Millerand hasta Laski, y dentro de la acción socialista universal, la afirmación del señor diputado Cardoso está contradicha.

Nosotros, los batllistas, en materia de huelgas, tenemos ideas claras. Somos partidarios del derecho de huelga; lo hemos adoctrinado, lo hemos empezado a proclamar aún antes de existir el Partido Socialista en nuestro país, desde el siglo pasado. Pero siempre fuimos contrarios a la huelga de los funcionarios públicos, siguiendo, por otra parte, una doctrina que hoy es universal, y que, como vamos a ver, es sotenida no sólo por los doctrinarios socialistas, sino por los gobiernos socialistas.

Respecto a nuestras ideas, apareció hoy en "El Día", órgano de mi Partido, un artículo que resume nuestro pensamiento.

(Murmullos).

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — ¿Organo del Partido?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí: órgano del batllismo; yo no digo "el" órgano, sino "órgano".

(Hilaridad).

—Dice ese artículo: "No es lícito que un particular utilice contra otro violencias o amenazas con el fin de que actúe de una manera determinada. No interesa la calificación del objeto perseguido. Sea éste justo o injusto, el uso de la coacción basta para configurar el delito de violencia privada, que nuestro Código Penal define y sanciona", y que definen y sancionan todos los códigos penales, aún en aquellos países donde han habido gobiernos socialistas.

Y agrega: "Debe comprenderse claramente que si la libertad de los particulares es tutelada por éste y otros procedimientos, también debe ser salvaguardada, entre otras formas, por medio de la legislación penal, la libertad de los órganos públicos. La soberanía nacional se ejerce directamente en los actos electorales e indirectamente por medio de los representantes del pueblo, que, electos constitucionalmente, ejercen las funciones administrativas, legislativas y judiciales. Libertad de los órganos públicos implica que esas funciones sean realizadas por las personas a quienes se les encargase cometido, de acuerdo con su voluntad, dentro de la órbita que la ley atribuye a su competencia. Esa voluntad no puede ser ni es arbitraria, puesto que los funcionarios gobernantes están, todos ellos, sujetos a responsabilidad si se excediesen. Pero tampoco puede ser restringida, alterada o dirigida por otras voluntades. La violencia o amenaza, o presión es un cercenamiento de la función pública. Si el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo se encontrasen coactos, si no fuese plena la libertad para ejercer sus funciones, tampoco habría, en realidad, ejercicio completo de esas funciones".

Decía, señor Presidente, que estos conceptos resumen lo que hemos pensado siempre en materia de huelgas de funcionarios o en servicios públicos, conceptos que, vuelvo a repetir, no son una originalidad nuestra, sino que coinciden hoy con la doctrina universal. Hay mucha coincidencia entre lo que sostengo y la acción de un gobierno socialista como el que rigió en Inblaterra hasta hace poco, en esta materia, divulgada por un distinguido profesor de Derecho Público, el doctor Carbajal Victorica, que ya he leído ante esta Asamblea General; pero lo cierto es que ante este Cuerpo también se han repetido argumentos que es necesario contestar.

Dice así el doctor Carbajal Victorica: "El Gobierno Socialista inglés ha defendido con energía la continuidad de los servicios públicos" —óigase bien— "aunque no corra mucho en su tierra el léxico de las escuelas modernas de Derecho Administrativo".

A esta altura debo declarar lo siguiente: que reconozco que hay autonomía en los partidos socialistas de todo el mundo, pero es indudable que en cuanto a doctrina, todos debemos de aceptar que debe existir una coincidencia obligada.

Sigue: "En junio de 1948, frente a la huelga de los portuarios, declaró el estado de emergencia y ordenó que miles de soldados descargaran 232 buques con productos de interés vital para la población. La Ley aplicada fué la de 1920, arma calificada de reaccionaria en el vuelo de la propaganda, sin el lastre de la responsabilidad del gobierno. Sólo la había aplicado "el regresivo Baldwin" —esto va entre comillas porque así lo llamaban los socialistas a aquel primer ministro, bajo cuya égida precisamente se votó esta ley que ellos después aplicaron— "cuando el paro general de 1926. Al año, una nueva aplicación de la ley "reaccionaria". Se interrumpió el veraneo de Su Majestad en julio 11 de 1949, para que firmara el decreto de estado de emergencia, frente a la huelga general de los portuarios. Y no eran funcionarios públicos: eran integrantes de un servicio público.

Bajo ese régimen de emergencia aplicado por el Partido Socialista desde el gobierno de Inglaterra, señor Presidente, se pueden requisar bienes, utilizar tropas, detener sin orden judicial. Los fundamentos de ese decreto —dice el autor a que me he referdio— fueron pocos pero buenos. Se recuerda la tan criticada ley, y se afirma que una acción que por su naturaleza o extensión represente intromisión en el abastecimiento o en la distribución de los alimentos, agua potable, combustibles o energía eléctrica, o en los medios de locomoción destinada a privar a la comunidad o a una parte sustancial de la misma de elementos esenciales para su vida, obliga a declarar el estado de emergencia.

Declarando ilegal el paro, que se dijo inspirado por los comunistas, volvieron al trabajo quince mil de los veinticinco mil obreros en huelga. La opinión pública aplaudió en esa oportunidad al Gobierno Laborista porque puso en evidencia el error de los obreros de herir a la población inglesa por una huelga de solidaridad.

Las medidas enérgicas aseguraron el abastecimiento de la población. El Parlamento británico, casi por unanimidad, aprobó el decreto de emergencia y expresó su agradecimiento al rey...

El Ministro de Trabajo planteó a los obreros esta disyuntiva: "O con la nación y la defensa de su vida, o con el comunismo". En abril de 1950, ante otra huelga de los portuarios londinenses, el Partido Laborista, partido obrero, impuso desde el Gobierno las mismas medidas: las tropas desembarcaron los productos alimenticios de los barcos surtos en el puerto, sin perjuicio de atender con diligencia el problema del trabajo. El Ministro del Trabajo, Jorge Isaac, socialista, no vaciló en afirmar: "Se traerán todas las tropas necesarias para mantener el trabajo portuario en su nivel normal".

Esta es, señor Presidente, puede decirse, sintetizada, la acción de los gobiernos socialistas. En Francia...

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR DUBRA. — Estaba siguiendo, como de costumbre, con toda atención, la exposición del señor senador, pero con esa sensación tan frecuente, a veces por traición de nuestra memoria, de sentir que esto ya había pasado. Efectivamente, esto ha pasado, exactamente en los mismos términos en que lo plantea el señor senador.

El señor senador, con una pertinacia que le caracteriza y que le alabo, ha vuelto a plantear con las mismas palabras, leyéndose a sí mismo, un problema que ha sido largamente debatido, y que no estoy dispuesto a debatir esta noche, sin perjuicio de sintetizar nuestro pensamiento en la forma más breve posible.

Frente a esto, quiero decir sólo tres cosas. Primero, que este punto ha sido debatido —no en la forma incidental en que siempre encuentra oportunidad de colocarlo el señor senador— ampliamente, con motivo de la discusión de la ley sobre huelgas en los servicios públicos. No tendríamos ningún inconveniente en reiterar exposiciones de horas hechas por mi compañero de sector y por el que habla; pero creo que no sea conducente a los fines de que el Parlamento forme opinión respecto a la procedencia de las medidas que se propicia por el Poder Ejecutivo.

En segundo lugar, el señor senador ha olvidado —olvido conveniente, en consecuencia tiene que ir entre comillas— que la posición que nuestro sector ha sostenido consecuentemente desde hace más de diez años, es en la interpretación de los textos legales nacionales. Nos ha parecido una perfecta incongruencia tratar de aplicar el derecho público inglés al Uruguay, como nos parecería una demasía de interpretación aplicar las soluciones legales nuestras a Inglaterra.

En consecuencia, todo nuestro pronunciamiento al respecto, sobre si la huelga en los servicios públicos es o no una actividad lícita, va constreñido a la interpretación del texto constitucional nacional, en concordancia con las demás leyes de orden público que pueden legislar esta clase de actividades.

Es más, señor Presidente, expresamente —apelo a la lealtad del señor senador— hemos dicho que el problema de principios, en este caso no nos interesa, porque nosotros tenemos que resolver los problemas de la realidad política nacional en función de las leyes nacionales. Y recurrir, frente a preceptos en nuestro concepto clarísimos, al espíritu o a la doctrina que pueda informarlos, es conculcar, violentándola, una norma de interpretación elemental, cuyo desconocimiento significaría el aplazamiento in límine de un estudiante de primer año de Derecho Civil.

En tercer lugar, señor Presidente, el señor senador ha recolectado una serie de episodios, alguno de los cuales seguramente desconoce en su forma de producirse. Son convenientes dos precisiones para que tenga una mayor cautela al presentar estos episodios por vía de ejemplo. Estos dos elementos de juicio son los siguientes: En primer término, cuál es la constitución del Partido Laborista inglés, El Partido laborista inglés, ese que toma esas medidas, es un partido cuya urdimbre está representada, fundamentalmente, por los "trade unions", es decir, por todos los sindicatos obreros de Inglaterra. Y en segundo lugar —elemento de juicio que el señor senador debe tener en cuenta cuando maneje estos episodios aislados—, es que allí hay un régimen legal no discutible en cuanto a la forma como puede hacerse la declaración de huelga. Si el señor senador hubiera analizado esos episodios con mayor caudal de elementos de juicio, habría percibido, en la mayoría de los mismos, este elemento que no ha apreciado: que esa huelga no estaba autorizada por los sindicatos, es decir, que el propio régimen sindical, que representa los intereses de la clase obrera, ha declarado la ilegalidad de la huelga. En consecuencia, para aquél régimen legal que, ese sí, es claro y no admite interpretaciones, esa huelga es ilegal. Y es tan ilegal, que hasta el propio sindicato representante de los intereses de la clase obrera, la califica como tal.

Debo agradecerle la interrupción al señor senador. No pienso extenderme sobre el particular pero me parecía prudente que se hicieran estas precisiones, sobre las que ya hemos abundado en otras oportunidades y sobre las cuales volveremos las catorce veces o las trescientas veces en que el señor senador, a propósito de medidas extraordinarias, de la ley de Alquileres o de la concesión de una ruleta, mencione el laborismo británico para establecer las supuestas implicancias entre aquélla su posición y la nuestra; aquella su posición, que en su país estará justificada, pero posición que a nosotros, aunque somos un partido internacional, no nos obliga.

Hago estas precisiones, en este caso, no para tratar de contradecir ni criticar en concreto ninguna de las medidas adoptadas sino como elementos de juicio que es muy conveniente tener en cuenta: que cada Partido Socialista está absolutamente libre para enjuiciar la conducta de los demás partidos socialistas y llegar en definitiva, en función de la realidad nacional que expresa, a las soluciones que dicte ese interés social.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Continúo, señor Presidente.

Debo declarar que mis discursos los preparo con alguna anticipación por falta de facultades, y que el que acaba de pronunciar el señor diputado Dubra, en su interrupción, me obligaría a hacer una revisión para darle una respuesta adecuada.

Sin embargo, voy a intentar hacerla. El habla del régimen legal inglés, yo hablo del régimen legal nuestro. Empecé diciendo que todos los exégetas de la Constitución rechazan la doctrina constitucional socialista, y más: el pronunciamiento del Parlamento, al votar leyes de represión no está de acuerdo con los puntos de vista de los señores diputados socialistas en esta materia.

Además, si el señor diputado Dubra me acusa de repeticiones, debe reconocer que la mía se debe, precisamente, a la circunstancia de que el señor diputado Cardoso leyó algo que había dicho en otra oportunidad.

Además, una verdad no deja de ser verdad porque se repita muchas veces. Más, quien procede con honradez se siente inclinado a repetir muchas veces lo que cree verdad para que sea comprendida por todos.

Señor Presidente: el problema de principios ha dicho el señor diputado Dubra que "no nos interesa". Pues a mí me interesa y por eso lo traigo al debate. He reconocido la autonomía de los distintos partidos socialistas, pero afirmo que en puntos de doctrina es lógico exigirles una coincidencia.

Además, y voy a terminar, es indudable que el socialismo universal ha cambiado o ha evolucionado en cuanto a su pensamiento, evolución que esgrimo, —no para exigir porque no puedo hacerlo— para proclamar que debe tener, el partido socialista uruguayo, otra conducta frente a ciertos hechos.

Tengo aquí un artículo de Ramadier, distinguido socialista, que fué jefe del gobierno francés, en el cual pone en evidencia el cambio del pensamiento socialista.

Voy a leer un párrafo de ese largo artículo —esto no lo he leído nunca— un párrafo nada más, pero que me servirá para extraer la conclusión que deseo sacar. Dice así: "El socialismo de 1952 no es el socialismo de 1900. En el curso de este medio siglo, las concepciones han evolucionado bajo la influencia de los hechos, al punto que una doctrina de entonces no encontraría ya al socialismo en las fórmulas que nuestros contemporáneos tienen como las más ortodoxas, y sin duda que un herético encontraría demasiada audacia en las fórmulas hoy tenidas por clásicas. Nadie sabe qué pensaría Marx; no hay sino una certeza, la de que no se asombraría de que el pensamiento haya evolucionado. Porque su filosofía fué esencialmente una filosofía de cambio; su método, un método de observación y su doctrina de acción estaba condicionada por los resultados de la observación".

Luego Ramadier señala cuatro hechos que han dominado la evolución del pensamiento socialista: son las dos guerras mundiales, la experiencia comunista, la gran crisis de 1931 y la tentativa de Roosevelt.

Y termina Ramadier en esta forma: "La acción política, parlamentaria, gubernamental, se vuelve un deber al mismo tiempo que una necesidad. La ideología revolucionaria es renegada. Nadie sabe si no habrá en la vida social una crisis revolucionaria y los socialistas no la rechazan de antemano. Pero no la excusa de la inacción. El socialismo no tiene más el derecho de desconfiar del Estado y tiene el deber de influenciarlo, puesto que el Estado es tan soberano en el dominio público como en el dominio económico. La creación y el desenvolvimiento de la economía colectiva han entrado en la práctica de los países en que se ejerce la influencia socialista Pero se sabe que ni la nacionalización, ni incluso la socialización, son fórmulas mágicas. Reducen el rol del capitalismo en la sociedad pero no crean por ellas mismas los elementos de una sociedad socialista. Sin duda, la libertad en el bienestar y la justicia no pueden ser alcanzadas en el desarrollo de la economía colectiva. Pero ella no basta. Hay que agregar la democracia, es decir, el gobierno del pueblo por el pueblo y para el pueblo".

Quiere decir que el nuevo pensamiento socialista lo compromete en la defensa de la democracia liberal. Por eso me explico que la acción socialista desde el gobierno, en otros países, sea coincidente con nuestra acción. Nosotros no negamos, señor Presidente, el sindicalismo; no. Pero el sindicalismo como fundamento de la organización estatal, ése sí lo negamos, porque representando el interés de los distintos grupos y siendo necesario un órgano coordinador, cuando ese órgano está basado en la autoridad —y no en la soberanía popular— lleva a la tiranía.

Por eso nosotros queremos dentro del Estado liberal la

organización republicana democrática y aceptamos sí el sindicalismo pero dentro de esa organización.

El señor diputado Cardoso se había referido a este gobierno...

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite una interrupción, antes de pasar a otro punto?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Le aceptaría la interrupción si no fuera muy larga; no tendría inconveniente.

SEÑOR DUBRA. — Continúe, señor senador; hablaremos después.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Se ha referido a este gobierno, ha puesto el acento de crítica sobre este gobierno, y en ese momento levantó la voz el señor diputado Cardoso.

Se me ocurrió decirle en aquel instante, y se lo digo ahora, que este gobierno contrasta con todos los gobiernos de América. Rige el país más libre de América; las libertades públicas son respetadas por este gobierno como por ningún gobierno de América; este gobierno es un orgullo del país, del continente y del mundo.

SEÑOR CARDOSO. — El régimen, señor senador; el sistema democrático.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Por eso lo cambiaron...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El crédito de este país en los mercados financieros es de los más cotizados. Hace pocos días yo hablaba con el señor senador Guichón, que acababa de recorrer una parte de América, y que emocionado me decía, en la clausura de la amistad, no para que yo lo dijera aquí, del concepto que se tiene de este país fuera de él. Oyó decir en el Ecuador: queremos ser como el Uruguay. Esa frase se ha corrido no como una afirmación cualquiera, sino como la síntesis de un hecho que es alentador para la democracia de este país.

El Uruguay es el primero en el respeto a las libertades públicas, y pertenecemos a un partido que siempre las ha defendido. Y si nos encontramos en este momento, defendiendo al Poder Ejecutivo, —no me he singularizado por defender a los gobiernos sino a las libertades públicas— es porque creemos que defendiendo la ley defendemos la libertad.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: ha habido legisladores que entendieron que a título de portavoz del Poder Ejecutivo, sin perjuicio de la función similar que atañe al señor Ministro de Defensa Nacional, yo debía haber hecho uso de la palabra antes. Desde luego que yo soy, y no hay ninguna disposición que establezca cosa distinta, juez de la oportunidad en que debo hacer uso de la palabra. Pero esta afirmación no está formulada en tono de reproche a los legisladores que sustentaban el criterio a que he aludido sino para complementarla con esta otra referencia: yo tenía, si no noticia, por lo menos algún atisbo de que en determinado momento del desarrollo de este debate podía surgir un liviano "scrimage", como el que hace un rato presenció, y compartió en gran parte, la Asamblea General.

Y me pareció prudente esperar a que el "scrimage" pasara, si llegaba a producirse, para, después de serenados los ánimos de nuevo, y si fuera necesario, contribuyendo con mi propia palabra a restablecer esa serenidad, hablar yo.

Señor Presidente: a los pocos días de instalarse el nuevo régimen institucional que el país se dió en uso de sus libertades y en ejercicio de su soberanía en el plebiscito del 16 de diciembre del año pasado, el Gobierno, objetivado en el Consejo Nacional creado por ese régimen, se vió en la precisión de tomar medidas extraordinarias, hecho realmente poco frecuente, aunque no muy raro, en la vida de nuestro país y en la vida de la generalidad de los países que desarrollan su existencia dentro de la normalidad institucional. Pero he aquí que a los pocos meses de aquellas primeras medidas extraordinarias, el Gobierno ha considerado necesario volver a tomar medidas de ese tipo.

Reconozco que esto es singular, pero me propongo demostrar que la singularidad de estos hechos obedece a la singularidad de los acontecimientos que los han provocado.

En la primera oportunidad a que he aludido, nos encontramos con esta situación: todo el personal de una de las Secretarías de Estado, es decir, de una de las ramas directas por medio de las cuales se ejerce el Gobierno de la República, decretó el abandono colectivo de sus funciones. Antes habíamos tenido otros paros de funcionarios públicos; pero, sin que ello signifique establecer la mínima diferenciación jurídica entre unos y otros, había sin embargo, una diferencia, podríamos decir, de orden psicológico. Los paros anteriores se habían producido en sectores que, aunque pertenecientes al engranaje global del Estado, tenían, por vía jurídica, y por la naturaleza especial de sus funciones, una vinculación menos directa y menos estrecha con la organización básica institucional del país. Habían sido entes autónomos, u oficinas de poca significación en el orden de las actividades públicas, las que habían experimentado este fenómeno. Esta vez no; esta vez era directamente uno de los sectores básicos y fundamentales del organismo estatal el que experimentaba el fenómeno del paro, del abandono colectivo del trabajo: era el Ministerio de Salud Pública. Y el abandono colectivo del trabajo iba acompañado por otras modalidades que también configuraban un hecho nuevo: ya no se trataba de un abandono liso y llano, retirándose los que en él participaban a sus casas, sino que al mismo tiempo que declaraban y ejercían su voluntad de alzarse contra el Estado, declaraban y ejercían su voluntad de seguir atendiendo los servicios que les estaban encomendados, —cosa que, entre paréntesis, a algún legislador pareció muy natural—, no bajo la autoridad del Estado, sino bajo la autoridad de un organismo que era el que determinaba esa acción de rebeldía contra el Estado.

Estábamos frente a una subversión nunca vista antes en la historia del país, y creo que nunca vista en la historia de ningún país que tenga una vida institucional normal, y menos, naturalmente, en aquellos que no tienen una vida institucional normal. El Poder Ejecutivo adoptó medidas extraordinarias de seguridad —las que la Constitución le permite adoptar— y aunque las circunstancias del instante, por la complejidad que ofrecían los hechos por la naturaleza de los servicios donde el fenómeno se producía, obligó —yo no tengo ningún inconveniente en reconocerlo— a modificar algunas de las disposiciones que inicialmente se habían adoptado, adaptándose a imperativos de orden humano que superaron el deseo de imponer la estrictez del imperio de las leyes, la verdad de las cosas es que aquellas medidas extraordinarias produjeron un saludable efecto.

Sin que se les concediera lo que reclamaban, sin más anuncio, sin más sombra de compromiso, que el de que los Poderes Públicos estudiarían las aspiraciones del funcionariado, como lo habían hecho siempre, con la mejor buena voluntad, para atender lo que hubiera en ello de justo dentro de las posibilidades prácticas que permitiera la situación económica del país, el funcionariado volvió a sus tareas y aceptó —aunque no haya sido complacidamente, me lo imagino, pero aceptó— las sanciones que derivaban de su conducta.

Esto trajo durante algún tiempo un clima de paz y de tranquilidad en el país. Hubo una sensación de confianza en el Gobierno, de confianza en las instituciones, y cuando hablo de Gobierno y de instituciones en este momento, no me estoy refiriendo particularizadamente a la forma de Gobierno y al nuevo régimen institucional instaurado en el país, sino al concepto básico de Gobierno y de instituciones, sea cual sea su forma.

Porque —verdad que desde ya anticipo— los problemas y las situaciones que ha tenido que encarar el Consejo Nacional de Gobierno hasta considerarse forzado a decretar por segunda vez medidas extraordinarias, no tienen nada que ver con la forma de organización del Poder Ejecutivo.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Si el señor Ministro me permitiera una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo me siento en el deber de marcar una discrepancia con el señor Ministro en cuanto a la información que está dando a la Asamblea sobre el modo cómo terminó aquel conflicto de Salud Pública a que se está refiriendo.

Yo lamento no tener aquí la documentación correspondiente, porque no imaginaba que el señor Ministro pudiera referirse a aquellos acontecimientos.

El ha dicho que aquel conflicto terminó sin que mediara ningún compromiso...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Absolutamente.

SEÑOR CARDOSO. — ... sobre actitudes futuras de los Poderes Públicos. Yo marco mi discrepancia con ese punto de vista. Hay un documento firmado por la casi totalidad de los profesores de la Facultad de Medicina que después de entrevistarse con los miembros del Consejo Nacional de Gobierno y con los sectores políticos integrantes de la Comisión de Asuntos Financieros de la Cámara establecían —naturalmente que no es un compromiso sobre cláusulas estrictas como son los compromisos en el sentido corriente de la palabra— bajo su responsabilidad una información según la cual, entre otras cosas, los funcionarios podrían confiar en que se empezaría de inmediato el estudio del Presupuesto; que se comenzaría por estudiar los recursos y que los nuevos sueldos regirían al punto de partida de la fecha en que los recursos fueran sancionados, y alguna otra cláusula que en este momento no recuerdo, porque hace tiempo que no tengo bajo mi vista esa declaración. Pero digo esto a título de ejemplo, para que quede la constancia de que las cosas no fueron tan así como las ve el señor Ministro.

Recuerdo a mayor abundamiento, y termino, que en es-

tos últimos días a raíz del estudio del Presupuesto por las Comisiones de la Cámara, los mismos profesores de la Facultad de Medicina, —grupo en el que hay ciudadanos de todas las tendencias— consideraron de su deber salir a la prensa con una nueva declaración en la que puntualizan que no se han cumplido alguna de las promesas que entonces se habían hecho.

Esta es la puntualización que quería hacer.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Continúo, señor Presidente.

Conozco en detalle los hechos que acaba de aludir el señor diputado. Puedo afirmar terminantemente que cuando concurrieron al seno del Consejo Nacional de Gobierno, no reunido corporativamente, sino a conversar con sus integrantes, los profesores de la Facultad de Medicina a que ha hecho alusión, expresando que ellos entendían que había ambiente propicio para que el funcionariado de Salud Pública abandonara su actitud subversiva en determinadas condiciones, recibieron la respuesta concreta y precisa de que el Gobierno no ofrecía condiciones de ningún género; que si ellos querían hacer una exploración en el Parlamento, donde estaba radicado el problema de fondo, es decir, el del estudio del Presupuesto de Salud Pública, eran libres de hacerlo. Y en el Parlamento la respuesta que estos profesores obtuvieron, interpretada por ellos como les haya parecido, consta documentadamente que fué ésta: que sin asumir ningún compromiso, porque eso hubiera sido incompatible con la propia naturaleza de las funciones que la Constitución, emanada de la voluntad del pueblo, asigna al Poder Legislativo, los miembros de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios declararban que era su propósito, dentro de las posibilidades financieras y materiales de tiempo, dentro de las posibilidades financieras y de los plazos constitucionales, estudiar en primer término los recursos y después la distribución de los mismos, y si de este estudio resultaba la posibilidad de dar retroactividad a las mejoras que se votaran, lo harían gustosamente. Creo que me ajusto estrictamente si no al texto, por lo menos al espíritu de la declaración que formuló la mayoría, casi la unanimidad de los miembros de la Comisión de Presupusto integrada de la Cámara de Representantes. Si después esta Comisión se encontró ante una situación de hecho que le impuso, porque así lo entendieron sus miembros, alterar lo que había dicho antes que eran sus propósitos, eso va por cuenta de los miembros de la Comisión. Declaro que si yo hubiera sido integrante de la Comisión —salvo que la percepción de los hechos que los miembros tuvieron a mano me hubiera llevado a la misma convicción que ellos, hubiera procurado mantener las formas que se había dicho que se iban a contemplar. Pero la verdad de las cosas es que si después los miembros de la Comisión de Presupuesto entendieron que tenían que proceder de otra manera, estaban en todo sentido en la más absoluta libertad para hacerlo, y no se les puede hacer el reproche de que hayan dejado de cumplir una promesa, porque en ningún momento asumieron la responsabilidad de un compromiso.

Pero hay, aún así, un problema más sustancial: es que con compromisos o sin compromisos, aún en el caso de que se hubieran formulado, excediéndose en sus propias facultades quienes los hubieran asumido, los funcionarios públicos no podían y no pueden hacer la huelga, no pueden pretender, compulsivamente, vulnerar la libertad que la Constitución, emanada de la voluntad del pueblo, otorga a los Poderes Públicos para que, cumpliendo sus funciones aprecien la manera cómo han de ejercer sus facultades. Y este es el punto fundamental.

Esto me lleva a examinar someramente el problema de la huelga de los funcionarios públicos. Ha dicho con acierto el señor senador González Conzi que aparte de la unánime doctrina universal no ya la interpelación de los textos del derecho positivo universal, sino la doctrina universal, incluyendo en ella la que exponen doctrinarios socialistas, y la doctrina nacional, también en términos que pueden calificarse de unánimes, no ya sólo sobre la base de la interpretación de nuestros textos de derecho positivo, sino también a título de doctrina, coinciden en la afirmación de que la huelga de los funcionarios públicos es incompatible con la esencia misma del Estado.

No sé si fue el señor diputado Dubra, o el señor diputado Cardoso, el que sentó la afirmación contraria, complementándola con la conclusión tajante de que un alumno que sostuviera la tesis contraria a la suya, merecería ser reprobado, y sería de hecho reprobado, en los exámenes de la Facultad de Derecho.

La verdad es la contraria.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR DUBRA. — Deseo aclarar al señor Ministro una expresión mía para que no haga una refutación inútil, ya que el argumento no se ha hecho.

Lo que dije, señor Ministro, no era que aquellos que sostengan una tesis contraria a la mía en cuanto a la interpretación de la norma constitucional deban ser reprobados. No: lo que dije es que aquellos que desconociendo la letra, de la ley recurren a su espíritu, a la doctrina más recibida, esos sí, deben ser reprobados.

El concepto es totalmente distinto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pues, bien, señor Presidente: yo afirmo que la oración puede volverse por pasiva. Porque fuera del señor diputado Dubra, que es abogado, y dejando de lado al señor diputado Cardoso, que es médico, yo confieso que no conozco en nuestro país ningún otro letrado, al menos con la responsabilidad que me complazco en atribuir al señor diputado Dubra que coincida en la tesis interpretativa de nuestro derecho positivo del señor diputado Dubra respecto al abandono del trabajo por los funcionarios públicos. Menos aún bajo la nueva Constitución, porque ésta, al sistematizar y distribuir en nueva forma las disposiciones del Capítulo sobre derechos y garantías ha establecido una separación bien definida y bien precisa entre las disposiciones que atañen al trabajo en la actividad privada, y las disposiciones referentes a los funcionarios públicos. Hasta el artículo 57, la Constitución se refiere al trabajo en la actividad privada, desde el artículo 58 en adelante, la Constitución se refiere a la actividad de los funcionarios públicos, y establece para éstos regímenes diferenciados tan absolutamente de los anteriores, como resulta de esta sola enunciación: mientras, refiriéndose a los primeros, habla de los contratos de trabajo, refiriéndose a los segundos habla del estatuto, es decir, de un ordenamiento impuesto por la ley, en tanto que lo otro es una negociación que, aunque en los hechos, a veces, no ocurra así, es susceptible de la acción de las partes para discutir sus condiciones.

Voy más lejos: tanto es verdad que la Constitución ha establecido un orden diferenciado en sus disposiciones para referirse a la actividad privada y a la de los funcionarios públicos, que en el proyecto que vino inicialmente a estudio de la Cámara, este Capítulo de la Constitución, en este punto, estaba separado por una sección. Se creaba, como ocurre en otros capítulos, en el capítulo segundo, una sección primera y una sección segunda. La sección primera abarcaba hasta el artículo 57: la sección segunda abarcaba desde el artículo 58 en adelante.

Los diputados sostenedores de la tesis de la existencia del derecho de huelga de los funcionarios públicos, pidieron la eliminación de esa separación, porque advirtieron que ella venía a resolver de una manera categórica y definitiva el mismo viejo problema respecto a cual ellos sustentaban una tesis distinta de la que han sustentado en la interpretación de nuestro derecho positivo todos los exégetas que lo han analizado. Y los miembros de la Comisión de Constitución y de la Cámara que sostenían la tesis contraria, y que habían puesto esta separación en secciones, precisamente para facilitar de una manera definitiva la solución del problema, no tuvieron inconveniente en aceptar la eliminación de la división, porque consideraron que, con ella o sin ella, el problema estaba igualmente resuelto por la naturaleza de las disposiciones por el ordenamiento de las disposiciones, y por los principios básicos más elementales acerca de la naturaleza de las funciones públicas.

¿Es así o no es así, señor diputado Ferrer Serra?

(Murmullos)

—¿No está en Sala?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Es así. Cada uno quedó con su posición.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pero, señor Presidente, yo ya he afirmado que no conozco fuera del señor diputado Dubra, ningún otro abogado con responsabilidad, que sostenga en nuestro país la tesis de la legitimidad del abandono colectivo de servicios por parte de los funcionarios públicos: es decir, pues, que lo cierto es lo contrario de lo que él afirmó.

Pero voy a ir más lejos, señor Presidente.. Yo me voy a poner en la hipótesis extrema y absurda —ya lo hice más por arriba de como me propongo hacerlo ahora— de que hubiera una constitución de un país— fuera la nuestra, fuera la de cualquier otro país— que dijera expresamente que se autoriza la huelga de los funcionarios públicos, sin establecer discriminaciones ni categorías, es decir, en los términos más absolutos y generalizados.

Pues bien; yo afirmo que al país que tuviera esa constitución, de entrada le cabría la calificación formulada por uno de los más distinguidos teóricos del socialismo contemporáneo el profesor Fernando de los Ríos, quien expresa —supongo que los señores diputados socialistas conocen el concepto,— que sólo un país de locos podría

sostener la tesis de la legitimidad de la huelga de los funcionarios públicos.. Pero aún en ese país de locos, por la vía de un principio de hermenéutica muy generalizado y muy justo —aquel que sostiene que cuando una disposición de la ley conduce a resultados obviamente absurdos, hay que admitir que, sea cual sea la claridad de su texto, no dice lo que puede parecer que dice cuando su expresión lleva a esos resultados absurdos, sino que hay que buscarle una interpretación que elimine esos resultados absurdos— surge esta conclusión teminante y precisa, cuya razón voy a exponer de inmediato; que aunque hubiera una constitución, propia de un país de locos, según la afirmación del Profesor de los Ríos socialista eminente, que dijera de la manera más categórica, más clara, más diáfana que está permitida la huelga de los funcionarios públicos, habría que inventar una interpretación que le hiciera decir que está prohibida la huelga de los funcionarios públicos.

¿Por qué? Esto sí que es elemental, señor Presidente. El Estado, cosa de hombres y para hombres, que se ejerce y se maneja por medio de los hombres, es una emanación de la soberanía, es una creación de la soberanía. El pueblo crea —dejo de lado el problema de la medida en que eso es verdad en los hechos o no es verdad, y me atengo a fórmulas jurídicas— determinadas instituciones, y como esas instituciones, para ponerse en función, necesitan hombres, nombra hombres, y les paga para que ejerzan el cometido de poner en función las instituciones que ha creado.

No se admite que nadie, en la esfera privada, pueda alzarse contra esas instituciones, contra la autoridad que, —en gradaciones decrecientes, a través de la escala de importancia de las funciones públicas— ejercen los hombres designados y pagados por el pueblo para que cumplan los cometidos propios de las instituciones creadas por el pueblo.

Cuando un particular, es decir, la esfera máxima de la autonomía, aun frente al Estado del que él mismo es miembro, se alza contra las instituciones, ese particular es sancionado y castigado por las leyes. En unos casos recibe multas; en otros casos va a la cárcel. Admitir la huelga de los funcionarios públicos, sería, de entrada, admitir un privilegio para éstos frente a los particulares: sería admitir que aquéllos que el pueblo nombra y paga para que realicen los cometidos propios de las instituciones que el pueblo crea, se alcen contra las instituciones, es decir, contra el pueblo, que creó las instituciones y nombra y paga a los funcionarios para que las cumplan. Con esta otra consecuencia, más elemental todavía; que eso sería como si en el momento de construír un edificio que se desea que perdure a través del tiempo, se pusiera en él una bomba atómica apta para desruírlo. Esto sólo podría ocurrírsele, naturalmente, a un arquitecto loco. Pero esto es lo que quieren que ocurra con nuestro edificio institucional los que sostienen la tesis de la licitud de la huelga de los funcionarios públicos, dentro de nuestra Constitución. Porque la tesis de la licitud de la huelga de los funcionarios públicos trae aparejada, —lo mismo que la bomba atómica trae aparejada la posibilidad segura de la destrucción del edificio— la posibilidad de que en un momento dado todos los funcionarios —como no hay distingos la generalización es legítima—, desde el último obrero que trabaje en las calles, hasta el más alto jerarca de la función pública, involucrando Parlamento, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, se declaren en huelga, y, naturalmente, que también lo hagan —porque tienen la misma calidad de funcionarios públicos y tendrían, por consiguiente, los mismos derechos que todos los otros funcionarios públicos— el Ejército, la Policía, los guardianes de cárceles, etcétera, etcétera, abandonando colectivamente el servicio en un momento determinado, provoquen la bancarrota del Estado. En ese momento, el Estado habría dejado de existir. El pueblo, creador de las instituciones por la acción de aquéllos que el pueblo nombra y paga para que cumplan su voluntad, se vería defraudado y abandonado. Si estuviéramos frente a los riesgos de una invasión exterior, seríamos pasto fácil del invasor, porque aquéllos que el pueblo nombra y paga para que lo defiendan dirían; en uso de nuestro derecho, hacemos huelga y no combatimos.

He aludido en detalle a los funcionarios penales. Viene bien la referencia porque dentro del clima que hemos estado viviendo en estos días que pasaron, ya tuvimos una exteriorización colectiva de los funcionarios penales, con el derecho de huelga, podrían abandonar la guardia de los presos y, naturalmente, los presos, sin guardias, saldrían a las calles.

De donde se reafirma como verdad incontrovertible la conclusión que antes dejé sentada: aún en el caso que hubiera una constitución, propia —lo repito, aunque se enojen los diputados socialistas cuando se repitan cosas que a ellos los contrarían...

SEÑOR DUBRA. — No nos enojamos por eso.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ...de un país de locos, según la definición del eminente socialista don Fernando de los Ríos, que consagrara explícitamente el derecho de huelga de los funcionarios públicos, habría que inventar una doctrina interpretativa, muy ajustada, por lo demás, a las normas clásicas de hermenéutica, que son principios de lógica y que se enseñan en la Facultad de Derecho, que permitiera llegar a la conclusión de que aquel artículo que dijera que se permite la huelga de los funcionarios públicos, quería decir que no se permite la huelga de los funcionarios públicos. Pero, repito, éste no es el caso de nuestro país, porque como felizmente nuestro país no es un país de locos, aún a través de algunas reformas inorgánicas que se hicieron en tiempos recientes pero pasados, nuestra constitución no ha dado asidero a la tesis sustentada —único letrado al alcance de mis conocimientos— por el señor diputado abogado doctor Dubra.

Aun la opinión del doctor Martín C. Martínez, que leyó en Sala el señor diputado Cardoso, no es contradictoria con mi afirmación terminante, ni respalda la opinión expuesta por los diputados socialistas porque en definitiva, de jure condendo, es decir, hablando de posibles normas futuras, lo que el doctor Martín C. Martínez dice en los párrafos que el señor diputado Cardoso leyó, es que con la diversificación de funciones que en los últimos tiempos ha venido teniendo el Estado moderno, y dejando a salvo aquellas funciones clásicas, básicas, del estado mismo, cuando el Estado toma a su cargo tareas que antes fueron propias de la actividad privada, y que aún ahora mismo se ejercen paralelamente con las que en los mismos campos ejerce la actividad privada, podría ser razonable un distingo para estas categorías de funcionarios públicos; pero dejando siempre a salvo el principio de que, para los otros, no se podría extender este distingo, y para los otros tendría que mantenerse en pie la doctrina inmutable de que el funcionario público lo que hace es cumplir una prestación para el Estado, impuesta por autoridad de la soberanía del pueblo y contra la cual, por lo tanto, así como no puede alzarse ningún ciudadano ni aun en la esfera particular, menos puede alzarse aquél a quien el Estado nombra y paga para que ejerza y cumpla esa prestación.

Pero el tema me lleva —confieso que contra mi deseo, porque me hace alargar más de lo debido esta exposición, (reconozcan su culpa los señores diputados socialistas que me mojaron la oreja en esta materia y han tenido que cargar con mi respuesta)— a otro punto que ha sido objeto de debate en esta sesión de la Asamblea, como en la que se realizó con oportunidad de las anteriores medidas extraordinarias, y en otras muchas oportunidades similares: a señalar la contradicción de la conducta de nuestros socialista, en materia que es esencialmente de doctrina, cuando se la pone en parangón con la conducta y la doctrina del socialismo universal.

El socialismo universal, sin perjuicio del mantenimiento de la defensa y la propagación de sus doctrinas económicas y sociales, es, en lo político, partido de orden, partido sustentador de las instituciones democráticas, allí donde rigen las instituciones democráticas.

En nuestro país, este socialismo criollo, que de más en más están encabezando, sin perjuicio de los prestigios que corresponden legítimamente a la figura del doctor Frugoni estos diputados que lo representan en Cámara, tiene una doctrina y una conducta diametralmente opuesta. Porque, señor Presidente, lo que yo afirmo es que traduce una dualidad de criterio, aún en la hipótesis —oígase bien— de que se admitiera la interpretación de nuestro derecho positivo que ellos hacen cuando llegan a la conclusión de que existe el derecho de huelga de los funcionarios públicos, traduce una dualidad de criterio la actitud de agria condena con que ellos enjuician al Gobierno, cuando sostiene una actitud contraria, o una interpretación contraria...

SEÑOR CARDOSO. — No es así.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ...llegando a decir —como lo dijeron en la oportunidad del debate sobre las anteriores medidas extraordinarias, y, con menos virulencia, pero con igual sentido, en esta oportunidad— que el Poder Ejecutivo era el subversor, y otras cuantas lindezas por el estilo. Porque si ellos consideran legítima la conducta del Gobierno inglés cuando rebusca y encuentra, para enfrentar un movimiento, que ni siquiera era de funcionarios públicos, sino de obreros de un servicio público, una vieja ley reaccionaria —así la habían calificado ellos— de un Gobierno reaccionario —así habían calificado ellos al Gobierno de Baldwin—, lo más que podrían decir aquí, es que desgraciadamente el Gobierno se había apartado de la legalidad en este punto, porque aquí no habría una ley semejante, pero lamentando mucho —tendría que ser su posición, para ser consecuentes con sus correligionarios del mundo entero—, que no existiera esa ley como existe en Inglaterra.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Yo quiero hacer algunas puntualizaciones, porque el señor Ministro está haciendo una evidente confusión con respecto a nuestra opinión en esta materia.

En primer término, quiero recordarle —no sé si el señor Ministro era diputado en aquel entonces— que cuando hace ocho años sostuvimos en esta Sala un debate sobre esta materia con el doctor Carbajal Victorica, entonces Ministro del Interior, el doctor Carbajal Victorica trajo a Sala estas mismas opiniones que ahora trae el doctor Fusco entre otras la de don Fernando de los Ríos, y entonces yo le dí al doctor Carbajal una respuesta muy sencilla y muy clara. Le dije: "Pues tenga usted en cuenta todas estas opiniones para cuando se reforme la Constitución de la República: pero mientras no se reforme la Constitución de la República estas opiniones no valen a los efectos de la interpretación de su texto".

Pero ahora, una puntualización más importante, porque el señor Ministro, al ocuparse de nuestra posición nos quiere colocar en esta actitud de que nosotros hacemos, sobre la actitud del Gobierno, los mismos juicios que hemos hecho esta noche porque sus integrantes son sostenedores, de la ilicitud de la huelga en los servicios públicos. No; sería un disparate! Esa posición nosotros la creemos equivocada pero naturalmente, la respetamos como una posición doctrinaria que admitimos que ha sido sostenida por la gran mayoría de nuestro Parlamento. Pero no es esa nuestra posición. Lo que nosotros condenamos y seguimos condenando, es que en nombre de esa opinión, de esa creencia o de esa interpretación, se utilice el procedimiento de las medidas prontas de seguridad para enfrentar la huelga de los funcionarios de los servicios públicos. Porque si el señor Ministro y los sectores que lo sostienen, entienden que están perfectamente vigentes las cláusulas legales que sostienen la ilicitud, pues que la usen: pero no recurran a la supresión de los derechos ciudadanos que están implícitos y explícitos en este decreto de las medidas prontas de seguridad.

Quería hacer esas dos puntualizaciones.

Pero ya que el señor Ministro, sino lo molesta, me ha permitido la interrupción, y ya que hablaba de contradicciones, yo quiero decirle que ahora tengo en mis manos los antecedentes a que hoy hice referencia de memoria, en lo relativo a la terminación de la huelga de Salud Pública. De modo, que si no tiene inconveniente en que yo prolongue un poco esta interrupción, se nos leería, con un pequeño apéndice que demostraría que las contradicciones no están por cierto de nuestra parte. Yo no voy a leer todo el documento, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — En este momento yo le rogaría al señor diputado Cardoso que, en uso de su derecho a hacer uso de la palabra sin limitaciones, como lo dispone el Reglamento de la Asamblea, aplazara sus manifestaciones sobre ese particular para después que yo haya terminado de hablar, porque me sacaría del punto concreto a que yo había llegado en mi exposición.

Continúo señor Presidente.

Yo tengo buena memoria, y la tienen todos los miembros de esta Asamblea, supongo, unos en mayor grado, otros en menor grado. He dicho, refiriéndome a lo que se debatió en marzo y a lo que se debatió esta noche, que esta noche, en menor grado pero con coincidencia en el pensamiento, y en marzo con un calor, una violencia y una exaltación extraordinarias, los señores diputados hicieron un enjuiciamiento tremendo del Gobierno, no por el hecho escueto de que acudiera a las medidas extraordinarias — aunque naturalmente iba involucrada la crítica, por lo mismo que consideraban que se hacía para un fin ilegal— sino respecto al fin mismo que las medidas perseguían. Y mi observación tiene este alcance y este sentido: si los señores diputados fueran consecuentes con la doctrina y la conducta universal de su partido; si los señores diputados no aplicaron como parece que es norma del socialismo de este país —del que ellos son reperesentantes— un criterio que se influencia según las latitudes y que considera malo en el Uruguay lo que considera bueno en Inglaterra; si los señores diputados no tuvieran más que una discrepancia de interpretación legal en lo que respecta al problema de la huelga de los funcionarios públicos, por creer ellos que en nuestra legislación esa huelga está tolerada, lo más que se justificaría sería que dijeran: "Lamentándolo mucho, tenemos que decir que el Poder Ejecutivo ha estado mal, fuera de la legalidad porque nosotros entendemos que en este país la legalidad autoriza la huelga. Pero lamentamos mucho tener que decir lo que estamos diciendo".

Lo que pasa, señor Presidente, es que en esos otros países —permítaseme esta digresión final respecto a este aspecto del problema global que estamos tratando— los socialistas se mantienen un poco más dentro de una línea, doctrinaria, seria y responsable, que lo que lo hacen los socialistas en nuestro país. En esos países —yo reconozco que es una imposición de las circunstancias— los partidos socialistas tienen una lucha aguda, una lucha de prestigios con el comunismo. Es lo que enseña la visión de la realidad panorámica del mundo. Pero ellos encaran la lucha, en esos otros países, a base de un antagonismo de doctrina y normas, sin perjuicio de la discusión entre ambas ramas del marxismo, acerca de cuál de las dos es la mejor intérprete de las exactas doctrinas marxistas: encaran la lucha, digo, a base de doctrinas y normas antagónicas, sin perjuicio, repito, de esa discusión básica.

En nuestro país, ellos encaran la lucha con el comunismo, a base de quién va más lejos en una puja por el debilitamiento y el socavamiento de las instituciones democráticas. La lucha parecería que fuera la misma: el enemigo parecería que fuera el mismo. Son diferentes las tácticas y los contenidos; allá es una lucha de ideas; aquí es una lucha a quién va más lejos en una puja coincidente.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR DUBRA. — Desde luego, señor Presidente, que no se pueden silenciar algunas de las afirmaciones temerarias que está formulando el señor Ministro. No hemos contestado muchas de ellas, pero algunas ya pasan de la raya. Esta última que acaba de hacer el señor Ministro, es la que obliga, po rlo menos, a una puntualización.

Desde luego que le agradecemos aunque no tomemos en cuenta las maneras de cómo debería actuar el partido socialista en el Uruguay, a juicio del señor Ministro. Se lo agradecemos, pero no las vamos a tomar en cuenta.

Se ha llegado ya, en esta materia, a una mayoría de edad que imposibilita, por mucha que sea nuestra voluntad, a aceptar rectorías de conducta de nadie. Pero lo que no puede admitirse en boca de un hombre público, que tiene en este momento una cierta responsabilidad es lo relacionado con que nuestro partido, con su conducta, pueda propiciar, en ningún concepto, el derrocamiento o el debilitamiento de las instituciones democráticas.

A esta altura de la madru[illegible] que estamos esperando todavía, la fundamenta[illegible] que el señor Ministro tiene que hacer de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo, no sería procedente, en ningún concepto, que se hiciera la historia, no muy lejana, sino muy cercana, para establecer quiénes, qué hombres y qué partidos son los que han estado haciendo el debilitamiento de las instituciones democráticas. Sobre eso también nos pronunciamos largamente en su oportunidad, y, si los hechos están dando razón a alguien, es a los que señalamos a aquéllos que, en función de sus disenciones internas, se olvidaron entonces y se olvidan ahora del país, que estaban comprometiendo y que están comprometiendo, por falta de responsabilidad, en el Gobierno, las instituciones democráticas.

Pero nunca de nuestra conducta, jamás de nuestra conducta —y ya tenemos un largo historial— puede desprenderse, en ningún concepto, que nuestra mayor preocupación no haya sido siempre la estabilidad institucional.

Para terminar, —y no voy a interrumpir más al señor Ministro, quiero, para que no sea injusto y, además, como un elemento de información que le agrego para que él lo maneje, expresarle que entre los sostenedores de la tesis que he defendido y seguiré defendiendo hasta que otros mejores argumentos que los del señor Ministro me convenzan, está una persona a quien el señor Ministro ha tejido elogios: el doctor Emilio Frugoni, que fué en este país, hace ya más de treinta años, el primero que planteó este problema en el Parlamento nacional, a raíz, precisamente, de una huelga de enfermeros en un hospital.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: la verdad es que yo, en esta emergencia, no he estado dando consejos a los señores diputados socialistas, ni al socialismo: he estado puntualizando hechos, hechos que son tan notorios, como que yo los he aprendido en la lectura de las informaciones periodísticas, asequibles a todo el mundo.

Si de esos hechos, en que se evidencia la contradicción entre el socialismo uruguayo y el socialismo universal, resulta una especie de aleccionamiento o reproche para el socialismo uruguayo, a quienes deben culpar los señores socialistas, es a sus correligionarios de otros países que no

opinan ni actúan como actúan y opinan ellos en el nuestro.

Pero no dejo de anotar la curiosa singularidad de que el señor diputado socialista, que empieza quejándose de una presunta e inexistente tutoría que me atribuye, termine haciendo eso que me reprocha, es decir, pretendiendo ejercer una tutoría sobre la conducta y las opiniones de los hombres de otros partidos.

SEÑOR DUBRA. — Tutoría, no, señor Ministro: crítica política, lo que es lícito.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — También la mía ha sido crítica política, con la diferencia de que yo no he sido nada más que objetivo; la crítica ha resultado de los hechos. Pero al señor diputado, el que yo enunciara una crítica política resultante de los hechos objetivos le parecía una tutoría; en cambio, la que él hace, consistente en consideraciones y elaboraciones del raciocinio, esa le parece legítima y adecuada.

Continúo, señor Presidente: estaba diciendo, cuando se produjo esta larga disgresión, que las medidas extraordinarias que tomó el Poder Ejecutivo en marzo trajeron durante un tiempo un sensible estado de tranquilidad espiritual en todo el país.

Yo tengo noticias, se comprenderá muy bien, por razones del cargo que las circunstancias me han llevado a ejercer, de muchas cosas que a veces no trascienden al conocimiento público. Yo sé que durante todo ese período, en diversos sectores de la actividad funcional del Estado y fuera de ella, los dirigentes que han hecho una profesión de esa calidad de dirigentes, trataban de sacudir el estado de apaciguamiento que se había producido en las masas, que hasta entonces eran manejadas casi sin dificultades, quizás porque pensaban que logrando ese sacudimiento restablecerían su autoridad sobre ellas, que advertían que estaban perdiendo.

Pero la verdad de las cosas es que todos sus esfuerzos resultaban frustrados. Yo puedo decir, por ejemplo, que se convocó a asambleas al personal de Salud Pública, y aquellos mismos actos que antes del clima de marzo habían congregado trescientos, seiscientos, mil, mil quinientos funcionarios, ahora, con las mismas finalidades, sólo lograban congregar a treinta o cuarenta, ante los cuales los dirigentes hablaban de la necesidad de reanudar la lucha, de la necesidad de volver a asumir actitudes enérgicas, pero encontrándose con que sus palabras caían en el vacío, ante el recelo de sus auditores, porque estos mismos treinta o cuarenta auditores, al término de la oratoria, cuando llegaba el momento de adoptar resoluciones, habían quedado reducidos a diez o doce.

SEÑOR CARDOSO. — ¡Qué mal informado, señor Ministro!

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No, señor diputado; sé inclusive de algunas reuniones en que estaba el señor diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Insisto, entonces en que está muy mal informado.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No negaré que hubo casos en que había cien o ciento cincuenta asistentes, pero el parangón sigue siendo exacto: asambleas idénticas en sus finalidades, en la forma de convocatoria, en la propaganda que las había precedido, que pocos meses antes habían congregado centenares y aún millares de funcionarios, esta vez sólo juntaban unas pocas decenas y, a lo sumo, una centena.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción, ya que me aludió?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Las alusiones se contestan al final, pero igual le concedo la interrupción.

SEÑOR CARDOSO. — Insisto en que está tan mal informado, que va a tener que hacer una seria amonestación al funcionario que le trajo esos datos.

El señor Ministro confunde en este momento dos cosas, dos puntos: lo que han sido las asambleas de funcionarios de Salud Pública, a las que en ningún momento puede haber concurrido ni una decena ni una centena de personas, como él dice, puesto que fueron siempre numerosísimas asambleas, y el acto a que él se refiere y al que asistí yo junto con otros legisladores que no fué de funcionarios de Salud Pública, sino un acto realizado por invitación del Sindicato Médico. Fué una asamblea de médicos a la que se invitó a varios legisladores, y algunos de los que asistieron están presentes, como el doctor Goyén, el doctor Fabini, y quizás algún otro.

En esa asamblea, asamblea de médicos, posiblemente habría algo más de un centenar de personas; pero no era una asamblea de los funcionarios de Salud Pública, a las que yo desde luego no asistí porque no tenía por qué asistir ni debía asistir.

Repito que está mal informado el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: reanudo mi exposición.

Puede ser que haya error de mi parte en la referencia a la concurrencia del señor diputado Cardoso a algunas de las asambleas a que aludí, pero mantengo la afirmación en lo referente a las asambleas en sí mismas.

Paralelamente con estos planteos en Salud Pública había planteos similares en la Ancap, había planteos similares en la Ute, había movimientos análogos de agrupaciones que desean representar a todos los funcionarios públicos, etc., etc., pero había una total resistencia de las masas.

De un mes a esta parte este panorama y este clima empezó a variar.

Yo expongo hechos objetivos. Favorece el cambio, aunque con fecha más reciente, la huelga de los bancarios. Los bancarios constituyen una de las categorías de empleados mejor pagados en este país. Yo no niego el derecho, la legitimidad de la aspiración de todo ser humano a mejorar su condición económica; pero proclamo que cuando se vive en una sociedad, cuando se integra un organismo social, cuando se forma parte de un país, cuando se es ciudadano de una patria, paralelamente con la legitimidad de la aspiración de una mejora de la propia condición económica, hay la obligación de saber que se es parte de un conglomerado, y que así como se tienen derechos, se tienen deberes, y el primer deber es el de la solidaridad, que obliga a encuadrar las propias aspiraciones dentro de las posibilidades del conjunto social de que se forma parte, sin pretender imponer lo que se quiere para sí por encima y desconsiderando los derechos de los demás, las situaciones correlativas de los demás, en una especie de lucha a codazos para llegar primero a recoger lo que se desea obtener, pase lo que pase a los demás, sin perjuicio de acompañarlos cuando les llegue el turno con las mejores palabras y hasta con actos de solidaridad, pero a condición de la mejor parte en el reparto.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Chouhy Terra, Primer Vicepresidente).

Esta reflexión es genérica; no se aplica particularizadamente al caso de los bancarios, pero le atañe en la medida que les corresponda.

Junto con la huelga de los bancarios, tuvimos un paro solidario de los funcionarios de la banca oficial. Los funcionarios de la banca oficial confesaban, de la manera más definida, que sus sueldos, siendo los de sus colegas de la banca privada de los más altos que se pagan en el país, eran aún superiores. Pero por simple razón de solidaridad, para reforzar el reclamo imperativo impuesto por la vía de la huelga de sus compañeros, decretaban ellos también un paro simbólico.

La huelga de los bancarios, aún la de los bancarios de la banca privada, tenía, además, otra característica que la singularizaba: aunque no era la primera vez que esto ocurría, era la primera vez que ocurría con la resonancia y la trascendencia que le atribuía la calidad de los funcionarios en huelga, y la importancia y la proyección, desde el punto de vista de los intereses económicos del país, de las instituciones contra las cuales hacían la huelga. Era la primera vez que estando en funciones un Consejo de Salarios, la huelga se decretaba para imponerle soluciones al Consejo de Salarios, para obligar a la aceptación por éste del máximum de las aspiraciones, o del mínimum que en los hechos era un máximum.

Los Consejos de Salarios, se ha dicho en esta Sala con acierto, fueron votados casi por la unanimidad del Parlamento con una grande, con una iluminada esperanza: con la esperanza de que con ellos se introducía un instrumento de paz y hasta de armonía en las relaciones del capital y el trabajo, en este país de libertad, en este país en el que se cumple, en esencia, uno de los postulados básicos del socialismo o de algunos socialistas, que establecen como desiderátum la igualdad en el punto de partida y en las oportunidades, sin perjuicio de las diferencias que después establezca la diversidad de capacidades en la lucha social.

Pero cuando se establecieron los Consejos de Salarios se tuvo la idea de que por su propia naturaleza, hasta por la forma de su composición, serían tribunales que actuarían con una total independencia, ajenos a la controversia candente de las partes, precisamente para buscar soluciones de armonía entre los intereses de las partes, conjugando en la máxima medida asequible las necesidades de unos con las posibilidades de los otros. De otro modo, si los conflictos habían de seguir resolviéndose por la vía violenta del recurso de huelga, los Consejos de Salarios no tenían razón de existir. Si los Consejos tenían que actuar al dictado de una de las partes, que de todos modos, si el Consejo no la satisfacía, iba a procurar imponer su voluntad por la fuerza, los Consejos de Salarios desvirtuaban en los hechos, como prácticamente las circunstancias han empezado a hacer que ocurra, la intención de la ley que los creó.

En las perspectivas que se tomaban en cuenta cuando

se crearon los Consejos de Salarios, aunque fuera hipotética, aunque la marcha creciente de las dificultades económicas que han traído las dos tragedias que el mundo ha sufrido en lo que va del siglo, mostrara que esto era pura hipótesis, se incluía la de que pudieran ser también los patronos, determinados núcleos de patrones, los de una industria, los de un sector, los de una localidad, los que provocaran su constitución, para que en razón de las circunstancias que hicieran valer, y en la medida en que los Consejos las consideraran legítimas, pudiera provocarse una rebaja de salarios.

En los hechos, yo reconozco que por las causas que acabo de enumerar, —pero, además, por este desvirtuamiento de su propia naturaleza que ha venido operándose, que esa posibilidad ya no resulta una hipótesis; esa posibilidad ya resulta, con su sola enunciación, una ridiculez. De modo que al recordarla yo estoy cayendo en el pecado de ridiculez.

Pero vuelvo al tema del paro de los bancarios que son funcionarios públicos.

Yo no tengo ningún empacho en confesar, aun consciente de la responsabilidad y de la mesura que a mis palabras les impone el cargo que las circunstancias me han llevado a ejercer, que si yo hubiera sido miembro de alguno de los Directorios autónomos que rigen los bancos oficiales donde se declaró el paro solidario, hubiera aplicado sanciones a los funcionarios que incurrieron en la transgresión de hacer un paro. No se hizo eso, sin embargo, señor Presidente. Y entonces empezó a desarrollarse este panorama que han desconocido, del que no han tenido la mínima noción, al parecer, —al punto de llevarme a mí a preguntarle a uno de ellos si ni siquiera lee los diarios— varios de los legisladores que han hablado en esta Cámara y en particular el señor diputado Cardoso y el señor senador Manini Ríos.

Aparecieron amagos de huelga en distintos organismos públicos. ANCAP por un lado, Contralor por otro, Salud Pública, con un nuevo paro, por otro. También la UTE algún movimiento. Juntamente, una táctica nueva en movimientos obreros: los personales de organismos industriales que no estaban en conflicto...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor Ministro. Deseo llamar la atención sobre que hay exceso de murmullos en Sala, que dificultan la toma de la versión taquigráfica.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ...primero, IMLASA; después Egam; después la Fábrica de Alpargatas; —se decía estos días pasados que también posiblemente FUNSA,...

SEÑOR FLORES. — ¿Se dice?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Se ha dicho estos días pasados...

SEÑOR FLORES. — ¿El señor Ministro no está informado?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ...se ha dicho estos días pasados que también probablemente FUNSA— aplicaban la táctica de las ocupaciones de las fábricas, repito que sin conflicto previo, sin la larga gestación que en otros casos ha desembocado en situaciones de ese tipo. De improviso, pero con una perfección en los movimientos que llama la atención, con un motivo surgido circunstancialmente y elaborado a lo sumo en horas y a veces en minutos, la fábrica quedaba ocupada.

Lo que ocurrió en la Fábrica de Alpargatas es típico a este respecto. Ya que se ha hecho mención del antecedente, yo también lo voy a recordar. Poco después de una reunión en una organización que dice ser simplemente un conglomerado de residentes extranjeros que se han juntado para mantener vivo entre ellos el lazo de la solidaridad que determina el vínculo de la comunidad de origen, pero de una bien definida tendencia política con relación a su patria de origen, la Argentina, patentizada en los grandes retratos del Presidente de ese país y de su difunta esposa que engalanan el salón principal del local donde esa institución funciona; después de un almuerzo en esa institución al que asistieron diversas personas y entre ellas algunos integrantes del personal de la Fábrica de Alpargatas, al día siguiente o al otro día, de improviso, en la Fábrica de Alpargatas, un grupo activo —está muy de moda el nombre "activista"— de empleados de la institución empezó a circular por todas las reparticiones, pasando a todo el personal la palabra de orden de reunirse para exigir un aumento determinado en sus salarios, sin estudio previo, sin cuestión previa, apenas el antecedente de un reclamo que habían hecho meses atrás, cuyos detalles yo no conozco, y respecto al cual lo de ahora aparecía como un hecho independiente y nuevo. Así se hizo la ocupación de la fábrica.

Véase qué cosa curiosa: Esta ocupación, así improvisada, se ajustó con los detalles prácticos de su realización a la más perfeccionada técnica, porque entre las medidas que se tomaron por parte de los ocupantes figuró —recurso que habitualmente quiénes actúan con la espontaneidad de un impromptu no tienen en cuenta, pero que tienen, en cambio, y es razonable que así ocurra, los que ajustan su conducta a un plan— la designación de un núcleo de los promotores del movimiento para que fueran a la puerta a impedir la salida de aquellos integrantes del personal que quisieran retirarse. Y paralelamente también —recurso que nunca surge espontáneamente cuando se trata de movimientos que sólo obedecen a un impromptu —se cortaron los teléfonos que unen la fábrica con el exterior, sin perjuicio de que desde afuera, a los diez minutos de decretado y ejecutado el movimiento, llegara una comunicación a las radios de Montevideo dando noticia de los hechos ocurridos.

Parece evidente, con éste, y los demás ejemplos ocurridos estos días, que se trata de una gimnasia, un ensayo, algo así como las maniobras que los ejércitos realizan previendo los movimientos que les corresponderá desarrollar en la guerra.

Yo voy a decir someramente algunas de las cosas que integran el panorama de los últimos veinte días.

Unión Ferroviaria del Ferrocarril Central, reunida a fines de agosto, debate la actitud a asumir si no se acepta su exigencia de un aumento de sueldo de $ 70.00. Se resolvió hacer un compás de espera, pero hubo manifestaciones en el sentido de ir a una huelga; determinados sectores querían que ya se decretara la huelga.

Obreros del Transporte, en reunión del 22 de agosto. Imposiciones al Consejo de Salarios —no ya el reclamo de lo que se les adeuda, sino el de lo que el nuevo Consejo de Salarios debe laudar— y preparativos para decretar una huelga. ,

Unión Ferroviaria, en una nueva reunión, también el 28 de agosto, "se sugiere la posibilidad de la huelga; un paro después de finalizado un congreso, si no se contempla la situación de los funcionarios antiguos y la exigencia del aumento". Algo más sobre la Federación Ferroviaria: si bien algunos delegados sostuvieron que la realización de una huelga iba a favorecer las maniobras de los comunistas, otros expresaron —fué la tesis que prevaleció— que se debía hacer un compás de espera hasta el 25 de setiembre. Todo esto que yo estoy leyendo, se ha publicado en la prensa. Son informes aparecidos en la prensa. Por eso pude preguntar al señor senador Manini Ríos si él, que es Director de un diario, no lee los diarios.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿El señor Ministro del Interior no puede afirmar los hechos concretos, en vez de hacernos suposiciones? Dijo que no sabía si la reunión se había celebrado un día tal o cual, es decir, se le escapó el detalle al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Porque estoy leyendo de la información periodística, y los he sacado muy rápidamente.

Es una cosa que todos saben: se ha dado un plazo hasta el 25 de setiembre para el pronunciamiento de los Poderes Públicos, no sólo en lo que atañe a la sanción de la Ley Orgánica de los Ferrocarriles —lo que constituye un reclamo justo— sino, además, a la imposición del aumento indiscriminado que se pide.

El 26 de Agosto funcionarios de Salud Pública resuelven realizar un paro simbólico el 28 de agosto. Otro día se reúnen los funcionarios penales, a raíz de un hecho ocurrido en la Penitenciaría, y entre las conclusiones que votan figura ésta que voy a leer; "Dada la intensa agitación que se observa palpablemente en los establecimientos penales se denuncia que la ejecución de traslados de funcionarios que pudieran ser interpretados como actos preparatorios de medidas represivas, pueden originar alteraciones de orden de suma gravedad cuyas consecuencias escapan a toda previsión". Repito: esta es la manifestación de los funcionarios de los Institutos Penales, publicada en todos los diarios de Montevideo, inclusive el que dirige el doctor Manini Ríos y aquel al que, sin dirigirlo, está muy estrechamente vinculado.

Así las cosas, el Consejo Nacional de Gobierno, en la sesión celebrada el 28 de agosto, frente al anuncio del paro simbólico de los funcionarios de Salud Pública y al de la huelga de los funcionarios municipales, hizo una declaración que todos conocen, y en la que figura este párrafo que voy a leer: "No se le oculta al Poder Ejecutivo que hasta la fecha, en esta y anteriores administraciones, se ha procedido por diversas razones con espíritu de amplia tolerancia para el juzgamiento y represión de las faltas administrativas en que se ha incurrido, y aún de los delitos conexos a esas actitudes".

Señor Presidente: pocas veces un gobierno en el mundo ha sido tan franco y tan leal como para hacer un reconocimiento tan paladino de la propia conducta. De una conducta que era objeto de la crítica de los mismos que ahora critican el que se deje de hacer lo que antes criticaban que se hiciera.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí ,señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Me parece que el señor Ministro está confundiendo un poco, a esta altura de la noche, los problemas.

Lo que por mi parte —si a mí se refiere, y parecería que sí— critiqué o señalé es que de lo conocido hasta ahora no se justifica la adopción de medidas extraordinarias, y creo haber dicho con bastante precisión que para las medidas que se adoptaron y que se están adoptando ahora para atender a esos casos —a todos: a los conocidos antes y a los que se ha referido ahora el señor Ministro del Interior— bastaba con aplicar la norma penal sobre huelgas en los servicios públicos y la aplicación de la ley de indeseables para el otro caso de infiltración extranjera de que se ha hablado. No se criticó, por lo tanto, que el Gobierno tomara medidas, sino que no las hubiera tomado, y a ese respecto me permitirá el señor Ministro que le diga que hace un momento recordó el problema de la huelga bancaria, en el cual, según la tesis del Poder Ejecutivo, se configuró un delito en los Bancos del Estado al hacerse determinado paro, y parece que el Poder Ejecutivo resolvió no tomar —por lo menos no se tuvo conocimiento de que la haya tomado— ninguna medida para evitar ese hecho. Debilidades del Poder Ejecutivo anteriores semejantes no sirven para justificar ahora un exceso de medidas que parece desproporcionado con los hechos del momento; si ayer se incurrió en exceso de debilidad, si así fué, esto no justifica para nada que hoy se incurra en exceso de autoridad.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Continúo, señor Presidente.

Ya he dicho —y va como respuesta al señor senador— cuál es mi opinión personalísima acerca de la conducta de los Directorios de los Bancos del Estado frente al paro que decretaron sus personales. Es de observar que ese paro ocurrió antes de la adopción de la decisión de que informa esta declaración del 28 de agosto por parte del Consejo Nacional de Gobierno. Los Bancos son organismos autónomos, y el Consejo Nacional de Gobierno, aunque ya tenía la noción exacta del estado de desborde en que estaba viviendo el país, no se atribuyó el derecho de interferir en la autonomía de los Directorios de los Bancos.

Vino la huelga de los funcionarios municipales, pero paralelamente con todo esto —y la interrupción del señor senador Manini me obliga a ahondar en este punto— en algunos diarios que el señor senador Manini conoce, y que conoce el Parlamento entero, con una sistematización y con una intensidad que corrían paralelas con este mismo estado generalizado de cosas que ofrecía el panorama de la vida nacional, en contraste con lo que había ocurrido durante los meses de calma que siguieron al de marzo, se estaba creando, se procuraba crear, se buscaba crear el clima de una verdadera subversión espiritual, achacando al Gobierno la responsabilidad de esto que la opinión pública ya empezaba a considerar un desborde, mediante la atribución, al propio Gobierno, de falta de autoridad.

Un día, uno de esos diarios que el señor senador Manini Ríos conoce y que el Parlamento entero conoce, publicó entre otras cosas una caricatura muy fina, muy aguda, en que aparecía un navío en la tormenta, próximo a zozobrar, porque faltaba un timonel en el timón. El navío —y el recuerdo tiene antecedentes históricos de bastante importancia para tomar el asunto con un valor de símbolo especial— era el Estado; no había timonel, aunque en la caricatura aparecían en el timón algunas de las figuras del gobierno, porque la tesis era la de que el gobierno no gobierna.

La propaganda de esos diarios decía lo contrario de lo que ha dicho esta noche aquí el señor senador Manini Ríos; lo contrario de lo que ha dicho el señor diputado Cardoso; lo contrario de lo que ha dich el señor diputado Arismendi: decía que estábamos navegando en un verdadero mar tempestuoso, que ya nos ponía en la proximidad de zozobrar, y decía al mismo tiempo que no había timonel para salvar las dificultades de la tormenta.

SEÑOR MANINI RIOS. — Exactamente lo que dije esta noche.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sé bien, señor Presidente, que los diarios a que estoy aludiendo han venido desarrollando una prédica sistemática de oposición al Colegiado; pero ha sido bien visible y bien sensible —para repetir una expresión que usé antes— una intensificación precisa y definida de esa prédica, en los últimos veinte o treinta días, paralelamente, sincronizadamente, con este nuevo estado de cosas que venía desarrollándose, en el campo del funcionariado de ciertos sectores administrativos y en el panorama general del mundo obrero.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Qué insinúa?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Insinúo el hecho que relato.

SEÑOR MANINI RIOS. — Vamos a hablar con un poquito de claridad.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Toda la claridad está en mis palabras.

SEÑOR MANINI RIOS. — No...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Insinúo el hecho que relato, y que todos conocen, porque todos han podido verlo. El único que parece no conocerlo es el señor senador Manini Ríos porque, a lo que parece, no lee los diarios; o porque como estaba ausente...

(Murmullos).

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite?...

El señor Ministro parece que está tomando un camino descarrillado. Lo que deseábamos saber, señor Ministro, en el Parlamento, los señores senadores y los señores diputados, son las razones por las cuales el gobierno creyó de lcaso aplicar medidas extraordinarias, y el señor Ministro, en vez de hablarnos de eso, está siguiendo la táctica de irse por las ramas, de tratar de buscar, en medio de una bruma que está fabricando en estos momentos, alguna manera de eludir esa concreción que le han pedido insistentemente desde varias bancadas.

La verdad es que una vez sancionada la reforma constitucional, antes de entrar en vigencia el nuevo régimen, como saben los señores senadores y los señores diputados, me alejé del país. He llegado hace solamente pocas semanas, para encontrarme con una situación determinada, a la cual me referí hace varias horas aquí, en esta Sala.

Pero tengo entendido que los diarios a que el señor Ministro se refiere adoptaron una actitud de compás de espera, de abierta y proclamada oposición a las nuevas Instituciones, cuyos defectos previmos y anunciamos en ocasión del pacto de Reforma Constitucional y señalando como nos corresponde y tenemos todo el derecho de hacerlo, cada vez que se confirmaba alguno de aquellos anuncios punto por punto, como se han ido confirmando. Esto es exacto. Pero lo que es abusivo y no debe hacer el señor Ministro del Interior, que tantos medios y recursos ha de tener para conocer la verdad exacta de las cosas, es lanzar una sugestión de que hay una especie de conexión entre la propaganda de los diarios y una especie de fantasma subversivo, real o no, que andaría planeando sobre el país. Porque si el señor Ministro cree que algo de ello es cierto, tiene el deber de decirlo francamente en el Parlamento, pero no hacer una mera sugestión. No es cuestión, ahora, de que, a título de medidas extraordinarias, desde un sector batllista la emprendan contra el gobierno de Moscú; desde otro, con el laborismo de Londres, y desde otro, desde el gobierno, la va a emprender con determinados diarios, que dicen lo que dicen y nada más que lo que dicen.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — O de elogio para el fascismo.

(Murmullos).

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Continúo, señor Presidente.

A través de mi exposición, —que deseo terminar cuanto antes porque reconozco que ha sido por demás extensa, aunque a ello me han obligado los propios señores legisladores que me han interrumpido— a través de lo que queda de mi exposición el señor senador Manini Ríos tendrá respuesta para todos los puntos de su curiosidad. Pero repito que estoy señalando un panorama objetivo y que no estoy haciendo otra cosa, al señalarlo, que ajustarme a conceptos que enunciaba la propia prensa a la que el señor senador Manini está tan vinculado como para considerarse, con razón, aludido con mis palabras, cuando yo decía que se trataba de diarios que el señor senador Manini Ríos conoce como los conoce todo el Parlamento. Con el agregado, decía y repito de que la prédica tendiente a exponer como de tempestad y de zozobra ese panorama, no se objetivaba sólo en caricaturas —al fin de cuentas las caricaturas pueden no ser otra cosa que una expresión de travesura y de ingenio—, sino a través de artículos. y de artículos serios. Y en algunos de ellos se llegó a decir —lamento no tenerlo en este instante a mano—, si no como expresión del diario, como expresión que se recogía de la opinión pública, que esto ya estaba poniéndose maduro para que alguien viniera a gobernar.

(Murmullos).

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Quién dijo eso?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El diario "La Mañana".

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿En qué época?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Hace algunos días.

SEÑOR MANINI RIOS. — Al señor Ministro, que quiere hacer una cuestión personal a esta altura de la madrugada, le puedo decir que "La Mañana" tiene su director responsable. Si dijo esa frase o no, como la dijo o en qué concepto, el señor Ministro Fusco, que es periodista, debe saber que varían mucho las cosas y que no se puede señalar una frase así, aislada, dándole un sentido determinado, sino que habría que ver el artículo. Y no pretenderá el señor Ministro del Interior que yo tenga en la cabeza todo lo que se ha escrito en un diario que no dirijo, ni siquiera en el que dirijo, ni la antología completa de todas las frases sueltas que se pueden haber escrito durante varios meses.

No sé si esa frase se publicó, ni qué sentido tenía; podía tener muchos. Lo que yo le digo al señor Ministro Fusco es que yo también creo que hace falta que gobierne este Gobierno, aunque como sabe el señor Ministro, soy partidario decidido —y creo que la cosa va muy bien encaminada— de terminar con esta Constitución en el próximo plebiscito que se haga al respecto.

SEÑOR PUIG. — Eso sí está verde.

(Campana de orden).

SEÑOR MANINI RIOS. — Mire, señor diputado, tal vez en esa oportunidad tengamos de su lado alguna colaboración para modificar estas instituciones.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaba en uso de la palabra el señor Ministro del Interior.

Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Voy a ser bien preciso en las afirmaciones que haré. No tengo elementos de juicio que me permitan creer, o que me induzcan a presumir, a esta altura de las cosas, que toda esta sincronización de hechos a que he aludido, algunos de ellos bastante significativos, sin embargo, haya estado respondiendo a la finalidad de servir un propósito definido de subversión ya objetivado en un plan calculado y preparado como para ir a todos los extremos.

Creo que se comprende el sentido de mis palabras.

Naturalmente que en todas partes, y en nuestro país como en todas partes, siempre hay lobos agazapados en la sombra, que cuando ven la posibilidad de echar sus garras sobre las presas que consideran más o menos fáciles, lo hacen. Y, entre tanto, mantienen las garras bien afiladas, y para mantenerlas, las reafilan de tiempo en tiempo. Hay de esos lobos también, entre nosotros; no puede ser una novedad para nadie que yo lo diga, porque esto es propio de la naturaleza humana, y ocurre en todos los países del mundo. Lo que hay es que los lobos que en nuestro país existen, no pasan de la categoría de lobeznos, y bastante esmirriados. De modo que, desde ese punto de vista estricto, no tengo el menor temor y soy bien categórico en esta manifestación ante la Asamblea.

Repito, pues, que no creo que todos estos hechos hayan respondido al plan de favorecer la intención de algún lobo que quisiera usar sus garras contra la República. Pero, en cambio, creo, esto sí, que hay una singularidad especial en esta sincronización, aunque con la salvedad de que yo, que no tengo pelos en la lengua, empiezo por aclarar, repitiendo y precisando palabras que pronuncié hace un instante, que creo que tampoco en este punto haya conexión de los diarios a que he venido haciendo alusión, sino simple coincidencia.

Hay una sincronización de una singularidad tan especial en todos estos hechos; hay el uso de tácticas tan novedosas, tan bien estudiadas, tan aplicadas hasta el detalle minucioso, que no se necesita ser zahorí ni suspicaz, para sustentar la certeza de que, esto sí, hay detrás hilos que establecen la vinculación y las conexiones, y alguien que los mueve, con la mira, esto sí, de crear un determinado clima, puede ser que ello ocurra sin conciencia, de parte de muchos de los que manejan las cosas y sobre todo, sin conciencia de las masas obreras, de los resultados en que pueden desembocar, aunque seguramente con conciencia de algunos otros que están por detrás de las bambalinas en este juego de marionetas humanas.

Aclaro mi pensamiento: es posible que muchos, sobre todo en las masas obreras, hayan venido actuando sin percibir o imaginar las consecuencias de sus actos. Pero esos actos han venido incidiendo en la creación de un clima capaz de facilitar más adelante cosas peores. Es decir, que apareciera alguien que, diciendo que no hay Gobierno, agregara que hay que gobernar.

Señor Presidente: debe saberse bien claramente que aquí hay Gobierno.

(Apoyados).

—Debe saberse bien claramente que una cosa es que el Gobierno haya querido proceder con ponderación, con mesura, con prudencia, y otra cosa es que los que han estado aprovechando y explotando esa ponderación, esa mesura, esa prudencia, la confundan con debilidad.

(Muy bien!).

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Apoyado!

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Esta es la esencia de la cuestión, señor Presidente, y aquí estamos en el centro mismo del asunto.

El Gobierno dijo el 28 de agosto: la huelga de los funcionarios públicos es ilícita y no habrá más huelga de los funcionarios públicos. Aun en la hipótesis de que un reclamo sea justo y legítimo no hay el derecho de pretender imponerlo por la violencia contra la Constitución y las leyes, porque pretender imponer un reclamo, por la sola razón de que se lo considere justo, contra la Constitución y las leyes, es lo mismo que si yo matara al deudor porque no me paga lo que me debe, haciéndome justicia extrema por mi propia mano.

El Gobierno dijo pues, que no habrá más huelga de funcionarios públicos. Pero como un desafío a la decisión del Gobierno, confundiendo prudencia con debilidad, creyendo que se mantendría la impunidad de que hasta entonces se había gozado, se ha procurado reincidir, y se ha reincidido de hecho en lo que claramente se advirtió que no sería más tolerado.

Yo tengo, sacadas de los diarios, montones de declaraciones de organismos de distinta índole, sobre todo de organismos del Estado, en que se dice airadamente que se rechazan las decisiones y las manifestaciones del Consejo. Tengo el relato de una asamblea de los funcionarios de Salud Pública en que con posterioridad al 28 de agosto, se exponen desbordes casi injuriosos, por algunos de los oradores, sobre los hombres de Gobierno.

Se tuvo —omito detalles, señor Presidente, porque yo creo que todos los señores legisladores leen los diarios— el paro del Contralor, con su sanción adecuada, paro decretado contra los fueros del Parlamento, porque el Parlamento ha sido instituído por el pueblo para que actúe con libertad en el cumplimiento de sus cometidos, y no para que tenga que hacerlo bajo la coacción de la amenaza de los interesados. Se tuvo, como un desafío abierto a lo que disponen la Constitución y las leyes y a lo que en su estricto cumplimiento anunció el Gobierno que haría, la huelga de los empleados de AMDET, que es un organismo público, huelga que ni siquiera tenía la justificación de un interés propio, porque los funcionaros de ese organismo cobraron —salvo una retroactividad pendiente, para la que hasta ahora no se han arbitrado fondos— hasta el último centésimo de lo que les correspondía, de acuerdo con la equiparación de sus sueldos con los fijados por el laudo vigente para el personal de CUTCSA; huelga puramente de solidaridad, con este agregado: que aún dentro del derecho de huelga para la actividad privada es muy discutible — lo discute la doctrina y prevalece la opinión contraria en aquellos países que, como el nuestro, consagran el derecho de huelga en este orden de actividades— la licitud de las huelgas solidarias. Ha de recordarse en efecto, que la consagración del derecho de huelga que nuestra Constitución hace no es absoluta: dice que este derecho será reglamentado por ley. Y en otros países, donde rigen disposiciones similares, la legislación positiva y la doctrina, al reglamentar el derecho de huelga, han establecido, aparte de procedimientos graduales para poder llegar a la declaración de huelga, el principio de que ésta es sólo legítima cuando se declara en defensa de intereses propios directamente afectados, y no cuando se declara por solidaridad.

En este caso de AMDET el punto fundamental, crucial, es que es una huelga de funcionarios públicos, que si se hubiera tolerado, habría dado lugar a que cundiera en la opinión pública, favorecida por la observación de los hechos, y favorecida por las prédicas que se hacen sobre la base de la observación de los hechos, la idea —entonces sí quizás legítima— de que, efectivamente, el Gobierno no gobierna.

Repito, señor Presidente: que nadie vuelva a poner en duda que hay un gobierno, y que el gobierno gobierna.

La situación que el Consejo ha tenido que enfrentar con la máxima energía, en defensa del imperio de la Constitución y las leyes, que son la emanación de la voluntad del pueblo, en defensa de la autoridad del Gobierno, que es la autoridad del pueblo —porque es la autoridad que el pueblo ha puesto en sus manos—, en defensa en definitiva, del prevalecimiento de la voluntad del pueblo, tiene la particularidad definida de que quienes la plantean, en realidad, se alzan contra el pueblo.

Ahora bien; en el transcurso de este debate en una interrupción que le hizo al señor diputado Cardoso el señor senador Lorenzo Batlle dijo una frase que tiene una exactitud y un alcance quizás mayores de los que él mismo pudo atribuirle en el momento y con la intención con que la formuló. Se hablaba de los términos que usa la Constitución cuando se refiere a las medidas prontas de seguridad, aludiendo a casos graves e imprevistos de ataque exterior o conmoción interior, y el señor senador Batlle Pacheco dijo que podría tratarse de cosas imprevistas en las leyes. El concepto es exacto, porque ocurre aquí que a la misma vez que legítimamente ha podido considerarse imprevista, con el grado que ha alcanzado, esta situación que yo he objetivado con solo referirme a informaciones

periodísticas, que todo el mundo ha podido leer en los últimos veinte días la verdad es que para ella hay también una imprevisión y una insuficiencia en las leyes.

El Código Penal vigente, configurando una interpretación auténtica, dicho sea de paso, del texto y del espíritu de la Constitución, define como delito en uno de sus artículos el abandono colectivo del trabajo por los funcionarios públicos.

Otra ley, aprobada a raíz de haberse derogado el inciso del artículo del Código Penal a que acabo de referirme que establecía también como delito la huelga en los servicios públicos, proclamó su ilicitud. Pero la verdad de las cosas es que cuando se declara una huelga de cinco mil funcionarios —como es el caso de AMDET— o de diez mil —como era el caso de Salud Pública— o de varios miles —como es el caso de cualquiera de los otros organismos que han estado amagando con estallidos de este género, con consecuencias del orden que señalaba el señor senador Batlle Pacheco cuando se refería a la actividad de la ANCAP, a las actividades de la UTE o de otros institutos semejantes, no es susceptible de aplicación estricta el artículo del Código Penal que determina la sanción para esa ilicitud, porque mientras se instruyeran los procesos, mientras los actuarios y los empleados de los juzgados redactaran las actas de las audiencias judiciales en que prestaran declaración los miles de personas a quienes habría que procesar por esas infracciones, en el caso de la huelga de la ANCAP, por ejemplo, el país ya se habría muerto por anticipado de inanición, porque la huelga de la ANCAP supondría —hay que decirlo claramente— la muerte por inanición del país, como lo supondría la huelga de la UTE y otras similares.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — La verdad de las cosas es que en materia de exposición de hechos el señor Ministro me va a perdonar, creo que no ha estado concreto, y lo que requerimos son hechos.

[illegible] pregunta.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El señor diputado es un poco discordante con la prédica del diario en que, según creo, escribe.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Yo le voy a rogar al señor Ministro que me conteste en términos concretos.

¿El Gobierno de la República tenía conocimiento, o tiene conocimiento, de que vinculado, cronológicamente o ya combinado de antemano con la huelga en el transporte montevideano, venía escalonado un grupo de huelgas solidarias? Concreta es la pregunta.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Ha habido en los hechos, movimientos que anunciaban huelgas solidarias. Yo omití mencionar muchos de los sucesos que ha relatado la prensa y que yo podría haber conocido aunque no hubiera tenido otras fuentes de información, por la sola lectura de la prensa. Aquí se hizo alusión a lo ocurrido en el puerto, donde un sindicato se considera facultado, por sobre la Constitución y las leyes, a discriminar quiénes pueden y quiénes no pueden vender carne al exterior.

Se me recuerda que justamente "El País" habló de la Federación Autónoma de la Carne, que es uno de los organismos que se consideran poseídos de esa autoridad. Hubo un hecho: los estibadores del puerto se negaron a cargar la carne de dos establecimientos faenadores que funcionan en el país.

Esos establecimientos mandaron a cargar carne en el "Tacoma", y la carne quedó tirada en el muelle, de donde hubo que recogerla, por orden judicial, porque si no hubiera podido ser una posible fuente —era una crecida cantidad— hasta de algún contagio en las proximidades del lugar donde ello ocurría.

Señor Presidente: en la oportunidad de la discusión de las medidas extraordinarias tomadas en marzo y de la interpelación que se me hizo con motivo de la prohibición del funcionamiento público de la llamada Conferencia de la Paz, yo dije que el orden público que el Gobierno tiene el deber fundamental de defender, no es sólo el orden público que puede resultar alterado, con diferencias de grado, desde el caso ínfimo que yo voy a presentar, hasta otros extremos, cuando dos ebrios prolongan una discusión de café en la calle, agarrándose a bofetadas, a trompadas, a puñaladas o a tiros.

El orden público es el orden institucional, y cuando se advierten situaciones capaces de afectar el orden institucional, cuando se advierten situaciones que por el estado de subversión espiritual que traducen, aparejan el riesgo de derivar en estados de subversión material, el corregirlas es defender el orden público, y el no hacerlo es faltar al primero y más elemental deber de los gobiernos.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Yo lamento que el señor Ministro no haya respondido a lo que le pregunté. He preguntado una cosa concretísima a la que se podía responder en cuatro palabras.

He preguntado, concretamente, si vinculado directa o indirectamente al movimiento de los transportes, se temía, con razón, el desencadenamiento de otras huelgas sucesivas; si había el riesgo inminente...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Yo, a mi vez, le voy a hacer una pregunta, en respuesta, al señor diputado.

¿No cree el señor Diputado que si el Gobierno hubiera permanecido inerte frente a la huelga de AMDET se hubieran agudizado las críticas, esta vez, de muchos diarios, ya no sólo de aquellos que tantas veces he mencionado como vinculados al señor senador Manini —lo que le probará al señor senador Manini que hago justicia distributiva y pareja— diciendo, como ya se decía, que se adoptaban medidas distintas para el personal de AMDET, que las que se pensaba exigir, o que se anunciaba que se exigirían, de parte de otros funcionarios? ¿No cree el señor diputado que esas críticas hubieran podido servir de estímulo para que en esos otros movimientos que se han venido anunciando y gestando de tiempo atrás, los dirigentes pudieran creer que podían hacerlos estallar, porque seguía la impunidad? ¿No cree que aún en el caso de que no hubiera conexiones directas entre esos movimientos —admitiendo que no las hubiera— el simple contagio psicológico era seguro, visiblemente seguro, y configuraba el riesgo real de subversión espiritual, preludio inmediato, y el más temible, de las subversiones materiales?

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — No me ha contestado el señor Ministro. Siendo más amable de lo que él ha sido conmigo, yo voy a contestar a a su pregunta. En primer término, la Asamblea no se puede manejar por lo que cree un señor legislador; cuando se solicita medidas extraordinarias, la Asamblea se tiene que manejar con los hechos que trae el Ministro en la Cartera y las realidades.

Desgraciadamente, si le hice la pregunta concreta es porque me encontré con que el señor Ministro me ha estado eludiendo la respuesta que el señor Ministro de Defensa Nacional me dió en una conversación mano a mano que tuvimos hace unas tres horas, en la cual me dijo que, efectivamente había planeados tres o cuatro movimientos simultáneos, o que se temía que fueran simultáneos, para el día lunes. Y eso, que se podía haber dicho en dos o tres palabras, el señor Ministro del Interior no lo ha logrado decir en cincuenta y cinco.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Yo quiero suponer que el señor diputado es lector de diarios; y todos los diarios han hablado de movimientos huelguísticos de solidaridad. Pero yo me he referido, además a otra cosa: he preguntado al señor diputado —y, a su vez, él ha soslayado esta respuesta— si no le parece que la cosa más elemental y más lógica era que, aún sin conexiones, al amparo de la impunidad de los funcionarios de AMDET, se consideraran habilitados para promover sus movimientos, los mismos que vienen gestando de tiempo atrás, todos estos núcleos a que he hecho alusión, recogiendo afirmaciones vertidas en el diario a que, según creo, pertenece al señor diputado Beltrán.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El señor diputado Beltrán ha dicho verdad al hacer la referencia personal que yo le manifesté en forma privada.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Yo crucé la Sala para advertirle al señor Ministro de Defensa Nacional que si no había inconveniente yo iba a decir eso públicamente.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Sí señor diputado.

Pero la forma en que se viene realizando el debate no le permitió al doctor Fusco concretar los hechos como quería el señor diputado.

El lunes se debía realizar una reunión, que no se va a realizar, y que el doctor Fusco conocía.

Lo que yo le he dicho al señor diputado en forma privada, pero que la Asamblea puede conocer, es que circuló un manifiesto, y el señor Ministro del Interior lo conoce, invitando para una reunión el lunes, en términos muy impertinentes, por el cual se citaba a varios gremios de servicios públicos para que el movimiento *solidario* de esos gremios detuviera la acción del Gobierno.

SEÑOR MANINI RIOS. — Ese es el primer hecho que el Poder Ejecutivo nos viene a traer a Sala.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Se trata de un manifiesto de una organización llamada SUANP

(Sindicato Unico de la Administración Nacional de Puertos), en el que se llamaba a la UTE, a la ANCAP, a Aguas Corrientes, a casi todos los servicios públicos, para una reunión que debía realizarse el lunes próximo. Y los términos de ese manifiesto —que yo ví, porque me lo mostró el Jefe de Policía— eran imperativos en el sentido de que se iba a hacer una unión total y absoluta para detener la obra del Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¡Seis horas para decir eso!

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — La sesión debió haber comenzado con eso.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Continúo, señor Presidente.

Hay una parábola que atribuye a Jesús la expresión según la cual no hay peor ciego que el que no quiere ver, ni peor sordo que el que no quiere oir.

Yo insisto en una afirmación que ha sido una especie de leit motiv en toda mi exposición y es la de que supongo que los miembros del Parlamento leen la prensa, y oyen la voz de la calle, además. Si leen la prensa, tienen que conocer cuál es la realidad de todos estos movimientos. Y si oyen la voz de la calle tienen que saber cuál era la impresión que la impunidad de estos movimientos estaban produciendo.

(Diálogo entre los señores representantes Terra y Arosteguy. — Campana de orden).

Hay un agregado a puntualizar: que es por lo menos inepta la prédica tendiente a atribuir al régimen de gobierno imperante, por su composición, el surgimiento de estos hechos.

Han ocurrido situaciones similares bajo otros regímenes. La declaración del gobierno del 28 de agosto alude ya a administraciones pasadas. Este gobierno lleva apenas seis meses de actuación y la gestación de todos estos hechos es muy anterior. El panorama presente ofrece la singularidad de los detalles que yo he enunciado antes: su desborde, su extensión, su sincronización, mostrada objetivamente por los hechos; las pruebas de organizaciones especiales de algunos de esos movimientos; la certidumbre —mostrada también por los hechos— de infiltraciones foráneas que propician, dirigen, orientan y estimulan estos movimientos. Todo ello ha creado un panorama nuevo. Pero ese panorama se habría creado en iguales términos con una presidencia que hubiera querido actuar también con ponderación, con mesura, con prudencia, en términos susceptibles de crear —en unos ilusamente y en otros intencionadamente— la confusión entre la prudencia y la debilidad.

Lo que hace el Gobierno, es poner coto a esta situación, para evitar que continúe esta subversión psicológica, que puede ser el anticipo y el camino —aparte de lo que ya tienen de subversivos los hechos en sí mismos— de otras subversiones mucho más graves, y cuya represión, sin duda, hubiera sido mucho más dolorosa.

Señor Presidente: el Consejo Nacional ha mostrado —y es la sensación que hoy tiene la opinión pública, y es la sensación que traducen algunas de las opiniones periodísticas no influídas por la sistematización de una prédica— ha mostrado que hay un Gobierno que sabe imponer, que puede imponer, y que ya ha impuesto, la autoridad de la Constitución y de las leyes, es decir, en definitiva, la autoridad de la voluntad soberana del pueblo.

No lo animan —es caer en extremos innecesarios que yo aquí lo diga— propósitos de reacción de ningún género. Dentro del orden, dentro de la legalidad, dentro de la Constitución y de las leyes, todos los derechos serán tutelados; pero el mínimo apartamiento de ellas será reprimido. Dentro del orden, dentro de la legalidad, dentro del imperio de la Constitución y las leyes los obreros alcanzarán toda la justicia a que tengan derecho, con el equilibrio a que obliga la consideración de que el país es un conglomerado de hombres y de intereses contrapuestos, en los que no puede admitirse que cada uno quiera hacer prevalecer el suyo por la fuerza, desconociendo o despreocupándose del interés y del derecho de los demás, sino supeditados todos al examen sereno, a las decisiones armónicas de los Organos de Gobierno, que el pueblo se ha dado precisamente para que ejerzan esa función.

Señor Presidente: yo terminaba mis palabras cuando la huelga de los funcionarios de Salud Pública, con una referencia a una situación similar a la que entonces enfrentábamos, notoria en la historia reciente del mundo: la que se había producido en Italia, en la post-guerra de la primera conflagración mundial. Aquella situación provocó y favoreció el advenimiento de un Mussolini. En este país, para felicidad del país mismo, hay un gobierno que no permitirá que venga ningún Mussolini, y que evitará, para ello, que sea creen situaciones como las que hicieron propicio el advenimiento de Mussolini.

Nada más.

(¡Muy bien!).

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración previa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR MATTOS. — Es para dejar constancia y pido disculpas al señor diputado cívico.

En su contestación a mi intervención de esta noche, el señor diputado Arismendi, refiriéndose a la ruptura de relaciones con la Rusia soviética, que yo reclamaba como una exigencia de la soberanía nacional, dijo esto: "No me extraña que se haya planteado aquí. No se planteó cuando el Embajador Ranvdall —como lo confesara en reportaje a la revista Collier's, que podría leérselo a la Cámara— recorría las distintas poblaciones de la República, organizando directamente atentados contra actos de nuestro partido político, y actos populares diversos. Y en la revista Collier's al ser nombrado Ranvdall representante ante un país europeo, hace la historia de sus visitas y sus andanzas en nuestro país en relación con las elecciones. Entonces contaba con la solidaridad del señor diputado Mattos que se prestaba en la ciudad de Florida a este juego de un Embajador extranjero, que intervenía en las elecciones nacionales".

No contesté esto ni dejé la constancia entonces, porque deseaba tener la versión exacta de las palabras pronunciadas por el señor diputado, que yo podría haber entendido mal.

La constancia que deseo hacer es la siguiente: como mi silencio llevaría necesariamente a interpretar como reconociendo la verdad de la afirmación, por aquello de que quien calla otorga, deseo expresar categóricamente que lo dicho por el señor diputado Arismendi es totalmente inexacto. Declaro que nadie puede atribuirme con verdad que he tenido alguna relación, por remota que se quiera, con la persona y las actividades que le adjudica al señor Embajador Ranvdall el señor diputado Arismendi.

Nada más y muchas gracias.

(Ocupa la Presidencia el doctor Alfeo Brum, Presidente).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Señor Presidente: a esta altura de la sesión se hará cargo la Asamblea de las condiciones desfavorables en que tengo que hacer uso de la palabra para fijar la posición de mi sector en este problema.

Ha habido esta noche alguna atmósfera delicuescente en la Asamblea, que sólo por breves instantes ha permitido dar al debate un tono concorde con la gravedad del asunto, y debo declarar que en conocimiento de hechos y de ambientes que me parecen realmente graves para las instituciones nacionales, me ha decepcionado la voz del Poder Ejecutivo. Hubiera sido preferible, a mi juicio, precisar tres o cuatro hechos, dos o tres notas características del clima creado para informar con los informes propios del Poder Ejecutivo a la Asamblea que ha de tomar una decisión importante.

En cambio, hemos tenido sí abundancia de razonamientos y hemos tenido muchas referencias a la información periodística, cuya inseguridad para el legislador requería, por lo menos, una referencia directa del Poder Ejecutivo sobre su veracidad y su exactitud.

El Ministro de Defensa Nacional nos habló de datos reservados. En una intervención reciente del señor diputado Beltrán, ha dicho, sin embargo, cosas sustanciosas, que concuerdan con mis informaciones personales. Ha dicho también algo que es tranquilizador para la Asamblea, afirmando que las medidas extraordinarias se tomarán por el plazo más breve posible, afirmando que se usarán con una inmensa mesura y expresando que espera que la Asamblea permanezca atenta y vigilante para que en el ejercicio de esas facultades extraordinarias el Poder Ejecutivo responda al deseo de cuidar las instituciones, según el voto que pueda darle la Asamblea.

Sin embargo, hubiera sido necesario mayores precisiones porque no hay duda que el texto del decreto actual es más grave por su alcance que el texto del decreto que dictó el Poder Ejecutivo en marzo, con motivo de la huelga de servicios públicos conocida.

SEÑOR CARDOSO. — ¡Apoyado!

SEÑOR TERRA AROCENA. — Y si entonces había hechos muy tangibles, muy ruidosos, muy visibles, hoy es necesario tal vez una información más sutil y más esclarecedora de la gravedad de las circunstancias.

Personalmente, tengo la intuición de ese estado de riesgo para las instituciones, y declaro que no tanto por las armas directas esgrimidas contra ellas, intencionalmente o no, cuando por las armas indirectas, que son las que minan las defensas y las resistencias populares: las de un peligroso ambiente de descreimiento y de desinterés. aún por los incalculables valores humanos que nos proporciona el orden constituído. Pero también creo que la simultaneidad de huelgas solidarias con motivo del transporte de Montevideo, que

es sin duda —éste sí— un caso chico para las medidas que se anuncian, una simultaneidad de huelgas en los servicios públicos, sería de por sí un gran riesgo inmediato.

Siempre he pensado que la coincidencia de tres a cinco grandes Servicios Públicos paralizados adquiere un tufo revolucionario contra las instituciones y contra el orden público.

(Apoyados).

—Las teorías modernas del golpe de Estado, desde la revolución rusa para acá sobre todo, ilustran sobre lo que significa la parálisis previa para el éxito de un golpe audaz hecho con una tropa minoritaria suficientemente organizada y armada. No hay nada más débil que las instituciones públicas en un momento de paralización total de los servicios del Estado y de los servicios indispensables para la vida de la comunidad.

Soy accesible, por lo tanto, a las reflexiones que hacen pensar en la obligación que tenemos todos los que amamos nuestras instituciones políticas, de comprender la necesidad de adoptar actitudes concienzudas en su defensa.

El estado psicológico que hay en nuestro país por causas cuyas responsabilidades no distribuyo en este momento, está ayudado por un evidente contagio de algo que es general en Sud América y cuya culminación desoladora ha tenido su signo en una república hermana, de tradiciones democráticas como la nuestra, no muy lejos de nosotros, en estos días. Pero además hace mucho tiempo que tengo la convicción de que somos víctimas de una propaganda sistemática, organizada, que va más allá del contagio automático...

SEÑOR GUICHON. — Y de una acción también, señor diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Sí, de una acción; precisamente, a ello me refiero: a una propaganda y a una acción organizada.

Hace mucho tiempo que yo advertí a algún alto funcionario del país el riesgo de que todo nuestro litoral y gran parte de la República, se alimentara diariamente con la propaganda de las radios extranjeras, por falta de presencia de nuestra organización radial, aún de la oficial.

(Apoyados).

—Todo esto ha sido una gota de agua que ha ido minando nuestras defensas.

Soy accesible a la comprensión de un peligro actual para las instituciones, porque para mí esto es un episodio de un proceso que yo denuncié en Cámara en marzo de 1950. Señalé, en efecto, el proceso de la amenaza creciente a las Instituciones democráticas, y señalé sus causas, ante las presiones que sufrían entonces, presiones ilegítimas de funcionarios públicos y de otros grupos organizados, el Parlamento y también el Poder Ejecutivo.

El pesado fardo burocrático no es una de esas heridas que sea fácil de curar en nuestra organización política. Las dificultades de pagar un justo sueldo, una justa remuneración a los funcionarios públicos, no son de este momento. Ya entonces nos enfrentamos a un arduo problema cuando tuvimos que aumentar los sueldos de los funcionarios públicos. La plaga del expedienteo que permite a los partidos con influencia, colocar siempre a los amigos en el presupuesto monstruoso; la saturación impositiva que pesa sobre los hombros del pueblo que trabaja, y, por último, esta creciente psicología social del Estado providencia...

(Apoyados)

—...del Estado nodriza, junto a una quiebra notoria de las virtudes cívicas de la masa ciudadana, eran suficientes indicios para poner un signo de alarma en nuestra vida institucional.

Entonces ya las impaciencias anárquicas golpeaban con los puños en el Parlamento y amenazaban la marcha y la estabilidad de las instituciones.

Señalé entonces en Cámara las características locales y las universales de este proceso y de esta crisis, de esta evolución político-social que no ha hecho más que acentuarse después, desgraciadamente, según las previsiones lógicas.

El proceso, señor Presidente, lo palpamos hoy: el Poder Público, convertido en fuente de satisfacción de los intereses privados, individuales y colectivos; los partidos, creados antes y mantenidos con el ideal de la defensa de las libertades en nuestro país, convertidos ahora, por obra de una degradación constante, en dispensadores de seguridad económica de sus afiliados...

(No apoyados)

—...a costa del Presupuesto General de la nación; la desnaturalización de la lucha política, y esas alianzas permanentes de partidos fuertes para asegurar el monopolio del poder dispensador, al margen de las discrepancias fundamentales

Todo esto pinta un cuadro de tintes sombríos, y todo esto ha ido amasando en el pueblo un triple desengaño en el orden de la sensualidad halagada: un desengaño del partidario político que creyó que los partidos tenían un poder dispensador ilimitado, y que el presupuesto del país podía ir aumentando siempre los sueldos de una manera indefinida a una burocracia creciente hasta el infinito; un desengaño del obrero y del empleado, víctimas de la inflación resultante, entre otras cosas, por el peso de ese presupuesto burocrático y por muchos otros desaciertos que sería largo enumerar; y un desengaño de la acción gremialista que encuentra ahora un tope oficial a sus aspiraciones de poder.

Creo que en el mundo entero hay un problema institucional a resolver frente al crecimiento del poder sindical y gremial. Nos ha costado siglos encauzar al poder político en normas de derecho, y hoy tenemos al poder político encuadrado y sometido a las normas de derecho en todos los países civilizados del mundo.

Pero este nuevo poder que surge, un poder inmenso, un poder capaz de paralizar en veinticuatro horas la vida de una nación entera, un poder de esta índole, todavía no ha elaborado sus cauces de derecho. Y es un poder que ya se enfrenta con el poder político de una manera clara y rotunda y lo desafía. Por otra parte, frente a este poder el Estado debió ser el patrono modelo; y los hechos demuestran que, por la fuerza de las circunstancias, por la fuerza de ese mismo peso burocrático imposible de soportar, el patrono Estado es hoy un mal patrono. Y es un mal patrono que tiene sobre sí la responsabilidad de que por la naturaleza de su función patronal tiene que impedir —yo creo, por sentido común, que tiene que impedir— que los funcionarios públicos destruyan la organización del Poder Público, y por lo tanto tiene que impedirles que recurran a la huelga. Pero si los funcionarios públicos están impedidos de ir a la huelga, deberían tener en compensación un organismo con todas las garantías que hiciera innecesario el recurso de la huelga.

(Apoyados).

—Y esa organización no está creada.

Todo esto es una suma de problemas que indudablemente amenaza un régimen tradicional que creíamos establecido sobre bases inmutables y que hoy navega sobre un mar sumamente complejo y agitado, de factores que no pudieron preverse hace dos años.

La modalidad psicológica, a la que yo le temo, es la que surge de esos desengaños a que me refería. Los partidos necesariamente empiezan a fracasar en su función de gremios protectores de sus afiliados, porque el poder de pagar sueldos y de dar empleos no puede ser ilimitado y para cada candidato que se satisface quedan diez descontentos y desilusionados al margen del camino. Para éstos el Poder Público, en el que cifraron sus esperanzas de satisfacción de intereses privados, ya no merece consideraciones; y la ilusión que se ha creado en las masas es ahora la de enfrentar a este Poder que los ha defraudado, con ese otro poder gremial más poderoso. Dennos la decisión de la cosa pública, parecen decir las masas: Denle al poder gremial el derecho de imponer y de dictar sus condiciones a los Poderes Públicos, a las instituciones democráticas que son la representación del pueblo! Es que, señor Presidente, también, como lo decía en el año 1950, sobre el ansia de la seguridad económica erigida como un absoluto, sobre el ansia de la seguridad económica que le exige al Estado ser el dador de todos los bienes, sólo puede caminar el Estado totalitario; porque el Estado totalitario, para hacerse cargo de todos los bienes, se convierte también en la fuente de todos los derechos y en el director de todas las conciencias. Hay muy cerca ejemplos de esa nueva fe popular en el Estado-providencia; hay muy cerca ejemplos de ese abandono de la fe democrática, de ese abandono del ideal de un bien común público supremo, que es el que ha hecho la fortaleza de las instituciones políticas por encima de los intereses particulares, y de esa renuncia a la seguridad de la libertad, que es propia de las democracias, y que tanto se olvida y menosprecia cuando las masas se dirigen frenéticas a buscar exclusivamente, y por encima de todo, la seguridad material de los bienes tangibles.

Hay un declive general, no sólo en nuestro país, pero acentuado en este momento en nuestro país, que amenaza las instituciones democráticas y las pone en jaque deliberadamente.

Estos males se han agravado entre nosotros. ¿Por qué? Yo entiendo que ha habido falta de unidad en el Gobierno; falta de unidad en el Partido de Gobierno. Esto no es sólo de ahora con el régimen nuevo, porque no quiero dar la impresión en este momento grave de la vida nacional, de estar aprovechándolo para hacer yo una campaña de política sectaria. Falta de unidad en el Partido de Gobierno; falta de unidad en las orientaciones de Gobierno; aún en lo internacional, en este momento, que antes no la había. No existe en nuestro país una política de orientación permanente y de fines claros y conocidos en todos los problemas que son de fondo, para evitar que se produzcan las situaciones [illegible] enfrentando. No hay una política de previ[illegible] que todo [illegible] hecho en esta materia no es n[illegible] más que palabras que se lleva el viento.

No hay tampoco una política de salarios, porque la anarquía extrema reina aún sobre la actuación juiciosa de muchísimos Consejos de Salarios.

No hay planes claros de obras públicas en el momento en que tal vez enfocamos una deflación y en que ya la desocupación nos está pidiendo una iniciativa del Estado para ocupar los brazos en una obra eficiente y productiva. No hay orientación ni estímulo a la producción. Pasan y pasan los meses y los años y hablamos de grandes planes de coordinación agraria, de reforma agraria y de dirección técnica de las nuevas maneras de explotación. Todavía estamos por conocer en concreto qué planes tiene el Gobierno sobre este problema vital del país. El Instituto de Colonización, en el que ciframos tantas esperanzas, también nos defrauda. No hay —y esto es importantísimo— una política de mercados. Porque sería inútil que dividiéramos la tierra en pequeñas granjas y que hiciéramos producir diez mil veces más lo que produce la tierra, si después tuviéramos el fenómeno de la superproducción porque nuestros costos no tienen cabida en el mercado internacional, o porque no hemos sido capaces de abrirnos esos mercados que necesitamos para hacer el desarrollo económico del país.

No hay rapidez en el enfoque de los problemas. Este problema de la comercialización de la zafra lanera nos ha dado el espectáculo de una gran inercia que no ha llegado a soluciones necesarias para salvar el equilibrio de la economía nacional.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero ¿hay iniciativas de la Unión Cívica para todo eso?

SEÑOR TERRA AROCENA. — Cuando nos den el Gobierno, señor senador.

SEÑOR AROSTEGUY. — Lo malo es que cuando lo toman no lo dejan nunca.

SEÑOR TERRA AROCENA. — El día que lo tomemos va a ser tan bueno que el pueblo no va a permitir que nos vayamos.

SEÑOR AROSTEGUY. — Si lo dejan hablar al pueblo.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Esté tranquilo.

SEÑOR AROSTEGUY. — Hace treinta y ocho años que gobiernan en Portugal.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción?...

tés con los señores legisladores a quienes tanto aprecio y que me piden interrupciones; pero le temo, más que a la pérdida de tiempo, porque prácticamente tengo tiempo ilimitado en la Asamblea, a los métodos de diversión que me lleven lejos del desarrollo de mi tema. Quiero simplemente fundar la posición de mi sector frente a este problema de las medidas extraordinarias.

SEÑOR AROSTEGUY. — Alguna diversión sería admisible cuando el cuadro que traza es tan lúgubre.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Desgraciadamente, señor Presidente, lo que dije hace dos años se va confirmando de una manera trágica a lo largo de todo este plazo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El Congreso de católicos realizado en Chile dijo otra cosa: que como el Uruguay no hay.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¡Cómo será el resto del mundo, entonces!

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Eso es una verdad.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Bien, señor Presidente. Después de esta ausencia, de esta verdadera ausencia de directivas gubernativas en los problemas fundamentales del país, viene ahora de golpe esta presencia de la represión enérgica.

Yo declaro que estimamos demasiado lo que representan las instituciones políticas, democráticas, para negarle al Gobierno, que las cree en peligro, unas medidas razonables en su defensa, pero declaro también que temo que estas actitudes, aunque puedan llegar a ser hoy indispensables, no sean las que se debieron tomar antes.

Tememos que sea tarde para medidas de violencia. No creemos que nuestro Gobierno, condicionado, como está, por los antecedentes políticos, esté en situación de rectificar rumbos sobre su política de fondo. No creemos que abandone una cosa que para nosotros rompe los ojos que se debe abandonar ya, que es el sistema burocratista de dar empleo a los electores, privilegio de los partidos fuertes que en esta materia tratan de dominar las conciencias del país.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pero después la Unión Cívica reclama siempre su cuota; en la Cámara, por ejemplo.

SEÑOR CHIARINO. — ¡Hay que ver lo que dan! Frente a la generosidad de ustedes no hay por qué esperar.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Vamos a estar sentados unos cuantos años en estas bancas para que veamos un poco de so, señor diputado.

El hecho es, señor Presidente, que las masas, dolorosamente, parecen no distinguir ya entre lo que es la política y la mala política y lo que son las instituciones. Es doloroso, que el prestigio de la política influya sobre el prestigio de las instituciones. También en el año 1950 tuvimos oportunidad de destacarlo cuando, por los errores de los partidos políticos, el pueblo señalaba la ineficiencia del Parlamento, y criticaba a la institución base de nuestra democracia.

Nosotros abominamos de esta política: No necesito repetir cuál ha sido nuestra actitud frente a este equivocado pacto constitucional, que puso las manos sobre la Constitución de la República para consolidar, no precisamente reformas que sanearan el esprítitu de nuestra política, sino las viejas corruptelas de la burocracia.

(No apoyados)

—Pero no nos negaremos a defender las instituciones. Nos consideramos comprometidos como por un deber fundamental a defender las instituciones y creemos que hay un verdadero peligro en este momento. No obstante, nada nos impide decir algo más que un voto afirmativo a unas medidas de pronta seguridad. Tenemos el derecho de exigir un cambio de rumbo fundamental, y en este sentido compartimos la declaración hecha pública por el Nacionalismo Independiente, y hacemos nuestras las exigencias que contiene esa declaración que consideramos patriótica.

Las solas medidas extraordinarias contra el poder gremial, pueden incluso ser mal interpretadas por ese empleado y ese obrero que en medio de su angustia económica cifra las esperanzas de superación en ese poder que ha creado con su propio esfuerzo. Por eso, para prestigiar las instituciones, es necesario que ellas no sirvan de respaldo a ninguna suerte de reacciones egoístas y que nadie pueda siquiera sospechar que detrás de este tipo de represiones dolorosas, hay un interés de clase social enfrentándose a otro interés de clase social. Por el contrario, si hay un momento en que consideramos que sería exigible un espíritu de unión nacional, es este momento presente, son estas circunstancias que estamos considerando, es la gravedad de estas medidas que tenemos que tomar; son todas las condiciones de ese clima que yo considero que es un retroceso en nuestro espíritu cívico nacional. Tenemos que reconstruir algo más que ese orden policial, tenemos que reconstruir la confianza de las masas en el juego normal de las instituciones, en el juego normal de los partidos políticos, en la responsabilidad de los gobernantes, en la rotación de los partidos, en todos los mecanismos propios de las instituciones políticas que dan suficiente garantías a las exigencias populares.

(Apoyados)

Exigimos, por lo tanto, planes de gobierno, agilidad y unidad de visión frente a los problemas; exigimos —yo diría, porque ante el interés del país no me parece que me humille: suplicaría— que se usara una suprema moderación en la aplicación de estas medidas que tenemos que conceder al Poder Ejecutivo. Y que estas medidas tengan el plazo más breve, el más estricto, el más indispensable para una vuelta inmediata a la normalidad, porque no podemos dar confianza en las instituciones si prolongáramos unas medidas anormales que atacan cosas tan esenciales de las mismas instituciones, como el derecho de reunión, el derecho de huelga, el derecho de expresión del pensamiento y la libertad de prensa.

Para garantir esto, nuestro partido había pensado solicitar de los grupos mayoritarios de la Asamblea General, una suerte de compromiso moral de mantener el quórum de esta Asamblea, algo así como en una sesión permanente o en sesiones consecutivas cada 72 horas, para informarse de la marcha de este problema y estar en posibilidad de revocar estas medidas en el momento mismo en que no sean precisas.

Claro está que hubiéramos preferido en los términos del decreto una mayor precisión. Cuando se habla de propaganda sobre paros y huelgas, se incluyen todas las huelgas, se incluyen todas las reuniones en que los obreros quieran tratar un problema gremial cualquiera, aunque no sean empleados públicos y aunque no tengan por objetivo una declaratoria de huelga revolucionaria o perturbadora.

Toda reunión se ve así amenazada y, por consiguiente, creo que la Asamblea y el Poder Ejecutivo deben medir la magnitud de estas medidas para reducirlas en los hechos a la expresión estricta de lo que sea indispensable para la defensa de las instituciones.

Me parece también demasiado vaga y peligrosa la autorización a los Ministros para efectuar requisas. ¿Qué clase de requisas? ¿Qué alcance tiene este término? En el decreto de marzo la prohibición se limitaba a reuniones públicas de los funcionarios que habían hecho abandono de sus tareas, de los funcionarios públicos. Hoy las reuniones son aquellas que "presumiblemente pueden conducir" a que subsista o se agrave la situación.

Piénsese señores senadores y señores diputados, qué confianza tenemos que depositar en el Gobierno para votar este término tan vago, que en manos de un gobierno, que no creo que sea el nuestro, podría llevar a las mayores arbitrariedades.

Aquel decreto prohibía la propaganda pública, oral o escrita, destinada a fomentar la paralización del servicio público; y éste, aquellas propagandas "que puedan agravar" la situación.

Y bien, señor Presidente: yo quiero concretar algo, como las condiciones que nosotros admitiríamos como la

compromiso de honor de los señores Ministros, condiciones que consideramos indispensables para votar estas medidas. Primero, la duración: ni un minutos más que la indispensable. Creo que debíamos incluir en nuestra resolución el compromiso del Poder Ejecutivo de dar cuenta, antes de ocho o diez días, a la Asamblea del curso del conflicto, y reunirnos en esa fecha para volver a considerar las circunstancias, y resolver si han de prolongarse o no las medidas extraordinarias.

La segunda condición es la responsabilidad de la Asamblea misma: consideramos que desde este momento, como lo dijo el señor senador doctor Chiarino en la oportunidad en que se presentó este problema en marzo, la Asamblea es la dueña de las medidas, puesto que las medidas no se pueden tomar sin su anuencia y la Asamblea puede hacerlas cesar en el momento en que lo considere oportuno.

La responsabilidad de las medidas, la vigilancia de las medidas y la decisión sobre las medidas corresponde a la Asamblea y por eso entiendo que los partidos y los legisladores debían comprometerse para estar a la orden para citaciones que pudieran realizarse automáticamente, cada setenta y dos horas, a efectos de seguir la marcha del asunto.

Y, por último reitero, la promera de los señores Ministros y del Poder Ejecutivo al través de sus palabras, de usar de una moderación y de una prudencia extremas en esta clase de medidas, con las cuales ciertamente no gana ni el prestigio del país ni la confianza pública y que solamente podemos tomar por una responsabilidad superior de defender la estabilidad de las instituciones.

(Muy bien!).

Nada más.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: hemos prestado singular atención a este extenso debate. Los puntos de vista de nuestro partido esbozados claramente por el señor senador Manini Ríos tienen que ser por fuerza confirmados, desde que no resulta de la deliberación habida un solo elemento que nos permita vacilar en la decisión anunciada.

Tenemos que recopilar así, rápidamente, algunos datos y alguna filosofía que surge de palabras pronunciadas por algunos señores legisladores que, por fuerza, tienen que ser analizados.

Quisimos siempre que en esta sesión se nos aclarara el por qué de estas medidas extraordinarias. Creíamos al principio que habríamos de llegar a alguna conclusión. Por ejemplo, cuando el señor diputado Mattos nos recordaba hoy que había sido aprendiz de revolucionario, lo que significaba que luego se recibió...

SEÑOR MATTOS. — No me recibí, señor diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ... e inspirado en la táctica de Curcio Malaparte, antecedentes que le daban singular autoridad a su palabra, él creía entrever que a través de todos estos episodios surgía una dirección peronista, orientada a alterar el orden en nuestro país. nosotros tuvimos por fuerza que asombrarnos, aunque nos tranquilizamos un tanto cuando el señor Ministro de Defensa Nacional, sin duda ya contagiado por esa capacidad que, como estratega, le debe asignar la Cartera, señaló que en esta huelga operaba, sin duda, un nuevo elemento, desconocido, como era el que traía como resultado la ocupación de las fábricas.

No son muy duchos, muy conocedores de esta materia, pero creemos recordar que por el año 1918 ya hubo una huelga tranviaria en que se intentó ocupar los distintos edificios de La Comércial o de la Transatlántica, y luego —no tengo las fechas muy precisas —recordamos infinidad de casos de fábricas que fueron ocupadas por sus obreros, hace de esto muchos años. De ahí que nos llamaba la atención que se quisiera poner énfasis con carácter novedoso, por que estas huelgas trajeran, concomitantemente, la ocupación de las fábricas, dado que creíamos que se trataba de una táctica muy vieja y muy conocida.

El señor Ministro de Defensa Nacional señaló el peligro de la sincronización de las huelgas. La sincronización de las huelgas mucho me temo que no pueda quebrarse con medidas de emergencia, porque el querer cortar los movimientos huelguísticos en base a medidas extraordinarias, impidiendo la libertad de reunión, la libertad de expresión creemos sinceramente que puede dar resultados contraproducentes y que quizá mejor hubiera sido que el representante del Poder Ejecutivo nos trajera la tranquilidad de que existe algún plan de contemplación mínima de todos esos obreros, cuyas reinvindicaciones parece que no han de ser satisfechas. desde que ya anuncian un acto de rebeldía.

El señor Ministro nos detuvo en nuestra curiosidad, cuando dijo que él estaba en posesión de otros datos que no pensaba dar. Lamentamos mucho la actitud del señor Ministro, porque el cargo que ocupa actualmente el señor escribano Arroyo Torres es un cargo accidental en su vida. Yo puedo casi asegurar que su ocupación permanente ha de ser la de parlamentario, desde que lo ha sido siempre en forma brillante y eficaz y que no comprendemos cómo él ha abandonado su sillón del Senado, para ir a ocupar un puesto dependiente del Poder Ejecutivo. Pero esas son apetencias del señor Ministro y no tenemos derecho a inmiscuirnos en ese aspecto de su vida pública. Pero, sin duda, no le hace bien al parlamentario decir en un Parlamento que hay muchos detalles que él se guarda, que no los puede decir, siendo que la Asamblea tiene medios para que aquí se puedan hacer todas las confidencias que sean necesarias y se examinen todos los datos, por privados que ellos sean. Esa revelación de desconfianza en los miembros del Parlamento no hace honor a un miembro del Poder Ejecutivo, cuya característica personal no tengo reparo en señalar que ha sido siempre la de un gran respeto al Parlamento y que, en una época bastante cercana, dió un bello ejemplo al renunciar a otra cartera ministerial, ante la simple disconformidad de la Cámara de Representantes.

El señor Ministro de Defensa Nacional casi terminaba sus palabras con una aclaración que nostros, sinceramente, no la podemos observar más que con un poco de ironía. El señaló, alzando la voz, como más tarde lo hizo el señor Ministro del Interior, que habría de terminar por completo con ese concepto generalizado de que no existe Gobierno, de que está quebrado el principio de autoridad. Si el principio de autoridad se va a hacer notar mediante medidas extraordinarias y golpeando fuerte en los pupitres yo estoy bien seguro de que las masas obreras y los empleados públicos habrán de sonreírse con tristeza, al ver cómo es interpretada por los Poderes Públicos la obligación de atender a sus necesidades.

Luego hemos encontrado también una oratoria que nos llamó la atención. Más bien no nos llamó a nuevas, pero nos sorprendió que se hablara en términos tan claros sobre algo que consideramos tan grave, por parte del señor senador Batlle Pacheco, cuando se mostró poco menos que atemorizado por los sindicatos; cuando nos habló aquí con acento singular diciéndonos que es hora de que se termine con la época de las promesas fáciles, que se están acostumbrando a ofrecer y a pedir, y que todas las situaciones sean contempladas, por lo menos, en principio. Que hay que terminar con esas promesas, lo dijo el señor senador Batlle Pacheco con singular énfasis.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Yo no dije eso.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Cuando el señor senador revise la versión taquigráfica, verá que hizo capítulo especial de esa inclinación a ofrecer por parte de los gobernantes.

A nosotros nos llamó la atención y todavía lo interrumpimos, preguntándole si no había sido su propio partido político quien había estado haciendo ofrecimientos máximos en estos últimos años.

SEÑOR BATLLE PACECO (don Lorenzo). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Tengo bastante buena memoria. Lo que yo dije es que había existido siempre un equilibrio contemplativo; que, en realidad, el Gobierno se había caracterizado por acceder casi siempre a las exigencias que se le habían hecho Pero eso no tiene nada que ver con lo que dice el señor, senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Bien, señor Presidente: yo creo que ese concepto es más o menos el mismo que establecí.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — No; es más o menos lo mismo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pero, sobre todo, cabe hacerle el reproche al señor senador de que no es él una persona perfectamente habilitada para opinar así, cuando pertenece a un partido que se ha caracterizado, precisamente, por ese vicio.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Es el mismo partido; tiene el mismo lema.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Permítame!...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo quiero hacerle una aclaración a todos los señores legisladores: autorizo todas las interrupciones; pero si se me interrumpe de esa manera, no puedo entender lo que se me dice y no puedo contestar.

Le concedo la interrupción al señor diputado, y después al señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Yo deseo contestar una alusión directa.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — No tengo inconve-

niente en esperar; con mucho gusto le cedo la interrupción al señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Pertenezco a un partido que ha ejercido el Gobierno de la República en los últimos años, y que ha tenido una bancada muy numerosa en la Cámara y, naturalmente, me toca parte de la responsabilidad del ejercicio de ese poder.

Pero quiero señalarle al señor senador Chouhy Terra que nuestro partido no es tal como él lo pinta; no es un partido que haya hecho nunca política de puestos, ni de promesas. Eso es lo que fundamentalmente da la razón por la cual nuestro partido tiene más vigor.

Cuando el Gobierno, por ejemplo, era ejercido por los amigos políticos del señor senador Chouhy Terra, entonces, no tan sólo las promesas eran mucho más graves que las que se han hecho después, sino que nuestro partido estuvo totalmente excluído y si alguna vez se acordaron de algún correligionario nuestro, fué para echarlo a la calle.

(Apoyados).

—Pero cuando se restableció la libertad, se volvió a votar libremente y se pudo contar bien los votos resultó que nuestro partido era dos veces más grande que el del señor senador Chouhy Terra, y ahora unas diez veces más.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Si me perdona el señor diputado Ferreiro Iraola, le concederé la interrupción luego de contestarle al señor senador Batlle Pacheco.

Conviene destacar, señor Presidente, con qué sorpresa y asombro la Asamblea se enteró de que el Batllismo no es un partido de promesas burocráticas. Y precisamente en estos momentos el señor senador Batlle Pacheco viene a decir que nuestro partido, en cambio, ha sido un partido de promesas.

Basta revisar nada más que el crecimiento presupuestal, que sin duda es el resultado de esas promesas, que han tenido los gobiernos marzistas, y los gobiernos, primero el neutral y luego el batllista, para ver la verdad de los hechos. El promedio del crecimiento presupuestal, durante esos gobiernos marzistas, no alcanzó a tres millones de pesos por año. Este promedio a nosotros nos parece que no da lugar a que se hayan formulado demasiadas promesas en esa materia. En cambio, desde que los amigos políticos del señor Batlle Pacheco se hicieron cargo de la Hacienda pública, el presupuesto —yo no lo he sacado expresamente— se ha más que cuadruplicado en estos últimos ocho años. Ha costado, en un solo año, lo que el presupuesto de la República no había logrado hasta el año 1933; ha aumentado a veces más de ochenta millones de pesos por año, y en este momento el desorden de la Hacienda Pública es algo que no tiene parangón, como sin duda tendrán oportunidad de debatirlo los señores diputados dentro de pocos días.

En consecuencia, no cabe hacernos ningún reproche en ese sentido. Y bien hubiera hecho el señor senador Batlle Pacheco de no mentar ese tan triste episodio del cual el país no sabe cómo salir, y todavía más: se nos viene a decir a nosotros que somos quienes hacemos promesas, cuando precisamente ellos acaban de sancionar una Constitución en la que se establecen preceptivamente cláusulas que determinan una cuota de empleos marcada por la militancia partidaria.

Le concedo ahora la interrupción al señor diputado Ferreiro Iraola.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — La interrupción que yo le había pedido al señor senador está tan relacionada o mejor dicho tan poco relacionada con el tema central de la reunión de la Asamblea, como casi todas las exposiciones que se están formulando, pues esa misma comparación me da mérito para realizarla.

A mí, que soy legislador del Partido Nacional y que me siento derrotado por un partido al cual presumo que pertenecen tanto el señor senador interpelante como el señor senador interpelado, me llama la atención escuchar en este acto por boca de ellos que, por lo visto, en la intención y en el concepto de algunos pertenecen o integran partidos distintos.

De parte de un señor senador y del otro, aquí se ha hablado de los amigos políticos del contendiente y la verdad es que los amigos políticos de uno y de otro acumularon sus votos para ser siempre nuestros enemigos.

Yo quiero saber qué es más lógica: si esa legislación que siempre posibilitó la derrota de nuestro partido en esas condiciones o la intención de los señores legisladores, que presumen lo contrario y que, sin embargo, se unen bajo un mismo lema cuando llega el momento de las elecciones.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Felizmente para él el señor legislador Ferreiro Iraola es un diputado joven porque recién entra a la Cámara, y que no está al tanto de detalles anteriores, porque él debía de saber que el Partido Colorado, en la Legislatura anterior se había mantenido más o menos unido, y había llegado a formar un acuerdo colorado...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...un acuerdo colorado que tenía una interesante gestión de gobierno, que debió de haberse cumplido. Ese acuerdo fué dejado de lado por el batllismo, y se adhirió al Partido a que pertenece el señor diputado Ferreiro Iraola. Entre los dos nos regalaron esta bella Constitución, que es la que está motivando, en el fondo, todas estas reuniones, y que ha creado una división tajante en el Partido Colorado; es ésta otra de las virtudes del colegiado, que desune y que quiebra a los partidos, como sin duda terminará quebrando al batllismo; pero eso será en una etapa posterior. Por ahora puede felicitarse el señor diputado Ferreiro Iraola de ver que su partido político ha salido ampliamente gananciosο; y —hay que decirlo— todavía tiene más, tiene una cláusula en que se ratifica una aspiración que la ley de lemas permitirá mañana a los blancos unirse, sin desmedro de una de las fracciones. Pero desgraciadamente, no es esa la situación del Partido Colorado, en el cual existe una tajante división.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Ahora le tendría que conceder una interrupción al señor Diputado Arosteguy.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Es para liquidar la incidencia.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Yo, por supuesto, me doy por ilustrado, frente a la veteranía sapiente del señor senador; pero quiero aclarar que gracias a que el batllismo no cumplió un acuerdo celebrado con todas las fracciones del Partido Colorado, de reparto, por supuesto, según lo declarado expresa y solemnemente por el señor senador, desde hoy hay una división tajante del Partido Colorado.

Muchas gracias.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a los señores legisladores a que se concreten a la cuestión. Es la hora 5 y 25, y el Senado tiene que reunirse a continuación de la Asamblea General.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Nosotros somos sensibles a las sabias palabras de prudencia que expresa el señor Presidente. Pero teníamos que dejar la constancia de que del Acuerdo Colorado lo que más nos duele no es que sea un tema de reparto. De la ruptura del Acuerdo Colorado lo que tiene que lamentar el país es que queríamos recuperar el tiempo perdido, y lejos de eso nos hemos pasado dos años sin hacer absolutamente nada.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Ahora corresponde que le conceda la interrupción al señor diputado Arosteguy, que me la había solicitado anteriormente.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Pero primero quiero señalar ante la Asamblea que no hubo tal violación del acuerdo colorado, porque expresamente, antes y después de las elecciones, quedó establecido que los partidos tenían derecho a reformar la Constitución. Si la Presidencia no era ejercida por el doctor Blanco, nuestro Partido podía plantear la reforma colegiada. Yo le pido al señor senador Manini que diga si es cierto o no que existió este convenio.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Podía preguntármelo a mí, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Es cierto; no me acordaba de que usted integraba también la Comisión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sin embargo, acaba de decirnos que tiene buena memoria.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Como el señor senador estaba ausente a veces...

Después de instalado el colegiado vino la aplicación del programa del acuerdo partidario frente al nuevo gobierno. Las fórmulas que se propusieron —y ésta es mi opinión personal— a mi juicio no se ajustaban al estricto cumplimiento del pacto colorado, y estaban en pugna con la dirección de mi Partido.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: hace ya muchas horas que la Asamblea General está reunida para tratar un asunto muy serio y que le interesa al país más que el acuerdo colorado, fracasado ya. Creo que es necesario que la Mesa exhorte a los señores legisladores a que se concreten al asunto que estamos tratando. Este es un problema que puede interesar a las distintas fracciones del Partido Colorado, pero a los representantes del pueblo que integramos los demás partidos nos interesa que esta noche la

Asamblea General tome una decisión sobre las medidas que ha adoptado el Poder Ejecutivo.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, de acuerdo con el planteamiento que ha hecho el señor legislador, somete la cuestión a consideración de la Asamblea.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — En la Asamblea no he hablado más de siete minutos. De manera que todas estas horas se han perdido por causa de otros.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha planteado una cuestión de orden. La Mesa se ve en la obligación...

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Pero, si el señor Presidente me permite, le quiero hacer notar al señor legislador que, cuando un senador o un diputado es aludido, se le da por lo menos el derecho a hacer una breve réplica, y tendrá que reconocer el señor legislador que hasta ahora siempre he sido breve en las interrupciones que se me han concedido.

Pero me interesa puntualizar una afirmación que yo reputo falsa y que no quiero que quede en el ambiente. Por eso deseo terminar en un minuto y lo que voy a decir es esto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le ruega al señor legislador que se concrete a la cuestión.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo) . — Deseo hacer la aclaración, señor Presidente, porque advertí que algún integrante de la bancada del Partido Nacional decía que habíamos violado el acuerdo colorado.

(Murmullos).

—Repito que en determinado momento creí que el acuerdo colorado se iba a aplicar mal, porque no se daba Ministerios a los colorados independientes y entonces pugné en mi Partido por que se aplicara en la forma correcta. Cuando estaba pugnando por eso, me enteré de que se habían arreglado con los puestos de los entes autónomos. Entonces renuncié a la Presidencia de la Comisión del Acuerdo Colorado, porque no había realizado el cumplimiento que yo consideraba estricto. Esta es la verdad: se arreglaron con los puestos de los entes autónomos que les ofrecerán en cambio de los ministerios. Eran más seguros; ésa es la verdad.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Esa es la verdadera definición del criterio con que los batllistas entran a los acuerdos dentro del Partido Colorado. "Se arreglaron con los puestos de los entes autónomos". Habíamos pactado una división de todos los puestos de gobierno.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Esto lo saben todos, o no leen los diarios, como decía hoy el señor Ministro del Interior. El acuerdo colorado fué difundido por todos los órganos de opinión pública. Fué discutido y se estableció que los puestos de gobierno, como es lógico, se repartieran proporcionalmente al número de Diputados y Senadores obtenidos en la elección. Eso es algo perfectamente lógico y arreglado a una norma de estricta democracia.

(Interrupciones. — Campana de orden).

Bien, señor Presidente: luego de haberse pactado eso, el batllismo consideró que podía resolver y entregar las posiciones que él quisiera. Entonces ahí aparece la frase del señor senador Batlle Pacheco: "se arreglaron con los puestos de los entes autónomos".

Nosotros no nos arreglamos con nada, señor Presidente. Cumplen o no el acuerdo, y no lo cumplieron. Allá ellos. Han marcado una división tajante, y es de esperar que no vuelvan a ocurrir estos acuerdos como el que llevó al triunfo en 1950, porque el Partido Colorado no debe seguir pactando con quienes no cumplen después los compromisos contraídos.

Ahora le condedo la interrupción al señor diputado Arosteguy.

SEÑOR AROSTEGUY. — Agradezco al señor senador la gentileza, pero, por el momento, renuncio a usar de la palabra.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Continúo, entonces, con mi exposición en torno a las medidas extraordinarias, lamentando que los interruptores, al parecer, vayan a dilatar un poco mi pequeña exposición, a menos que se corrijan.

Hemos encontrado aquí, en las palabras del señor senador Batlle Pacheco, su sorpresa por los resultados de los consejos de salarios. Es curioso que eso lo diga tan luego un legislador batllista, perteneciente a un partido que dispone del Poder y, especialmente, de la Cartera de Industrias, que integra el Consejo de Gobierno, que todos los días designa una buena cantidad de consejos de salarios, que tiene delegados del Poder Ejecutivo en los Consejos de Salarios, que deberían presumiblemente seguir una política armónica y lógica y luego homologan los laudos.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Esos son de la 15!

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor diputado Beltrán dice que esos son de la 15, o si no, dicen que son de la 14. Siempre tienen una salida.

Recién cuando hablaba el señor senador Batlle Pacheco, reconocía que no habían cumplido el acuerdo, y nos dijo que él había renunciado, pero que su renuncia no había tenido gravitación sobre su partido. Lo mismo ocurre con lo que señalaba el señor diputado Beltrán: cuando hay que hacer una crítica al gobierno, los otros se lavan las manos, y son los de la 15, o son los de la 14, los responsables.

De modo que vemos que lamentablemente se está creando un concepto equivocado en torno a la institución con la que sin duda se creyó lograr un gran adelanto en nuestra organización social, como es la de los consejos de salarios. Nosotros estamos dispuestos a defender los consejos de salarios; creemos que deben continuar. Pero creemos también que el Gobierno debe tener una política y, si no tiene una política, que no se cumple luego a la institución, porque ella opera de acuerdo con las directivas que le dan los hombres: si los hombres se niegan a cumplir la misión que tienen como cometido expreso, entonces no se infiere tal error, dado que los hechos son provocados por los hombres.

Así estamos observando ese terror a los sindicatos; ya se habla del sindicato como si fuera un cuco. Parecería que se tuviera cierto remordimiento por un hecho realizado.

Nosotros establecimos —y ahora sí voy a renunciar a leer lo que dije al respecto cuando se trató la reforma de la Constitución— que esta Constitución colegialista, en el fondo señalaba una enorme debilidad; la debilidad que transuntaba de ese débil gobernante que no supo cumplir con su deber.

SEÑOR GUICHON. — No apoyado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Y se libró de su responsabilidad trayendo un cuerpo colegiado en un momento de raras perturbaciones sociales provocadas por dos años de absoluta inacción en el Gobierno. El año 1950 fué un año dedicado exclusivamente a la lucha electoral, y el año 1951 fué un año en que no se hizo absolutamente nada

De ahí que el malestar social cuando se discutía la reforma constitucional, era grande, y se veía que estos movimientos obreros —justificados por lo menos en un noventa por ciento de los casos— parecían desbordar sobre el Poder Público y el gobernante débil.

SEÑOR GUICHON. — No apoyado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El gobernante débil tuvo miedo de gobernar como colorado y se afilió a la minoría mayor.

SEÑOR GUICHON. — ¡Qué va a ser débil!

(Campana de orden).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Nosotros habíamos señalado que quizás se juntaran las dos fracciones para, de esa manera, poder tomar medidas serias contra las tendencias obreristas, y lo dijimos con claridad y precisión, señor Presidente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Quería decirle que la fortaleza moral del señor Martínez Trueba al abandonar la Presidencia de la República para realizar un gran ideal republicano, quedará consagrada en la historia de este país.

(¡Muy bien! — Campana de orden).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Esos conceptos van por cuenta del señor senador González Conzi. Yo creo que la fortaleza de que se habla es muy otra: abandonó un puesto de lucha y de comando al cual había sido llevado mediante un acuerdo del Partido Colorado, en el que habría de gobernar por todo el Partido Colorado y en nombre de él, y renunció a realizar esa acción para entregarse a un cuerpo deliberante que no sé cómo los señores Diputados y senadores todavía no se han dado cuenta de que no es instrumento capacitado para actuar.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR AROSTEGUI. — Lo que no podemos justificar es que el señor Senador se excite para sostener esas ideas, porque la verdad es que el señor senador ha sido siempre partidario, no de los Presidentes que se van, sino de los Presidentes que se quedan.

(Apoyados).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No he entendido, sinceramente, al señor diputado pero quiero señalarle que los Presidentes a que él se refiere fueron Presidentes que supieron cumplir con su deber y afrontaron las situaciones y tuvieron la valentía de afrontar los riesgos y de desarrollar su acción...

(Murmullos. — Capana de orden).

—... y cumplir una gran obra de Gobierno.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Estoy de acuerdo en que hay distintas interpretaciones, como pasa con las posiciones

radicales y las posiciones intermedias, también ocurre con esta clase de interpretaciones. Ha habido una larga disputa en la República, que lleva diez años, sobre los golpes de Estado que son buenos y los golpes de Estado que son malos. Y según las apreciaciones de unos o de otros la mitad del país ha considerado a veces bueno algún golpe de Estado, y ha considerado malos otros. Esta posición ha sido recíprocamente invertida, según la apreciación de cada Partido.

Pero así como estas interpretaciones han sido contradictorias, ha habido una intermedia y bastante solitaria: la del señor senador que por encima de disputas acerca de los golpes de Estado buenos y malos, consideró buenos a los dos en que le ha tocado vivir.

(¡Muy bien!)

—Quiere decir que el señor senador —y era por esto mi observación— ha sido en todos los casos partidario de los Presidentes que se quedaban, lo cual nos hace explicable el hecho de que no sintiera entusiasmo por la Presidencia ejemplar del señor Martínez Trueba, que era un Presidente que se iba.

(¡Muy bien!)

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Cómo para sentir entusiasmo por un Presidente que no asume su responsabilidad que entrega el cargo y en lugar de tener un sentimiento noble y grande de realizar una gran acción y una gran obra para la República, que la está reclamando a gritos, se ocupa nada más que de realizar entendimientos políticos a los efectos de amortiguar la responsabilidad que le quedó grande, para desarrollar el poder.

(No apoyados).

—De modo que a ese respecto nosotros tenemos una posición muy marcada y muy definida.

En lo que respecta a la filosofía de los golpes de Estado, no sé si la Asamblea está dispuesta a entrar en un análisis de los mismos. Declaro que soy ardiente partidario de los dos golpes de Estado y estoy dispuesto a defenderlos con todo calor, porque me solidarizo totalmente con las situaciones pasadas.

De modo, señor Presidente, que retomando un poco el hilo de mi disertación, quería decir que se percibe en el ambiente un descreimiento en los partidos políticos. Nosotros vemos más: que el obrero, el hombre de trabajo, busca la afiliación sindical porque se siente más protegido que con los partidos políticos, que luego de la elección están acostumbralos a hacer cosas diametralmente contrarias.

A mí no me van a decir los señores Representantes batllistas que ellos no han contradicho la voluntad de su electorado cuando al otro día de la elección se juntaron con los señores Representantes herreristas, a los efectos de dejar de lado todo lo que habían dicho en la fecha anterior, y terminar con la oposición, haciendo de la oposición gobierno y oposoción. En una palabra, hacer ese colegiado que presenta esa característica única: la oposición integrando el gobierno; la oposición en el gobierno.

(Interrupciones).

—No existe gobierno; existe una mezcla, y de esa mezcla esta noche estamos observando una de las consecuencias

Bien, señor Presidente, estamos viviendo una situación creada ex profeso. Se ha dicho —y se ha pretendido inculpar a algunos partidos—, que habíamos estado mezclados en un entendimiento para llegar a una solución dada con respecto al plebiscito del vintén. Nosotros tenemos que declarar que no tuvimos ningún entendimiento con nadie; hemos apoyado la posición contraria al aumento del boleto y no hemos cambiado una palabra con ningún otro sector que estuviera en la misma tendencia. Lo mismo hicimos aquí en la Cámara porque creímos que era un deber salvaguardar el principio del plebiscito

Nosotros no provocamos ninguna huelga; en cambio sí podemos decir que esta huelga del transporte la provocó el batllismo.

(No apoyados).

—Yo creo que premeditadamente, y voy a explicarme.

Hace un año el Intendente Municipal llegaba al Senado y luego de una extensa exposición el Senado se comprometió a votarle los recursos. Con ese motivo se pudo terminar con una huelga y los obreros creyeron en la promesa. Bien: ni una sola vez fué citada la Comisión o ni una sola se reunió la Comisión para estudiar en serio los recursos con que había que dar solución al problema del fondo del transporte.

Pasaron los meses y quienes tienen el gobierno, quienes tienen la responsabilidad del gobierno, quienes tienen el lominio de AMDET, se negaron a dar la solución financiera. Pretendieron, en cambio, que los otros partidos les arbitraran los recursos suficientes para después manejarlos como se les antojara.

El batllismo estaba preferentemente obligado a buscar una solución y por todos los medios trató de que no se arribara a un acuerdo. Ahí quedarán para la historia de esta huelga las actas del Senado, en el cual vimos que la mayoría batllista se negaba a facilitar recursos a la Intendencia. Y así se negaron hasta el último momento, hasta el día en que estalló la huelga, cuando ya no se podía hacer otra cosa que solucionarla. Porque al Consejo de Gobierno, a ese Consejo de Gobierno tan capacitado para mantener el orden público, y que había asegurado que no toleraría huelgas en los servicios públicos, le hicieron dos consecutivas a raíz de su declaración: la huelga de los municipales, que se levantó mediante el otorgamiento de casi todo lo que pedían, estableciendo de hecho el principio de que los empleados municipales podían ir a la huelga, y luego la de la AMDET Frente a esta última el Directorio estableció luego un plazo de veinticuatro horas para los funcionarios administrativos a fin de que se reintegraran a sus tareas, y de cuarenta y ocho horas para choferes y guardas, como si el público le interesara que fueran a trabajar a las oficinas los empleados administrativos, en lugar de ir los choferes y los guardas

Fué en este clima, cuando se vió que la huelga había desbordado la capacidad de detenerla de parte del Poder Ejecutivo, que un sector batllista comprendió que debía avenirse a una solución, y en torno a ese entendimiento se reunió la Comisión y en pocas horas, ni siquiera veinticuatro, se encontraron los recursos suficientes y se pudo terminar el problema.

Pero esto es lo importante: esa huelga pudo haber quedado prácticamente solucionada antes de que se dictaran las medidas extraordinarias. Ya se sabía que la huelga tenía solución, que se habían encontrado los recursos Sin embargo, no se hizo presente a los obreros una seguridad de que los recursos estaban, y aquí se demostró una vez más la debilidad con que los distintos órganos de gobierno proceden en esta circunstancia.

Mientras el Intendente hablaba con los huelguistas y les decía que existían medios posibles de entendimiento, el Directorio de AMDET dijo a los huelguistas que con ellos no trataba mientras estuvieran en esa actitud. Para mantener una posición un jerarca administrativo debe estar seguro de que luego lo han de respaldar los otros. ¿De qué vale que el Intendente haga promesas a los huelguistas, si el Directorio establece que no les habla de ninguna manera?

Así, pues, observamos que no hubo preocupación de las autoridades batllistas de dar seguridad y tranquilidad a los obreros de que sus aspiraciones serían contempladas y que se llegaría a un avenimiento.

Mientras sesionaba la Comisión, es bueno destacarlo, el Consejo Nacional de Gobierno se mantenía reunido y decretó al final las medidas extraordinarias. Llegó la comunicación telefónica a la Secretaría del Senado, luego que la Comisión ya había estructurado totalmente el plan de recursos, que se había llegado al entendimiento seguro. Quiere decir que cuando el Consejo Nacional de Gobierno dictó la medida sabía con exactitud que el problema había sido resuelto.

Entonces, ¿qué tenemos que colegir? Yo hago abstracción de la propaganda de los diarios; el señor Ministro del Interior pone la lupa para observar algunos diarios y en cambio no percibe alguna propaganda de un diario batllista al cual está tan vinculado, y del otro órgano batllista de la tarde, propaganda que, si no es para fomentar la huelga del transporte, no sé qué podrá entender el señor Ministro lo que significa fomento de la huelga.

Pero prescindo de eso de los órganos de la prensa; yo voy a esta situación que sin duda ha sido querida por el batllismo, y me pregunto por qué se quiso la huelga del transporte. Esta huelga del transporte oculta cosas mucho más graves: el Poder Ejecutivo prácticamente en estos días tiene que rendir cuentas ante todo el funcionariado de la Nación de qué es lo que estuvo haciendo con sus servidores; ha permitido que los salarios superen enormemente a los escasos emolumentos de los funcionarios públicos: ha permitido un encarecimiento vertiginoso del costo de la vida, y hoy puede afirmarse que los hogares de los funcionarios públicos, casi todos ellos, están corriendo a cuenta del déficit.

Luego, señor Presidente, llega el momento en que, por imperio de esta Constitución en ese capítulo de la Hacienda Pública, —para cuyo mejoramiento bastante bregamos en el Senado porque considerábamos que era una disminución de la facultad parlamentaria el establecer un plazo de tres meses ya que se sabe que dentro de ese lapso no se puede considerar un presupuesto, y eso lo sabían de sobra los señores que hicieron esta Constitución, aunque prefirieron disminuir la facultad parlamentaria de examen del presupuesto llevándola a sólo tres meses— el Poder Ejecutivo se encuentra con que, al cabo de ese lapso, cuando los funcionarios públicos se enteren de que es lo que les depara el presupuesto, habrán sin duda de presentar una unánime reacción para con los Poderes Públicos, que los han engañado de esa manera. Hay de veinte a treinta mil funcionarios que llevarán de 10 a $ 20 de aumento. Sólo

un núcleo, que podríamos decir privilegiado —que no es tan privilegiado porque tampoco percibirá sueldo excesivo—, de mil quinientos funcionarios llevará un aumento de unos $ 300.00. Pero todos los otros son, seguramente, aumentos que no los satisfarán y, sin duda, el malestar en toda la Administración Pública habrá de ser muy grande. Y esto les viene de perlas a quiénes dictan medidas extraordinarias y establecen que, en cualquier momento, las pueden volver a dictar, porque tienen una Asamblea que está dispuesta a aprobarles esas medidas extraordinarias, porque ellas van a cuenta de suposiciones, de lo que dicen los diarios o de informes de sindicatos que no hemos podido analizar.

De modo que, señor Presidente, nos vamos a encontrar dentro de unos días frente a un enorme malestar público; y viene bien a los miembros del Consejo Nacional de Gobierno que se establezcan estas medidas frente a ese malestar público, porque impedirán sin duda que se hagan propagandas como ésas que se denunciaban hoy en Cámara, prohibiéndose realizar a una radio una emisión en la cual un núcleo de modestos funcionarios habían procurado hacerse oír en pro de algunas justísimas reinvindicaciones.

Luego, señor Presidente, aquí, esta noche, hemos tenido de todo. Hemos tenido lecturas de artículos de "Acción" y lecturas de artículos de "El Día". Unos, partidarios, desde luego, de las medidas extraordinarias; los otros, contrarios a esas medidas.

Todavía más: se atribuyó un editorial de "Acción" a la pluma del ex-Presidente de la República, señor Luis Batlle Berres.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor senador, para aclararle?...

Cuando me refería al artículo —está en la versión taquigráfica— entendía que era orientado por la pluma del ex-Presidente de la República. Me estaba refiriendo al diario: por lo tanto, al editorial de un diario dirigido por él.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Eso es lo que acabo de decir, señor diputado.

SEÑOR ABDALA. — No, señor senador, en este momento usted estaba haciendo una afirmación en cuanto al artículo, y la afirmación que yo hice en sala era en cuanto a la orientación del diario. No he hecho la afirmación en cuanto al artículo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Confieso haberle entendido mal, señor diputado; queda aclarado. Pero, sea como sea, el Director del diario es el ex-Presidente de la República. Por otra parte, es un concepto ya reiterado, lo que significa que es el punto de vista del ex-gobernante, líder de un fuerte sector parlamentario.

Y entonces nos encontramos con que, en el diario de su partido, el diario que refleja sin duda la opinión de ese sector, se establece un concepto, y en el otro diario batllista uno completamente distinto.

Ahora bien; los partidarios del señor Luis Batlle Berres parece que están dispuestos a apoyar las medidas extraordinarias. La prédica para los obreros es muy otra: "¡Pobres obreros, no los vayan a perseguir!. ¡Hay que cuidar a los obreros! ¡Los herreristas se quieren matar a los obreros!" Pero cuando llega el momento de demostrar la solidaridad con los obreros, entonces: "¡Allá ellos! ¡Que se las entiendan con los herreristas! Nosotros votamos las medidas extraordinarias porque no tiene nada que ver la orientación del diario con la orientación política del sector."

Y entonces nos encontramos con dos tendencias dentro de un mismo partido. Pero al final ocurre siempre lo mismo: al final la votación es única y es contraria a los intereses del gremio trabajador.

¡Nosotros estamos curados de espanto respecto a las situaciones de emergencia!

Una vez en esta Cámara el actual Ministro de Defensa Nacional, entonces Ministro de Hacienda —el señor Ministro me corregirá si desbarro— me hizo llevar una sorpresa ya que en un momento de total tranquilidad en el país, al abrir el "Diario Oficial" en Cámara me encuentro con que el señor Ministro del Interior había dictado con cargo al artículo 101, un decreto que destinaba $ 20.000.00 por mes para la Jefatura de Policía de Montevideo, a fin de conjurar el peligro comunista. ¿No recuerda el señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¡Qué voy a recordar eso!

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Posiblemente algún señor Diputado recuerde este episodio del "peligro comunista — $ 20.000.00 por mes", porque el artículo 101 fué analizado con detención en esta Cámara. Ya desde aquel entonces los comunistas costaban $ 20.000.00 por mes.

Pero después el señor senador Guichón estableció otro decreto, bastante más interesante: aumentó en pesos 60.000.00 por mes aquella partida, para atender a los requerimientos de la Jefatura de Policía de Montevideo, sin duda debido a las posibles alteraciones del orden.

Cada vez que se desean recursos se carga al 101 rubro "posibilidades de conmoción". Al fin, quien paga todo esto es Rentas Generales o, mejor dicho, el déficit, porque van a significar partidas por muchos miles de pesos obtenidos sin el consentimiento parlamentario.

El entonces señor Ministro Guichón se había presentado

En la Cámara reiterando el mensaje que, como Ministro del Interior, había presentado el doctor Regules, mensaje que no fué aprobado por el Senado, aunque sí por la Cámara de Representantes, y no había obtenido éxito porque lo había transformado en un presupuesto global y nosotros pedimos que lo discriminara. El señor Ministro no concurrió a la Comisión de Presupuesto del Senado, y el presupuesto fué dejado de lado durante todo el año 1951, hasta que un día —creo que fué en vísperas electorales— apareció un decreto que decía: "Vistas las posibilidades de conmoción del orden, con cargo al 101"..., $ 60.000.00 por mes, para la Jefatura de Montevideo.

SEÑOR GUICHON. — No es exacto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Si el señor senador Guichón me puede corregir...

SEÑOR GUICHON. — Sí, señor senador.

Hubiera querido contestar otras cosas que me parecían de mayor entidad, pero ya pasó la oportunidad, que se refieren al juicio del señor senador sobre la personalidad esclarecida del señor Martínez Trueba y sobre su extraordinaria fortaleza moral en todas las horas de prueba. Pero éste no es el momento.

Ahora, ya que me alude de una manera directa, voy a decir que es inexacta la afirmación del señor senador. Lo que ocurrió, fué con la aprobación tácita del Parlamento, porque le dí cuenta como Ministro del Poder Ejecutivo...

SEÑOR CHOUHY TERRA. — De las partidas con cargo al 101 siempre se da cuenta.

SEÑOR GUICHON. — ... y del Tribunal de Cuentas también. Fué durante la huelga de los obreros de la ANCAP.

En una hora de graves perturbaciones, fué una sola partida, no una partida mensual, sino una sola y para esa oportunidad. Obtuvo la aprobación del Tribunal de Cuentas, se comunicó al Parlamento y el Parlamento lo aceptó tácitamente, desde que no reaccionó como en otras oportunidades.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: sobre ese punto de que el Parlamento lo aceptó tácitamente habría mucho que hablar; por de pronto, se trataba de vísperas electorales. Planteé mi discrepancia en el Senado, me preguntaron por qué no interpelaba al señor Ministro del Interior y resolvimos no hacerlo en virtud de que el Senado no se reunía más. Pero se trataba de una partida de $ 600.000,00 distribuída a $ 60.000.00 por mes.

SEÑOR GUICHON. — No, señor Senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Tan fué así, señor senador, que más tarde el señor senador Fusco reiteró esa partida y el Consejo Nacional de Gobierno estableció que debía continuar rigiendo hasta tanto se aprobara el presupuesto. Y ahí tenemos una curiosa forma de sancionar los proyectos. Los señores miembros de la Comisión de Presupuesto, sin duda se deben haber encontrado con la regularización de estas partidas, que creo debe estar comprometida en los planes del Ministerio del Interior.

Por último queremos destacar que tenemos grandes prevenciones cuando se nos viene con medidas extraordinarias o situaciones de emergencia o huelgas que hacen peligrar la estabilidad del Colegiado, porque todo eso al final representa una serie de miles de pesos por mes, amén del desprestigio para el país y las perturbaciones de todo orden que acarrean innecesariamente.

Bien, señor Presidente. El señor Ministro del Interior terminaba sus palabras —sin duda le agradó mucho la terminación de la sesión que realizó la Asamblea con motivo de las medidas extraordinarias de Salud Pública— diciendo que el Consejo Nacional de Gobierno no permitirá que venga un Mussolini. Yo me permito decirle a los representantes de los partidos que integran el Consejo Nacional de Gobierno que no es por la vía de las medidas extraordinarias o queriendo demostrar gran fortaleza, cómo se va a evitar la venida de un Mussolini. Eso se evita trabajando, haciendo obra, realizando planes constructivos, pero no cruzándose de brazos, dejando que la casa se venga encima y luego pedir recursos extraordinarios para remover los cimientos.

Nada más.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CUSANO. — Con la dimensión un poco mayor que un fundamento de voto, tal vez en una reacción tardía contra esta tan extensa deliberación, contra este exceso verbalista, que no creo haya agregado mucho al tema de fondo, entro al debate.

Hemos escuchado un sonoro y pretencioso alegato, se puede decir hasta solemne lección que las minorías han pretendido darnos a los partidos mayoritarios. Lección de

conducta democrática... Los hemos escuchado con amplia tolerancia y ahora vamos a decir nuestra palabra afirmativa.

Yo creo que ha llegado el momento en que los "partidos fuertes", como decía un señor legislador de la Unión Cívica, tomen la responsabilidad de los acontecimientos del momento. Partidos fuertes, pero no en el sentido despectivo en que lo decía el señor legislador Terra Arocena; partidos fuertes por su inmenso caudal cívico, por su fuerza democrática, por el prestigio popular que rodea a esos partidos, que determina que en todas sus presentaciones en las urnas, mientras nuestros "soi-dissant" profesores de doctrina cívica y de democracia quedan reducidos a una ínfima minoría, derrotados y repudiados, el pueblo nos acompaña. Entonces tenemos el derecho de decir nuestra palabra con una autoridad democrática de que ellos carecen.

Estas medidas extraordinarias pudieron votarse en diez minutos. Como legislador estaba perfectamente enterado, como lo están, o debieran de estar, todos los otros legisladores en este país, de las razones que el Consejo Nacional de Gobierno tuvo para dictar estas medidas extraordinarias.

El estado de subversión, de conmoción dentro de Montevideo, no es extraño para nadie. Todos sabemos hasta que grado puede extenderse si se continuara inerme frente a la evidencia; basta la huelga del transporte que incide sobre las clases más modestas y más necesitadas de la población, para justificar las medidas de pronta seguridad; la huelga del transporte que paraliza en gran parte todo ese inmenso tráfico de obreros y de funcionarios que viven en la periferia de la ciudad, que perjudica principalmente el comercio y las industrias y que incide también, duramente, sobre los sueldos y salarios de las personas más modestas. Bastaría el hecho de que por parte de funcionarios del Estado pertenecientes a la organización AMDET violando todas las disposiciones de la ley, adoptaron una actitud contraria y agresiva para el interés público, para que el Gobierno asumiera la actitud que en este momento asume: una actitud de gran serenidad, una actitud que no es de agresividad para nadie, que no está dictada contra nadie, pero que está bien orientada a garantizar el orden y la tranquilidad públicos, orden y tranquilidad públicos que valen más que los pequeños despechos, los rencores y las incitaciones inconfesables de las minorías. Y nosotros los grandes partidos tenemos la inmensa responsabilidad de garantizar dentro de la República ese orden y esa tranquilidad. Para mí ése ha sido el motivo fundamental de las medidas extraordinarias. ¿Cómo se puede decir que se ignora a través de la prédica de la prensa, a través de los murales y a través de las propias publicaciones de las organizaciones de los trabajadores y obreros, el estado de excitación en que se encontraban?

He regresado esta noche, hace unas horas, del Departamento de Artigas, que por cierto está dando una gran lección de patriotismo, de unidad dentro del trabajo y el progreso al celebrar su Centenario. Siento aún las palabras de asombro, pero al mismo tiempo de alarma y de protesta de nuestras ciudadanos de la campaña, ante el estado de desorientación y de violencia en que vive Montevideo. Nosotros tenemos el deber de hacer cesar esa situación caótica y para afianzar el orden usamos, con discreción de los medios que la Constitución y la ley nos proporcionan.

Se ha motejado, se ha acusado al Consejo Nacional de Gobierno de ser débil en sus resoluciones. El Consejo Nacional de Gobierno ha sido sereno y ha sido ecuánime, ha gobernado al país como debía gobernarlo, respaldado en las mayorías parlamentarias. Pero en el momento en que el Consejo Nacional de Gobierno, llevado por las circunstancias, sin atentar contra el derecho de nadie, toma una medida que no es de represión, sino de moderación, de contención, se le acusa de arbitrariedad, de usar medios violentos. No, señor Presidente; yo creo que ahora los grandes partidos, los partidos fuertes, como decía el señor representante de la Unión Cívica asumen totalmente la responsabilidad que deben asumir. Es sobre ellos que descansa la tranquilidad de la República, y la estabilidad de las instituciones, no sobre las ínfimas minorías, a mi juicio respetables pero sin respaldo popular. Yo estoy dispuesto a respetar total, absolutamente los derechos de las minorías, pero que ellas a su vez respeten dentro de una democracia como la nuestra, las libres decisiones de las masas mayoritarias que no están con ellas sino con nosotros.

Dentro de lo que aquí se ha dicho en este debate, en cinco, seis o siete horas, se han analizado los defectos aparentes de las realizaciones del Gobierno, pero en el fondo se descubre un ataque perfectamente sincronizado contra el régimen constitucional actual. Sobre eso no hay la menor duda.

(Apoyados. — No apoyados).

—Y ese aspecto perfectamente perfilado en este Parlamento es la reiteración del ataque periodístico, del ataque de las tribunas partidarias, del ataque en las reuniones que se hacen entre los comités que se están formando con la idea aparente de derrumbar este régimen y derrumbarlo recorriendo toda la gama de la oposición desde los que sueñan con derrotarnos en las urnas en los próximos comicios —ya van a ver como ese se va a disipar como tantos otros sueños— hasta los que sueñan con cosas más oscuras, aprovechándose de este ambiente de intranquilidad y de efervescencia, para llegar por medios tortuosos a derribar este régimen que libremente se dió la ciudadanía, y sustituirlo por el hombre providencial o por la bota y el sable, o por el soviet.

Creo, señor Presidente, que está todo dicho aquí. Declaro —habla en nombre de mis compañeros de sector— que estamos perfectamente solidarizados con los actos del Consejo Nacional de Gobierno. Ha procedido con suma prudencia serena energía, y yo no acepto, tampoco, señor Presidente, que quede en manos de la minoría establecer la dimensión y duración de esas medidas extraordinarias. Son los propios partidos mayoritarios, que tienen la responsabilidad plena de sus actos, los que van a decir en el momento propicio que estas medidas extraordinarias quedan sin efecto, tanto en el caso presente, cuanto en las medidas futuras que mediante leyes o procedimientos garanticen la estabilidad y la paz de las instituciones nacionales.

Queden perfectamente tranquilos los representantes de las minorías, que de estas medidas como de esa futura legislación, no habrá de salir ningún ataque injusto, ningún atropello, ni ninguna represión para ningún derecho ni interés legítimo. De estas medidas, y de esas leyes lo que va a surgir esencialmente es la garantía del orden y la tranquilidad, para el país. Si quieren las minorías luchar con nosotros, no busquen todos estos caminos oscuros, que van desde el ataque tortuoso a la difamación gratuita; búsquenos en las urnas, que nos van a encontrar siempre, dispuestos a la lucha abierta y estoy seguro que en la próxima oportunidad, como ha ocurrido tantas veces, a pesar de todas las profecías, las pretenciosas esperanzas y las infladas vanidades, los vamos a aplastar una vez por todas, porque para eso tenemos con nosotros todo el sentimiento, la popularidad y la solidaridad permanente de las grandes masas democráticas uruguayas.

Nada más, señor Presidednte.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado Sosa Aguiar.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: voy a fundar la posición de nuestro sector en palabras tan breves como las que acaba de pronunciar el señor senador Cusano

Aseguro, eso sí, a la Asamblea, que he de estar estrictamente dentro del tema y, por consiguiente, tengo la seguridad de que le ahorraré trabajo a la Mesa y que no tendrá motivo para llamarme a la cuestión.

Es evidente que el debate ha desbordado el tema concreto que aquí nos ha reunido y si algún legislador debiera merecer el premio por la habilidad dialéctica con que sacó el debate de su cauce, es el señor senador Chouhy Terra. Se lo acabo de decir privadamente y tengo ahora el deber de decirlo a la Asamblea. El señor senador Chouhy Terra, a quien me une una vieja y entrañable amistad, ha hecho una eficaz y perfecta maniobra diversionista.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¡No apoyado!

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Cuenta Barthou, en su magnífico libro que es "Le politique", que en determinado momento se trataba de interpelar a un Ministro, y sus amigos tenían verdadera preocupación por la suerte que podía correr el Secretario de Estado, desde que el interpelante era un hábil y terrible polemista. Entonces, se les ocurrió invitar a dicho legislador, muy amante, por otra parte, de los buenos vinos y de la buena mesa, a una comida, con los resultados que la Asamblea podrá imaginarse. La interpelación resultó totalmente frustrada y el Ministro se salvó.

Desde luego, el señor senador Chouhy Terra ha procedido con mucha más habilidad. No recurrió a un procedimiento de esa índole, quizá un poco burdo...

(Murmullos).

—...y uno algo más caro, más oneroso, me acota el señor Diputado Arismendi, y llevó el debate al terreno a que él quiso llevarlo.

Aquí se discutió el artículo 101, el acuerdo colorado, la última Constitución, etcétera. Podríamos decir que el señor senador Chouhy Terra hizo una magnífica aguja si la palabra no resulta muy pedestre a la Asamblea —y parece que no es del todo inadecuada en momentos en que se habla de tranvías, de paros tranviarios, etcétera— y por ese desvío que he indicado, la mayoría de la Asamblea, o los polemistas de la Asamblea, han contendido con él en el terreno que el señor senador Chouhy Terra buscó

Nosotros vamos a votar estas medidas porque entendemos que están totalmente encuadradas dentro de la letra y el espíritu del artículo constitucional pertinente. Sostenemos que la conmoción es grave y que ha sido imprevista o, para hablar con las palabras de la cátedra, impre-

visible. Decimos que es grave, porque esa gravedad se deriva de la desproporción evidente que hay respecto de los medios normales que el Estado tiene para el mantenimiento del orden, en una situación como la que se ha planteado. Y decimos que ha sido imprevista o imprevisible, porque pudo muy bien el Consejo de Gobierno tener la seguridad más ahincada de que los funcionarios públicos y los obreros afectados a servicios públicos, en este caso no habrían de ir a la huelga, porque tenían que considerar ilegal y porque existía ese juicioso apercibimiento del 28 de agosto que se les marcaba con serenidad, pero con firmeza, cuál era el cumplimiento cabal de sus obligaciones.

Pero, señor Presidente, aquí se ha dicho por algunos legisladores: "¿Dónde está la conmoción interior?. No la hemos visto. Es una huelga como cualquier otra. Huelga de transporte han ocurrido muchas". Y bien, señor Presidente; la tradición parlamentaria y la tradición de la cátedra, es que no es preciso que estalle el conflicto, que haya explosión del conflicto; las medidas tienen que ser de previsión. Eso se sostuvo con abundancia, en este mismo recinto, cuando en 1947 se tomaron medidas prontas de seguridad, en momentos en que amenazaba cernirse sobre la República un conflicto de panaderos. Vino a Sala el Ministro del Interior de la época, de gran jerarquía intelectual, el doctor Carbajal Victorica, y casi unánimemente se sentó el criterio de que bastaba el riesgo o la amenaza inminente de conmoción interior, para que las medidas de seguridad pudieran ser tomadas.

Esto es, por otra parte, lo que dicen los más reputados tratadistas en la materia. El doctor Ramírez, cuya autoridad por nadie podrá ser negada, dice en el editorial de "El Plata" del 26 de abril de 1945: "Además, no es necesario que los hechos causantes de la conmoción se hayan consumado, sino que basta la perspectiva seria y fundada de la misma, pues de no ser así a menudo el remedio se aplicaría después de muerto el enfermo". Y dice el doctor José Espalter, uno de los hombres que más manejó este instituto de las medidas extraordinarias, como legislador, como ministro o como constituyente, que no es necesario que el conflicto estalle; basta la amenaza, el riesgo inminente del mismo.

Es lógico que así ocurra, señor Presidente. Las medidas prontas de seguridad son asimiladas a otro instituto, pero éste de derecho privado: a la legítima defensa, y es sabido que en la legítima defensa, para que se pueda esgrimir como eximente, no es necesario que el agredido llegue a ser herido por el agresor; basta el riesgo inminente; basta que se le acometa con un arma y a veces basta el ademán decidido de sacar un arma para que medie la eximente de la legítima defensa.

No de otra manera tiene que obrar el Estado. Lucidos estaríamos, si tomáramos estas medidas una vez que se hubiera producido una huelga general.

Yo digo que el simple hecho de la huelga del transporte tiene suficiente entidad, perturba, conmueve a la población en forma tal que justifica por sí solo la adopción de medidas extraordinarias; pérdidas cuantiosas de carácter económico, obreros que no concurren a sus tareas, paralización de industrias y estudiantes que no pueden asistir a sus cursos, empleados que faltan a sus obligaciones, etc. ¿No son estos síntomas, perjuicios bastantes, conmoción intensa como para justificar la adopción de las medidas?

Los que postulan la tesis contraria, en el caso de que estas medidas se tomaran una vez que el conflicto se hubiera propagado por todos los ámbitos del país, ¿qué le enrostrarían al Gobierno? Seguramente dirían: "Actuó con falta de previsión; no fué previsor; en estos momentos el conflicto es inmenso; si hubiera sido diligente lo hubiera evitado. Pudo hacer un pequeño acto quirúrgico y ahora por dejar que el conflicto se haya expandido, tiene que hacer un acto de gran cirugía, cruento y dramático".

Creo, sincera y honestamente, que el Gobierno ha ejercitado con legitimidad la competencia que la Constitución puso en sus manos. Entiendo que tal como estaban planteadas las cosas no le quedaba otro camino. Considero que ha obrado con parsimonia, con prudencia, con cautela. Creo que esa exhortación del 28 de agosto tuvo un alto significado y fué un acto hábil y cuerdo del Gobierno. Por consiguiente, las medidas que se ha visto obligado a tomar, que seguramente han de durar lo imprescindible, que han de ejercitarse con moderación, tienen que merecer el voto favorable de la Asamblea. O el Gobierno procede en esta forma o los hechos lo desbordan y lo arrastran. El Gobierno tiene que proceder con serena energía, como ha procedido y por eso le otorgamos nuestro sufragio.

No quiero terminar estas palabras sin citar a este respecto la opinión muy autorizada de un ciudadano que fué eminente constitucionalista, que fué esclarecido legislador, que fué una de las conciencias cívicas más puras y más altas que hayan brillado en el escenario nacional. Es posible que los términos por él usados no sean totalmente adecuados a nuestra sensibilidad actual, pero, de cualquier manera, los conceptos tienen aplicación y creo que definen lo que debe ser en estos instantes un Gobierno serio y responsable.

El autor a que me refiero, don Francisco Bauzá, dice lo siguiente en su libro "Estudios constitucionales": "Entendemos por gobierno fuerte" —por eso digo que los términos pueden no ser muy adecuados— "aquel que apoyado en la ley puede conceder todas las garantías que el ejercicio tranquilo del Derecho requiera para cada ciudadano; que rechaza las influencias subversivas, aplasta las rebeliones y entrega a su sucesor el mando en condiciones legales. Desde luego el Gobierno que no puede proceder así, ni es fuerte ni es Gobierno siquiera. Es indispensable, por lo tanto, que el Gobierno pueda mandar y esto de mandar implica cumplir la ley a despecho de las facciones, a despecho de la grita y el clamoreo de los intereses bastardos que suelen afectar las formas del patriotismo".

Creo que es ciñéndose a este concepto que el Gobierno ha procedido, y por eso hará bien la Asamblea General en apoyar sus medidas. Si no hubiera actuado en la forma en que lo hizo, su acción sería proclive a generar el caos, el descreimiento, la disolución o quizá la anarquía.

Nada más.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Señor Presidente: nuestro sector va a votar las medidas prontas de seguridad. No es por cierto inclinación al dramatismo o conformación pesimista en el que habla lo que le hace ver con temor el actual panorama que ofrece el país, panorama de agitación cercano evidentemente a la conmoción.

Lamentablemente los Ministros del Poder Ejecutivo en la sesión de hoy no han traído, como era su deber, todos los elementos que debían proporcionar a la Asamblea General, para que ésta se pronunciara con absoluta responsabilidad y con tal convicción sobre la pertenencia del pedido hecho por el Poder Ejecutivo, de medidas prontas de seguridad. Ha sido necesario escarbar, tironear y dar vueltas, para ir encontrando pequeños o mayores indicios que nos van dando una medida del panorama y del clima social. Pero es indudable que al margen de esta omisión —esta circunstancia que apunto no libera de responsabilidad a los Ministros por no haber expuesto todos los antecedentes en el Parlamento— en lo que me es personal y creo que casi todos los legisladores aquí sentados también, en lo que les es personal tienen la seguridad de verse enfrentados a una realidad innegable; realidad de huelga, de agitaciones y de ásperas inquietudes sociales; pero realidad también de un cuadro, de una perspectiva, de un espíritu de quiebra del orden jurídico, o mejor dicho, de desconfianza en las soluciones de derecho.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Señor diputado: para evitar en lo posible ese cargo, voy a ser muy breve con una relación de la vida de mi Ministerio.

Un día el Consejo Nacional me llama para que tome las medidas necesarias a fin de enfrentar una renuncia colectiva de los médicos de Salud Pública. Nos dedicamos a aprontar el Servicio de Sanidad Militar durante cuarenta y ocho horas, porque recibí del Presidente del Consejo, don Andrés Martínez Trueba, la noticia de que se producía la renuncia colectiva de todos los médicos.

Cuando fué serenado esa situación, el Ministerio de Defensa Nacional fué avisado por la Prefectura Marítima de que el Frigorífico Modelo y otro frigorífico de Santos Lugares tenían una carga a realizar en el "Tacoma". Los estibadores se negaban a hacer esa carga; el Ministerio debía tomar las medidas pertinentes para atender la carga en el Puerto. Pero, como esto traía la huelga general del Puerto, tuve que preparar el Ejército y la Inspección General de Marina para poder enfrentar el conflicto y hacernos cargo del servicio del Puerto.

Inmediatamente fuí notificado de que, en el caso de que las fuerzas del Ejército cargaran esa carne, no se realizaría el abasto de Montevideo, porque el gremio de repartidores que hace el servicio de abasto del Frigorífico Nacional notificó que, si las fuerzas del Ejército cargaban la carne, ellos, por solidaridad con los obreros del Puerto, planteaban la huelga del Frigorífico.

Tomé las medidas para ocupar el Frigorífico y atender el servicio de abasto de carne a Montevideo. Felizmente

el armador del vapor "Tacoma" no quiso cargar la carne porque dió orden al capitán de que no tomara mercadería en conflicto. De lo contrario habríamos cargado la carne y la harina, porque nos creaba un grave problema no poder enviar carne y harina que tenemos comprometidas con el Brasil.

Habíamos evitado en ese momento la huelga del Puerto y del Frigorífico Nacional; pero no había cesado el Ministro de preparar los planes para disponer la ocupación del Puerto y del Frigorífico Nacional, cuando fuí llamado por el Consejo Nacional de Gobierno, donde se encontraba el Directorio de la Ancap. El personal de Ancap se encontraba en estado de preconflicto y recibí instrucciones del Consejo Nacional de Gobierno de preparar los planes para que el Ministerio se hiciera cargo de los servicios de Ancap. Se efectuaron esos planes y el Ministerio quedó pronto para ocupar Ancap en caso de conflicto.

No habíamos terminado de realizar los planes para poder atender ese servicio público, que era el cuarto en conflicto, cuando se me llamó para que preparara los planes necesarios para atender el servicio de transportes. Se me notificó la huelga del servicio de transportes y puse en movimiento todo el material móvil del Ejército para poder patrullar las calles de Montevideo. El primer día de huelga, como saben los señores legisladores, no hubo patrullaje; inmediatamente que se produjeron atentados personales se empezó a realizar el servicio de patrullaje.

Pero, ya iniciados y hechos los planes y traída la fuerza para prestar el apoyo a los servicios del transporte, la policía me dió un comunicado de una asociación Suam que tiene su domicilio en la calle Piedras, que creo que representa a los obreros del Puerto —ese comunicado se me mostró personalmente en la Administración de Puertos— por el cual se llamaba a los obreros de la Ancap, que estaban en preconflicto; por el que se llamaba a los obreros de la carne cuyo conflicto acabábamos de solucionar; por el que se llamaba a los de las Aguas Corrientes; a los de la Ute, con el fin de realizar una acción solidaria de todos estos servicios públicos, para detener la obra reaccionaria del Consejo Nacional de Gobierno e impedir que se realicen sus planes. Esa reunión debía realizarse el lunes próximo. No se realizará si la Cámara vota las medidas prontas de seguridad. Debo aclarar que se estaba llamando a los gremios que estaban en preconflicto. El personal de las Usinas Eléctricas había planteado demandas al Directorio. Me consta personalmente que el día lunes hay una entrevista del personal de la Ute con los miembros del Directorio. No hago cargo al personal de la Ute en el sentido de que se hubiera solidarizado con este movimiento. Pero lo cierto es que estando ellos en un movimiento pro mejoras de sueldos, venía en ese comunicado un llamado para los obreros y funcionarios de la Ute, de Aguas Corrientes, de la Carne, de la Ancap, cuyas guardias militares habían sido reforzadas. Hay que destacar también que están todavía en estado de preconflicto los ferrocarriles; fuí notificado de ello y debía preparar los equipos ferroviarios del Ministerio de Defensa Nacional, porque también podía producirse la huelga solidaria en los ferrocarriles.

Señores legisladores: yo he señalado con la mayor sencillez y la mayor graficidad posibles la vida del Ministerio de Defensa Nacional durante estos últimos quince días.

Si algún señor legislador no quiere ver, yo no tengo la culpa de que los que tienen ojos se nieguen a verlo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Reclamo el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — El señor Ministro de Defensa Nacional ha sido corto y expresivo. Lástima que esas manifestaciones las hace a las seis y media de la mañana. Debió decir ese discurso a las diez de la noche, cuando recién se iniciaba la sesión. porque esa descripción y esos episodios debieron exponerse ante la Asamblea General cuando ésta empezó a considerar las medidas prontas de seguridad.

(Apoyados).

—Continúo. Hay una realidad, señor Presidente, innegable: la realidad de ese espíritu que denunciaba, de ese clima perturbador y que cualquiera de nosotros aquí, o en la calle, en el contacto con los compañeros y en las impresiones que se recogen en manifestaciones públicas, lo vamos palpando. Pero confieso que me preocupa tanto ese estado anímico, como otra realidad, mucho más acongojante y tremenda: la realidad indiscutible de que en algunas de esas huelgas se sigue un proceso organizado bajo consignas foráneas...

(Interrupción del señor Ministro del Interior).

—...y frente al cual ninguno de nosotros puede cerrar los ojos, porque tenemos clara convicción de ello. Sobre este Uruguay, por la vía indirecta de los choques y fricciones sociales, amenazas extrañas, ajenas pero cercanas, que buscan quitarle a esta nuestra nación, el magnífico privilegio que tiene hoy de ser, quizá, el único país auténticamente libre de América.

(Apoyados).

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: yo creo haber dicho, con más palabras que las que usó en esta emergencia el señor Ministro de Defensa Nacional, pero con identidad en los hechos y en los conceptos, lo mismo que el señor Ministro de Defensa Nacional dijo.

Lo hice recogiendo informaciones periodísticas que coinciden con los elementos de juicio de que yo disponía; lo hice recogiendo las informaciones periodísticas, porque de ese modo estaba mostrando que lo que yo decía, lo que yo conocía, es lo que todos los señores legisladores podían conocer, y yo suponía que lo conocían en la misma forma que yo, y la verdad de las cosas es que el propio señor Diputado Beltrán, que se queja de que no lo hayamos informado, está demostrando que estaba y está tan bien informado como nosotros.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — No, señor Presidente; una cosa es la convicción que puedo formarme aisladamente, y otra es la obligación que tiene el señor Ministro, en nombre del Poder Ejecutivo de fundamentar la necesidad de la aprobación de las medidas prontas de seguridad. Creo que tenemos que exigirle esa fundamentación. No es admisible que diga que tal diario señala, manifiesta o expresa una cosa, sino que debe expresar que el Poder Ejecutivo sabe y declara de que tal hecho es verdad.

Es evidente, esta intromisión foránea. Tenemos propaganda y acción en el litoral, influencias en ciertos círculos gremiales y realidad indiscutible: dos agregados de la Embajada Argentina, a los cuales nuestro Gobierno los ha declarado personas no gratas. Es un hecho tan evidente, rotundo y categórico que innecesario es comentar.

Un partido como el nuestro, que podrá tener muchos defectos y muchos errores, pero al que creo que ningún señor legislador y ningún ciudadano podría reprocharle de que en algún momento hubiera sido débil en la defensa de la libertad, con verdadera reserva y amargura tiene que votar estas medidas prontas de seguridad. Pero lo hace con una profunda convicción: con la convicción de que quizás estas limitaciones momentáneas de derecho, estas restricciones parciales de libertades parciales, cortas espero en el tiempo, pueden ser garantía más eficaz para que en el mañana afirmemos integralmente nuestros derechos y nuestras libertades. Y es con ese espíritu que votamos afirmativamente.

Ahora, debo decir otra cosa más sobre lo que algunos señores legisladores han puesto el acento en su exposición con más extensión: el país vive o ha estado viviendo hasta ahora una crisis de autoridad. Hemos encontrado un gobierno que ha padecido de muchas vacilaciones y de muchas indecisiones; que le costaba tomar rumbos, adoptar resoluciones; que ha procedido con debilidad. Lo cierto es que esta actitud actual lo muestra dispuesto a actuar con energía, no en un acto de fuerza o de violencia, por la fuerza y la violencia, sino en la afirmación del orden público.

Pero no debemos olvidarnos que la autoridad de un gobierno no se afirma sólo en la energía y decisión de ese gobierno, sino, y también fundamentalmente, en el respeto que los ciudadanos tengan hacia él. Y lo cierto —hecho también incontrovertible, que palpan todos los señores legisladores en contacto con sus correligionarios— es que hoy hay en la masa ciudadana escepticismo, incredulidad, indiferencia por los problemas políticos. Y no ha de extrañarnos, señor Presidente, este escepticismo, esta indiferencia y esta incredulidad en los ciudadanos. ¡Cómo no va a haber disconformidad, escepticismo o incredulidad, cuando la ciudadanía ve que suben a los altos puestos de los organismos autónomos y servicios descentralizados no los más capaces ni los más aptos, sino quienes tienen fundamentalmente, gravitación electoral, y aún aquéllos que en el Parlamento han sido enjuiciados justamente por su gestión y ha sido sometida su actuación a Comisiones Investigadoras designadas por la Cámara. Hay escepticismo, indiferencia e incredulidad en los funcionarios públicos. ¡Y cómo no va a haber escepticismo, indiferencia e incredulidad en los funcionarios públicos, cuando saben que el ingreso y el ascenso, la carrera administrativa, fundamentalmente están marcados por la consigna del Comité y por la influencia del caudillo! Escepticismo, indiferencia e incredulidad en los gremios. ¡Cómo no va a haber indiferencia, escepticismo e incredulidad en los gremios, si los hechos de los últimos meses están demostrando que cuando levantaban una reclamación, la forma de hacerla triunfar no era con sanas palabras y sanas razones, sino

esgrimiendo el arma decisiva de la huelga! Escepticismo, indiferencia e incredulidad, también en la campaña, en esa campaña hoy desorientada frente a la falta de un rumbo claro y enérgico en materia económica lo que hace que se desarrollen como bien lo saben los señores legisladores, ciertos anhelos mesiánicos con un eco desconcertante en las masas campesinas.

No hay acá, señor Presidente, en forma alguna, ataque a instituciones ni al régimen actual. Nosotros acompañamos con toda sinceridad la Constitución de 1952; hicimos observaciones y reparos; muchos fueron tomados, recogidos y otros quedan todavía como permanente reclamo que nuestro partido seguirá agitando como bandera electoral y como bandera de lucha. Pero lo cierto es, sin abrir discusión sobre el problema, que el plebiscito sobre la Constitución de 1952 tradujo una realidad: una Constitución que nacía sin un gran calor popular. Esa Constitución, para ganar ese calor y ese apoyo popular, necesitaba fundamentalmente que los hombres tomaran los puestos de responsabilidad, con su conducta, con su gestión y con su orientación prestigiaran esa constitución nueva. Y eso lo dijo —no es improvisando conceptos de ahora— mi partido a los tres días de aquel plebiscito: "Próximo a entrar en funcionamiento el sistema aprobado por la ciudadanía, expresaba el Directorio del nacionalismo independiente, los partidos mayoritarios asumen una grave responsabilidad. Sólo si la lección de los hechos y el noble patriotismo inspiran sus directivas, podrá esperar el país con confianza el desarrollo de las etapas que se avecinan".

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Perdóneme, señor Diputado, pero ya termino.

Lo cierto es, señor Presidente, que estos seis meses, desde nuestro punto de vista, no han arrojado, para este gobierno y para la gestión de este gobierno, un saldo alentador. Esperemos que esta energía que hoy demuestra para afirmar el orden público, la encuentre también para dar solución racional, justa y en cauces legales, a nuestros problemas económicos, financieros y sociales. Del gobierno depende, fundamentalmente, que los hechos ocurridos sirvan de lección; que levante la mira y que sea la última vez que este Parlamento tenga que apelar al recurso extremo y desesperado de las medidas prontas de seguridad.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota).

Afirmativa.

Léase el decreto del Poder Ejecutivo.

(Se lee).

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CHIARINO. — Deseo formular moción para que, a continuación de que se vote el decreto que se acaba de leer, la Asamblea resuelva pasar a intermedio hasta el próximo viernes 19 a la hora 18.

(Murmullos).

El fundamento de esta moción queda dicho en las palabras de mi compañero de sector, señor diputado Terra Arocena, en cuanto insistió en la necesidad de que la Asamblea General mantuviera contacto, en situación de protagonista, con este problema de las medidas extraordinarias.

Nos parece que es conveniente, por consiguiente, que si no han habido novedades que lleven al Poder Ejecutivo al levantamiento de las medidas antes de esa fecha, vuelva la Asamblea a reunirse dentro de ocho días, para considerar el problema.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SOLARES. — Yo estoy, en principio, de acuerdo con la moción del señor senador Chiarino pero me parece que el plazo es demasiado extenso. El Poder Ejecutivo puede considerar que ha desaparecido esta situación de emergencia en menos días que los establecidos en la moción Chiarino. Por tanto, mociono para que el Poder Ejecutivo, inmediatamente que resuelva levantar las medidas adoptadas lo comunique a la Asamblea y ésta se reuna de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, si se aprueba el decreto leído, sobre medidas prontas de seguridad tomadas por el Poder Ejecutivo.

(Se vota).

—Ochenta y cinco en noventa y dos: Afirmativa.

¿Acepta el señor senador Chiarino la modificación propuesta por el señor diputado Solares.

(Murmullos).

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Yo creo, señor Presidente, que las dos mociones son complementarias. El señor senador Chiarino, por la vía del intermedio, lo que quiere asegurar es que, cualquiera sea la duración de las medidas, la Asamblea ya resuelve reunirse un determinado día. Pero eso no ha de impedir, sino que, por el contrario, es lo que todos deseamos, que sean pocos días y que sobren los ocho días; que el Poder Ejecutivo, en dos o tres días, pueda perfectamente salir de este régimen de medidas extraordinarias e inmediatamente lo comunique a la Asamblea General. Pero, de cualquier manera, el intermedio hay que votarlo para que la Asamblea General se reuna automáticamente, sin perjuicio de que la situación de anormalidad que ha dado lugar a las medidas extraordinarias haya cesado y se convoque inmediatamente a la Asamblea General.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: Yo no veo, francamente, ningún motivo para que se haga una proposición de esta índole, y menos naturalmente, para que la Asamblea la vote. Ella significaría expresar una desconfianza en la conducta del Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

—... que mellaría a la autoridad de que el Poder Ejecutivo debe disponer para defender la integridad de las instituciones.

Es obvio que si se votan medidas extraordinarias frente a determinadas circunstancias, cuando las circunstancias cambien, las medidas extraordinarias caen por sí mismas. Así ocurrió, sin necesidad de que la Asamblea se reuniera, como lo había propuesto también en aquel entonces un señor Legislador católico, con motivo de las medidas extraordinarias referentes al conflicto de Salud Pública. Cuando se produjo una situación de hecho que implicaba el cambio de la situación de hecho que había provocado las medidas extraordinarias, el Poder Ejecutivo las declaró levantadas, y como es natural comunicó esa decisión a la Asamblea General.

Sólo en la hipótesis de que la Asamblea General, en la apreciación de los hechos, tuviera la idea de que el Poder Ejecutivo se está excediendo al mantener indefinidamente e innecesariamente las medidas extraordinarias, se justificaría la reunión compulsiva de la Asamblea. Pero para esa hipótesis no hay necesidad de establecer plazos por anticipado, porque la Asamblea está en condiciones de reunirse en cualquier momento, mediante los mecanismos que el Reglamento prevé.

Yo repito: el votar una moción de esta especie, aparte de que sería casi hiriente y ofensiva...

(No apoyados).

—... para el Poder Ejecutivo, porque estaría estableciendo la presunción.

(Interrupciones).

—... de que el Poder Ejecutivo puede ir más allá en el mantenimiento de las medidas extraordinarias de lo que reclamen las circunstancias, aparte de eso y además de eso, tendría el mal efecto de debilitar por este mismo concepto, la autoridad moral que el Poder Ejecutivo necesita tener en esta emergencia, y en cuya defensa es que ha actuado como ha actuado.

(No apoyados).

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Me parece totalmente insostenible y me resulta alarmante la tesis que plantea el señor Ministro del Interior. Me resulta insostenible y alarmante que se pretenda hacer problema de confianza cuando la Asamblea General, en uso de competencias constitucionales indelegables y con verdadera responsabilidad democrática, no puede abdicar del derecho de mantenerse dueña de las medidas de seguridad, de vigilar su aplicación y de seguir atentamente la marcha de los hechos.

(Apoyados).

—No es problema de confianza o desconfianza, como tampoco es problema de confianza o desconfianza cuando el Poder Legislativo vota recursos al Poder Ejecutivo y después va a controlar cómo los ha invertido. En este caso se trata de un mecanismo excepcional en el juego de nuestra democracia, que significa la suspensión de garantías, y aunque se tenga confianza en el Poder Ejecutivo, la Asamblea General debe tener, en primer término, confianza en sí misma.

(Apoyados).

—En la vigilancia de los derechos individuales y de la forma como se cumplen las medidas de seguridad. la Asamblea General tiene una competencia absoluta y radicalmente indelegable; y digo que si lo que se quiere afirmar es el juego de la democracia, la democracia se afirma en la vigorización de la Asamblea General y en la vigorización del Parlamento.

(Apoyados).

—A nuestro partido pequeño, a pesar de que hemos sido tratados con algún menosprecio, a nuestro partido, que suelen tener pocos representantes, pero que saben actuar con alto patriotismo y que no vienen buscando ventajas personales de ninguna índole, nos llama la atención —y en cierto sentido me hace hablar con verdadera emoción y hasta con pasión— que los sectores mayores sean incapaces de advertir este gesto de partidos que no tienen nada que ver con el Gobierno, respaldando las instituciones, y que ni siquiera sean capaces, ante un acto perfectamente justificable y tan lógico como el que se ha propuesto, de admitir la racionalidad del mismo, que es, al final de cuentas, la afirmación esencial de resortes constitucionales, y la circunstancia de que ningún legislador, en materia de velar por los derechos individuales, por más respecto que pueda tener por el Poder Ejecutivo, pueda abdicar de sus propias obligaciones y de sus propias responsabilidades, que son vigilar atentamente cómo se van a aplicar esas medidas extraordinarias.

(¡Muy bien!)

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lorenzo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO (don Lornezo). — Creo que la medida que se propone es innecesaria, porque la Asamblea General no desaparece, se reúne día a día en la Cámara y el Senado. Desde la Cámara y el Senado se puede fácilmente convocar la Asamblea General, que tendrá quórum si los partidos mayores concurren.

En cambio, si fijamos una fecha arbitraria, un cuarto intermedio, parece que no nos vamos a ocupar del asunto hasta que llegue ese día.

(No apoyados).

—Yo creo que, por el contrario, la vigilancia que reclama el señor diputado Beltrán —que yo comparto—, se ejerce todos los días desde ambas ramas del Parlamento, y no hay ningún peligro en que si en determinado momento la Cámara y el Senado creyeran que el Poder Ejecutivo ya no necesita estas medidas, la Asamblea General se reúna inme-

Pero yo hago notar que esto es tan así que, a pesar de que la Asamblea General tiene facilidades para reunirse hasta creo que con cinco senadores y cinco diputados se puede convocar a la Asamblea—, las dificultades reales para que la Asamblea funcione están en el alto quórum que necesita para sesionar; de manera que, dada la actual composición del Parlamento, para formar ese quórum tendrían que concurrir las dos grandes bancadas de la Cámara. Esa es la realidad del problema.

diatamente y las derogue.

Todos los días, en la Cámara y el Senado, nos estamos viendo, y, pudiéndose citar a la Asamblea dentro del día en casos extremos, como establece el Reglamento, me parece que, si la situación es compartida por los partidos mayores, la Asamblea se reúne en cinco o seis horas; y, si no es compartida, aunque haya fijado un cuarto intermedio, bastaría que no asistieran los partidos mayores para que la Asamblea no pudiera reunirse.

Por eso creo que esta medida no es eficaz, que es de una eficacia aparente.

Comparto con el señor Diputado Beltrán la opinión de que toda vigilancia que la Asamblea ejerza sobre el Poder Ejecutivo no es de ninguna manera lesiva para el Poder Ejecutivo; al contrario, es un deber de la Asamblea, y el Poder Ejecutivo debe sentirse satisfecho de estar controlado por una Asamblea que ejerce legalmente sus funciones. Lo que creo, eso sí, es que la medida es inútil, que no ofrece ninguna garantía más que las existentes. Estando funcionando el Parlamento con el Senado y la Cámara, la vigilancia es perfecta si los legisladores cumplen con su deber como yo espero.

Por esas razones no voy a dar mi voto a la moción propuesta.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Debo insistir en mis manifestaciones, sobre todo después de las que ha formulado el señor diputado Beltrán, con espíritu totalmente infundado y dando más razón a mis conceptos anteriores.

No es la primera vez en la historia del país que se adoptan medidas extraordinarias. Han sido muchas las oportunidades en que se ha tenido que recurrir a este expediente constitucional. Pero a través de toda la historia parlamentaria, a través de toda la historia constitucional, a través de toda la historia del país, nunca se había propuesto —salvo en marzo, sin que la Asamblea la votara— una medida del tipo de la que ahora se propone.

¿Qué tendría que pensar la opinión pública, aunque no sea ese el ánimo de los que hacen la proposición, frente al hecho de que esta vez, por primera vez en la historia del país, se expresa ante el Consejo, frente al Poder Ejecutivo, la desconfianza implícita de que no derogará las medidas extraordinarias aunque hayan desaparecido las circunstancias que han determinado su adopción?

Yo llamo a reflexión a los señores legisladores, admitiendo sin ninguna duda y sin ninguna reserva la buena intención de sus propósitos, sobre el alcance de la interpretación que la opinión pública puede dar a una moción de este género.

(Apoyados).

—Ella crearía la idea de que ha habido una desconfianza en el Poder Ejecutivo, dado que se actuaría frente a este Poder Ejecutivo como nunca antes se consideró necesario actuar frente a otro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone el señor Ministro del Interior, pero la Asamblea General se ha quedado sin número.

Se está llamando a Sala.

No habiendo número, queda terminado el acto.

(Es la hora 7 y 5 del día 13)

ALFEO BRUM,
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Mario Dufort y Alvarez
Secretarios.

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía de la Cámara de Representantes

ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

SESION DEL 29 DE SETIEMBRE DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1

Siendo las 19 horas y 30 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Javier Barrios Amorín, Jaime Bayley, Héctor Batlle Correa, Juan V. Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Daniel Fernández Crespo, Carlos Manini Ríos e Isabel Pinto de Vidal**; y los señores Representantes: **Alfredo Alambarri, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Tomás G. Brena, José Pedro Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Aldo L. Ciasullo, Ramón A. Cotelo, Rodolfo De Angelí, Arturo J. Dubra, Miguel A. Ferreiro Iraola, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Mauro García Da Rosa, Remigio Lamas, José León Lezama, José G. Lissidini, Héctor Lorenzo y Losada, Carlos M. Mattos, Lorenzo S. Mussio, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Renán Rodríguez, Juan Rodríguez Correa, Carlos María Ruiz, Juan Carlos Schauricht, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Gabriel Terra, Miguel Angel Trianón, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos y Carlos María Verdier.**

Fuera de hora los señores senadores: **Solano Amilivia, Emilio O. Bonino, José Bove Artega, Angel María Cussano, Camilo Fabini, José F. Guichón, Eduardo Víctor Haedo, Juana Amestoy de Mochó, Eduardo Rodríguez Larreta, Francisca Sancho Barceló, Julio César Vignale, Ramón Viña, Bautista López Toledo** y los señores Representantes **Pompilio García, Euclides Gonçalvez, Mario Lucas Goyenola, Arturo Lezama José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, A. Francisco Rodríguez Camusso, Fermín Sarmiento y Luis S. Vidal Zaglio.**

Faltan con licencia el señor senador **Carlos T. Gamba** y los señores Representantes **Rodney Arismendi, Florencio Core, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Julio Hugalde, Abel Segarra, Silvio H. Silva y Pedro Tamón.**

Faltan con aviso los señores senadores **Atilio Arrillaga Safons, Lorenzo Batlle Pacheco, Fernando J. Carvallo, A. Carlos Cutinella, César Charlone, Aquiles Espalter, Ovidio Fernández Ríos, Felipe Ferreiro y Efraín González Conzi** y los señores Representantes **Esteban Arosteguy, Pantaleón Astiazarán, Gabriel José D'Amado y Miguel Serra.**

Faltan con aviso los señores Representantes **Alberto E. Abdala, M. César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Jorge Carbonell y Migal, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, Wáshington Fernández, Salvador M. Ferrer Serra, Salvador García Pintos, Raúl R. Gaudín, Gerardo Gasaniga, Carmelo R. González, Juan A. Goñi, Francisco Goyén, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Juan C. López Gutiérrez, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, César A. Piffaretti, José Antonio Quadros, Delfos Roche, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Hugo Sierra Díaz, Euclides Sosa Aguiar, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco Mario Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato, Luis C. Acosta y Norberto S. López.**

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número, no puede celebrar sesión la Asamblea General.

2

Léanse los asuntos entrados.

(Se lee:).

Varios señores legisladores solicitan se cite la Asamblea General para el día de hoy, a efecto de considerar la aplicación de las actuales medidas de pronta seguridad, por parte del Poder Ejecutivo.

Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, setiembre 26 de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General doctor don Alfeo Brum.

Los que subscriben solicitan del señor Presidente, se cite a la Asamblea General para el próximo lunes 29 a las 19 horas, a efecto de considerar la aplicación de las actuales medidas de pronta seguridad, por parte del Poder Ejecutivo.

Saludamos al señor Presidente con la mayor consideración.

Juan Vicente Chiarino. — Javier Barrios Amorín. — Carlos Manini Ríos. — Pedro Chouhy Terra. — Héctor Batlle Correa. — Arturo Dubra. — José Pedro Cardoso. — Horacio Terra Arocena. — Venancio Flores. — Tomás G. Brena. — Salvador García Pintos. — Justino Carrere Sapriza. — Gabriel Terra. — Mauro García Da Rosa. — José León Lezama. — Donato Urquhart. — Miguel Angel Trianón. — Wáshington Beltrán. — Héctor Lorenzo y Losada".

La Federación de Obreros Metalúrgicos "Fomu" y la Agrupación Socialista Obrera, denuncian la detención de determinados obreros.
—A sus antecedentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Así se hace. Son las 19 horas y 35 minutos).

ALFEO BRUM,
Presidente.
José Pastor Salvañach. — Mario Dupetit y Alvarez,
Secretarios

Francisco de La Bandera
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

SESION DEL 30 DE SETIEMBRE DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL ESCRIBANO DON LEDO ARROYO TORRES

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria mañana martes 30 a la hora 20, a solicitud de varios señores legisladores, para considerar la aplicación de las actuales medidas de seguridad, por parte del Poder Ejecutivo.

José Pastor Salvañach. — Mario Dufort y Alvarez, Secretarios.

Segunda Citación.

1

Asisten el señor Presidente Alfeo Brum, los señores senadores Javier Barrios Amorín, Jaime Bayley, Emilio O. Bonino, Héctor Batlle Correa, Pedro Chouhy Terra, Camilo Fabini, Daniel Fernández Crespo, Juan F. Guichón, Eduardo Víctor Haedo, Carlos Manini Ríos, Juana Amestoy de Mochó, Francisca Sancho Barceló, Isabel Pinto de Vidal y Juan Bautista López Toledo; los señores Representantes Luis C. Acosta, Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla Carcía, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Arturo J. Dubra, Washington Fernández, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Francisco Goyén, Mario Goyenola, Julio Hugalde, Arturo Lezama, José León Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Carlos V. Puig, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Juan Schauricht, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta. Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos y Carlos M. Verdier

Fuera de hora, los señores senadores Angel M. Cusano, Juan V. Chiarino y Julio César Vignale.

Faltan:

Con licencia, el señor senador Carlos T. Gamba; los señores Representantes Florencio Core, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Abel Segarra y Pedro Tamón.

Con aviso, los señores senadores Solano Amilivia, Atilio Arrillaga Safons, Lorenzo Batlle Pacheco, José Bove Arteaga, Fernando J. Carballo, A. Carlos Cutinella, César Charlone, Aquiles Espalter, Ovidio Fernández Ríos, Efraín González Conzi, Eduardo Rodríguez Larreta y Ramón Viña; los señores Representantes Rodney Arismendi, Carmelo R. González, Valentín Olivera Ortuz, Miguel Serra y Euclides Sosa Aguiar.

Sin aviso, los señores Representantes Alberto E. Abdala, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Washington Beltrán, Daniel Blanco Acevedo, Héber R. Cazarré, Aldo L. Ciasullo, Rafael Frías Pérez, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Euclides Gonçalvez, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Norberto S. López, Pedro Martins Marins, José L. Morales Arrillaga, César Z. Palomeque, César A. Piffaretti, Juan C. Pravia, José Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Fermín Sarmiento, Hugo Sierra Díaz, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, Donato Urquhart, José E. Urrutia Serrato y Luis S. Vidal Zaglio.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 20 y 45).

3

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

"Varios señores legisladores solicitan que se cite la Asamblea General para el día de hoy, a fin de considerar la aplicación de las actuales medidas de seguridad, por parte del Poder Ejecutivo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, setiembre 29 de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Los subscritos legisladores solicitan del señor Presidente se cite a la Asamblea General "por segunda vez", para considerar la aplicación de las actuales medidas de seguridad, por parte del Poder Ejecutivo, para mañana martes 30, a las 20 horas. Solicitamos asimismo la citación de la Asamblea por "tercera vez", a la hora 22 del día de mañana, para considerar el mismo asunto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º del Reglamento de la Asamblea General.

Saludamos a usted con nuestra mayor consideración.

Miguel A. Trianón. — Gabriel Terra. — Washington Beltrán. — Carrere Sapriza. — José Pedro Cardoso. — Javier Barrios Amorín. — Enrique Beltrán. — Venancio Flores. — Pedro Chouhy Terra. — Héctor Lorenzo y Losada. — Mauro García da Rosa. — Alfredo J. Solares. — José León Lezama. — Tomás G. Brena. — Carlos Manini Ríos. — Juan Vicente Chiarino. — Héctor Batlle Correa".

(Se lee:)

"La Federación Obrera Metalúrgica denuncia la detención de determinados obreros".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"El Poder Ejecutivo pone en conocimiento de la Asamblea General que da por cesadas las medidas proutas de seguridad adoptadas por decreto de 11 de setiembre de 1952".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.
(Se lee:)

Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, setiembre 30 de 1952.

A la Asamblea General:

Como es de notoriedad, los funcionarios públicos y empleados y obreros de servicios públicos en régimen de concesión que habían hecho abandono de los servicios a su cargo, depusieron su actitud y se han reintegrado al trabajo en los últimos días en las condiciones impuestas por las leyes y reglamentos vigente. En el día de ayer ha reiniciado normalmente sus tareas el personal de la A.N.C.A.P., y el del Frigorífico Nacional se ha inscrito en su totalidad. Con anterioridad lo hicieron el personal de otros servicios públicos tan importantes como Aguas Corrientes, AMDET., CUTCSA, Omnibus interpartamentales y el servicio de Estiba.

Simultáneamente ha desaparecido el ambiente subversivo a que se refirió el Poder Ejecutivo en su declaración de fecha 28 de agosto, y que, lamentablemente, al confirmarse, determinó la adopción de las medidas previstas en el decreto de fecha 11 de setiembre, aprobado por esa Asamblea General.

En vista de ello el Poder Ejecutivo ha dictado con fecha de hoy, por unanimidad, el siguiente decreto: Ministerio del Interior. Ministerio de Defensa Nacional. Montevideo, 30 de setiembre de 1952. Visto: El decreto de 11 de setiembre último, por el cual se adoptan medidas prontas de seguridad, con motivo de la situación entonces existente de abandono colectivo de trabajo en servicios públicos, de paros y de huelgas. Considerando: Según informe del Ministerio del Interior, los servicios públicos de carácter indispensables se han normalizado con carácter estable, por lo cual han cesado las causas que motivaron el decreto de fecha 11 de setiembre; El Consejo Nacional de Gobierno, Decreta: Artículo 1.o. Cesan las medidas prontas de seguridad dispuestas por decreto 11 de setiembre último. Artículo 2.o. Dese conocimiento a la Asamblea General, comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo Nacional de Gobierno: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — LEDO ARROYO TORRES. — *Eduardo Jiménez de Aréchaga*, Secretario.

El decreto transcripto ha significado el cese inmediato de las medidas de internación dispuestas con arreglo al artículo 3.o del decreto 11 de setiembre y vigentes en ese momento las cuales afectaban a 38 personas. Se ha emitido orden telegráfica disponiendo la inmediata libertad de dichas personas, que habían sido trasladadas a diversas localidades del interior, con gastos de sustento a cargo del Estado.

Asimismo, durante el curso de la aplicación de las medidas, y también con arreglo al artículo 3.o del decreto aprobado por esa Asamblea General, fué necesario proceder a la detención de un número de personas, detenciones que, en su mayoría, no duraron más que horas. En la actualidad no se encuentra ninguna persona detenida ni arrestada, por voluntad del Poder Ejecutivo. Solo están detenidas aquéllas que han sido sometidas a la justicia y se encuentran a su disposición. Hay además una persona de nacionalidad argentina, que optó por salir del país.

Cabe señalar que la aplicación de las medidas se ha llevado a cabo en forma ponderada, tratando de producir las menores molestias posibles, de modo que no hay que deplorar el menor incidente evidenciándose así el espíritu comprensivo de la población, incluso de los sectores afectados por las medidas.

Es justo hacer constar, de manera particular la eficaz y correcta actuación de los funcionarios policiales en la aplicación de las medidas dispuestas y la forma eficiente con que han actuado las autoridades y personal militar y naval en sus funciones específicas y también en el mantenimiento de servicios públicos esenciales.

Corresponde destacar asimismo el apoyo prestado por la opinión pública a las medidas dispuestas, manifestado en múltiples adhesiones y expresiones de solidaridad recibidas por el Poder Ejecutivo, de distintos sectores de la población.

El Poder Ejecutivo estima que la situación lograda, en lo que se refiere al afianzamiento del orden institucional y la defensa de la seguridad colectiva, se mantendrá mediante la normal aplicación de la ley y demás disposiciones vigentes.

Saludo a esa Asamblea General con la más alta consideración: ANDRES MARTINES TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — LEDO ARROYO TORRES. — *Eduardo Jiménez de Aréchaga*"

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 20 y 50)

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach. — Mario Duport y Alvarez.
Secretarios.

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía de la Cámara de Representantes

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 191 — Montevideo, Jueves 11 de Junio de 1953 — Núm. 13956

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

[illegible]	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
[illegible]	Avisos matrimoniales	"	2.00
[illegible]	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	b.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan [illegible]ensualmente al repartidor por la dis[illegible]bución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$	8.00	el	tomo
1930 a 1937	"	8.00	"	"
1939 y 1940	"	8.90	"	"
1942	"	6.09	"	"
1945	"	8.00	"	"
1947	"	6.00	"	"
1948 a 1950	"	8.00	"	"
1951	"	10.00	"	"

EJEMPLARES

(Resolución 3 de junio de 1984)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 38 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la	pagina
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	"	"
"	"	50.001.00	"	"	100 000.00	"	90.00	"	"
"	"	100.001.00	"	"	200 000.00	"	120.00	"	"
"	"	200 001.00	"	"	300 000 00	"	150.00	"	"
"	"	300 001.00	"	"	400.000 00	"	180.00	"	"
"	"	400.001.00	"	"	500 000.00	"	220.00	"	"
"	"	500.001.00	"	"	1:000 000 00	"	280.00	"	"
"	"	1:000 001.00	"	"	2:000 000.00	"	340.00	"	"
"	"	2:000 001.00	"	"	3:000 000 00	"	400.00	"	"
"	"	3:000 001.00	"	"	4:000 000 00	"	500.00	"	"
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000 000.00	"	600.00	"	"
"	"	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales secobrará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: con[illegible]ndo 28 palabras.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA N.o 7

Llámase a licitación pública, por primera vez, con la debida autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de hasta 180:000 líneas en plomo de linotipo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría de esta Oficina (Ituzaingó 1467, 2.o piso), de las 14 a las 18 horas (Sábados de 8 a 11 y 30).

Las propuestas correspondientes serán abiertas en la sede de esta Oficina el día 24 de Junio de 1953, a las 15 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante la Escribano de la Corporación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31384-Jn.10-v.jn.12.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, con especificación de las fechas y hora de apertura de propuestas:

Primeros llamados

Un equipo portátil para soldadura eléctrica. Junio 15, hora 16.

Mil ciento ochenta y cuatro metros de brin o similar color kakí de 0 m. 80 de ancho. Junio 16 hora 16.

Repuestos para automóviles y motocicletas. Junio 17 hora 16.

Una refrigeradora eléctrica, capacidad 10 pies cúbicos, aproximado. Junio 18 hora 16.

Construcción y colocación de una caja y cabina para chassis "Leyland", cuyas características se determinan en el respectivo pliego de condiciones. Junio 20 hora 10.

Segundo llamado

Mil seiscientos sesenta y dos metros de brin o género similar, color según muestra, apropiado para la confección de camisas tipo campaña y 7.250 botones según muestra, destinados al mismo fin. Junio 22 hora 16.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado los días y horas señalados, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí esquina San José (quinto piso). — Montevideo, Junio de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31326 Jn.4-v.jn.12.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para las reparaciones a efectuarse al coche "Dodge", chapa M. 013 de la Escuela de Mecánicos, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas con excepción de los días Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 29 de Junio a las 15 horas en el Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31373-Jn.8-v.jn.18.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Licitación pública

Primer llamado

Llámase a licitación pública por prifera vez para la reparación, armado y prueba de dos motores Hall-Scott de explosión de 12 cilindros cada uno, en V de 250 HP. con 2.500 R.P.M., pertenecientes a la Lancha de Rescate N.o 1, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana cuarto piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 con excepción de los Sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo 22 de Junio a las

15 horas en el Servicio de Aprovisionamiento. — José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
(Cta. corriente) 10|pub. 31313 Jn.2-v.jn.12.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la reparación a efectuarse al ómnibus Studebaker, chassis modelo 2R16 y carrocería Hicks modelo 1670, de la Aviación Naval, de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 25 de Junio a las 15 horas en el Servicio de Aprovisionamiento.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31297 Jn.1.o-v.jn.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 51 — (1er. llamado)

Artículos: lana, loneta y lanilla.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Servicio Hidrográfico. Apertura: Junio 18 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 4 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31361-Jn.6-v.jn.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 42 — (2.o llamado)

Artículos: Aceite puro de girasol, aceite comestibles, conserva y extracto de tomates, cepillos para piso, cigarrillos, duraznos en almíbar, escobas, lenguas de cordero y de vacuno, rabos de vacuno, grasa tipo Frigonal o similar, malta quesitos tipo chubut o similar.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares. Apertura: 18 de Junio de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31362-Jn.6-v.jn.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación Pública N.o 58 — (2.o llamado)

Artículos: Juegos de planchas, ménsulas, guarda fuegos y parrillas para cocina.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Taller de Herrería de este Servicio. Apertura: Junio 17 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31351-Jn.5-v.jn.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Segundo llamado

Artículos: Paño azul, tartán, entretela, satinet rayado, percalina negra, forro negro, acolchado, botones negros, cheviot azul, lencillo, cretona blanca, trencilla, broches finos, lienzo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Sección Talleres. Apertura: Junio 16 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31320 Jn.3-jn.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 50
Segundo llamado

Artículo: Brin yerba mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Apertura: Junio 15 a las 16 horas. Destino: Sección Talleres. — Montevideo, Mayo 20 de 1953
(Cuenta corriente) 10|pub. 31322 Jn.3-v.jn.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15 — (4.o llamado)

Artículos: Estopa, ladrillos para limpieza, naftalina, pasta para metales.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 16 de Junio de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31339-Jn.4-v.jn.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 53 — (1er. llamado)

Artículos: 1 tractor con arado de 2 rejas, no menor de 30 y no mayor de 40 H.P. 1 pulverizador para líquido.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
(Cuenta corriente) 10|pub. 31372-Jn.8-v.jn.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública N.o 57 — (2.o llamado)

Artículos: Agua destilada, tetracloruro de carbono, ácido clorhídroco, lámparas de 100, 60, 50, 200, 25, 15 watts 115 volts, rosca común.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 16 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Junio 17 de 1953, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31350-Jn.5-v.jn.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 162

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de artículos de bazar y menaje correspondiente al año 1953.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintiséis de Junio de 1953 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno — Montevideo, Junio 5 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31341 Jn.5-v.jn.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 161

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveduría anual de artículos de ferretería correspondiente al año 1953.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día diecisiete de Junio de 1953 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Junio 3 de 1953 — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31323 Jn.3-v.jn.13.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 163

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveduría de 1:800.000 (un millón ochocientos mil) litros de Oxígeno Medicinal.
El acta de apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Junio de 1953 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31298-Jn.1.o-v.jn.11.

A LOS ACREEDORES DEL SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

Se lleva a conocimiento de los señores acreedores que antes del 20 de Junio deberán presentar en la Dirección de este Servicio, sus créditos pendientes hasta el 26 de Mayo de 1953; con discriminación de año. Vencido el plazo señalado no se reconocerá ningún crédito de fecha anterior al 26 de Mayo de 1953. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31299-Jn.1.o-v.jn.11.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un local para Oficina de Pruebas en la localidad de Tres Bocas (Departamento de Río Negro), para el Servicio de Transmisiones de acuerdo con la Memoria, pliego de condiciones y planos confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269 todos los días hábiles. El precio de estos recaudos es de $ 5.00 (cinco pesos).
Las propuestas se presentarán en esta Oficina el día 12 de Junio de 1953, a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — El Director Arquitecto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, Teniente Coronel don Arthur J. Araújo Guimaraes.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31375-Jn.8-v.jn.12.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la instalación sanitaria de la Oficina de Telégrafo del Servicio de Transmisiones ubicada en la Ciudad de Rocha en la calle Florencio Sánchez N.o 130, de acuerdo con la Memoria, Pliego de Condiciones y Planos confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo N.o 269. Las propuestas serán presentadas y abiertas en esta Oficina el día 12 de Junio de 1953, a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, 28 de Mayo de 1953. — El Director Arquitecto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar. Teniente Coronel don Arthur J. Araújo Guimaraes.
(Cuenta corriente) 11|pub. 31303-Jn.1.o-v|jn.12.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 4|1953
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la reparación de una camioneta Chevrolet (Station Wagon) de esta Aeronáutica Militar.
Los pliego sde condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General (Yí N.o 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31318-Jn.2-v.jn.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 58|34
Mantenimiento y vigilancia del servicio telefónico

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el servicio de mantenimiento y vigilancia del buen funcionamiento de las instalaciones telefónicos del Banco de Servicios Anexados, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.
Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 26 de Junio de 1953 a la hora 16, en la sección Contralor y Custodia de Escrituras, (entrepiso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Junio 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31357-Jn.6-v.jn.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 450
Máquinas de calcular

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la adquisición de 2 (dos) máquinas de calcular eléctricas totalmente automáticas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Junio de 1953, a las 16 horas en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recuados respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas, Sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, Junio de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31356-Jn.6-v.jn.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 449
Trabajos de refacción a realizarse en una propiedad del Banco en la ciudad de Artigas

Llámase a licitación pública para realizar trabajos de refacción en un edificio propiedad del Banco de Seguros del Estado, ubicado en la calle Rincón entre avenida Lecueder y Presidente Berreta, de la ciudad de Artigas, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones, memoria descriptiva y planos que los interesados podrán retirar en las oficinas de la sucursal del Banco en aquella ciudad todos los días hábiles en horas de trabajo.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Junio de 1953 a las 16 horas en las referidas oficinas del Banco en la ciudad de Artigas.
Precio de los recaudos: $ 5.00. — Montevideo, Mayo 29 de 1912. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 21319 Jn.3-v.jn.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Muebles metálicos — Instalaciones
Segundo llamamiento

Llámase a licitación, por segunda vez, para la construcción, transporte e instalación de mostradores, defensa de cajero, muebles metálicos, etc., destinados al edificio de la Sucursal Florida, del Instituto.
Carpeta con planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes en la "Sección Construcciones y Reparaciones" calle Sarandí 570 (primer piso), en horas hábiles.
Precio de la carpeta: $ 10.00.
Apertura de propuestas: Lunes 22 de Junio de 1953 a las 16 y 30 horas en la sala de actos (tercer piso) — Montevideo, Junio 6 de 1953. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) 7|pub. 31354 Jn.6-v.jn.13.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de muebles metálicos destinados a la Aeroestación de Carrasco (Aduana) en un todo de acuerdo a las pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 12 de Junio de 1953, a la hora 16 y 30
(Cuenta corriente) 9|pub. 31333-Jn.3-v.jn.12.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de protecciones y mamparas de alambre en la Aeroestación de Carrasco (Aduana) en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados

que concurran, el día 12 de Junio de 1953 a la hora 16.
(Cuenta corriente) 9|pub. 31334-Jn.3-v.jn.12.

DIRECCION DE LA AERONAUTICA CIVIL
LICITACION PUBLICA PARA EL BAR Y RESTAURANT EN EL AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para adjudicar la concesión relativa a la explotación de un Restaurant y Bar, en el edificio de la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en las condiciones que se establecen en el pliego de condiciones, que en horas hábiles, puede retirarse en la División Administrativa de la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Piedras N.o 437. La recepción de propuestas se hará en la citada Oficina, hasta el día 22 de Junio de 1953, procediéndose a la apertura respectiva, el mismo día, a la hora 15, en presencia de representantes del citado organismo, y de los interesados que concurran. — José M. Peña, Director General.
(Cuenta corriente) 9|pub. 31348-Jn.5-v.jn.16.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
EMPLAZAMIENTO

Por resolución del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, dictada en el expediente administrativo caratulado: "Dirección de Agronomía, Sección Investigación y Contralor Comercial. ANTONIO MORELL solicita se le conceda un nuevo plazo de tres meses de licencia sin goce de sueldo, etc.". (Carpeta 65|947), se cita, llama y emplaza al auxiliar de la citada Dirección, señor Antonio Morell para que comparezca dentro de tercero día a reanudar sus tareas o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N.o 7.819, de 7 de Febrero de 1925 y decreto de 15 de Octubre de 1929. — Montevideo, 5 de Junio de 1953. — (Fdo.): Emilia N. de Di Martino, Director Administrativo.
$9.00 3|pub. 8364 Jn.9-v.jn.11.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 16
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la impresión de 150.000 formularios en cuadruplicados de autorizaciones de cambio entre firmas nacionales y extranjeras, de acuerdo con el pliego de condiciones que, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de este organismo, calle Cerrito 318, durante el horario hábil de oficina.

Las propuestas, con las formalidades del caso, se abrirán en presencia de los interesados el día lunes 22 del corriente mes a las 15 horas en la Contaduría de este organismo. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — La Contaduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31381 Jn.9-v.jn.20.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
SERVICIO DE AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación N.o 23 — Segundo llamado
Suministro de 650 toneladas de Cal Hidratada

Llámase a licitación pública para el suministro de 650 toneladas de cal hidratada, de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares y generales que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde se podrán adquirir por el precio de $ 3.00 (tres pesos).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Junio de 1953, a las 16 horas en la Administración, calle Zabala N.o 1395. — Montevideo, 2 de Junio de 1953. — La Administración.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31349-Jn.5-v.jn.11.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública número 14.875
Archivos metálicos de cuatro cajones

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que la Proveeduría General de la institución ocupa en la calle Dante 1851 (tercer piso), donde podrá ser retirado todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 24 de Junio de 1953 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31369 Jn.8-v.jn.18.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación número H. C. 77
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de oxígeno y carbógeno para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 18 de Junio de 1953 a las 9 horas, en la Administración del Hospital (planta baja).
$9.00 5|pub. 8251 Jn.6-v.jn.11.

FACULTAD DE AGRONOMIA
ESCUELA DE PRACTICA Y CAMPO EXPERIMENTAL DE AGRONOMIA DE SALTO
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de una camioneta rural, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar en el local de la calle Uruguay número 755 de Salto.

La presentación y apertura de las propuestas se hará en el mismo local el día 15 de Junio a las 16 horas. — Salto, Mayo 27 de 1953. — La Dirección.
$9.00 5|pub. 8456-Jn.10-v.jn.15.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 427
Suministro de máquinas para la impresión de boletos para pasajeros
Segundo llamado

Apertura: Junio 30, hora 15, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso). Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos), el que puede obtenerse en la misma oficina entre 13.30 y 18.30 horas.
Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31260 My.28v.jn.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 432. — Segundo llamado. Suministro de jabón en barras. Apertura Junio 29, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos)).

C.M. 438. — Suministro de carburo de calcio. Apertura Julio 29, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 439. — Suministro de cadenas para uso de ferrocarriles. Apertura Julio 31, hora 15. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31359-Jn.6-v.jn.24.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 435. — Suministro de hierro acerado redondo. Apertura: Agosto 3, hora 15. Valor del pliego de condiciones: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 436. — Suministro de hierro acerado plano. Apertura: Agosto 5, hora 15. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 437. — Suministro de hierro acerado en planchas. Apertura: Agosto 7, hora 15. Valor del pliego: ($ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas.
Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 31342 Jn.5-v.jn.23.

PLUNA
LICITACION PUBLICA N.o 7|953
Pinturas

Apertura: 26 de Junio de 1953.
Local: Paraguay 1508, primer piso.
Hora: 9 a.m.

Pluna llama a licitación pública para la adquisición de pinturas, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 29, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada y Archivo de la Institución, Paraguay N.o 1508, 5.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente 8|pub. 31386-Jn.10-v.jn.18.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA N.o 3|953
Adquisición de artículos varios de papel
Segundo llamado

Apertura: 22 de Junio de 1953. Local: Paraguay 1508, primer piso. Hora 9 a.m.

Pluna, llama por segunda vez, a licitación pública, por los Items A y B (vasos de papel y servilletas), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 25 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada, Paraguay 1508, 5.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31360-Jn.6-v.jn.15.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.186. — (Segundo llamado). Compra de tapones de corcho. Apertura: 23 de Junio de 1953 a las 17 y 30 horas.

N.o 2.190. — Compra de material "Decauville" nuevo o usado. Apertura: 22 de Junio de 1953, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.191. — Compra de lamparillas eléctricas. Apertura: 6 de Agosto de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avenida Agraciada). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31376-Jn.8-v.jn.18.

A. N. C. A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.173

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para contratar la demolición de varias fincas.

La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de Junio de 1953, a las 17 y 30 horas, en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avenida Agraciada).

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, mencionada en el párrafo que antecede. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31338-Jn.4-v.jn.15.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.187. — Compra de implementos para extinción de incendio. Apertura: 4 de Agosto de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.188. — Confección de formularios continuos para máquinas teleimpresoras. Apertura: 26 de Junio de 1953 a las 16 horas.

N.o 2.189. — Compras de una moto-bomba portátil para extinción de incendio. Apertura: 5 de Agosto de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avenida Agraciada). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31332-Jn.3-v.jn.13.

U.T.E.
Expropiación de un terreno para asiento de la Sub-Estación Reductora de 55|6 K.V. de la Ciudad de Paysandú

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, propiedad de la señora ANGELA AYRES DE CITRARO. Padrón N.o 5.011 (en mayor área) Terreno de 4.559 metros cuadrados 3534 centímetros cuadrados de superficie que se deslinda así: metros 85.90 de frente al Suroeste a la calle Dos, que por formar esquina, lo es también de frente al Noroeste a la calle Piedras en metros 49.80; metros 43 al Noreste, lindando con el padrón N.o 5011, en posesión del señor Florentino Gómez; metros 11.50 en su costado Noroeste, lindando con el mismo padrón número 5011; metros 43.90 al Noreste con la Sucesión de Benito Sacarelo, padrón número 5008 y metros 52.80 al Sureste con el señor Juan Pastorino, padrón N.o 7602.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la "UTE", calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso (Montevideo), en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, Junio de 1953. — Sección Jurídica de la "UTE".
$32.00 8|pub. 8429-Jn.10-v.jn.18.

U. T. E.
GRUPO ELECTROGENOS
Licitación N.o 3853-53 — (Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 22 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, la fecha de apertura de propuestas para la licitación por 6 grupos electrógenos de 1.500 kw de potencia. — Montevideo, 4 de Junio de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31330-Jn.3-v.jn.13.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CAPITAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un solar en esta Ciudad de 10 metros de frente por 30 metros de fondo dentro de los 50 metros de la intersección de los Caminos Maldonado y Guerra con la calle Oficial 1.o.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, Expediente N.o 93.898, nombre del proponente, oferta por un solar en la Capital y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, de 13.30 a 18.30, Sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 12 de Junio de 1953, a las 16 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 30 de Mayo de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31315-Jn.2-v.jn.12.

U. T. E.
Adquisición de un solar en Carlos Reyles (Estación Molles, Departamento de Durazno)
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un solar de 40 metros por 40 metros como mínimo, en la localidad de Carlos Reyles (Estación Molles, Departamento de Durazno), ubicado en las manzanas números 4, 5, 8, 9, 13 o 14 con frente a las calles que separan entre sí dichas manzanas.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, Expediente IBRD 452, nombre del proponente; oferta por un solar en la localidad de Carlos Reyles y ellas serán recibidas en la sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, de 13.30 a 18.30, sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 11 de Junio de 1953, a las 16 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 30 de Mayo de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31309-Jn.1.o-v.jn.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"MIGUEL ANGEL MANZI, con domicilio en esta Ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "La Revista Infantil" (Libreto radioteatral) de la que se declara autor". — Montevideo, 30 de Mayo de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8167-Jn.4-v.jn.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"ERNESTO ALFREDO BAUZA, con domicilio en esta Ciudad, solicita la inscripción del título: "Turismo: riqueza nacional" que caracterizará una obra literaria". — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8159-Jn.4-v.jn.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Registro de marcas

ACTA N.o 68595. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada (Mont...) solicita la marca,



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 8397 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 68605. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bundy Tubing Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el re... para dis tinguir artículos de las clases 8 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8368 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 68604. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Importación, Representación y Agencias, S. A. (IRASA), de Montevideo han solicitado el registro de la marca "HIPO CAMPO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8369 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 68598. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy, S. A. (Suiza), solicitan la marca "BTZ", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8395 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 68565. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha Raúl Gómez Lucio, de Montevideo, solicita registro ... marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 8355 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 68617. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — Con esta fecha, el doctor José Hirsch, de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 8424-Jn.10-v.jn.22.

ACTA N.o 68609. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Santiago Vacca y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "COFFEE-TIME", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8370 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 68611. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Ciba Société Anonyme (Suiza), solicita registrar la marca "CRISTAFOLINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8401 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 68571. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por C. H. Boehringer Sohn, de Alemania, ha solicitado el registro de la m... "...CAPIN", para distinguir artículos de ... clase 9. — Publíquese por diez días con...tivos. — La Dirección.
$6.00 10|pub. 8403 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 68599. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Cassella Farbwerke Mainkur, Alemania, solicita registrar la marca



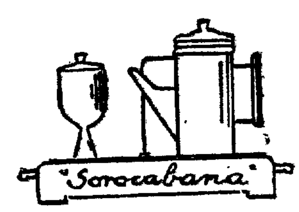
para artículos de las clases 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 14, y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 8358-Jn.8-v.jn.18.

ACTA N.o 68560. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Cassella Farbwerke Mainkur, Alemania, solicita registrar la marca "INDOCARBON", para artículos de la clase 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.40 10|pub. 8600-Jn.8-v.jn.18.

ACTA N.o 68545. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., por Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "TENSEDIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7897 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA No 68546. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "GUAYATUSIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7988 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68532. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — Con esta fecha, Sorocabana Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay) solicita la



para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.40 10|pub. 7945-Jn.2-v.jn.12.

ACTA N.o 68563. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha, Castro Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WALCOTT", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8044-Jn.2-v.jn.12.

ACTA N.o 68564. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha, Castro Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TIBURBIOL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8043-Jn.2-v.jn.12.

ACTA N.o 68583. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Con esta fecha, Andrés Rosner y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 8268-Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 68594. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha, Bernardo Kelmanzon, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EL BANCO DE LOS NOVIOS", para artículos de la clase 19. — Publíque por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8269-Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 68593. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha, Castro Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WALDORF", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8278-Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 68592. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha, Castro Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MAXWEL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8279-Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 68590. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Horacio Torrendell S. A., de Montevideo, solicita la marca "ROLEX", para artículos de la clase 8.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8231-Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 68581. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por International Paints Exports Limited, de Londres, Inglaterra, solicita la marca "PRIMOCON", para artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8232-Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 68582. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Cassella Farbwerke Mainkur, Alemania, solicita registrar la marca "SOLIDOGEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8208-Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 68574. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — Con esta fecha, Hermann Goldstein, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EDICIONES CICERONE", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8149-Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 68566. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Josephine Falcoz, Louise Henriette Falcoz y otros, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 8145-Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 68573. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — Con esta fecha, A. B. Grant y Co., (Exports) Limited, de Inglaterra, solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 8146-Jn.4-v.jn.15

ACTA N.o 68575. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — Con esta fecha, Federico Larre, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NORTE AMERICA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8150-Jn.4-v.jn.15

ACTA N.o 68562. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha, Industrias de Fideos S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FIDEORO", para distinguir "Harinas", de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. —
$4.00 10|pub. 8160 bis-Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 68539. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "BICONCILINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8161-Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 68570. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Con esta fecha, D. L. Frazer, de Montevideo, solicita registrar la marca "IRONFOS", para artículos de las clases 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8095-Jn.3-v.jn.13.

ACTA N.o 68572. — Montevideo, 30 de Mayo de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Cassella Farbwerke Mainkur, Alemania, solicita registro de la marca "CASSELLA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8046-Jn.2-v.jn.12.

ACTA N.o 68561. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Cassella Farbwerke Mainkur, Alemania, solicita registrar la marca "ALGOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7999-Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68537. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Con esta fecha, Juan Enrique Guyer, por Ciba Société Anonyme, Suiza, solicita registrar la marca "ANTRENYL", para distinguir artículos comprendidos en la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8009-Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68553. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — Con esta fecha F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada, de Montevideo, solicita la marca "SALQUIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7977 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68554. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Algorta, S. A. (Montevideo solicitan la marca



para las clases 1 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 7974 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68557. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha Enrique Tato, por Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, solicita registrar la marca "FELIPE II", para artículos de la clase 1 (aceites). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7986 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68552. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Borax Consolidated, Limited (Inglaterra), solicitan la marca



para las clases 1, 6 y 13 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 7975 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68551. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha Alfred Marcel Noël Bourré, de Montevideo, solicita registrar la marca "LORD'S", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7985 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68553. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Johann María Farina Gegenüber Dem Neumarkt (Alemania), solicitan la marca



para las clases 1, 9 y 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 7976 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68555. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía. (Montevideo), solicitan la marca "DEXTRAN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7978 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68556. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha Enrique Tato, por Sociedad Anónima Fabril Uruguay, de Montevideo, solicita registrar la marca "CARLOS V", para artículos de la clase 1 (aceites). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7984 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68547. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "NO - DO", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7989 Jn.1.o-v.jn.11.

ACTA N.o 68606. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "DUO - STREP", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8396-Jn.9-v.jn.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9691. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha el señor Miguel Cantacuzene, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre relámpago de material plástico a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8405 Jn.10-v.jn.22.

ACTA N.o 9690. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Con esta fecha Sagredo y Carbone, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para el secado de prendas de ropa en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8398 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 9693. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Utah Scientific Research Foundation, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos impartidores de movimiento de vaivén", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. Jn.9-8399-v.jn.20.

ACTA N.o 9694. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Utah Scientific Research Foundation, de los Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en mecanismos impulsores equilibrados para dispositivos oscilatorios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8400 Jn.9-v.jn.20.

ACTA N.o 9688. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Dexion Limited, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un elemento de construcción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8280-Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 1919. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., Montevideo, Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cables eléctricos armados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub. 8298-Jn.6-v.jn.30.

ACTA N.o 9689. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un conjunto de núcleo magnético y de arrollamiento, del tipo acorazado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8270-Jn.6-v.jn.17.

ACTA N.o 9632. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Con esta fecha, el señor César A. Bozzini, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en peines para estirar el cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8183-Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 9673. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — Con esta fecha el señor Giácomo Mazzarello Ghiglione, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo para la fabricación de ravioles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$15.60 10|pu. 7983 Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 9686. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Hoover Company, una corporación de los Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aspiradores reductibles, o relacionadas con los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8184-Jn.5-v.jn.16.

ACTA N.o 9672. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — Con esta fecha el señor Giácomo Mazzarello Ghiglione, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo y sistema de venta sorpresa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$15.60 10|pub. 7983 Jn.4-v.jn.15.

ACTA N.o 9417. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — Con esta fecha, la señorita Celia Toso, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo recipiente contenedor de elementos para el enjuague de ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8077-Jn.3-v.jn.13.

ACTA N.o 9684. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Con esta fecha, el señor Gustavo Aubriot, apoderado del señor Francisco Guillermo Rybin, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para mejoras en "Un nuevo dispositivo de accionamiento para pestillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 8036-Jn.2-v.jn.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 22|953

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela número 1 de segundo grado de Salto (primera etapa de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 27.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Julio de 1953 a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — División Adm. y Secret. General. (Cuenta corriente) 7|pub. 31343 Jn.5-v.jn.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4|1953

Llámase a licitación pública para la provisión de 1 o 2 elevadores hidráulicos para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Agosto próximo a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — El Jefe de Proveeduría. (Cta. corriente) 10|pub. 31379 Jn.9-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 3|1953

Llámase a licitación pública para la provisión de un grupo generador eléctrico, automático, accionado a nafta, de 3 kilovatios de potencia, de 220 V. y 50 Ciclos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387

Las propuestas se abrirán el día 25 de Junio próximo a las horas 15.30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — El Jefe de Proveeduría. (Cta. corriente) 10|pub. 31314 Jn.2-v.jn.12.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del Barrio J-2, de la Ciudad de Fray Bentos, integrado por 58 viviendas.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 21 de Julio próximo, a las 15 horas, en este Instituto, y en la Intendencia Municipal de Río Negro, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los certificados, patentes correspondientes, y certificado de pago de Asignaciones Familiares. La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 20 de Julio próximo a las 15 horas. — Montevideo, 2 de Junio de 1953. — La Secretaría (Cuenta corriente) 10|pub. 31258-Jn.6-v.jn.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto N.o 8662 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la calle Cufré Chico entre las de Coquimbo y Cagancha, los inmuebles siguientes:

Padrón: 19.459. Propietario; Desconocido. Superficie aproximada; 35 metros cuadrados.

Padrón; 19.458. Propietario: Manuel L. Cáceres. Superficie aproximada 21 metros cuadrados.

Padrón: 35.498. Propietario: Lorenzo Rabellino. Superficie aproximada: 16 metros cuadrados.

Padrón; 35.102. Propietario; Bautista Rigoli Peduzzi. Superficie aproximada; 43 metros cuadrados.

Padrón; 35.101. Propietario; Manuel Mayo. Superficie aproximada: 32 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 22 de 1953.

(Cta. corriente) 8|pub. 31328 Jn.3 v.jn.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación pública N.o 19
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de hasta 2 ómnibus y 1 micro-ómnibus de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 16 de Junio de 1953, a las 15 horas. Valor de los pliegos $ 0.70.

(Cta. corriente) 3 pub. 31378 Jn.9 v.jn.11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a don CAYETANO MARTINEZ o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante esta Intendencia a hacer valer los derechos que hubieren sobre el solar número 4 de la manzana número 41 de la planta urbana de la ciudad de Artigas, sito en la intersección de las calles Misiones y Presidente Baldomir, bajo apercibimiento, en caso omiso, de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Mayo 27 de 1953. — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.

(Cuenta corriente) 30 pub. 31346 Jn.5-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA N.o 4
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la elaboración de 500.000 ladrillos, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal. Valor $ 5.00.

Apertura el 18 del corriente a las 14 y 30 horas. — Florida, 4 de Junio de 1953. — Arnoldo Camps Olivera. Jefe de Proveeduría I. y Contralor.

(Cta. corriente) 9|pub. 31377 Jn.9-v.jn.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PUROS PARA ANALISIS, DESTINADOS AL LABORATORIO DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE HIGIENE.

1.o Llámase a licitación para el suministro de productos puros para análisis, de acuerdo con el detalle que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas en el sellado de ley correspondiente se recibirán hasta la hora 15 del día 24 de Junio del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Junio 6 de 1953 — Ing. José Acquistapace. Intendente. — Dr. Iberio J. Balay. Secretario General.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31382 Jn.10-v.jn.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LLAMADO A LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE 20 METROS DE CAÑO DE GOMA PARA EL EQUIPO BAROMETRICO

1.o Llámase a licitación para el suministro de 20 metros de caño de goma de 3" de diámetro interior por 10 mms. de espesor, para succión del equipo barométrico.

2.o Las propuestas en el sellado de ley correspondiente se recibirán hasta la hora 15 del día 18 de Junio del año en curso en la Secretaría Municipal, debiendo presentarse en dicho acto la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con la constancia de encontrarse al día en el pago de sus aportes.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Junio 5 de 1953. — Ing. José Acquistapace. Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31383 Jn.10-v.jn.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EXPROPIACIONES

EDICTO — Por decreto N.o 3.280 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Avenida Parque desde Ruta 3 a Zona Portuaria e Industrial y a la extensión del Parque Forestal los inmuebles siguientes:

Propietario: Domingo B. Pesquera, Chacra 4601. Total 12 Hs. 2922.

Propietario: Atilio Gratarola. Chacra 4598. Parcial aproximado 9 hectáreas.

Propietario: C. Fraschini y otros. Quinta 355. Padrón 7377. Total: 1 H. 2710 metros cuadrados.

Propietario: C. Fraschini y otros. Quinta 354. Padrón 7376. Parcial aproximado: 3900 Ms.2.

Propietario: C. Fraschini y otros Quinta 353. Padrón 7375. Parcial aproximado: 2 Hs. 9000 metros cuadrados.

Propietario: Roque Bicco. Quinta 352. Padrón 7374. Total 9.342 metros cuadrados.

Propietario: C. Fraschini y otros. Quinta 350. Padrón 7372. Parcial aproximado: 1000 Ms.2.

Propietario: Augusto Radl. Quinta 349. Padrón 7371. Parcial aproximado 2 Hs. 2000 Ms.2.

Propietario: Augusto Radl. Quinta 348. Padrón 7370. Total: 2 Hs. 306 Ms.2.

Propietaria: Irma O. de Gómez. Quinta 342. Padrón 7363. Parcial aproximado 120 Ms.2.

Propietario: Augusto E. Radl Quinta 341. Padrón 7362. Parcial aproximado: 1 H. 5000 Ms.2.

Propietario: Augusto E. Radl. Quinta 340. Padrón 7371. Total: 7869 Ms.2.

Propietaria: María A. P. de Ventura. Quinta 340. Padrón 7360. Total: 3862 Ms.2.

Propietaria: María A. P. de Ventura. Quinta 340. Padrón 7359. Total 6442 Ms.2.

Propietaria: María A. P. de Ventura. Quinta 339. Padrón 7353. Total: 3034 Ms.2.

Propietario: Elías Goldman. Quinta 331. Padrón 7347 Parcial aproximado: 120 Ms.2.

Propietaria: María A. P. de Ventura. Quinta 330. Padrón 7346. Parcial aproximado: 1 H. 2000 metros cuadrados.

Propietaria: María A. P. de Ventura. Quinta 330. Padrón 7345. Total: 7379 Ms.2.

Propietaria: María A. P. de Ventura. Quinta 329. Padrón 7343. Total: 5382 Ms.2.

Propietaria: María A. P. de Ventura. Quinta 329. Padrón 7344. Total: 6786 Ms.2.

Propietario: Juan Barck. Quinta 319. Padrón 7330. Parcial aproximado: 2700 Ms.2.

Propietario: Juan Barck. Quinta 318. Padrón 7318. Parcial aproximado: 1 H. 7000 Ms.2.

Propietario: Juan Barck. Quinta 297: Padrón 7238. Parcial aproximado: 4000 Ms.2.

Propietario: Alfredo Ferraris. Quinta 296. Padrón 7236. Parcial aproximado: 3400 Ms.2.

Propietaria: Reigna P. de Ferraris. Quinta 317. Padrón 7328. Parcial aproximado: 2 Hs. 8000 metros cuadrados.

Propietario: Rodolfo Macri. Quinta 317. Padrón 6363. Total: 5809 metros cuadrados.

Propietario: José H. Firpo. Quinta 317. Padrón 8672. Total: 704 Ms.2.

Propietario: A. Ferraris. Quinta 316b. Padrón 7324. Parcial aproximado: 9700 Ms.2.

Propietario: C. A. Laviano. Quinta 316b. Padrón 7325. Parcial aproximado: 1400 Ms.2.

Propietario: R. Laviano. Quinta 316b. Padrón 7326. Parcial aproximado: 1400 Ms.2.

Propietaria: Margarita Q. de Guardia. Quinta 316b. Padrón 7327. Parcial aproximado: 4000 Ms.2.

Propietario: Ramón Tabárez. Quinta 314. Padrón 7305. Parcial aproximado: 6000 Ms.2.

Propietario: Fermín Raffo. Quinta 314. Padrón 7306. Parcial aproximado 3000 Ms.2.

Propietario: N. Máscolo. Quinta 312. Padrón 6721. Total: 1957 Ms.2.

Propietario: A. Ferraris. Quinta 312. Padrón 7299. Parcial aproximado: 2 Hs 2000 Ms.2.

Propietario: Ricardo Verocay y otros. Quinta 311.b Padrón 7291. Parcial aproximado 2500 Ms.2.

Propietario: N. Máscolo. Quinta 311b. Padrón 7292. Parcial aproximado: 3000 Ms.2.

Propietario: R. Verocay y otros. Quinta 311d. Padrón 7293. Total: 1 H. 9869 Ms.2.

Propietario: José Verocay. Quinta 311d. Padrón 7294. Total: 4091 Ms.2.

Propietario: Emilio Nóbile. Quinta 311d. Padrón 7295. Total 2763 Ms.2.

Propietario: N. Máscolo. Quinta 311b. Padrón 7296. Total 2679 Ms.2.

Propietario N. Máscolo. Quinta 311d. Padrón 7297. Total: 2546 Ms.2.

Propietario: N. Máscolo. Quinta 311e. Padrón 7298. Total: 4439 Ms.2.

Propietario: A. Ordoqui. Quinta 310b. Padrón 7274. Parcial aproximado: 2700 Ms.2.

Propietario: R. Verocay C|33 Orientales. Padrón 7273. Total 1173 Ms.2.

Propietario: R. Verocay y otros. Quinta 310. Padrón 7271. Total: 302 Ms.2.

Propietario: Román Gimeno. Quinta 310. Padrón 7604. Parcial aproximado: 100 Ms.2.

Propietario: O. J. Rassetti. Quinta 310. Padrón 7260. Parcial aproximado 5000 Ms.2.

Propietario: Antonio Caeiro. Quinta 309. Padrón 7259. Total: 4 Hs. 9525 Ms.2.

Propietario: A. Caeiro. Quinta 309. Padrón 7258. Parcial aproximado: 5200 Ms.2.

Propietario: Catalina Di Santo. Quinta 308. Padrón 7256. Total: 1 H. 7457 Ms.2.

Propitario: Antonio Varela. Quinta 308. Padrón 7257. Total: 1 H. 4757 Ms.2.

Propietario: Donato Milano. Quinta 287. Padrón 7167. Parcial aproximado: 2500 Ms.2.

Propietario: Luis G. Aretúo. Quinta 287. Padrón 7171. Parcial aproximado: 200 Ms.2.

Propietarios: Antonia, Rosa y Roque Di Santo. Quinta 286. Padrón 7163. Total: 1 H. 8392 metros cuadrados.

Propietario: Antonio Di Santo. Quinta 286. Padrón 7164. Parcial aproximado: 3000 Ms.2.

Propietario: Américo Martínez. Quinta 286. Padrón 7165. Parcial aproximado: 1200 Ms.2.

Propietarios: A. R. y R. Di Santo. Quinta 285. Padrón 7162. Total: 1 H. 2400 Ms.2.

Propietarios: A. R. y R. Di Santo. Quinta 307. Padrón 7255. Total: 2 H. 9309 Ms.2.

Propietario: L. Marcenaro. Quinta 253. Padrón 6278. Parcial aproximado: 720 Ms.2.

Propietario: J. Lamela Vallejo. Quinta 253. Padrón 6281. Parcial aproximado: 350 Ms.2.

Propietario: L. Marcenaro. Quinta 253. Padrón 6282. Total: 6043 Ms.2.

Propietario: N. N. Rocca y otros: Quinta 253. Padrón 6283. Parcial aproximado: 450 Ms.2.

Propietaria: Q. Duarte de Gimenez. Quinta 229. Padrón 6026. Parcial aproximado: 100 metros cuadrados.

Propietario: Alberto Cámpora. Quinta 229. Padrón 6027. Parcial aproximado: 100 m.2.

Propietaria: Aída S. Santana. Quinta 229. Padrón 6014. Parcial aproximado: 300 m.2.

Propietario: A. N. Cámpora. Quinta 229. Padrón 6015. Parcial aproximado: 160 m.2.

Propietario: Juan Rocca. Quinta 229. Padrón 8004. Parcial aproximado: 80. m.2.

Propietario: Alberto Cámpora. Quinta 229. Padrón 6041. Parcial aproximado: 70 m.2.

Propietario: Juan Rocca. Quinta 229. Padrón 6040. Parcial aproximado: 60 m.2.

Propietarios: A. R. y P. Di Santo. Quinta 306. Padrón 7254. Total: 1 hectárea 9.516 metros cuadrados.

Propietario: U. Gilberman. Manzana 495. Padrón 3121. Total: 8.433 m.2.

Propietario: A. Caeiro. Manzana [illegible]. Padrón 4832. Total 300 m.2.

Propietario: M. Gilberman. Manzana 494. Padrón 3120. Total: 5.467 m.2.

Propietaria: C. R. de Peralta. Manzana 494. Padrón 4860. Total: 447 m.2.

Propietario: M. Gilberman. Manzana 494. Padrón 4361. Total: 1.185 m.2.

Propietario: H. Quinteros. Manzana 494. Padrón 4830. Total: 788 m.2.

Propietario: H. S. Sinistorre. Manzana 506. Padrón 3161. Total: 7.839 m.2.

Propietario: Fco. D. Saetone. Manzana 505. Padrón 3159. Total: 4.189 m,2.

Propietaria: Clara C. D. de Arocena. Manzana 505. Padrón 3160. Total: 4.035 m.2.

Propietario: Suc. V. Mengrell. Manzana 520. Padrón 3251. Total: 5.343 m.2.

Propietarios: C. y R. Cravea. Manzana 504. Padrón 3157. Total: 488 m.2.

Propietarios: C. y R. Cravoa. Manzana 504. Padrón 3156. Total: 1.102 m.2.

Propietario: A. De Silva. Manzana 504. Padrón 3155. Total: 655 m.2.

Propietario: J. Gómez. Manzana 504. Padrón 3158. Total: 1.655 m.2.

Propietario: J. Gómez y otros. Manzana 504. Padrón 3513. Total: 408 m.2.

Propietario: Simón B. Amighetti. Manzana 504. Padrón 3154. Parcial aproximado: 200 metros cuadrados.

Propietario: Luis B. Garaventa. Manzana 504 Padrón 3314. Total: 537 m.2.

Propietario: B. Mongrell. Manzana 519. Padrón 3249. Total: 3.665 m.2.

Propietario: P. Lamarca. Manzana 519. Padrón 3250. Total: 2.214 m.2.

Propietarios: A. Pandolfo y P. Geymonat. Manzana 518. Padrón 3240. Total: 464 m.2.

Propietario: G. Rossi. Manzana 518. Padrón 3241. Total: 197 m.2.

Propietario. G. Feijoo. Manzana 518. Padrón 3242. Total: 606 m.2.

Propietario: M. Unamuzaga. Manzana 518. Padrón 3244. Total: 621 m.2.

Propietario: D. Prino. Manzana 518. 3244. Total: 621 m.2.

Propietario: M. Da Silva. Manzana 518. Padrón 3245. Total: 621 m.2.

Propietario: M. Voglia. Manzana 518. Padrón 3246. Total: 621 m.2.

Propietario: R. Manfredi. Manzana 518. Padrón 3247. Total: 621 m.2.

Propietario: Lingeri. Manzana 518. Padrón 3248. Total: 625 m.2.

Propietaria: M. O. de Cerrutti. Manzana 517 Padrón 3239. Total: 505 m.2.

Propietario: J. Crossa. Manzana 517. Padrón 3231. Total: 685 m.2.

Propietario: G. Siccardini. Manzana 517. Padrón 4727. Total: 375 m.2.

Propietario: J. Crossa y otros. Manzana 517. Padrón 3232. Total: 637 m.2.

Propietario: J. Cerrutti. Manzana 517. Padrón 3233. Total: 501 m.2.

Propietaria: Isolina Gonzáles. Manzana [illegible]. Padrón 3234. Total: 756 m.2.

Propietario: E. Cano. Manzana 517. Padrón 3235. Total: 292 m.2.
Propietario: D. Cánova. Manzana 517. Padrón 3236. Total: 386 m.2.
Propietario: Suc. Fco. Crosta. Manzana 517: Padrón 3237. Total: 202 m.2.
Propietaria: C. B. de Crossa. Manzana 517. Padrón 3238. Total: 335 m 2.
Propietario: J. A. F... a. Manzana 517. Padrón 3234. Total: 344 m.2.
Propietario: Isodin Vidal. Manzana 481. Padrón 3028. Total: 479 m.2.
Propietario: Suc. Mónico Quiroga. Manzana 493. Padrón 3118. Total: 922 m.2.
Propietario: J. F. Olivera. Manzana 511. Padrón 3176. Total: 638 m.2.
Propietario: Suc. E. Crossa. Manzana 511. Padrón 3177. Total: 194 m.2.
Propietario: Pablo Cora. Manzana 511. Padrón 3178. Total: 725 m.2.
Propietaria: Pa... S. de Macari. Manzana 511. Padrón 3179. Total: 66 m.2.
Propietario: Barraca Americana S. A. Manzana 510. Padrón 3169. Total: 1.626 m 2
Propietario: E. Casaretto. Manzana 510. Padrón 3170. Total: 1.327 m.2.
Propietario: Suc. J. Palmieri. Manzana 510. Padrón 3171. Total: 641 m.2.
Propietario: Suc. J. Palmieri. Manzana 510. Padrón 3172. Total: 873 m.2.
Propietario: R. Uslenghi. Manzana 510. Padrón 3173. Total: 433 m.2.
Propietario: R. Schappapietra. Manzana 510. Padrón 3174. Total: 641 m.2.
Propietario: Suc. Quarti (Solares 2-3). Manzana 413. Padrón 2763. Total: 1.206 m.2
Propietario: Fábrica N. Cerveza. Manzana. 412. Padrón 2763. Total: 7.069 m.2.
Propietarios: Pablo y Elías Fraschini. Manzana 409. Padrón 2756. Total: 8.913 m.2.
Propietarios: Pablo y Elías Fraschini. Manzana 428. Padrón 2861. Total: 8.054 m.2.
Propietarios: Pablo y Elías Fraschini. Manzana 447. Padrón 2930. Total: 8.445 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10 247 se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Oficina de Pavimentación y Plan Regulador de la Intendencia Municipal, donde por el término de ocho (8) días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Paysandú, 1.o de Junio de 1953. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Iberio J Balay, Secretario General.

(Cta. corriente) $|pub. 31337 Jn.4-v.jn.12.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, 10 de Junio de 1953

3.a Sección

ALF HILMAR SKARPENAS, 25 años, soltero, marinero, noruego, domiciliado Ituzaingó 1292 y EUGENIA ROSA SOLIWODA, 23 años, soltera, domiciliada Ituzaingó 1292.

9.a Sección

JOSE CARDEO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Melilla 11247 y MARIA NELLY BIANCHIMANO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla 8743.

13.a Sección

JUAN BAUTISTA PLACHOT, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Vizcaya 3357 y NELLY NEREIDA VARELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno Pedro García 8298.

JUAN FEDERICO MACHIN, 33 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Charcas 1663 y MODESTA da ROCHA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1663.

OSVALDO WASHINGTON GHIORSI, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ecuador 1821 y ANA LINKUS, 25 años, soltera, lituana, domiciliada Ecuador 1821.

SANTOS ISMAEL MENDEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gribraltar 2309 y MARIA del CARMEN FONTES, 31 años, soltera, oriental domiciliada Gibraltar 1178.

14.a Sección

RUBEN AMILCAR ODELLA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gral. Luna 1930 y MATILDE PEREZ, 20 años, soltera, oriental domiciliada Capurro 622.

EDMUNDO HECTOR SALATEL, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1331 MARIA TERESA CRESP, 31 años, soltera, francesa, domiciliada 19 de Abril 1114.

SERVANDO RELLAN CAMBON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3405 y URSULA NATIVIDAD TORRENS DIAZ, 23 años, soltera, domiciliada Coraceros 3405.

FROILAN HUGO VARELA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amado Nervo 3760 y ANA AIDA COTELO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3760.

WILHELM HERMANN CURT MANIG WILLIG, 28 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Larrobla 963 y ELFRIDEDE EUGENIE WENDEL, 31 años, soltera, alemana, domiciliada Larrobla 963.

15.a Sección

ERNESTO ALARIO, 30 años, soltero, tapicero, oriental domiciliado Dante 2130 y JORGELINA RASSIN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2130.

GUSTAVO SISTO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 1979 y JULIA RAMIREZ, soltera, oriental, domiciliada Guaná 1979.

NELSON PABLO CAFARO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1331 y NELLY LIBERTAD BIANCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1331.

ARTIGAS CAMPOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1950 y NELBA NELLY dos SANTOS CRUZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1950.

24.a Sección

GENARO ROMAN GADEA, 32 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Raque Barcia 1475 y BLANCA FLOR DENIS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Videla 2712.

$2.00 v.jn.12.

Montevideo, Junio 9 de 1953

1.a Sección

ENRIQUE CESAR TOMKINSON, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ciudadela 1432 ap. 13 y RAQUEL MARGARITA HERRERA VARGAS, 30 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Ciudadela 1432 ap. 13.

MORITZ SALZBERG, 35 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado Paraná 744 y ELIDA IRRAZABAL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Paraná 744.

CONRADO AGUIRRE, 54 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juncal 1470 y MARIA SCOTTO, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Juncal 1470.

NAHMAN ALADJEM LEVY, 52 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Cerro Largo 916 y LEA CAMPUS JACOB, 46 años, soltera, rumana domiciliada Cerro Largo 916.

3.a Sección

MAXIMO HUMBERTO ARAUJO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 542 y GLADYS LIDIA DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 542.

6.a Sección

RICARDO HUGO SARLI, 42 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Cerro Largo 1322 ap. 12 y MANOLIA ANSELMA SOSA 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1680.

9.a Sección

WALDEMAR VICENTE BIANCHI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa María 1967 y RAQUEL GARCIA, 23 años soltera, oriental, domiciliada Guanabany 1910.

12.a Sección

DIEGO ALBERTO ROMERO, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3171 y MIRTHA ESTEVES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Arayuca 2089.

JUAN RAMON GIMENEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2077 y MARIA ECILDA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 2077

JUAN ANTONIO MARTINEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2075 y OLANDA MONETTI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2073.

ROMAN GABRIEL RIVERO, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Juan Cabal 2407 y NELIDA del LUJAN TRIPANI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2913.

GERMAN CAVANI, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Martín 3133 y MARTA DE LEON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3179.

ENRIQUE RAMASSO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yapuan 2311 y BLANCA AURORA LOPEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Yapuan 2311.

ALFREDO VICENTE BOCCIA, 25 años, soltero, odontólogo, paraguayo, domiciliado Burgues 2955 y AMELHIA MARTHA NELLY PAZ, 24 años, soltera, oriental domiciliada Burgues 2955.

EULOGIO MAYO ROCHA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1771 y SARA RODRIGUEZ, 38 años, viuda, jubilada oriental, domiciliada San Martín 3079.

HUGO MIGUEL PEREIRA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3124 y MARIA ELENA GAMERO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3124.

ALEJANDRO RUSSO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Pereda 1324 y RITA TABAREZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Coronel Pereda 1424.

GILIO WALTER IROLDI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2089 y NORMA IVONNE ALMIÑANA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2989.

SANTIAGO REZZANO, 52 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Pando 2689 e ITALIA FERRARO, 43 años, viuda oriental, domiciliada Pando 2689.

14.a Sección

OSCAR FALCON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3279 Apto. 2 y OLGA GAMARRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cardal 3279.

ENRIQUE MARIO ACQUARONE, 30 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Aconcagua 4886 y MARIA NILDA ACUÑA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Aconcagua 4882.

EMIR GONZALEZ, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Mateo Cabral 3709 Apto. 1 y AIDA MUNIZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada M. Cabral 3709 Apto. 1.

16.a Sección

NELLO BERTOCCHI, 28 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Oficial 1 8920 y ELVIRA MARTINEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Simón Martínez 6719.

GERONIMO RODRIGUEZ, 35 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4563 y MARIA ESTHER ROSA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4563.

PEDRO HECTOR OCHOA, 27 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado Ameghino 4759 y ELVIRA CASTILLO SENA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4759 bis.

JUAN ANDRES PASCUA, 30 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Cno. Pajas Blancas 9655 y ALIDEMA ESTHER BARBOSA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Conde 5764.

19.a Sección

LUIS CARLOS RAFFO, 35 años, soltero, empleado, pleado, argentino, domiciliado Municipio 1991 y OLGA ISOLERI, 30 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Municipio 1927

FERNANDO OSORIO AGUIAR, 22 años, soltero, criador, brasileño, domiciliado Nicaragua 1918 y MARIA SELIA MARZULLO, 21 años, soltero, brasileña, domiciliada Nicaragua 1918.

SOLANO AMESTOY SOSA, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cufré 2215 y EUFRONIA YANES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2215

JAIME WAIF TEITELBAUM, 27 años, soltero, abogado, polaco, domiciliado Arenal Grande 2026 y JACINTA GLIKEL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2344.

EXEQUIEL ALBERTO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1716-4 y ESMERALDA ABELLAL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1716-11.

20.a Sección

INOCENCIO JOAQUIN NAVIA, 49 años, divorciado, mecánico, argentino, domiciliado Faramiñan 711 y AMANDA EDUARDA PIZZURNIA, 46 años, divorciada oriental, domiciliada Faramiñan 711.

$2.00 3|pub. v.jn.11.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Fisco y Avenatti (Alejandro R.) con SUAREZ (ORIBES) y otros. Conocimiento. Infracción aduanera" (Lo. 14. Fo. 406), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Fernández para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Decreto 21|7|934) 30|pub. 31196 My.22-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Fisco, Novelli (Ermete) y otros con VELAZQUEZ (HECTOR LEON) y otro. Infracción aduanera" (Libro 14. Folio 167), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos Oliva Paz para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Ana Emma Bonet Torres.
(Dec. 21|7|934) 30|pub. 31197 My.22-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, dictada en autos "Fisco y Rueda (Juan) con MARTINEZ (ANTONIO). Infracción aduanera" (Libro 14. Folio 301), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Martínez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 27 de 1953. — Ana Emma Bonet Torres
(Decreto 21|7|934) 30|pub. 31198 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Fisco y Aramis A. Ferreira c|. ALBERTO D'HUICQUE PARIGI. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 15, F.o 251), se emplaza a Alberto D'Huicque Parigi, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo. Abril 27 de 1953. — Alberto M. Olivari.
(Dcto. 21-7-34) 30|pub. 31316 Jn.2-v.jn 30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Fisco, Américo Papaterra y otro con EUGENIO BRÜDER. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 15 Fo. 185), se emplaza a Eugenio Brüder para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término legal de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Carlos Büsch Buero.
(Decreto 21|7|934) 30|pub. 31195 My.22-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos caratulados: "Fisco, Acosta Enrique, Hoffman González Ramón y Osorio Orestes contra FERREIRA ARDUVINO SADY; CASTILHO RODRIGUEZ JADER y MASSINI SALDANHA JUAN. Por imputación de infracción aduanera. L.o 4, F.o 461", se cita llama y emplaza a Félix Romaguera Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Dcto. 21-7-34) 30|pub. 31317 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 52.402. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 5. Fo. 388), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días al propietario del inmueble empadronado con el número 52.402, ubicado en la calle Petain entre Corneille y Haig, de la 21.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y, en especial, a los señores SALVADOR BONIFACINO y ANTONIO CANTONI, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31131 My.13-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra DI MURRA, ANA MARIA. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número 72.036" (Lo. 5. Fo. 387), se cita, llama y emplaza a Ana María di Murra o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 72.036, ubicado en la calle Pablo Pérez entre M. de Salas y avenida Costanera, de la 22.a sección judicial de la Capital, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31132 My.13-v.jn.17.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CAPOTILLO de FERREIRO ENCARNACION; FERREIRO ALBERTO; FERREIRO de CENIZA ADELA; CENIZA DIEGO; FERREIRO de SLAGGIO o ALAGGIO; FERREIRO de CENIZA AMELIA y CENIZA JESUS. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón N.o 77.838, libro 5, folio 390". se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado (calle Convención N.o 1330) a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a doña Amelia Ferreiro de Ceniza, a don Jesús Ceniza y a doña Sara Laura Ferreiro de Slaggio o Alaggio, o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 77.838 ubicado en la Avenida Burguez entre Santa Ana y Francisco Plá, de la 22.a Sección Judicial de la Capital bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1953.— E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. cte). 30|pub. 31133-My.13.v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO MENVIELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8444-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña YOLANDA LEMA DE FERRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8442-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO DEGIOANNINI o DEGIOANNINI GERBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8438-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA SPINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8439-Jn.10-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "Iris Roquero y WILFREDO GUTIERREZ AYALA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 4 de Junio de 1953 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Iris Roquero y Wilfredo Gutiérrez Ayala, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 8407 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CAPRIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8440-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de do.a FERNANDA RAMIREZ DE BELEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8433-Jn.10-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de LEONCIO BARRIOS y RAMONA JURADO BLANCO, pues donde dice "Gila Blanco", debe decir "Ramona Jurado Blanco y donde figura el nombre de la madre de la contrayente aparece como "Esteban Blanco". debe decir "Estebana Blanco. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 8 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 8420-Jn.10-v.jn 27.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en el expediente sucesión de LORENZO MALFATTO, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Serafín Malfatto Pérez y don Antonio Malfatto Pérez, solicitando la declaración de ausencia de don José Malfatto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes del Código Civil y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$96.00 20|pub. 1110-Feb.2-v.feb.26. Ab.8-v.ab.30. Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE FEIJO SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8245 Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTE GALEAZZI MAZZONI o COSTANTE LUIS GALEAZZI o COSTANTE GALEAZZI o CONSTANTE GALEAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8312-Jn.6-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "TOMAS MARTINEZ RUFFO. Escrituración de Oficio. L.o 48, F.o 15", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1, dentro del término de noventa días, a los herederos o causahabientes de Juana Prego de Sánchez y en general a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título al bien dejado por la causante y prometido en venta y totalmente pagado, para que concurran dentro del término mencionado a otorgar la escrituración definitiva de compraventa, bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de Oficio (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931). El bien a escriturarse es un solar de terreno, sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 40.508, señalado con la letra B en el plano del Agrimensor Carlos A. Pittamiglio, levantado en Noviembre de 1936, inscripto en la D. G. de Avalúos con el N.o 1158. Según dicho plano tiene un área de 600 mts 29 deslindados así: [illegible] metros al Sureste, a la calle Gregorio Más, cuyo punto medio de frente dista 103 metros 05 por la esquina formada por la citada calle y [illegible]

Quintín. Tiene 40 metros 14 al Noroeste, lindando con parte del solar N.o 40.498. Y 40 metros 05 al Suroeste, lindando con padrón 40.506 (es parte de los padrones 40.506-07-08) según plano citado). La promesa de venta fué inscripta en el R. U. de V. de I. a Plazo con el N.o 823, F.o 219, L.o 16. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$132.00 30|pub. 8257-Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN FRANCISCO MAYO PEREIRA", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción del causante, pues donde dice "Juan Francisco Mallo Pereyra", debe decir "Juan Francisco Mayo Pereira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Mayo 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 8260-Jn.6-v.jn.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MICELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8176-Jn.5-v.jn.16.

Quiebra
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que los señores ARCHADESSI y EDUARDO GULLIAN, se presentaron en los autos de quiebra solicitando la rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 8179-Jn.5-v.jn.16.

Quiebra
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "EISIG MAUTNER. Quiebra" (L.o 43, F.o 781) se hace saber a los acreedores del mencionado fallido que ha sido presentado por el señor Síndico el estado de los créditos verificados correspondientes a la mencionada quiebra y que se encuentran a disposición de los interesados para ser examinados en esta oficina, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o durante el término de diez días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$16.00 10|pub. 8180-Jn.5-v.jn.16.

Divorcio por causal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Walter Daniel Mazza contra NELLY G. OLIVERA. Divorcio por causal" L.o 47, N.o 544), se cita, llama y emplaza a doña Nelly Olivera, para que comparezca ante este Juzgado a fin de estar a derecho en estos autos así como en los autos caratulados: "Walter Daniel Mazza. Auxiliatoria", dentro del término de treinta días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. 8092-Jn.5-v.jn.16.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los integrantes de la firma "VIUDA e HIJOS DE CARLOS VALLARO o VALARO", a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la Administración Nacional de Puertos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 8178-Jn.5-v.jn.16.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, Dr. don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA DANCYGIER, pues donde el nombre del padre aparece como "Enrique Dencygier", debe decir Enrique Dancygier. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) 22.68 15|pub. 7525 Jn.3-v.Jn.23.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de MANUEL NOGUEIRA y FRANCISCA SOSA pues donde dice "Manuel Nogueras Saracho", debe decir "Manuel Nogueira" y donde dice "Hilaria Nogueras" debe decir "Hilaria Nogueira". B) Las de nacimientos de MANUEL MAXIMO NOGUEIRA SOSA pues donde dice "Manuel Nogueras" debe decir "Manuel Nogueira" y donde dice "Hilaria Nogueras" debe decir "Hilaria Nogueira" y en la segunda donde dice "Manuel Nogueras Saracho" debe decir "Manuel Nogueira" y donde dice "Hilaria Nogueras" debe decir "Hilaria Nogueira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $21.00 15|pub. 8177-Jn.5-v.jn.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MARTINEZ DE LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8154-Jn.4-v.jn.15.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JULIO DA SILVA y MARIA TERESA SIGAL, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Julio César pues en ella donde dice hijo legítimo de Julio Da Rosa, debe decir hijo legítimo de Julio Da Silva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Mayo de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.80 15|pub. 8162-Jn.4-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANNA DANCS DE NAGY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8068-Jn.3-v.jn.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JANKELIS REIBAKAS y FRANCISCA SOLEDAD RAMOS DE REIBAKAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 13 de Abril de 1953 se decretó la disolución legal de bienes existente entre Jankelis Reibakas y Francisca Soledad Ramos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7902-My.29-v.jn.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CAMPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8008-Jn.1.o-v.jn.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PABLO RODOLFO WEIHS y GLORIA MARGARITA CASTRO PELAEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Pablo Rodolfo Weihs y Gloria Margarita Castro Peléez, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7897-My.29-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SATURNINA BULDAIN y JUAN ZUCHI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 13 de Noviembre de 1950 se decretó la disolución legal de bienes existentes entre Saturnina Buldain y Juan Zuchi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7783-My.27-v.jn.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "HECTOR CERVIÑO SANDE y ESTHER NORMA CROSA DE CERVIÑO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 13 de Abril de 1953 se decretó la disolución legal de bienes existentes entre Héctor Cerviño Sande y Esther Norma Crosa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 7784-My.27-v.jn.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERICH LANG KEIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 7635 My.23-v.jn.27.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MARIA MIKLOVIS contra JUAN BALCITIS. Divorcio unilateral" (Lo. 47. Fo. 199), se cita, llama y emplaza a don Juan Balcitis para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 7102 My.13-v.jn.17.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Sucesión de ANTONIO BARBOZA NETTO. L.o 46, F.o 436", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Domingo, don Juan Antonio, doña María Carolina, doña María José, doña Ema, don Enrique, doña María Joaquina, doña Amelia, doña Otilia, doña Silvia, don Edgardo y doña María Antonieta Netto o Barboza Netto o su causahabientes en su caso y a los causahabientes de don José Netto o Barboza Netto a estar a derecho en el juicio que por partición de herencia les ha iniciado el doctor Manuel Seoane en representación de don Victoriano, don Juan Antonio, don Mario Ramón, don Emilio Bernabé, doña Laura, doña Iracema y don Rufino Mattos.
Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho ante el Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por los artículos 283, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$96.00 30|pub. 7281-My.15-v.jn.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados. "ROSAURA MATILDE DIAZ DE DIAZ y FRANCISCO DIAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 48 F.o 33), se hace saber que por resolución del día trece de Abril de mil novecientos cincuenta y tres se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Rosaura Matilde Díaz de Díaz y Francisco Díaz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Al mismo tiempo se emplaza, cita y llama a don Francisco Díaz para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$84.00 30|pub. 7084 My.12-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GABRIEL JULIO ARGIBAY VIERA, en el sentido de sustituir donde dice: Gabriel Argibay debe decir Gabriel Argibay y donde dice Gabril Julio debe decir Gabriel Julio, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 8463-Jn.10-v.jn.27

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIA JOSEFINA o APOLONIA MARIA JOSEFINA o JOSEFINA REGIS DE MIRAL, citándose a los herederos, acreedo-

res y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8391 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO EUGENIO GRAVIER FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8382 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA PEREYRA DE REBERDITO o RAYMUNDA GUMERSINDA PEREYRA DE REBERDITTO o REBERDITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8393 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ANTONIO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.0 010|pub. 8286-Jn.6-v..jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGO ALONSO o MANUEL DOMINGO HERMENEGILDO ALONSO BO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1953. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8269-Jn.5-v..jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MORENO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8188-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segund oturno, se hace saber la apertura de la sucesiones de SALVADOR DAMESTOY y JUANA POCHELU DE DAMESTOY o MARIA POCHELU DE DAMESTOY o MARIA POCHOLU DE DAMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8190-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LUIS VACCAREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10.pub. 8216-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSARIO VILLANUEVA DE VERDES, PLACIDO VERDES VILLANUEVA y PLACIDO VERDES MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8147-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CALLERIZA DE ROSSELLO o JUANA CALLERIZA VELAZQUEZ DE ROSSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8076-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA BOUZAS BIANCHI y CARLOS NATALIO o NATALIO CARLOS BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8042-Jn.2-v.jn.12.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos: "CLEMENTE ANSELMO ROMERO y VIOLETA TUYA DE ROMERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 320", se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Clemente Anselmo Romero y Violeta Tuya de Romero, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 8215-Jn.5-v..jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONÇALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8011-Jn..1.o-v..jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8012-Jn.1.o-v.jn.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA ELIA AMOROSO DE FRAGA y JUAN JOSE FRAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 312", se hace saber que por resolución de fecha 14 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Elia Amoroso de Fraga y Juan José Fraga, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946) y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Mayo de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 7910-My.29-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "VICENTE CETRULO y MARGARITA REDELICCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 48. Fo. 233) se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Vicente Cetrulo y Margarita Redelicco citándose a todos los que tuviere interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1953 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 7835 My.28-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos "CLEMENTINA MARIA ZANOTTA DE ARGENTI. Prescripción" (Lo. 48 Fo. 257), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno con el edificio en él construido, empadronado con el número 25.078, ubicado en la 13.a sección de este Departamento y con un área de 233 ms. 63 dms., con el siguiente deslinde: 10 ms. 74 de frente al S., sobre la calle Centro América, cuya puerta de calle está señalada con el número 1842; 10 ms. 90 en el costado N., lindando con el padrón número 25.084; 21 ms. 49 por el lado O., lindando con los padrones 25.077 y 158.196 y, por el E., dos líneas quebradas de 10 ms. 34 y 11 ms. 24, unidas por otra línea de 0 m. 16 que lo separa del padrón número 38.228. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$120.00 30|pub. 7473 My.20-v.jn.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MANUELA IMAZ DE BULO Y GADEA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana,

$36.00 7466-My.20-v.jn.24

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en autos: "MANUEL BELLO LUACES y otros. Escrituración de Oficio, libro 48, folio 331", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Ambrosio Poggi y en especial a los señores Luis, Natividad, Aurelia, Catalina, Sara y Juan Carlos Poggi, sus herederos, causahabientes o sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días a celebrar la escrituración definitiva a favor de Manuel Bello Luaces, Celia Bello de Meilan, Dolores Bello de Galup, Mercedes Bello de Mace, Joaquín, Víctor, Manuel E. y Jacinto Bello Vázquez y don Ernesto Carlos Milanesi, en cumplimiento de la promesa de compra venta expedida por el Banco Popular del Uruguay como apoderado del señor Ambrosio Poggi para los nombrados en primer término y como apoderado de los señores Luis, Natividad, Amelia, Catalina, Sara y Juan Carlos Poggi, sucesores de Ambrosio Poggi, el 29 de Julio de 1921 con el N.o 10.416; y el 27 de Diciembre de 1926 con el N.o 14.749, sobre los inmuebles que más adelante se describirán, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio las referidas escrituras: Un solar de terreno empadronado con el N.o 67.142 de la 10.a sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Daniel V. Reinante, inscripto en Topografía el 15 de Junio de 1921, está individualizado con la letra "A" y consta de una superficie de 687 metros 20 decímetros, que se deslindan así: 16 metros al Sur oeste frente a la calle Abella, entre Mateo Cabral y Lombardini; 42 metros 95 al Noroeste lindando con Luis Decia; 16 metros al Noreste con José Imbelloni y 42 metros 95 cmts al Sureste lindero con Evaristo Pérez. (Solar prometido en venta a los señores Bello). Un solar de terreno empadronado con el N.o 34903 de la 18.a sección judicial de Montevideo, fracción letra "B" del plano del agrimensor Manuel E. Avilés de 22 de Abril de 1922, registrado el 15 de Junio de 1921 en la Dirección de Topografía, con un área de 182 metros 90 decímetros, deslindados así: 11 metros de frente al Noreste a calle Manuel V. Pagola, distando el punto medio de su frente 17 metros 82 de la esquina que forma la expresada calle y Cipriano Payán; 16 metros 08 al Noroeste lindando con la fracción "A"; 11 metros 62 al Suroeste confinando con Santiago Dellacasa y 13 metros 68 al Sureste lindando con la fracción "C" del mismo plano. (Solar prometido en venta al señor Milanesi). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1953 — (Fdo.:) Luis E. Fontana, Actuario Adjunto

$228.00 30|pub. 7400-My.16-vjn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS NUCHIM HOFSTADTER BUCHENBAUM o ELIAS HOFSTADTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 6850-My.12-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LUISA ENRIQUETA GASTON BRUNET DE ESTRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 7071-My.11-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha Diciembre tres de mil novecientos cincuenta y dos dictado en el expediente caratulado: "BASCUAS BONOMI, CELIA MARIA. Incapacidad. L.o 49, F.o 151", se ha declarado incapaz a Celia María Bascuas Bonomi, designándose Curador legítimo de la misma a su padre Alejo Bascuas. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8459-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRA CARVALLO DE BOUYSSOUNADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8413 Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO E. BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8410 Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO CROCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8386 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISENDA PAPINI Y ZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8387 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA CASAS DE JURADO o ALEJANDRA FRANCISCA JOSEFA CASAS DE JURADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8388 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DIAZ o SANTIAGO DIAZ BARRIENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8389 Jn.9-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ROSA APRILE DE ZUPPARDI, donde dice "Abril y Gambara" debe decir "Aprile y Gamero". — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 8377 Jn.9-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO o JOSE LORENZO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8236 Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO FANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

36.00 30|pub. 8321 Jn.8-v.jn 30. Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "Bruel Eugenio y otra c|. PROCOPIO TEODORO y Otra. Ejecución de hipoteca. L.o 49, F.o 417", se cita, llama y emplaza a los representantes legales de "Tulache S. A.", a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$46.00 30|pub. 8001-Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TOMAS o ENRIQUE T. PEREGALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás inteesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8188-Jn.3-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SELLANES DE VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8130-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MEZZANO DE ALONZO o CARMEN MESSANO DE ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8131-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SUAREZ o SUAREZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 7998-Jn.1.o-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARIA LEPRO, donde dice: "Blasita", debe decir: "María". — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. 7932-My.29-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o ANIBAL SUFFREDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 7871 My.29-v.jn.30 Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PADILLA FANELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$36.00 30|pub. 7900-My.29-v.jn.30 - Jl.21-v.jl.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "Kulla León con ISAAC DE KULLA, EDITH. Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 49. Fo. 562), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges León Kulla y Edith Isaac y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 6 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 7870 My.29-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TASSANO o JUAN TASSANO DUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. [illegible]

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMINA ALBERTONI DE VERCESI y CARLOS VERCESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 7254-My.15-v.jn.20.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en los autos: "COLMAN JUAN MANUEL FERMIN, CECILIO, CARMEN, EULOGIA, FRUCTUOSO y MARIA ESTHER DEL CARMEN. Prescripción Lo. 49 Fo. 568", se cita, llama y emplaza a Magdalena Ferrio de Scoffone sucesores de Julio Forli, José Caviglia, sucesores de Beltrán De León, Vicente Alberto De León, Jacobo Heberling Lay y Catalina Kah o a sus sucesores a título universal o singular y en general a todos aquellos que se consideren con derechos a: "Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la 16.a Sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 43521, con una superficie de 2 hectáreas 1490 metros, 9355 cm. que se deslinda así: 33.10 metros de frente al S. E al Camino Tomkinson; 608.40 metros al N. N. E con los padrones N.o 43520 de Magdalena Ferrio de Scoffone, N.o 53788 de sucesión Julio Forli y N.o 100128 de José Caviglia; 37.40 metros al fondo al N. O. con el padrón N.o 43530 de sucesión Beltrán De León y al S. O. 601.10 metros lindando con los padrones N.o 43530 de sucesión Beltrán De León 43523 de Vicente Alberto De León y 43522 de Jacobo Heberling Lay y Catalina Kah; todo según plano levantado en febrero de 1953 por el agrimensor Alejandro Scalone; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$132.00 30|pub. 6592-My.8-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO JOSE MERLETTI o MERLETTI SERVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 8465-Jn.10-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "CORVO DE RAVENNA (ISABEL) y CARLOS RAVENNA. Liquidación y disolución de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 17 de Marzo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Ravenna e Isabel C. Corbo. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 8331 Jn.9-v.jn 30. Jul.21-v.jl.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partida: De nacimiento de CELIA LERMAN, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Herman" debe decir "Lerman" — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. 8382 Jn.9-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALVAREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 8383 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO DE GENARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8384 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. 8350-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PIAO o PIAO CANEJAS, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 8258-Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a VIVIANA BARSANTI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio y en el de auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Angel Viacava (L.o 42, F.o 89). — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
36.00 30|pub. 8142-Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS GUSTAVO MIRANDA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de: "Lenin Gorki", debe decir: "Luis Gustavo". — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 15|pub. 8309-Jn.6-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PONCE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8187-Jn.5-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANGELITA FERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (L.o 41, F.o 591) y en el de auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Basilio Acosta. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8210-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MELGAREJO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8172 Jn.5-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO JOSE AÑON, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparece con el apellido de: "Anon", debe decir: "Añón". — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 8267-Jn.3-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8054 Jn 3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA MARIA LARROBLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 8005-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JESUE RAMON GIANNECHINI o RAMON GIANNECHINI o GIANNECCHINI o GIANNICHINI o JOSE JOSUE RAMON GIANNECHINI o GIANNICHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 7755 My.26-v.jn.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "MORENO RAUL P. y SARA RABINO KLAPPENBACH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Raúl P. Moreno y Sara Rabino Klappenbach. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 7925-My.29-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "Echeverría Domínguez Marcelino Erasmo y otros c|. BALBINA IGNACIA DOMINGUEZ. Posesión notoria de Estado Civil de hijos naturales". (L.o 42, F.o 484), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que tengan interés en la sucesión de Balbina Ignacia Domínguez, especialmente a los hijos de ésta Eduardo y Andrés Adolfo Domínguez y a todos los que se crean con derecho a formular oposición a la acción de posesión notoria de hijos naturales de la expresada causante promovida por Marcelino Erasmo Echeverría Domínguez, Ema Elvira Echeverría Domínguez de Cotelo, Juana Ercilia Domínguez de Olano, Angel Enrique Echeverría, Eliseo Arturo Domínguez y Augusto Antonio Domínguez. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$72.00 30|pub. 7503-My.21-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FLORENCIO MASSOBRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8448-Jn.10-v.jn.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Marzo próximo pasado se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges VICENTE LIÑARES y DORILA CATTIVELLI DE LIÑARES A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 8324 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEMETRIO MUJICA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8326 Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELSE LIPPMAN o ELSE LIPPMANN DE IGLAUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8327 Jn.8-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Gustavo Avello Velázquez contra CAVADONGA LOPEZ ROSAL. Divorcio" y "Gustavo Avello Velázquez. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Cavadonga López Rosal para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$60.00 30|pub. 8409 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA da PIEDADE FELIX de FERNANDES URBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8344-Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 25 de Marzo próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA OROÑA ESPASANDIN y JACINTA VIOLETA PUGLIA DE OROÑA. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1946. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 1|pub. 8325 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIZARDA RITA GUTIERREZ REYES o RITA LIZARDA GUTIERREZ REYES o LIZARDA GUTIERREZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8275-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO BAUTISTA CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8276-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8277-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PANASCO DE VIGEVANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 8222-Jn.5-v.jn.16.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "José F. Pereira y otros, Prescripción", se hace saber al público en general que don José Fénix Pereira, Aída Marichal Despeyrou de Machado Pereira por sí y por su hijo menor Eloy Gualberto Machado Marichal y Olga Amalia Machado Pereira de Crottogini, se presentaron ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirieron por prescripción treintenaria los siguientes bienes ubicados en la 11.a sección judicial de Montevideo: Una fracción de terreno con todas las mejoras, empadronada con el N.o 104480, de propiedad de Aída Marichal Despeyrou de Machado Pereira, viuda, y de su hijo Eloy Gualberto Machado Marichal, designada con la letra C en el plano trazado en abril de 1938 por el agrimensor J. L. Camagni, inscripto en Topografía el 29 de del mismo mes de acuerdo con él abarca esa fracción 4 Hts. 0534 mts. 97 dec., teniendo 113 mts. 14 c. al noroeste frente al Camino a Peñarol ex Casavalle; 400 mts. 01 c. al noreste lindando con la fracción letra B; por el fondo al sureste, el arroyo de la Chacarita, en medio con Francisco Piria, y la línea del suroeste, es quebrada en tres tramos: a partir del frente al camino a Peñarol; tie-

men: el primero 50 ms.; el segundo, 5 ms. 60 y el tercero 366 mts. 70, lindando por esta línea con terrenos del Banco Territorial del Uruguay; II) La fracción de terreno con todas sus mejoras empadronada con el N.o 88802, de propiedad de Olga Amalia Machado Pereira de Crottogini, designada con el N.o 1 en el plano trazado en Mayo de 1937 por el agrimensor José M. Oses, inscripto en la Dirección de Avalúos el 27 del mismo mes, con el N.o 577, y abarca una superficie de 2 Há. 2660 mts. 7222 cms., con 63 ms. 75 de frente al Noroeste, al Camino Peñarol; 394 mts. 40 cms al Noreste, lindando con la fracción número 2; 398 mts. 23 al Suroeste, confinando con la fración antes descripta; y por el fondo al Sureste, arroyo de la Chacarita, en medio con terrenos de la sucesión de Francisco Piria; y III) La fracción de terreno y todas sus mejoras empadronada con el N.o 88803, de propiedad de José Fénix Pereira, designada con el N.o 2 en el plano mencionado del agrimensor Oses compuesta de 1 Há. 7542 mts. 1276 cms.2 con 49 ms. 35 de frente al Noroeste, al Camino Peñarol; 405 mts. 06 al Noreste lindando con la fracción N.o 3; 394 mts. 40 al Suroeste, confinando con la fracción N.o 1 recien descripta y por el fondo al Sureste, arroyo la Chacarita en medio con sucesión de Francisco Piria. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Eloy G. Pereira, Domingo Delfeuller Campomar, herederos de Pascual Laurino que lo eran Fortunata Morra de Laurino, Vicente Antonio, Miguel, María Teresa, Angela y José Francisco Laurino; a Vicente Toscano, Antonia Cassina, Carlos Fourquet, Rufino y Esteban María Cabrera, en su calidad de herederos de sus padres legítimos Esteban Cabrera y Juana Morales; Francisco Garrido, María Amalia Pereira de Machado y Víctor Pereira, Mario Plácido Demetrio, Abel Angel y Plácido Machado y Abel G. Dominguez, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes descriptos, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercebimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$288.00 30|pub. 8089-Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LETICIA DEGIORGIS DE BOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 8195-Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "AMADEO QUINTANS y MANUELA VIDAL DE QUINTANS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 25 de Marzo de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de Amadeo Quintans y Manuela Vidal, citándose a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 8088-Jn.3-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE RIVERA ROSON DE SALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 8087-Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALEJANDRO ANDRES NOGUEIRA y CAMILA RAMONA GRAF. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — José Curi Zagia, Act.

$40.00 20|pub. 7950-My.30-v.jn.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CAMJAN, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno y construcciones ubicada en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronada actualmente con el N.o 41.707, con una superficie aproximada de 301 metros 27 decímetros 65 centímetros así deslindados: 20 metros 85 centímetros de frente al S. O a calle de 10 metros 30 de ancho, o calle Particular, por donde las construcciones tienen señalada su puerta de entrada con el N.o 142, entre calle Mariano Sagasta y la Vía del Ferrocarril Central, 25 metros de frente al E. a la citada vía, por el N. E. línea de 4 metros 10 centímetros y el costado O. N. O. está cerrado por 5 rectas que miden a partir del frente: 13 metros 60 centímetros, 3 metros 65 centímetros, 4 metros 95 centímetros 2 metros 15 centímetros y 3 metros 60 centímetros, lindando estos dos vientos con propiedad empadronada con el número 41.708 de pertenencia de los sucesores de don Bonifacio Galvez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Isnardi o Iznardi, y a doña Cipriana Farías de Isnardi o Iznardi, así como a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideran con algún derecho al mencionado bien, para que concurran a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, si no comparecieran. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — José Curi Zagia, Act.

$132.00 30|pub. 7896-My.29-v.jn.30-Jl.21-v.jl.23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados "JORGELINA ELVIRA MASSIOTTI DE BANFI y sus hijos Alejandro César y Walter Carlos Banfi Massiotti. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Jorgelina Elvira Massiotti, estableciéndose que donde aparece inscripta con el nombre de Jorgelina debe decir Jorgelina Elvira. En la partida de matrimonio de Alejandro Banfi con Elvira Massiotti, donde el nombre de la contrayente aparece inscripto como Elvira debe decir Jorgelina Elvira, y en las partidas de nacimiento de sus hijos Alejandro César Banfi Massiotti, Walter Carlos Banfi Massiotti, donde el nombre materno aparece inscripto como Elvira debe decir Jorgelina Elvira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$42.00 15|pub. 7831 My.28-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE FERNANDEZ DE TOME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — José Curi Zagia. Actuario.

$36.00 30|pub. 7764 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON DOLHAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1951. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 7770 My.27-v.jn.30 Jl.21-v.jl.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 17 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO FEROLLA NICOLETTA y AURELIA FEROLLA, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 7639-My.23-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Ángel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "LIDIA ESTER CURCCIO con LEON MORALES". Divorcio sola voluntad"; se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don León Morales para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 7812-My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Carmelo Suárez c|. CELIA DE LEON". Divorcio. L.o 47, F.o 62", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Celia De León, para que concurra a estar a derecho e estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 7668-My.23-v.jn.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos: "MIGUEL SCAPUSIO y MANUELA VARELA DE SCAPUSIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Octubre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Miguel Scapusio y Manuela Varela, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 7618 My.22-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Ligia Almagro Paredes con JUAN NORVIC. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Norvic para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 7585 My.22-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en el expediente caratulado "Sucesión ROSA CAZET", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bernardo Enrique Cazet Castaingts para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub 7366 My.16-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "JOSE MEIZOSO DIAZ contra ROSA GRISANTI. Divorcio" (Lo. 47. Fo. 110), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Grisanti para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 4596 My.16-v.jn.22.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "MARIO LENA BERRO con RUBI LEMA VARGAS de LENA, Divorcio", libro 47, folio 303, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Rubí Lema Vargas, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 6778-My.7-v.jun.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA RODINO DE METELICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8468-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENGRACIA o MARIA ENGRACIA JUANITA MARTINEZ IRRISARRI o IRISARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calel 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8469-Jn.10-v.jn.22.

Liquidación judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.a Franca, se hace saber al público que se ha decretado la liquidación judicial de "FONTANA Y CANDELA S. A.", y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la referida Sociedad en liquidación, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligacio-

...en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de dicha sociedad, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices. 3.o) Que han sido designados Síndicos provisorios los acreedores Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos y Banco Popular del Uruguay. 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos a los Síndicos designados, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 10|pub. 8467-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RAMON BRUN o BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8414 Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA VAZQUEZ DE CARZOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8415 Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don EUSEBIO OTERO y la de don JUAN EUSEBIO OTERO u OTERO SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8416 Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO DIAZ o DIAZ OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8394 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8390 Jn.9-v.jn.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.a França, recaído en autos caratulados "STANLEY DE COATES (CLARA) y HERBERT PERCIVALE COATES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Clara Stanley de Coates y Herbert Percivale Coates y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$40.00 20|pub. 8403 Jn.19-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, don José M.a França, recaído en autos: "FEIJOO, NELSON y BEATRIZ BLANCA CANCELA DE FEIJOO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Nelson Feijoo y Beatriz Blanca Cancela de Feijoo, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 8356-Jn.8-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA GARCIA de Do PASO o de Do PAÇO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8417 Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VISCONTI DE BENINCASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8357-Jn.8-v.jn.18.

Liquidación de sociedad anónima

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "HILTEX, S. A. Liquidación", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución: "10.245. — Montevideo, Mayo 29 de 1953 — Vistos y considerando; atento a las resultancias de la junta de acreedores (acta de fojas 309 a 313) y al informe de los Síndicos que antecede y habiendo causado ejecutoria el auto de liquidación de la sociedad (pieza agregada por cuerda), repónese la resolución número 2163 de fojas 313, y atento a lo dispuesto por los artículos 30, 32, 34, 35, 36, 51 y 60 de la ley de 2 de Junio de 1893 y concordantes del Código de Comercio, se resuelve: 1.o Aprobar todo lo actuado en la junta de acreedores mencionada sobre verificación y aceptación de créditos; 2.o Declárase la insolvencia de la masa y apruébase la forma de liquidación definitiva de la sociedad como fué propuesto por los Síndicos y aceptado por la junta; 3.o Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 36 de la citada ley de 2 de Junio de 1893 y, ejecutoriada, vuelvan para la designación de Síndicos definitivos (artículo 51). — França. — Miguel Lanata". Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$27.00 5|pub. 8378 Jn.9-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENEROSA DOMINGUEZ DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8355-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8358-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MARCIAL COMESAÑA o COMESAÑA GASTALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8359-Jn.8-v.jn 18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA CAMILLI o CAMILLI BIANCHI DE PARETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8360-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ACCOSSANO DE ACCOSSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8191-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL ARCIERI o ARCIERI YUMATTI o YUMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8273-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA LAURNAGARAY DE IHAROUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8274-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO ANTONIO TULIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8173 Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION SOUTO DE FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8233-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR SANTAMARIA o SANTAMARIA MERENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8234-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VARELA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 8194-Jn.5-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8193-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA MAGDALENA MARGARITA CURTI o CURTTI o CURTO DE COPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8192-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ETCHART o ETCHART GIRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8107-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la

apertura de la sucesión de doña MERCEDES ESTOL o ESTOL PEREZ DE PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8123-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBINO PAZO o PAZOS o PASO o PASOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8124-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTHER DIAZ DE SILVEIRA o PETRONA CELESTINA DIAZ JAIME DE SILVEIRA o PETRONA CELESTINA DIAZ Y JAIME DE SILVERA, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 8126-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JORGE o JORGE PEDRO CABALERO o CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8125-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCIS GERALD BALLANTINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 8128-Jn.4-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIO CECILIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8127-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA BLENGIO DE QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8073-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA PUERTA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8104-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL BERNARDO o RAFAEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8105-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLO LAZZARO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8106-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENTINA BALZAROTTI DE PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8055 Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARIA, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8102-Jn.3-v.jn.13.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "GERONES, LUIS ALBERTO con RAMONA AMANDA VIÑOLY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Alberto Geronés y Ramona Amanda Viñoly, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 8109-Jn.3-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ARISCOLA o ASISCOLA o ACISCOLA VICTORIA SOSA o SOSA DE GONZALEZ. Sucesión. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Joaquín Alberto González, pues donde en la misma la madre del inscripto figura como "Franca Laritoria SOSA", debe decir: Asiscola Victoria Sosa. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 8040-Jn.2-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO GUILLERMO LAVORERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7996-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARISCOLA o ASISCOLA o ACISCOLA VICTORIA SOSA o DE SOSA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8038-Jn.2-v.jn.12.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido los señores Alfredo N. Galli y Alfredo Bofill, en sus caracteres respectivos de Presidente y Secretario de la Sociedad "Papelería Galli S. A.", interponiendo en nombre de la mencionada entidad, demanda de perfeccionamiento de título mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretención de terceros, respecto del siguiente bien inmueble: Solar de terreno ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 83942, el que, según plano que el 4 de Octubre del año 1952, levantó el agrimensor Hugo Dall'Orto, registrado en la Dirección General de Catastro el día 13 de igual mes y año, con el N.o 26136; se compone de la superficie y límites siguientes: Area: 2045 mts. 83 dm. 35 cm. Límites: 33 mts. 49 cm. de frente al Sudoeste a la calle Rivadavia, entre las de Rocha y Marcelino Sosa; 55 mts. 34 cm. que, por ser esquina, son también de frente al Noroeste, a la expresada calle Rocha; 33 mts 40 cm. al Noreste. limitando allí con las propiedades empadronadas con los N.os 83.943 y 83.948. en su largo al Sudeste, una línea quebrada compuesta de cinco tramos con las siguientes longitudes y orientaciones: Un primer tramo que, partiendo del extremo del límite anterior tiene una longitud de 20 mts. 6 cm. orientado de Nordeste a Sudoeste. un segundo tramo de 11 mts. 14 cm. que, partiendo del extremo del anterior, está orientado de Nordoeste a Sudeste. por estos dos tramos confina con padrón N.o 83.949; un tercer tramo de 17 mts. 24 cm. orientado también como el primero de Nordeste a Sudoeste, que lo separan de los padrones N.os 117.971 y 117.972; un cuarto tramo de 11 mts. 30 cm. orientado como el segundo de Nordoeste a Sudeste y cerrando esta figura, un quinto tramo de 18 mts. 15 cm., orientado como el primero y el tercero, de Nordeste a Sudoeste, que lo separan del padrón N.o 182.945; y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Marcos Carrasco, Rosario Carrasco, Gabriel Desplas, Manuel Arismendi y Cía., Sociedad "Progreso Urbano", Carlos Martins, en representación de don Eugenio Villemur, Sociedad "Villemur Hermanos", Sucesión de don Pedro Villemur, Luisa Lamaison de Villemur, Pedro Pablo Emilio Ramón, Luis Eugenio, Emilio Juan y María Luisa Eugenia Adelaida Villemur Lamaison, Cristina Bernier de Elsclen, Junta E. Administrativa de la Capital, Sociedad "A. Soury y Compañía" de Montevideo, Sociedad "A. Soury y Compañía" de París, Sociedad en Comandita Simple A. Soury y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones A. Soury y Compañía, Papelería Galli de A. Soury y Compañía, y a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de las personas, sociedades e instituciones precedentemente indicadas, así como, en general, a todos aquellos que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble identificado, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$264 30|pub. 8110- Jn. 3-v.jn.30.
Jl.21-v.28jl.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LORENZO MATEUS o MATEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8039-Jn.2-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA MARTINEZ o MARTINEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 10|pub. 8035-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELSA GIESCHEN DE KOCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 7997-Jn.1.o-v.jn.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en los autos: "GIUZIO VIEYTE, ABAYUBA. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Abayubá Giuzio Vieyte, domiciliado en 8 de Octubre 2324 bis, optando al título de Procurador, pido: Se interrogue sobre mi honradez y costumbres a don Pedro Herrera Calo y a doña Delia Lamath, los que presentaré al Juzgado, y cumplido se le expida testimonio Sírvase el señor Juez preveer de conformidad. Abayubá Giuzio Vieyte". — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 10|pub. 7995-Jn.1.o-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FEAL DE GONZALEZ, ROGELIA VALENTINA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues, donde en la misma dice: "Rafaela Valentina", en el lugar que corresponde a sus nombres, debe decir: "Rogelia Valentina". — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 7963-My.30-v.jn.16.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante LEON ZISMAN, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Enrique Storace, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) 15|pub. 31292-My.30-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "HERAS, JOSE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura el apellido "Eras", debe decir: "Heras". — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 7765-My.27-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS MARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 7681 My.25-jn.29.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SANTANA, PURA con JUVENAL PEREIRA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Juvenal Pereira, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 7657-My.23-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 7269-My.15-v.jn.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "TOMASCHEK (ESTEBAN GUILLERMO) y SUSANA DUMORTIER Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Guillermo Tomaschek y Susana Dumortier y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 7477 My.20-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA TORRES RIPOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 6858-My.11-v.jun.15.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RIBEIRO de BRITO, LAURO con JULIETA LIRA SEIXAS, Divorcio", se cita, llama y emplaza a Julieta Lira o Julietta Lyra Seixas, para que, dentro del término de noventa días, comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 30|pub. 6912-My.8-v.jun.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO REY o REY FIEIRA y la de don GENEROSO REY o REY FIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 6942-My.9-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO ALBERICO FULCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8411 Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL APOLINARIO AMOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8412 Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA ORTIZ DE LISUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8422-Jn.10-v.jn.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JORGE P. SERVETTI SOSA, con domicilio en 25 de Mayo 535, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador vengo a ofrecer la información de Walter Genta y Ruben Caggiani, que presentaré y serán preguntados sobre mi vida y costumbres y que se me expida testimonio. — Jorge P. Servetti. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 10|pub. 8371 Jn.9-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SEVERINA GIORDANO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Miguel Morales, por figurar en ella la compareciente, como nacida el 6 de Noviembre de 1914 en la Ciudad de Buenos Aires, en lugar de nacida el 6 de Noviembre de 1916, en la Ciudad de Montevideo. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.80 15|pub. 8336-Jn.8-v.jn.25.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "RAMON ABELLA. Incapacidad. L.o 36, F.o 588", se hace saber que por resolución de fecha 15 de Mayo último, se declaró en estado de incapacidad mental a don Ramón Abella Báez, habiéndosele designado como curadora legítima a su madre, doña Josefa Báez de Abella — Montevideo, Junio 2 de 1953, — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8300-Jn.6-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a todos los sucesores a título singular o universal del extinto NICANOR VESCOVICH y a cualquier otra persona que pudiera tener interés en el juicio que por investigación de paternidad (L.o 37, F.o 513) y auxiliatoria de pobreza que se tramita por separado, ha iniciado Diosma Amaral, en representación de su hijo menor de edad, José Amaral, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 30|pub. 8133-Jn.4-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Ernique Gamio, dictada en autos: "JUAN y JULIO PARODI y OTROS. Prescripción, libro 38. folio 41", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan y don Julio Parodi y don Humberto Scuadroni, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a un área de sobras de 359 metros 1833 centímetros, comprendida en el siguiente bien: Un terreno situado en la Villa de la Unión, 22.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 73.013, compuesto de una superficie, según títulos de 922 metros 1365 centímetros, y según plano trazado por el agrimensor Sarandí A. Asuaga Nogué en diciembre de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 26.471. el 18 del mismo mes y año, consta de 1.281 metros 3.198 centímetros, vale decir, con un área de sobras no titulada de 359 metros 1833 centímetros, y que de acuerdo con dicho plano, se deslinda así: 26 metros 15 centímetros de frente al Suroeste a la calle Gobernador Viana, antes denominada Artes; 45 metros 5 centímetros al Sureste, confinando con los padrones 73.012 y 73.009; 30 metros 60 centímetros al Sureste, con los padrones 73.003 y 73.002 y 73.000 y al Noroeste, 45 metros 60 centímetros, con el padrón N.o 73014.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días. a don Pedro Melessi o sus sucesores y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, en el cual están comprendidas las sobras objeto de esta acción, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$168.00 30|pub. 7468-My.20-v.jn.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "BLANCA ARACELI CANCELA GONZALEZ y ENRIQUE FRANCISCO CRISTIANI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 34, F.o 794", se hace saber que con fecha 5 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Cristiani y Blanca Araceli Cancela González. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 7553-My.21-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "ENCARNACION HERNANDEZ DE DE GIUDA y ALBERTO DE GIUDA contra ANTONIA HERNANDEZ DE MACCIO, ROSA BLANCA H. DE PARODI y MARIA CARMEN HERNANDEZ DE MURUSSICH. Cobro de pesos" (Lo. 37. Fo. 182), se cita y emplaza a los herederos de Rosa Bagnulo y especialmente a las presuntas herederas Antonia Hernández de Macció, Rosa Blanca Hernández de Parodi y María Carmen Hernández de Murussich, para que dentro del término de noventa días comparezcan por medio de procurador común a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos les han iniciado Encarnación Hernández de De Giuda y Alberto De Giuda, bajo apercimimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 30|pub. 1520-My.19-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE SEXTO TURNO

Infracción a la ley N.o 10.940

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos "AURELIO FIGUEIRAS TENANDE. Violación ley 10.940", se hace saber que, con fecha 25 de Julio de 1950 se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los Arts. 222, 237, 251 y siguientes del C. de I. Criminal, 39 y siguientes de la ley 10.940 del 19 de Setiembre de 1947, 46 inciso 7, 50, 69, 86, 105, 106 y 126 y decreto 1.o de Junio de 1948, el procesado Aurelio Figueiras Tenande establecido con comercio en la calle Belgrano N.o 2881, como infractor de la citada ley 10.940, por vender tres unidades de agujas para primus a mayor precio, fué condenado a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios, y daños y perjuicios. — Montevideo, Febrero 15 de 1952. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$10.80 3|pub. 8466-Jn.10-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza a doña Romilda Ponce, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Rodríguez (Leocadio) y

Riverón (Francisca Zenona) con PONCE (ROMILDA). Pérdida de patria potestad". (Lo. 12, N.o 1167, Fo. 347), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 1953. — Mireya Martínez Degiorgis, Actuaria Adjunta.

$36.00 30|pub. 8113 Jn.3-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don SAVERIO RUSSO y doña ADELINA SAYAR, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Villot Angel y Urruzalbal de Villot Joaquina contra Sayar Adelina y Russo Saverio. Pérdida de patria potestad" (L.o 12, N.o 1067, F.o 125), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1952. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 7460-My.19-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de GALCOVICH EMA o JALKOCH DE SMEJOFF. Lo. 15, N.os 128, Fo. 159, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Paraná N.o 747. — Montevideo, Mayo 21 de 1953. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.

$12.00 10|pub. 8062-Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BAUTISTA RICALDINI o RECALDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1953. — María Luisa Berta, Act.

$12.00 10|pub. 8144-Jn.4-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN WÜNSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, Vicente Yañez Pinzón 4307, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Esc. Meropi Karalis de Corbo, Actuaria.

$12.00 10|pub. 8339-Jn.8-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimonovena sección de la capital se hace saber a los herederos, acreedores y demás interesados que ha sido declarada abierta la sucesión de ARTURO BRIN, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Montevideo, junio dos de mil novecientos cincuenta y tres. — María Emilia Gleise, Actuaria.

$12.00 10|pub. 8457-Jn.10-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AMANDA MORAES DE SUAREZ, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: donde dice "Manda", debe decir: "Amanda". — Artigas, veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 15|pub. 7968-Jn.1.o-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

Sucesión ab-intestato

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público el fallecimiento ab-intestato de doña MARIA SANTANA y doña RITA SANTANA, emplazándose a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarles para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, sito en la calle Ecueder N.o 206 de esta Ciudad. — Artigas, 8 de Abril de 1953. — Doctor Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$32.00 20|pub. 7973-Jn.1.o-v.jn.11.
Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GRIEGO MOLINA o CARMELO GRIEGO o CARMELO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 8196-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA TOLENTINA LUGANO DE CAMPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Mayo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 8181-Jn.5-v.jn.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña JUANA ESTIVEZ DE IFRAN, estableciéndose que donde aparece el apellido de la fallecida como "Estevez" debe decir "Estivez" y donde el nombre del esposo aparece como "Francisco", debe decir "Erasmo". — Canelones, 25 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$18.00 15|pub. 8114 Jn.3-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS o ELIAS ANICETO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 8472-Jn.10-v.jn.22.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "CAROLINA PINTOS DE MORALES, ANTONIO LEONEL, EDUARDO, AURORA e ISMAEL PINTOS CURBELO. Prescripción" (L.o 2.o, F.o 139), se cita, llama y emplaza a don Pedro Dauguet, doña Juana Dauguet, doña Cornelia Dauguet Amengual y doña Juana Dauguet Amengual, a sus sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derechos al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a tentar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. El bien objeto del juicio es el siguiente: Una fracción de chacra, con las construcciones y demás mejoras, situada en el ejido de esta Ciudad de Canelones, individualizada en el padrón con los números 1822 y 1823, compuesta de una superficie de 7 Hás. 3.378 metros 10 centímetros cuadrados, más o menos, y linda por el Este con la calle Pública, por medio con don Silvio Mainero, hoy Antonio y Andrés Pigazzini; por el Norte con don Sebastián Michelene hoy Arturo M. Oliver; por el Oeste con la calle Pública, por medio con la sucesión Bovio, hoy Catalina Bovio de Gómez; y por el Sur también con la calle Pública, por medio con don Silvio Mainero, hoy Pedro y Augusto Celhay. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 13 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$120.00 30|pub. 8045-Jn.2-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "DAVID ENRIQUE IBARRA, Prescripción", libro 2.o, folio 171, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado David Enrique Ibarra, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno sita en la segunda sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 4171, y la que según plano del agrimensor Rúbens Arizmendi, de Diciembre de 1952 consta de una superficie de 18 Hás. 6763 metros 37 dmts., que se deslinda así: Al Norte, Río Santa Lucía; al Este, Carmelo Rovira, Antonia Rovira de Zeballos y Juan Gilardi; al Sur, Francisco Perdomo y al Oeste, Juan José Reyes, Javier Rodríguez, Florinda D'Elía de Pessano, Ramona D'Elía y Rosa Martino de D'Elía. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carmelo Rovira, Antonia Rovira de Zeballos, Juan Gilardi, Francisco Perdomo, Juan José Reyes, Javier Rodríguez, Florinda D'Elía de Pessano, Ramona D'Elía, Rosa Martino de D'Elía, y especialmente a don Martín Ibarra, a sus herederos, sucesores a título singular o universal, causahabientes, y a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 24 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$120.00 30|pub. 6945 My.9-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña AIDA BENTANCOR DE VILLA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma se ha establecido el nombre de Aníbal, debe decir en su lugar Aída. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 11 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 7796-My.27-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de INOCENTE o INOCENCIO o ANGEL INOSENCIO PIGAZZINI o PICAZZINI o PEGARRINI, JULIA SIGNORASTRI o SINORATTI o SEÑORIASTRE, MARIA CATALINA o MARIA PIGAZZINI DE ROQUERO y SANTIAGO PIGAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Mayo 28 de 1953. — Esc. Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$16.00 10|pub. 8170 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en autos: "SABAS OLAIZOLA, Prescripción". (Lo. 12, N.o 14, Fo. 144), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos respecto del siguiente inmueble: Un solar, sin mejoras, empadronado en mayor área con el N.o 225, antes con el N.o 412, señalado con el número siete de la manzana número cuarenta y cuatro, de la primitiva planta urbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial de Canelones, con una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros, da frente al Sur, en 21 metros 475 milímetros, a la calle Defensa y linda: al Norte, en idéntica dimensión, con raíz padrón número doscientos veinticuatro del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal; al Este, en 42 metros 95 centímetros parte con Sabas Olaizola (resto padrón N.o 225) y parte con Telmo Repetto; y al Oeste, en igual medida, con sucesión Bartolo Repetto, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, Abril 28 de 1953. — Héctor J. Silva Ferra, Juez de Paz.

$108.00 30|pub. 7785 My.27-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, José Ourthe - Cabale, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado DOMINGO DE GUZMAN, NEMESIO y MARIA CLIMENTI o CLIMENTE CASQUIZO, y JUANA CLIMENTI o CLIMENTI CASQUIZO DE FREIRE, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras empadronado con el N.o 533 de la manzana N.o 66 de esta Villa, compuesta de una superficie de dos mil quinientos metros, que se deslindan en la siguiente forma: Al Sur: 50 metros con frente a la calle Baltasar Brum; al Este: formando esquina, 50 metros con frente a la calle San José; Al norte, 50 metros lindando con los bienes empadronados con los Nros. 532 y 537; y al Oeste, 50 metros, lindando con el bien N.o 534.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — San Ramón, Abril 25 de 1953. — José Ourthe - Cabale, Juez de Paz.

$96.00 30|pub. 7431-My.19-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JACINTO PUIG ROCA, emplazándose por treinta días a todos los interesados a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 27 de Mayo de 1953. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8072-Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUSTA HERNANDEZ con OROSMAN RAMIREZ. Divorcio". (Lo. 24, Fo. 728), se cita y emplaza a Orosmán Ramírez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los trámites, previniéndole que previamente será tentada la conciliación, y en caso de que no lo hiciere, se efectuará ésta con el defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente, que signo y firmo en Melo. — Melo, Mayo 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$16.00 10|pub. 8431 Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO RODRIGUEZ, JULIO RODRIGUEZ, CONSUELO RODRIGUEZ e INDALECIO CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento, citándose dentro del mismo término para que comparezcan en la sucesión de Adelaida Real de Rodríguez. Y de mandato judicial y para ser publicado por el término legal expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Mayo 27 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Act.

$16.00 10|pub. 8432 Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMALIO SOSA o SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 9 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 3199-Jn.5-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUAN MANUEL REYMUNDO. Rectificación de partida. L.o 26, F.o 43", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Manuel Reymundo, solicitando la rectificación de la partida de reconocimiento de su hijo Aldo Reymundo Machado, en la siguiente forma: donde dice Aldo Raymundo Machado, debe decir: Aldo Reymundo Machado que es el verdadero nombre. Donde dice Juan Raymundo, debe decir: Juan Reymundo, que es el verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Mayo 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 15|pub. 7856-My.28-v.jn.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Teresa Paternostro c|. AURELIO GAMBI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados cónyuges y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro de sesenta días. — Melo, Noviembre 14 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$32.00 20|pub. 7694-My.25-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA SELLANES DE ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 21 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8252 Jn.6-v.jn.17.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados "SZULKIN JAIME Quiebra. Incidente sobre la época de cesación de pagos" Lo. 32. Fo. 484), se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, la que a continuación se transcribe: "Número 2.110 — Colonia, Marzo 24 de 1953. — Vistos. con el señor Síndico y atento a las razones expuestas por el mismo, se resuelve: Fijar como fecha de la efectiva cesación de pagos, en la quiebra de Jaime Szulkin, el 15 de Junio de 1951. Ejecutoriada, publíquese en la forma dispuesta por los artículos 1651 y 1548 del Código de Comercio. — Capurro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 25 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$20.00 10|pub. 8256 Jn.6-v.jn 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO EUSTASIO o FLORENCIO EUSTAQUIO OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8253 Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o BRIGIDA EUGENIA BEROIS o BEROY DE RODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 20 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$12.00 10|pub. 8254 Jn.6-v.jn.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BENITA IDIART DOLHATZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1953. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8248 Jn.6-v.jn 17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JULIAN MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 11 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8249 Jn.6-v.jn.17

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Rufino García Alcires contra GENOVEVA LOPEZ ALMENARES. Divorcio". (Lo. 32, Fo. 529). se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a doña Genoveva López Almenares, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Mayo 23 de 1953. — Eulogio Gadea Diago. Actuario

$12.00 10|pub. 8255 Jn.6-v.jn.17

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BEJAR y de FERMINA ACOSTA DE BEJAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 19 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 8121-Jn.4-v.jn.15.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "TORRES JUAN MARIA. Expedición de segunda copia de una escritura". (Lo. 32, Fo. 358), se hace saber, que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Dionisio Trujillo (hijo), el 31 de Enero de 1942, por la cual Juan María Torres compró a don Horacio Lecuna, un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en el ejido o planta suburbana de la ciudad de Rosario, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, señalado con el N.o 78 en el plano del agrimensor don Aurelio Lacaze del 1.o de Abril de 1913, empadronado con el N.o 1462, con una superficie de 336 metros 98 decímetros, lindando de frente al Sur con el camino a la Estación del Ferrocarril, al Norte con el solar N.o 77, al Oeste con la calle Paysandú, y al Este con el solar N.o 79. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, Diciembre 26 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$32.00 10|pub. 3101 Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZIMMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 23 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 7966-Jn.1.o-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "Chena Clara Antonia contra SANTIAGO SILVA. Divorcio unilateral". L.o 32, F.o 123, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Santiago Silva Arilán, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuará el trámite. — Colonia, Mayo 11 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 30|pub. 7958-My.30-v.jn.30 - Jl.21-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "GUTIERREZ (BLANCA FELICIA) con CARLOS AVILA Auxiliatoria de pobreza y divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Avila, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Diciembre 17 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 30|pub. 7497 My.21-v.jn.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados "PONTET (JUAN MANUEL) y MARIA LUISA PURTSCHER Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 32, Fo. 503), se hace saber que por resolución de fecha 25 de Marzo del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio Juan Manuel Pontet Bonjour y María Luisa Purtscher Joset y por el presente se cita y emplaza por el término de sesenta días a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos para que comparezcan en los mismos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 4 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$40.00 20|pub. 7496 My.21-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, se comunica que se ha presentado JUAN RAMON RUIZ MORENO, iniciando prescripción treintenaria, sobre los siguientes bienes situados en esta Villa: Solar 1 manzana 278, padrón 1177 con un área de 3639 metros 4050 centímetros, con 42 metros 95 centímetros al Noreste y Suroeste a calles Fray Bentos y Cuareim; 85 metros 90 centímetros al Noroeste y Sureste a calle Carlos Cúneo y con solar 2; Manzana 277, padrón 1176, con un área de 354 metros 60 decímetros con 18 metros, 39 metros 40 centímetros y 43 metros de frente a calle Fray Bentos, Carlos Cúneo y la Ribera respectivamente, citándose y emplazándose a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 25 de 1953. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$72.00 30|pub. 8425-Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Colonia, en autos: "FRUGONI, FRANCISCO ANTONIO. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a la manzana 302 de la Villa de Nueva Palmira, padrón 1215, con 7378 metros 81 decímetros, con 85 metros 90 centímetros en cada frente, delimitados al Sureste, Suroeste, Noroeste y Noreste por las calles Bolivia, Solís, Perú y Baigorria. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Mayo 11 de 1953. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$48.00 30|pub. 7654-My.23-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA MOREIRA DE CONDE o RAMONA NICOLASA MOREIRA DE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Junio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 8451-Jn.10-v.jn.22.

Incapacidad

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO B. CAWEN. Sucesión. Pieza mandada formar por separado sobre incapacidad de Jacinta Cawen" (L.o 39, F.o 400), se hace saber al público que por resolución de fecha veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco, se declaró incapaz a doña Jacinta Cawen, nombrándosele Curador de la misma a don Primitivo Feliciano Cawen. Y a los fectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 6 de Mayo de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$16.00 10|pub. 8449-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GONZALO PUCURULL o GONZALO PEDRO PU-

GURUIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 13 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria

$12.00 10|pub. 8057 Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABELARDO GONGORRA LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 19 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 8058 Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AMARO SANTOS GADEA, don MANUEL DOS SANTOS GADEA o MANUEL SANTOS GADEA y don ANTOLIN MAXIMO SANTOS o SANTOS GADEA, citándosea los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Mayo de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00 10|pub. 8064-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTOLINA o ANTONIA SILVA DE CAWEN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de Mayo de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00 10|pub. 8065-Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de: "EUGENIO CARMELO FAUSTINO CARROSSIO o CARROCCIO o EUGENIO CARMELO CARROCCIO o CARROSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 20 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8452-Jn.10-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO REJALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Mayo 14 de 1953. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8066-Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prifera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SAFFORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 16 de 1953. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$12.00 10|pub. 8063 Jn.3-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber que: MANUELA DOMINGA AGUERRE DE CENTURION, solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De su nacimiento, donde figura como hija de Felisia Inchausti debe decir: Felicia Inchausti; 2.o) De casamiento de Juan Aguirre y Felicia Indarte, debe decir: Juan Aguerre y Felicia Inchausti; 3.o) De nacimiento de María Aguirré, donde dice: hija de Juan Aguirré y de Felcia Enchausti, debe decir: María Aguerre, hija legítima de Juan Aguerre y de Felicia Inchausti; y 4.o De nacimiento de Felicia Aguerre, donde aparece como hija legítima de Felicia Inchausti, debe decir: Felicia Inchausti, por ser como corresponde. — Trinidad, Agosto 1.o de 1951. Antonio M. Quinteros, Actuario.

$30.00 15|pub. 8214 Jn.5-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EUGENIO DE LEON y FIDELA REYES. (Sucesión), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 2 de Setiembre de 1952. — Roberto Gaye, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8218 Jn.3-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA CARDOZO o CARDOSO DE JARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 8225-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Alberto Cassamagnaghi, encargado del despacho por licencia del tituar, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE AMBROSIO o D'AMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 29 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 8226-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CHABAGNO o CHAVAGNO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 25 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 8227-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA MARTINEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 23 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8228-Jn.5-v.jn.16.

Declaración de incapacidad y nombramiento de curador

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Guido Berro Oribe, dictado con fecha 13 de Abril último, en autos: "VENOIT JUAN LONGINO. Incapacidad. L.o 28, F.o 306", y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 437 del Código Civil, se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad mental Juan Longino Venoit, y se designó curadora del mismo a su madre Bernarda Pérez de Venoit, que aceptó y le fué discernido el cargo. — Florida, Mayo 26 de 1953. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.

$16.00 10|pub. 8223-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO JOSE o RAIMUNDO MANUEL PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 8229-Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ANASTACIO ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que ocmparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 19 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 8027 Jn. 1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CABELLO o CABELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 23 de 1953. — Raúl Trigo Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8028 Jn1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BIDEGAIN DE URRIZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1953. Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 8016 Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACE WILLIAM JONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 16 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$36.00 30|pub. 6828-My.7-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS o LUCAS DAMASO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 18 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 8017 Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 19 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 8018 Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERRIZO o FERRISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 13 de 1953. Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 8019 Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SEQUEIRA, citándose a los derederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 13 de 1953, Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 8020 Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GUERRA DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente al heredero Julio César Moreno Cáceres, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Florida, Mayo 19 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$36.00 30|pub. 8021-Jn.1.o-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MONFIGLIO DE LAMAITA o MARIA TERESA MONLIO o MONFILLIO o BONFIGLIO o BONFILIO o BONFILLO DE LAMAITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 19 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 8022-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN o ADRIAN FRANCISCO CALDERARA o CALDELARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 19 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub.8023-Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de KARL o CARLOS MEISE TROENDLE o MEISE Y TROENDLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 23 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$36.00 30|pub. 6829-My.7-v.jn.11

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEGUNDA SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décimosegunda sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BOTTA, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Mayo, Departamento de Florida, 15 de Mayo de 1953. — Juan Francisco Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8025-Jn.1.o-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décimotercera sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO PERDOMO o JUAN E. PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo Cardal, Mayo 23 de 1953. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8026-Jn.1.o-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 16 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 8136-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD PRELIASCO DE CARTALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 30 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 8137-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ADOLFA o JUANA ODOLFA BENITEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en froma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 30 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 8138-Jn.4-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EMILIANO MARTIRENA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, que, con el número 78 luce a fojas 11 del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la 11.a sección de este Departamento en el año 1926, en el sentido de que donde el inscripto figura con el nombre de "Emiliana" y como del sexo "femenino", se establezca "Emiliano" y "masculino", respectivamente. — Minas, Mayo 19 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 15|pub. 8141-Jn.4-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesin de FILOMENO o FILOMENO TIBURCIO PIÑA o PIÑA PEREZ, citándose a los herederos, acreedres y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 16 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 8139-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO CASTRO o CONSTANCIO CASTRO CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 15 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 8140-Jn.4-v.jn.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de LLavalleja, dictada en autos "NELIDA YOLANDA GONZALEZ VILA DE SIENRA. Rectificación de partidas". (L.o 26, F.o 104), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada doña Nélida Yolanda González Vila de Sienra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de su nacimiento, inscripta con el N.o 612 a fojas 6 vuenta del libro respectivo llevado por la Oficina del Estado Civil de la primera sección de este Departamento en el año 1921, en el sentido de que donde la inscripta figura como hija natural de Guadalupe Vila deberá establecerse que es hija legitimada de Celino Erasmo González y Guadalupe Vila Zabaleta y B) De su matrimonio con don Julio Sienra Pavén, inscripta con el N.o 72 a fojas 36 vuelta del libro correspondiente llevado por la Oficina del Estado Civil de la 2.a sección de Montevideo, en el año 1948, en el mismo sentido que la anterior, en lo que respecta a la contrayente. — Minas, Abril 11 de 1953. — José Ramón Díaz, Act.

$48.00 15|pub. 7804-My.27-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO ALEJANDRO REBOLLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 22 de 1953. — José Ramón Díaz Actuario.

$12.00 10|pub. 7992-Jn.1.o-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA" con SUCESION de MATEO FLAQUEZ, Expropiación", libro 26, folio 70, se cita, llama y emplaza a doña Dominga Mariscotti de Flaquez, en su carácter de esposa del extinto Mateo Flaquez, y a los herederos de éste último o sucesores a cualquier título, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio de expropiación iniciado por la Intendencia Municipal de Lavalleja respecto de una fracción de terreno de 7225 metros cuadrados, ubicada en la manzana número 30 del Pueblo Solís de este Departamento y empadronado con el número 263, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Minas, Marzo 27 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. 31084 My.8-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA ALONSO o ALONZO DE GANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 22 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 7993-Jn.1.o-v.jn.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: "FELICIA V. SOCA DE FRETES con FERMIN LORENZO FRETES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 26, F.o 321), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Abril último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Fermín Lorenzo Fretes y doña Felicia V. Soca de Fretes y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 12 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 20|pub. 7803 My.27-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MEDEIROS ALBUQUERQUE o ALBURQUERQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 25 de 1953. — E. Benia Comas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8242 Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA CASARETTO y VICTORIO ALBERTO o VICTORIO o VICTOR o VICTOR ALBERTO CASARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 25 de 1953. — E Benia Comas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8243 Jn.6-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, Prescripción, libro 20, folio 337, número 185", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se expresará y especialmente a don Ernesto Azcué, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana N.o 29 de esta ciudad, empadronada con el N.o 212, que según plano del Agrimensor Luis A. Talamás, de 28 de Julio de 1945, se compone de 596 metros, 1177 ctms., lindando al Sur, en 14 mts. 38 ctms., con la calle Florida, al Oeste en 41 mts. 40 ctms., con Mateo Corradi; al Norte, en 14.40 con sucesión de Pablo Glanoni y al Este, en mts. 41.46. con José Bertone y Juan R. Sierra. — Paysandú, Marzo 26 de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.

$96.00 30|pub. 7321-My.15-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PERDOMO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado con los justificativos del caso. — Paysandú, Mayo 26 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 10|pub. 8030 Jn.2-v.Jn.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Luis V. Barbé Pérez, se hace saber la apertura de la sucesión de NADALIO o NATALIO DOS SANTOS. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 19 de 1949. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.

$12.00 10|pub. 8031 Jn.2-v.jn.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos: "DEOLINDA MORENO DE COORE con GERARDO COORE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10, F.o 22), se hace saber que con fecha ocho del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gerardo Coore y Deolinda Moreno de Coore. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Octubre 16 de 1952. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria.

$40.00 20|pub. 7843-My.28-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don COSME DOTI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error. Donde dice Dotto, debe decir Doti que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 26 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$18.00 15|pub. 8032 Jn.2-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra JOSE o JOSE ANTONIO MONTAGNA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama, y emplaza a los herederos del causante José o José Antonio Montagna, señores Pedro Carlos, Delfina Carolina y José Cosme Damián Montagna, o a sus sucesores a cualquier título, y a toda persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el Nº 2330, manzana 327, ubicado en calle Ituzaingó casi Gran Bretaña, en esta Ciudad, para que comparezcan a deducirlo en forma, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú, abril 23 de 1953. — J. J. Silva Dalgado, Juez de Paz.

(Dcto. 21|7|34). 15|pub. 31256-My.27-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASILDO CANEPA, citándose a los interesados dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Pueblo Porvenir, Mayo 26 de 1953. — Pedro Giorgi. Juez de Paz.

$8.00 10|pub. 8244 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION RODRIGUEZ DE PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 23 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 8373 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA NATIVIDAD LETAMENDIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Abril 21 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 8204 Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de **FILOMENA ALBARENQUE DE ESTIGARRIBIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 8203 Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de **NAUM SCHEVCHENKO o NAUM SHEVCHENKO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 15 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 8207 Jn.5-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de **ALFREDO CURADOSSI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 13 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 8206-Jn.5-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "**CELIA CRISTINA SEIJAS DE MARIN contra JUAN FRANCISCO MARIN**. Divorcio por su sola voluntad" (Lo. 11 Fo 460) se cita y emplaza a don Juan Francisco Marín para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos Mayo 17 de 1952 — Mario Durañona, Actuario.

$48.00 30|pub. 6884-My.8-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa se hace saber la apertura de la sucesión de **SANTIAGO IRIGOYEN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial menor a los efectos de la publicación. — Fray Bentos, Abril 25 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$36.00 30|pub. 6885-My.8-v.jun.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de **FLORA MARIN DE ROVELLI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Abril 24 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 8205-Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JUAN ENRRIQUE o JUAN ENRIQUE o JUAN RODRIGUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Mayo 12 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Act.

$12.00 10|pub. 8445-Jn.10-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos :"**ELIO MACHADO BITTENCOURT**. Rectificación de partida". (L.o 37, F.o 239), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Elio Machado Bittencourt, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde se establece su nombre y apellido como: Elio Barboza Machado", debe decir: "Elio Machado Bittencourt", que es el verdadero. — Rivera, Febrero 23 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$24.00 15|pub. 8430-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de **RAMONA MARTINS o ROMANA MARTINEZ DE SUAREZ** y de **DAMACIO SUAREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 29 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 8445-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **AUTA CANDELARIA BRUM o BRUM LUCAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 21 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 7941-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la Sucesión de don **BARTOLO o BARTOLO JAIME ALVES o ALVEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 14 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 7691-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIO PILAR CAL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 26 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 8322-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don **SATURNINO FERNANDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 8116-Jn.4-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "Zoa González contra la Sucesión de **JULIO GONZALEZ ZAPATA**. Auxiliatoria de pobreza. (L.o 36, F.o 49)", se emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de Julio González Zapata y a todas aquellas personas que puedan tener interés en esta gestión, a que comparezcan en el expresado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, Abril 30 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Act.

$36.00 30|pub 7686-My.25-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, en autos: "**BERGER MAURICIO**. Prescripción Adquisitiva (L.o 5, F.o 280)", se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y los efectos de tentar la conciliación a los sucesores de Manuel Francisco Artigas y a todos los que se consideren en cualquier título con derecho al siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en Minas de Corrales, 5.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 3425 metros 88 decímetros, que linda: al Norte y Noroeste con Arturo Grau Rossell, en una extensión de 21 metros 60 centímetros; también por el Noroeste 43 metros 10 centímetros con Padres Salesianos; al Sureste, 28 metros 90 centímetros, con calle Artigas, 33 metros con Alberto B. Baturro; y al Suroeste, 24 metros 40 centímetros con Alberto B. Baturro y 40 metros 70 centímetros, con la calle 12 de Octubre, y al Noroeste en una extensión total de 70 metros, 20 centímetros con propiedad de Santiago Olavarria, Lenis Rocha, Miguel Cabrero y A. Grau Rossell. Dicho inmueble está empadronado con el número 25 y fué medido por el Agrimensor Arturo Grau Rossell, con fecha 12 de Marzo de 1953. De mandato Judicial expido tres ejemplares del presente edicto, dos para ser entregados al interesado y uno, para ser colocado en la puerta de este Juzgado. — Rivera, Mayo 28 de 1953.

$120.00 30|pub. 8323-Jn.8-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE FRANCISCO DURAN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 1.o de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8317 Jn.8-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y matrimonio de **JOSE MARIA GARCIA**, en el sentido de establecer que donde dice: "Mostafá García", debe decir: "José María García", por ser lo que corresponde. — Rocha, Mayo 25 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 8320-Jn.8-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de **SADI LUIS LONNE CAZES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 2 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8318-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de **GREGORIA DIONISIA LARROSA DE SILVA LEDESMA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 28 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8284-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de **PEDRO MENDEZ GUERRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 16 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8285-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de **SALOME o SALOME PATROCINIO PASCAL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 10|pub. 8096-Jn.3-v.jn.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos: "**FLORO EMETERIO GONZALEZ, DOMINGO ACOSTA e ISABEL PASCAL**. Segunda copia de escritura", se hace saber que se han presentado don Floro Emeterio González, don Domingo Acosta y doña Isabel Pascal, solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Jorge G. Betancourt, el 15 de Abril de 1903, y en virtud de la cual don Gregorio González, vendió a don Floro González, una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, y en la cual se establecen como linderos a Gregorio González y Andrea Sena, cuya escritura lleva el N.o 83 en el Protocolo del aludido escribano señor Bentancourt. En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 10 de Noviembre de 1951, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la referida segunda copia, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Rocha, Mayo 25 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$32.00 10|pub. 8283 Jn.6-v.jn.17.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en el expediente caratulado: "**RAMIRO PEDRO FERRER Y ROSA CARMEN OLID DE FERRER**. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Pedro Martirena, Juana Amaral, José Barbosa, Pedro Natalio Moline, Delfina Rodríguez Ramos de Rocha, Bernardino Rodríguez Ramos, Gregorio Ceferino Rodríguez Ramos y Sebastián Pedro Campos, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble ubicado en la Villa de Castillos, cuarta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el N.o 1.847 compuesto de una superficie, según plano del Agrimensor Arturo López Blanquet, de Marzo de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 43 el 23 del citado mes y año, de veinticuatro hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados, lindando: Por un lado, camino vecinal por medio, con Crecencio Molina, en cuatro rectas que miden: 103 ms. 70 cms.; 217 ms. 80 cms.; 125 ms.

60 cms. y 33 ms. 80 cms.; por otro lado, con María Brenda Rubio de Rico, camino vecinal por medio, en dos rectas que miden 243 ms. 60 cms. y 148 ms. 60 cms.; por otro lado, con Jesús Rubio Fernández, en dos rectas que miden 20 ms. 20 cms. y 552 ms. 40 cms., recta esta última que lo separa también con la sucesión de Ramón Sosa, por el mismo lado; por otro lado, con Julio C. Bonilla, Cañada límite por medio, en 170 ms. 60 cms. y por otro, con Juana María Amaral, en una recta de 534 ms., a fin de que dentro del aludido plazo, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 4 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$156.00 30|pub. 7057-my.12-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON TORIBIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 25 de 1950. — Agustín de Vega, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8035-Jn.2-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, recaída en estos autos: "SAMPAYO PALOMEQUE. Rectificación de partida". (Lo. 18, Fo. 165), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, don Palomeque Sampayo, manifestando que en su partida de nacimiento se ha padecido error, pues en el sexo aparece como femenino cuando debía aparecer masculino que es el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Salto, 1.o de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$24.00 15|pub. 8266 Jn.6-v.jn.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de la Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "TORRES MARIA ESTHER con ALEGRE RAFAEL ARCANGEL, Disolución y liquidación de sociedad conyugal N.o 117, Lo. 18, Fo. 134", y de conformidad con el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se cita a todos los que tengan interés contra los bienes de los cónyuges, para que comparezcan dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Marzo 23 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$82.00 20|pub. 7519-My.21-v.jn.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "MARCELINO FERREIRA y MARIA RAMONA PEREIRA DA SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Abril ppdo. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Marcelino Ferreira y María Ramona Pereira Da Silva, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que todos los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946). — Salto, Mayo 6 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.00 20|pub. 7517-My.21-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión CEFERINO MAGDALENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 8267 Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JESUS MOREALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Mayo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 8461-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Mayo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 8460-Jn.10-v.jn.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FELIX DEMATTE, en la siguiente forma: donde dice: "Felis", "De Matti" y "De Matte" y "Ronquetti", debe decir respectivamente: "Félix", "Dematte" y "Rochetti". — Salto, 30 de Abril de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 15|pub. 7875-My.29-v.jn.15.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Carmen Teresa Gelpi de Carvalho contra ENRIQUE CARVALHO PATULE, Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 11 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Enrique Carvalho Patulé y Carmen Teresa Gelpi de Carvalho, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Abril 15 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.00 7320 My.15-v.jl.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON GORDILLO e HILARIA GORDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 25 de 1953. — Doctor Carlos F. Fercovich, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8462-Jn.10-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JACINTO L. MARRA. Incapaz. Lo 13, F.o 214", se hace saber que ha sido designado curador del incapaz de autos, su hermano legítimo don Juan Severino Manuel Marra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 30 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.

$12.00 10|pub. 8152-Jn.4-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO GARCIA o CONRADO GARCIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 12 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 8074-Jn.3-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN RODRIGUEZ ALONSO o ANTOLIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Myao 22 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 8075-Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE SAN JOSE

Cobro de Contribución Inmobiliaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 886 sito en la quinta sección de San José, que figura a nombre de DOLORES R. DE SANCHEZ; a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Eclida Paullier, 19 de Mayo de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.

(Dec. 21|7|35) 31287 My.30-v.jn.16.

Cobro de Contribución Inmobiliaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 6180 sito en la 5.a sección de San José, que figura a nombre de TOMAS CABRERA; a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Eclida Paullier, 19 de Mayo de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.

(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31288 My.30-v.jn.16.

Cobro de Contribución Inmobiliaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 586, sito en la 5.a sección de San José, que figura a nombre de PABLO BONJOUR, a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Eclida Paullier, 19 de Mayo de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.

(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31289 My.30-v.jn.16.

Cobro de Contribución Inmobiliaria

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 6450 sito en la 5.a sección de San José, que figura a nombre de ANTONIO MESA, a toda persona que se considere con derecho al referido bien, para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Suc. de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Eclida Paullier, 19 de Mayo de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.

(Dec. 21|7|34) 31290 My.30-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 883, sito en la 5.a sección de San José, que figura a nombre de AGUSTIN RODRIGUEZ, a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de 90 días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eclida Paullier, Mayo 19 de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.

(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31285 My.30-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de San José, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 922, sito en la 5.a sección de San José, que figura a nombre de ESTELAN C. FIGUEIRAS, a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos de San José, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eclida Paullier, Mayo 19 de 1953. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.

(Dec. 21|7|34) 30|pub. 31286 My.30-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SORONDO o PEDRO SORONDO MACIEL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 26 de 1953.

$8.00 10|pub. 7990-Jn 1.o-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA EVANGELISTA GONZALEZ DE MESA citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días a deducir sus derechos en forma. — Cardona, Octubre 22 de 1952. — H. Almada Sapriza. Juez de Paz.

$16.00 10|pub. 8247 Jn 6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALBINO FERNANDEZ HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treitna días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 8437-Jn.10-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JARDIN MACHADO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8288-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DILO BONIFACIO ESCAYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1953. — Escrbano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8289-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUBALDINO ZAMIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1953. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8290-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA VIERA DE MALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8292-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8293-Jn.6-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO BENITEZ o JULIO BENITEZ ZILLI, citeresados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Mayo 2 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8287-Jn.6-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FELICIANA P. LLANES, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Estefanio Sánchez, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "Esteban Eufracio" debe decir "Estefanio". Y a los efectos legales, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 15|pub. 8265-Jn.6-v.jn.24.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Francisco Segovia y Camila Rámos de Segovia. Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Severino Héctor dos Santos, César dos Santos y Aureliana o María Aureliana García, y de los causahabientes a cualquier título de treinta años a la fecha de estas personas y de Doraliza M.a García de dos Santos, Galván dos Santos y Ana Mateo y de todas y cualquiera persona que se consideren con derecho por cualquier título al bien que se describe y deslinda así: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras y accesorios, que es parte del solar N.o 5 de la manzana N.o 56 de la Planta Urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 640, de una superficie, según plano del agrimensor Gerardo F. Fernández, de Julio de 1951, de 614 metros, 11 decímetros y que linda: al Noreste calle Joaquín Suárez; por el Sureste, calle General Flores, formando esquina con el anterior; por el Suroeste, sucesión Ana Mateo, y por el Noroeste, María Pereira Costa de Romay. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$108.00 30|pub. 8261 Jn.6-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FELIPE GOIRIENA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María del Carmen Goiriena, en el sentido de que, donde en la misma y al margen dice "Goirena", al referirse al apellido del padre y del abuelo, debe expresarse "Goiriena", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 15|pub. 8264 Jn.6-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VICTOR AMARANTO VILLANUEVA, por GRACIOLINA FAGUNDEZ DE MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ésta, en el sentido de que en la misma se hace constar de que es hija natural de Alejandro Fagúndez y Guillermina da Silva, cuando en realidad es hija legítima de los mencionados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adj.

$24.00 15|pub. 8263-Jn.6-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de MARCOS LOPEZ, estableciéndose que donde en la misma dice "Antonio" debe expresarse "Marcos", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1953 — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 7934-My.30-v.jn.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JOSE MARIA NUÑEZ y ELENA VAZQUEZ DE NUÑEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 27 del corriente mes, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José María Núñez y Elena Vázquez de Núñez, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6,6 y 7,o, de la ley Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 30 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 8262-Jn.6-v.jn.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Blanca Ema Ortega contra GUMERSINDO PEDROZO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 31 de Diciembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de los cónyuges Gumersindo Pedrozo y Blanca Ema Ortega, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6.o y 7.o ley Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos de esta publicación habilítase la próxima Feria Mayor. — Raúl Ferreira, Act.

$40.00 20|pub. 7575 My.22-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA SEQUEIRA DE RIVERO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 14 de 1953. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$8.00 10|pub. 8291-Jn.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho. — Treinta y Tres, 21 de mayo de 1953 — Hugo D Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8374 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARRIZUBIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de mayo de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8376 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO AMIR CASARIEGO o SECUNDINO AMIR LOPEZ CASARIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Junio de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8375 Jn.9-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE RIVERO y JUAN MARIA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8346-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA MARTINEZ DE GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Mayo de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. 8342-Jn.8-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA TABEIRA DE IZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Mayo 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8343-Jn.8-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de LAURA ITUARTE, en virtud de aparecer inscripta por Laureana cuando su verdadero nombre es Laura. A los efectos dispuesto por la ley se hace esta publicaión. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 15|pub. 8345 Jn.8-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o EUSEBIA MARIA DEL CARMEN FERREIRA DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Mayo de 1953. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8082-Jn.3-v.jn.13.

REMATES JUDICIALES

FERNANDO LIGRONE DOTTI

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Sucesión CUSTODIO GONZALEZ", se hace saber al público que el día 25 de junio próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Fernando Ligrone Dotti con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 7.500.00 el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno edificios y demás mejoras, sito en el Cerrito de la Victoria 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 161.989, y que según plano del agrimensor M. Silva Díaz de abril de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 del mismo mes y año, tiene un área de 269 mts. 99 dms. deslindados así: 10 mts. 29 de frente al Sureste a la calle Burgues, puerta de entrada N.o 3858, 27 mts. 46 de frente al Suroeste, por ser esquina a la calle Elba con puerta de entrada N.o 4110; 10 mts. 15 al Noroeste, y 25 mts. 74 al Noreste lindando por ambos vientos con sucesión Almeida José B., hoy padrones 161.988 y 161.990.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o Que

el título de propiedad del referido bien se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay carpeta urbana N.o 1602 Serie "C" 47.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$66.00 15|pub. 7810-My.27-v.jn.12.

ALMONEDA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "REMIGIO GONZALEZ. Sucesión", se hace saber que el día 18 de junio próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y en almoneda, de la cuota ava parte que al incapaz David Remigio González le corresponde en el siguiente bien: una fracción de campo, con sus construcciones, alambrados y demás mejoras, sita en la 2.a Sección Judicial de este Departamento, (paraje denominado "Arroyo Malo"), empadronado con el N.o 252, de una superficie, según título y plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de julio de 1942, de siete hectáreas, tres mil ochocientos ochenta y ocho metros y diez decímetros, que se deslinda así: al Sureste 343 metros sobre camino vecinal por el Paso Mariano Díaz; al Noroeste, igual extensión con Domingo Obinchet; 214 metros y 75 centímetros al Suroeste, servidumbre de tránsito por medio, con Domingo Obinchet, con quien linda también al Noroeste, en 214 metros y 75 centímetros. Cométese la presidencia de la almoneda al señor Alguacil del Juzgado, designándose como pregonero al señor Julio Costa.
Se previene: 1.o) Que la venta tendrá como base la de $ 200.00 la hectárea; que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los gastos de escrituración estarán a cargo del mismo. — Tacuarembó, mayo 7 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$60.00 15|pub. 7777-My.27-v.jn.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Máquinas de escribir y máquinas para marmolería

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la quinta sección, en los autos: "Ariza, Comesaña y Cía., contra R. y G. CONSERVA. Juicio ejecutivo", sobre las dos terceras partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos, en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, el Miércoles 17 de Junio a las 16 y 30 hs.
Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.
$12.00 10|pub. 8304 Jn.6-v.jn.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado en lo Civil de Primer turno
Sierras sin fin y cepillo mecánico

Rematará por orden del Juzgado Letrado en lo Civil de primer turno, en los autos "Hidrotécnica S. A. contra IMPORT URUGUAYA LTDA. Ejecución de prenda, libro 47, folio 458", en el local de Juan Paullier N.o 1065, el miércoles 17 de Junio a las 17 horas, al mejor postor, los bienes prendados y embargados en estos autos.
Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.
$12.00 10|pub. 8302 Jn.6-v.jn.17.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos que María Magdalena Methol de Romero sigue contra WALTER KUHFUSS y otro, por ejecución de hipoteca, (47-598), se hace saber que el día 27 del mes de Junio de 1953, a las 17 horas y en el lugar de la ubicación, se procederá por los martilleros Miguel Cetrángolo hijos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor sin base, del siguiente bien inmueble: Dos solares contiguos de terreno, sus edificios y mejoras, padrón 63.666, ubicados en Carrasco, 10.a sección judicial de Montevideo, designados con los números 41 y 42 letras B y A en el plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, del 11 de Julio de 1928, inscripto el 13 del mismo en la Dirección de Topografía, según el cual en conjunto miden 2652 mts. cuadrados y en un solo lote tienen: 39 mts. de frente al Sudeste a la calle Mones Roses, por donde la puerta de entrada tiene el número 6585, entre las de Cooper y Divina Comedia; 68 metros de fondo, limitando al NE. y NO con terrenos de la sucesión Rosa Pérez de Ordeig y al SO. con Jacinto Durán y Alfredo Arocena.
Se previene: 1.o) El mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los gastos de escritura y certificados, serán de cuenta del comprador, así como el pago de toda comisión legal del rematador; 3.o) El bien se encuentra libre de arrendatarios, estando ocupados por sus propietarios; 4.o) Los títulos se encuentran en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, primer piso, a disposición de los interesados, conjuntamente con los demás antecedentes, donde podrán ser observados por los mismos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Montevideo, 28 de Mayo de 1953.
Prospectos: Treinta y Tres 1312. Teléfono: 8 32 78.
$84.00 15|pub. 8132-Jn.6-v.jn.24.

ARIEL LEONCINI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos que por cesación de condominio sigue, José Laitano con OMAR LAITANO y otros (47|396), se hace saber que el día 26 de Junio de 1953, a las 15 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero señor Ariel Leoncini, a la venta en remate público y sobre la base de $ 2.533.33, actuando aquél asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente inmueble: Solar de terreno, sus mejoras y construcciones, situado en la manzana N.o 147 del Pueblo Victoria, padrón 99.625, señalado con el N.o 41 en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de noviembre de 1913, según el cual tiene una superficie de 408 metros 19 decímetros cuadrados; 68 cms. con 8 metros 59 cms. de frente al N.E. a la calle Heredia; 47 metros 52 cms. de fondo y linda: NO. con el solar 40; al SE. con el solar 42; y al SO. con el solar 31.
Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos y demás antecedentes se hallan en la Actuaría a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$60.00 15|pub. 8102 Jn.3-v.jn.20.

ARIEL LEONCINI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos que por ejecución de Hipoteca sigue "Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal S. A.", contra "TACUAREMBO INDUSTRIAS OLEAGINOSAS S. A.", libro 48, folio 17, se hace saber que el día 26 de Junio de 1953, en su ubicación, a las 16 y 30 horas, se procederá, por el martillero, señor Ariel Leoncini, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Solar de terreno, sus edificios y mejoras, sito en la 14.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 54.393, que según plano del agrimensor Alberto Juan Raffo, de 9 de Diciembre de 1942 inscripto el 11 del mismo mes en la Dirección General de Avalúos, se compone de una superficie de 1231 metros, 3960 cms., y se deslinda: 30 metros 8 cms., con frente al SO. a la calle Uruguayana, por donde el edificio se halla señalado con los números: 3126 y 3130, entre las calles Olivos y Asencio, distando el punto medio de ese frente 141 metros 18 cms. de la esquina con Olivos; 55 metros 94 cms. al NO. con padrón 54393; 21 metros 22 con padrón 54.410 y padrón 4409; y 43 metros, 52 cms. al SE. con padrón 54.495.
Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptata; 2.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. Hip. Urbana 2855. Serie A. 48, a cuyo favor se encuentra gravada la propiedad; 3.o) Serán de exclusivo cargo del comprador los gastos de escrituración y obtención de certificados; 4.o) Los demás antecedentes se hallan en la Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$78.00 15|pub. 8103-Jn.3-v.jn.20.

EDMUNDO DUPETIT
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos caratulados: "Carlos María Rodríguez Telechea contra OSCAR GUERRERO NATIELLO. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 47, F.o 206, No. 2191), se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, en el lugar de su depósito en el Aeródromo Angel S. Adami (Melilla), se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un avión biplano marca "Waco" tipo YKS-7 serie 4638 con un motor "Jacobs" modelo L 4 N.o 758 Matrícula CX-ABS, e inscripto en el Registro Nacional de Aeronaves.
Se previene: A) Que el comprador deberá consignar en el momento de serle adjudicado, el 10 o|o de su oferta en calidad de seña y el 6 o|o por comisión. B) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Juzgado respectivo. C) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados, impuestos y todos los gastos que demande la escritura correspondiente.
Exhibición y más informes: Todos los días hábiles de 7 y 30 a 18 horas en el hangar del aero-taller de la firma Pike y Cía. Ltda. del citado aeródromo (Camino Melilla N.o 6771).
$36.00 10|pub. 8118-Jn.4-v.jn.15.

HUGO D. LANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos: "Rufino Peluffo c|. LEOPOLDO ORUETA. Juicio Ejecutivo" (46-305) se hace saber, que el día 18 del mes de Junio de 1953, a las 16 horas y en su ubicación y sobre la base de $ 21.033.33, se procederá por el martillero Hugo D. Lanza, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Fracción de terreno, su edificio y mejoras, padrón 10.427, ubicado en la Aguada, en la manzana F de la delineación oficial, parte del solar señalado con el número 4 en el plano levantado por el Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de mayo de 1901, compuesta de un área de 228 metros 02 centímetros, con 10 metros 50 centímetros de frente al Este sobre la calle Figueroa (hoy Pampas); 8 metros 73 centímetros en el fondo al Oeste; confinando con más terreno de la misma manzana, 20 metros 31 centímetros al Norte; 19 metros 50 centímetros al Sur con el resto del solar 4; y una línea de 4 metros 70 centímetros al Suroeste con terrenos de la misma manzana.
Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urbana, serie C|50, número 302); 3.o) Los demás antecedentes en la Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj. — Bulevar España 2249, apartamento 17. Teléfono 4 77 65.
$72.00 15|pub. 7954-My.30-v.jn.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
QUIEBRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

Rematará por orden del Juzgado Civil de segundo turno, en los autos: "JACOBO LIUDGAR. Quiebra". (Lo. 7. Fo. 368). el 17 de Junio, a las 15 y 30 horas, en Juan Paullier 1065, al mejor postor, los bienes pertenecientes a estos autos.
Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.
$8.00 10|pub. 8308 Jn.6-v.jn.17.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, dictada en los autos: José Pierro contra FABRICAS PALERMO S. A. Juicio ordinario por cobro de pesos, libro 45, folio 231", se hace saber que el 17 del corriente mes, a las 15 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff rematará los bienes siguientes, con las bases que se determinan: 1 conservadora madera 3 tap. base $ 33.34; 8 carritos p. helados, base pesos 10.00 c|u.; 2 carritos s|ruedas, base pesos 6.68 c|u.; 1 conservadora madera 8 tap. base $ 133.34; 1 conservadora y enfriadora 4 tap. c|comp. y motor y 1 revolvedor con motor acoplado, Marelli 6 HP, base pesos 253.34; 1 artef. 2 tubos fluorescentes, base $ 3.34; 1 reloj eléct. s|vidrio, base pesos 3.34; 30 pilas p|conservar helados, base pesos 0.34 c|u.; 27 tachos para helados, base $ 2.00 c|u.; 10 tachos cobreados, base pesos 0.68 c|u.; 1 lote tachos, base $ 3.34; 1 fabricadora 4 tap. c|motor y compresor, base $ 233.34; 1 revolvedor c|motor, base pesos 33.40; 1 compresor c|motor SIAM 2 HP, base $ 200.00; 1 fabric. helados "Ferrosmalt", c|compresor W. Electric, base $ 266.67; 8 mesas, base $ 1.33 c|u.; 1 escritorio, base $3.34; 1 silla y banqueta, base $ 0.34 c|u.; 1 tintero; 2 repisas; 1 perchero, base pesos 0.67; 1 caja hierro b|madera, base pesos 86.68; 5 cajones c|tapa, base $ 3.34; 1 artefacto p|4 tubos, base $ 6.68; 1 lote moldes lata, base $ 0 67; 1 conservadora "Ferrosmalt" 10 tap. c|compresor Walner, base $ 800.00; 1 mesa hierro c|mármol, base $ 3.34; 17 moldes p|helados, base $ 1.34; 1 artefac. 2 tubos, base $ 3.34; 1 tacho aluminio, base $ 3.34; 1 lote papel plomo, base $ 1.34; 1 repisa, base $ 0.34; 1 botiquín base $ 0.67; 1 lote batidoras, base $ 0.34; 2 protec. madera, base $ 0.67; 4 tachos hierro estañ., base $ 2.00 c|u.; 1 tacho alumin., base $ 1.34; 5 med. tachos hierro estañ., base $ 2.34; 1 lote moldes held., base $ 1.34; 1 cernidor, base $ 0 34; 1 tacho hierro, base $ 1.34; 1 artefac. 2 tubos,

base $ 0.67; 1 ropería 6 puert, base pesos 8.00; 1 lote moldes casatas, base $ 3.34; 3 tachos cobre, base $ 2.00; 1 sartén, base $ 0.34. A las 11 horas, en Larrañaga 1701: 1 Conservadora esmalt. "G. Electric"; 4 hoyos, base $ 466.66.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta en garantía. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto. — Inf.: Tacuarembó 1331, Teléf. 40 06 85.

$ 72.00 10|pub. 8143 Jn.4-v.jn.15.

GOMENSORO y CASTELLS
REMATE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "Bocage Héctor Enrique contra QUITU MENCO, S. A., ejecución de hipoteca, libro 49, folio 575", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, y al mejor postor, se procederá por el martillero señor Haroldo Gomensoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, que forma parte de la Isla de Solsona o del Francés, empadronada con mayor área con el número veinticuatro, hoy nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, y compuesta de una superficie de nueve hectáreas nueve mil setecientos cincuenta metros treinta decímetros y se encuentra comprendida dentro del perímetro de la isla referida entre el río Santa Lucía por el Este en una extensión de doscientos sesenta y dos metros y el Brazo Largo del río San José por el Noroeste, en una extensión de doscientos dos metros cuarenta centímetros, estando limitada por el Noreste por una recta que corre de Noroeste a Sureste y resulta gráficamente la prolongación de la cañada Sarandí que desagua en dicho brazo; al Sur doscientos ochenta y un metros veinte centímetros y al Oeste dos líneas, una de ciento noventa y cinco metros cincuenta y dos centímetros y otra de ciento sesenta metros treinta centímetros las que forman un ángulo de ciento noventa y nueve grados doce, lindando por ambos vientos con más tierras del padrón veinticuatro.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos, honorarios, certificados de los registros, impuesto universitario y demás cargas y gastos que demande la escritura de venta, así como lo que pudiera adeudarse con respecto al bien a subastarse con medianería y alambrados, y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3er. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Julio E. Real, Actuario. — Informe: Piedras 318.

$108.80 17|pub. 8349 Jn.8-v.jn.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
5 vacas, Normandas y Holandesas

Rematará por orden del Juzgado Civil de tercer turno, en los autos: "Sucesión JOSE MARTINEZ CABALLEIRA y ROSA PIEDRABUENA DE MARTINEZ". (Libro 49, folio 346), al mejor postor, en la calle Mariano Uriarte N.o 6074 (Carrasco), 4 vacas Normandas y 1 Holandesa, con certificado Veterinario, el sábado 20 de Junio, a las 10 horas.

Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.

$12.00 10|pub. 8307 Jn.6-v.jn.17.

RAFAEL S. DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: **CHARQUERO, PETRONA. Sucesión**, rematará al mejor postor en el local de la calle Juan Ramón Gómez N.o 2556 casi Presidente Berro, el lunes 15 de Junio a las 14 y 30 horas, mercaderías, muebles, ropas y demás efectos de esta Sucesión. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$16.00 10|pub. 8164-Jn.4-v.jn.15.

FERNANDO LIGRONE DOTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos: "Núñez de Di Caro, Catalina c|. CARLOS DI CARO. Cesación de condominio" (L.o 42, F.o 418), se hace saber que el día veintiséis de Junio de 1953 en el lugar de su ubicación por el Martillero Fernando Ligrone Dotti ante los señores Alguacil y Actuario, sobre la base de nueve mil pesos se sacará a las 16 horas a la venta en remate el inmueble sito en la 15.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 58.387, parte solar 4 manzana C, plano Agrimensor Federico Delgado, de Junio de 1911 y que según plano del Agrimensor Alberto Raffo inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de Octubre de 1926 tiene una superficie de 212 metros cuadrados con 8 metros 48 centímetros al Norte frente sobre la calle Galicia (N.o 1986) entre Democracia y Constitución; 25 metros al Oeste con propiedad del Instituto de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor; 8 metros 48 centímetros al Sur con la fracción B del plano citado y 25 metros al Este con propiedad de Juan Rensa.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2.o) Es de cargo del comprador el pago de la comisión legal del Martillero. 3.o) El título está de manifiesto en esta Oficina (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adj.

$72.00 15|pub. 7961-My.30-v.jn.16.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados **"JUAN M. BARILARI** por sí y en representación de **ORESTES F. BARILARI** y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que los días 29 y 30 de Junio del corriente año a las horas que se determinan a continuación, en el lugar de sus respectivas ubicaciones (excepto el inmueble que se referirá en tercer término), por intermedio del martillero Juan Antonio Braglia con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado; se venderá en remate público y al mejor postor, sobre las bases que se expresarán, los siguientes inmuebles:

A) El día 29 a la hora 15, con la base de $ 20.000.00, una fracción de terreno y mejoras y construcciones, sita en la quinta sección judicial de Montevideo, padrón N.o 8606, con una superficie de 73 metros 77 decímetros, deslindados así: 5 metros 368 milímetros de frente al Oeste a la calle Cuareim con puerta de entrada N.o 1162; 13 metros 744 milímetros de fondo; lindando al Norte con los sucesores de Félix Barilari, al Este con José Martí Rius y al Sur con José M. Martino:

B) El día 29 a la hora 15 y 30, con la base de $ 27.644.00 un solar de terreno y mejoras sito en la calle Yí N.os 1581 y 1583, sexta sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 7283, con una superficie de 230 metros 37 decímetros, deslindados así: 10 metros 73 centímetros de frente al Este sobre la calle Yí, por 21 metros 47 centímetros de fondo al Oeste por donde deslinda con Antonio Servetti, por el Norte con don Antonio Gianetto y por el Sur con Juan Dell'Oro;

C) El día 30 a la hora 14 y 30, en el hall de la Bolsa de Comercio de Montevideo, con la base de $ 14.000.00, una fracción de un campo y mejoras, sita en Solís de Mataojo, segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado con el N.o 4188, con una superficie de 117 hectáreas 8656 metros 60 decímetros; lindando por el Norte con la sucesión Fernández y Juan M. Ilardia, por el Sur con la sucesión Guillermo Wite, por el Este con doña Elvira Barilari y por el Oeste con don Francisco Barilari;

D) El día 30 a la hora 15, con la base de $ 80.000.00, un solar de terreno, edificio y mejoras, sito en la quince sección judicial de Montevideo, en el padrón N.o 14264, con una superficie de 135 metros 6779 centímetros, deslindado así: 6 metros 95 centímetros de frente al Sur a la calle Uruguay N,os 1797|99, lindando al Norte en 8 metros 52 centímetros con V. Ducca; al Este 16 metros 72 centímetros a la calle T. Narvaja N.os 1653|55 y al Oeste, línea quebrada de 4 metros 74 centímetros, 1 metro 64 centímetros y 12 metros 15 centímetros, lindando con F. Villamarín;

E) El día 30 a la hora 15 y 45, con la base de $ 4.270.00, un terreno, edificio y mejoras sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Azara número 3997, empadronado con el N.o 66809 y actualmente con el N.o 180108, compuesto de una superficie de 534 mts. 27 dms., deslindados así: 2 mts. de frente al Sureste a la calle Azara; 90 mts. 20 cms. al Noreste lindando con el padrón N.o 66810; 5 mts. 45 centímetros al Nordoeste lindando con el padrón N.o 66811 y por el Suroeste, línea quebrada de 3 rectas que forma martillo entrante y que, a partir del frente, miden 24 mts. 50 cms., 7 mts. 26 cms. y 66 mts., lindando las dos primeras con el padrón número 66809 y la última con el padrón número 117782.

F) El día 30 a la hora 16 y 30, con la base de $ 12.000.00, una fracción de terreno, construcciones y mejoras sita en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón número 70893, con una superficie de 102 metros 65 dms., que se deslinda así: 10 mts. de frente al Nordeste a la calle Joanicó, edificio N.o 3560; 10 mts. al Sureste, lindando con el solar N.o 4, 10 mts. 27 cms. al Suroeste lindando con José Márquez y 10 metros 26 cms. al Noreste lindando con Carlos Bonavita.

G) El día 30 a la hora 17, con la base de $ 5.000.00, un solar de terreno, edificio y mejoras situado en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 125659, con una superficie de 62 mts. 95 dms., que se deslinda así: 4 mts. 86 cms. de frente al Nordeste a la calle Juan Ramón Gómez N.os 2798 y 2800, que por formar esquina da también frente al Noreste a la calle Comadante Braga N.o 2654, cuyo lado mide 14 mts. 14 cms.; 14 mts. 15 cms. al Suroeste confinando con el solar A y 4 metros 80 cms. al Sureste, lindero con el solar letra C, según plano trazado por el agrimensor S. Arrarte Victoria, en Febrero de 1928.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. II) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (5.o piso), a excepción del título del inmueble referido en el apartado D) que se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana, Serie A|44 N.o 672). III) Que los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario, así como la comisión del martillero que será del 4 o|o hasta los $ 4.000.00 y el 1 o|o sobre el excedente; serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$296.40 19|pub. 8362-Jn.8-v.jn.30.

ANGEL GAZZANO e HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c. **JUVENAL FAGUNDEZ.** Ejecución de prenda". (Lo. 47. Fo. 337), se hace saber al público que el día Lunes 22 de Junio, a las 15 horas, en el local donde se hallan depositadas, calle Arrieta N.o 3160, se procederá al remate público y al mejor postor, de todas las máquinas y herramientas para talleres mecánicos detallada en autos.

Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Exposición 4 días antes del remate, de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. Más informes, Colombia 1335. Teléf. 2 42 56.

$20.00 10|pub. 8239 Jn.6-v.jn.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
Heladera comercial esmaltada

Rematará por orden del Juzgado Civil de quinto turno, en los autos: "General Electric S. A. contra DANTE MASSARONI. Ejecución de prenda", (Lo. 47, Fo. 341), al mejor postor, en el local de Juan Paullier N.o 1065, el 17 de Junio, a las 17 horas, los bienes prendados y embargados en estos autos.

Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.

$12.00 10|pub. 8305 Jn.6-v.jn.17.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados "Lapi (Dino) con **CARLOS RICARDO CARNELLI.** Ejecución de hipoteca" (N.o 14: Lo. 40. Fo. 453), se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Julio a la hora 16.30 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, se procederá, con intervención del martillero don Máximo Klein (h.), asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: Un solar de terreno ubicado en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje denominado "La Barra del Sauce, Parque Balneario Sauce de Portezuelo" empadronado anteriormente en mayor área con el número mil doscientos treinta y cuatro y actualmente también en mayor área con el número siete mil seiscientos ochenta, señalado con el número veintiuno de la manzana número cuarenta y uno en el plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, trazado en Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el veintitrés de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número mil cinco el trece de Enero de mil novecientos cuarenta y siete y según el cual se compone de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros que se deslindan así: quince metros de frente al Norte, a la calle A. Díez (A. 15)

por veintisiete metros de fondo, lindando al Este, Sur y Oeste, con los solares números veinte, cinco y veintidós, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y 2.o Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$142.80 21|pub. 8246 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
Heladeras e Instalaciones de Baar

Rematará por orden del Juzgado Civil de sexto turno en los autos: "H. Torrendell S. A. c|. LUIS A. LEITES y SILVINO ARTEAGA VIERA. Ejecución de prenda". El Viernes 12 de Junio a las 16 horas en el local de la calle Migueleie N.o 1601, al mejor postor, los bienes prendados y embargados en estos autos. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes Teléfono 50 16 27.

$12.00 10|pub. 8034-Jn.2-v.jn.12.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "JOSE MARIA RODRIGUEZ, MARIA PERLA RODRIGUEZ DE FIRPO y CONSUELO LUEIRO DE RODRIGUEZ. Sucesiones". (Lo. 37, Fo. 453), se hace saber que el día 25 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de sus ubicaciones, calle Santiago Nievas N.os 2130 y 2130 bis, se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, de los siguientes bienes: 1.o) Sobre la base de $ 5.666.66. Solar y edificios, empadronado con el N.o 105.091, sito en zona urbana de la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 7 de la manzana B, en plano del agrimensor Alberto Viola del 25 de Enero de 1923, aprobado por la autoridad municipal en el expediente 21.625, el 17 de Enero de 1924, conteniendo una superficie de 156 metros 50 decímetros, que en figura regular tiene 10 metros de ancho, que al Sudoeste son de frente a calle Santiago Nievas N.os 2130 y 2130 bis, entre las de Juan Ortiz y avenida Italia; por 15 metros 65 centímetros de largo, y lindando al Nordeste, con parte restante del padrón del que formó parte; al Sudeste, con padrón N.o 105.090; y al Nordeste, con padrón 105.092, resultando área y linderos de nuevo plano de fraccionamiento del agrimensor José Maranesi, del 27 de Agosto de 1943, registrado en la Dirección General de Avalúos con el N.o 9.308, el 14 de Setiembre del mismo año; 2.o) Sobre la base de pesos 1.200.00. Los derechos que acuerda la promesa de compraventa a plazos N.o 7.251, subscripta por el Banco de Crédito en representación de Juan Beniscelli y otros, el 24 de Agosto de 1928, sobre inmueble padrón N.o 105.094, sito en zona urbana de la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 11, en plano del agrimensor Alberto Viola de Julio de 1928, registrado el 19 de los mismos en la Dirección de Topografía, con una superficie de 135 metros 5250 centímetros, comprendidos en figura regular de 10 metros de ancho, que al Sudoeste son frente a calle Santiago Nievas, entre Juan Ortiz y avenida Italia; por 13 metros 552 milímetros de largo, y que limita: al Nordoeste, con Sucesión Beniscelli; al Nordeste, con parte del solar N.o 1 y al Sudeste, con la citada sucesión.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que ambos inmuebles tienen afirmado, colector y arrimos pagados; 3.o) Que el adquirente del bien relacionado en primer término, podrá tomar a su cargo la hipoteca existente con el Banco Hipotecario del Uruguay, por su valor de cotización al día de la operación, efectuando la correspondiente novación; 4.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión del rematador, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda y conexión o cargas análogas, y los gastos que su cobro originaren; y 5.o) Que los títulos del inmueble relacionado en primer lugar, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 334, Serie B|45); y del relacionado en segundo término, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$144.00 15|pub. 8217 Jn.5-v.jn.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
Heladera comercial

Rematará por orden del Juzgado Civil de séptimo turno, en los autos: "Coates Hnos. S. A. con EUSEBIA RIVERO DE GONZALEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 37, Fo. 520), al mejor postor en el local de Tristán Narvaja 1811, el 18 de Junio, a las 17 horas, los bienes prendados y embargados en estos autos.

Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.

$12.00 10|pub. 8306 Jn.6-v.jn.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Civil de séptimo turno
Mobiliario

Rematará, por orden del Juzgado Cicil de séptimo turno, en los autos: "María Carmen Rey de Lareu, Sucesión, libro 36, folio 279", al mejor postor, en el local de Juan Paullier 1065, el miércoles 17 de Junio, a las 15 horas, los bienes inventariados en este expediente

Comisión: 6 o|o; seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.

$12.00 10|pub. 8303 Jn.6-v.jn.17.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "Ernesto y Eduardo Puig Delfino con RAUL PUIG DELFINO y ERNESTO PUIG SPANGENBERG. División de condominio. libro 37, folio 655", se hace saber que el día 26 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Cololó N.os 2868-72, se procederá, por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 43.000.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 32.988, compuesta de una superficie de 120 metros 80 decímetros, teniendo diez metros de frente al Norte a la calle Cololó, por donde la puerta del edificio está señalada con los N.os 2868|72, distante el solar 26 metros 35 centímetros de la esquina formada por esta última calle y la de Juan Benito Blanco; 10 metros en la línea del fondo, al Sur, por donde linda con la sucesión de Alfonso Cifani; 12 metros 11 centímetros en el Este, por donde linda con Luis Puig; y 12 metros 5 centímetros en el Oeste, con el referenciado Puig.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 105 K.), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 8111 15|pub.-Jn.3-v.jn.20.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
REMATE
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, en autos: "Antonio Manzor contra CARLOS MARIÑO BAÑALAS. Ejecución de prenda, libro 2, folio 455", se hace saber que el día 29 del corriente mes, a las 14 horas, en el local de la calle Rivera 2018, se procederá al remate por el martillero Luis Alberto Ameztoy, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de un Transmisor para radioaficionados, un Modulador, un Receptor "Meisner" y un Micrófono.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.

$20.00 10|pub. 8332 Jn.8-v.jn.18

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "JUAN RAMON PEREIRA. Sucesión. Pieza formada por venta. L.o 25, F.o 550", se hace saber: que el día 13 de Junio del corriente año y por el Martillero Julio C. Cabrera asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público en las puertas de este Juzgado, de los siguiente bienes: Padrón N.o 1993, con una superficie de cuatrocientos ochenta y nueve metros, tresenta y tres decímetros, que limita: Norte, José E. Santos; Sur, calle Lavalleja; Este, Juana Narcisa Pérez y Oeste, Gerónimo Pérez, y con la base de mil quinientos pesos. Padrón número 3536, ubicado en Barrio La Salud, con una superficie de seiscientos metros, y limita: Norte, solar 3 del plano del Agrimensor José Entenza, inscripto con el número sesenta y seis; Sureste, los solares once y siete; Suroeste, calle Pública y al Noroeste, solar nueve, con la base de cuatrocientos pesos. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente, que signo y firmo. — Melo, Mayo 19 de 1953. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$48.00 15|pub. 7751-My.26-v.jn.11.

JUAN M. CABARA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Gumersindo P. Quijano contra LUIS LABANDERA ISTUETA. Medidas preparatorias al juicio ejecutivo". (Lo. 39, Fo. 715), se hace saber al público que el día 29 del corriente, en las horas hábiles, en el local de la Sociedad Rural de Durazno, se procederá por intermedio del martillero don Juan M. Cabara, presidido por el señor Juez de Paz de la segunda sección de este Departamento, a la venta en remate público de doscientos quince capones, con base de $ 5.00, por lanar, y de ochenta y cinco ovejas de cría, con base de $ 3.80, por lanar.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada. — Durazno, 1.o de Junio de 1953. — Elsa J. Lucó Filippini de Vignoli, Actuaria.

$24.00 10|pub. 8450 Jn.10-v.jn.2?

ALBERTO GORON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "Furno Francisco contra JUAN M. AGUERRE. Juicio ejecutivo. L.o 28, F.o 412. N.o 617", se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Independencia N.o 737, de esta ciudad, el martillero don Alberto Gorón, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público al mejor postor, y sobre la base que se determinará del siguiente bien: una fracción de campo, con las construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 7616, con una superficie de 13 hectáreas, 2818 metros, 50 decímetros cuadrados, compuesta de seis fracciones, según plano del agrimensor Carlos M. González, de fecha 2 de Abril de 1932, lindando: al Norte, con Eugenio Lalinde; Sur, en 257 metros, 70 decímetros, calle por medio con chacras de Luisa C. de Pastorini; Este, con las fracciones 5, 6 y 7 del mencionado plano y Oeste, con las fracciones 1 A y 1 B, también del referido plano. Base de venta: 2|3 partes de la tasación efectuada en autos, o sea la suma de $ 12.000.00. Se previene: Que los gastos de escrituración, certificados, comisión de rematador e impuesto Municipal a los rematadores, serán de cargo del comprador, quién consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Mayo 28 de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$66.00 15|pub. 8224-Jn.5-v.jn.22.

MATEO PRIETO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Lavalleja
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, dictada en autos: "Administración de Rentas c|. Sucesión GABINO PEREZ. Cobro de Impuestos Inmobiliarios". (P. 137, hoy 4509) (L.o 4, F.o 198), se hace saber que el día diecisiete de Junio próximo, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, por el Martillero Público don Mateo Prieto, con asistencia de los señores Alguacil ad hoc y Actuario Especial, designados en autos, se procederá a la venta en remate público, por precio que exceda al de las dos terceras partes de la respectiva tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana veinticinco de la Ciudad de Minas, primera sección judicial de Lavalleja, empadronada actualmente con el N.o 4509, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros, novecientos cincuenta milímetros de fondo, que linda: por el frente donde la puerta de entrada está señalada con el número cuatrocientos sesenta y seis, con la calle Dieciocho de Julio; por el fondo, con Josefa Rambao; por un costado con don Miguel Botello y por el otro costado, Francisco Squitino, linderos según título; cuyo bien ha sido tasado a diez pesos el metro cuadrado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y certificados; 3.o) Que los títulos y demás anteceden-

tes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Minas, Mayo 19 de 1953. — Ricardo Fernández Soca, Actuario Especial.
$79.00 15|pub. 7825-My.28-v.jn.13.

JULIO C. OCHOVIET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don José Pedro Igoa dictada en los autos caratulados: "ALFONSO BARTABURU con MARIA ESTHER FACCIO DE MALACRE. Cobro Ejecutivo de pesos" L° 18 N.o 308 F.o 334, se hace saber al público que el día 27 de junio próximo a las 10 y 30 horas y en las puertas del Juzgado de Paz de la 2.a sección (Nueva Berlín) se procederá por el martillero Julio C. Ochoviet al remate de una Camioneta marca Studebaker, la que fué tasada por los peritos designados en la suma de $ 4.500.00, empadronada con el N.o 216 Chapa N.o 10-39 modelo 1942.
Se previene: 1) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo; Que el mejor postor debe consignar el 10o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Fray Bentos, mayo 28 de 1953. — Mario Dubañona, Actuario.
$24.00 10|pub. 8372 Jn.9-v.jn.20.

JOSE M. GONZALEZ FERREIRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OLMIRO OLIVERA. Ejecución de prenda agraria". (Lo. 37, Fo. 461), se hace saber al público, que el día 29 de Junio del corriente año, a las 13 y 30 horas, y en el lugar de ubicación de los bienes, los que se encuentran depositados en el establecimiento de don Ruben Lara, en el paraje denominado "Paso del Horno", novena sección de este Departamento, se procederá por intermedio del rematador don José M. González Ferreira, debiendo ser la diligencia presidida por el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes semovientes: 5 vacas; 3 novillos de sobre año; 1 buey y 1 caballo.
Se previene: A) Que las erogaciones que pudiere demandar la transferencia de propiedad de los semovientes a rematarse, así como la comisión del rematador, serán de cuenta y cargo del adquirente; y B) Que los documentos de propiedad de dichos semovientes, se encuentran glosados a este expediente, donde podrán ser examinados por los interesados, en la Oficina Actuaria a mi cargo. Y a los fines pertinentes, se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 30 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 10|pub. 8441 Jn.10-v.jn.22.

BERNARDO PERERA ESPINA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos: "José Ramón Paez Taño y otros, Subasta Judicial, libro 13, folio 201", se hace saber al público, que el día 29 de Junio entrante, a las 15 horas, se procederá por el martillero don Bernardo Perera Espina, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 2.500.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras, que según títulos es parte del solar uno, de la manzana 27 del cuarto cuartel de esta ciudad, primera sección judicial, la que en el nuevo empadronamiento se ubica dentro de la hoy manzana catastral N.o 197, y se identifica con el padrón N.o 2854, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Noviembre de 1931, compuesta de un área de 435 mts. 70 decímetros, lindando: al Norte en 34 mts. 12 cm. con los solares 1, 2 y 3 del mismo plano; al Sur en 34 mts. 08 cm. con José M. Pérez y Pérez; al Este en 12 mts. 90 cm. con José Pinto y al Oeste, en 12 metros 66 cm. de frente a la calle Ituzaingó.
Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 3.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, comisión legal del rematador y saldo actual de la deuda proveniente del pavimento de hormigón y cordón que en la actualidad asciende a $ 435.73, corresponden al comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Mayo 30 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
$78.00 15|pub. 8153 Jn.4-v.jn.22.

FEDERICO DURDOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JOSE MARCO. Quiebra", se hace saber que el día 26 del actual, a las 10 horas y siguientes, en el local de calle Gral. Flores N.o 213, por intermedio del rematador don Federico Durdós, se procederá a la venta, en remate público, de las existencias de la casa de comercio del fallido, cometiéndose la presidencia de la diligencia al señor Alguacil del Juzgado. — Tacuarembó, Junio 2 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$16.00 10|pub. 8436 Jn.10-v.jn.22.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395, número 352 serie "26", a cargo de NELSON CARRASCO y MARIA AMELIA DUPONT DE CARRASCO, el próximo 25 de Junio a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Enrique Bove Arteaga venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil seiscientos veinticinco pesos (pesos 5.625.00), un terreno y mejoras en la 18.a sección judicial de Montevideo, padrón 124.303 (segregado del 96.868), designado con el número 1 en plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Setiembre de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 de los mismos, con una superficie de cien metros diez decímetros y deslindado: 7 metros de frente al Norte, a la avenida de acceso al Parque Rodó (hoy calle Tomás E. Giribaldi), edificio 2226, entre las calles Julio Herrera y Reissig y Patria, distando el punto medio 11 metros 50 centímetros de la esquina con la última, por 14 metros 30 centímetros de fondo, lindando: al Este, con los solares 2 y 3; al Oeste, con Antonio Pardiñas y, al Sur, con Agustín Musperio. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda, al día del remate, a $ 4.885.66, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeudare al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, como préstamo común, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Su opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende, al día del remate, a $ 3.249.13; H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Armando Arestí Hervé, Gerente General.
(Cuenta corriente) 9|pub. 21345 Jn.5-v.jn.15.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber, que por contrato privado fecha 14|II|1952, inscrito en el Registro Público de Comercio (Juzgado Ltda. 1.a Inst. de Colonia), con el N.o 25 del F.o 150 al 152, se disolvió parcialmente la Sociedad de Toker y Cía., que explota el Hotel El Mirador, Colonia, reitrándose el señor. Hugo Kohn y quedando a cargo del activo y pasivo los señores Noé Toker y Juan Toker. — Colonia, Mayo de 1953.
$12.00 10|pub. 8024 Jn.1.o-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene, se ha prometido vender al señor Jacobo Capullá el comercio, ramo almacén, Frutas y verduras y fermentadas, sito en la calle José L. Terra 3220. Acreedores presentarse al comercio| Ley 26 de Setiembre de 1904. — SATURNO LLABRES. — JACOBO CAPULLÁ.
$16.00 20|pub. 7469-My.20-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a Eulogio Bouzon, la carnicería, instalada en esta capital, Pedro Piñeyrúa 4847. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía O. Condon Johnson, Colonia 1359. — OMAR SOSA NOBLE.
$6.00 20|pub. 8421 Jn.10-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Reconquista N.o 251 en el ramo de almacén de comestibles, al señor Humberto Ríos Lemos. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay 1259. — MIGUEL AMORIN. — HUMBERTO RIOS.
$24.00 20|pub. 8470 Jn.10-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores Ramiro y Radamés Segade han adquirido la cuota-parte que en la sociedad "Segade Hnos. y Cía" tenían en su calidad de herederos los sucesores del socio comanditario don José Segade. Desde el 1.o de Enero de 1953 el giro social de "Segade Hnos. y Cía." ha quedado a cargo exclusivo de los socios colectivos señores Ramiro y Radamés Segade quienes se han hecho cargo del activo y pasivo de la mencionada firma comercial a partir de la citada fecha. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — ANA SEGADE de LOPEZ y FERREIRA. — RAMIRO SEGADE. — RADAMES SEGADE.
$40.00 20|pub. 8425 Jn.10-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre 1904 se hace saber: que he prometido vender al señor Braulio Gervassini Carlini, el almacén y lechería sito en Mateo Cabral número 3449 de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — BRAULIO GERVASSINI CARLINI. — JOSE ANTONIO PEREYRA.
$16.00 20|pub. 8455 Jn.10-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos del cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al público en general que en esta fecha clausuré mi comercio de Empresa de Omnibus entre esta ciudad y Paso de Lapuente y viceversa y de transporte con camiones. Los interesados que tengan cuentas a cobrar de esta empresa, deben presentar sus justificativos dentro del término legal, en mi domicilio de la casa de la calle Ituzaingó de esta ciudad. — Rivera, Abril 30 de 1950. — JUAN BAUTISTA VILLA.
$24.00 20|pub. 8447 Jn.10-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O. A. S. I. C. Francisco Panzera, interviene. Se ha prometido vender al señor Ricardo Pardo la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Samuel Lafone 2366, ramo: Panadería, Lechería y Almacén. — Acreedores presentarse al comercio. ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA DEL CARMEN BARREIRO de SILVERA. — RICARDO PARDO.
$16.00 20|pub. 8434 Jn.10.-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Ricardo Díaz el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Abayubá N.o 2822. — Acreedores, al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — MARIA ELISA PASINA de GALANTE. — PACUAL GALANTE BOVE. — ALBERTO S. FLORES. — MRIA ESTHER RIOS de FLORES.
$24.00 20|pub. 8426 Jn.10-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, aBlanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709 prometimos vender a los señores Salvador González Castro y Carlos Ilarde, el Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la Avenida General Eugenio Garzón N.o 252-256. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — REMI BERGERET LEMONIER.— MARIA ESTHER MARCHISIO de BERGERET.
$24.00 20|pub. 8427 Jn.10-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Lidis M. Morena Galusso la Provisión de comestibles y alcohólicas embotelladas sita en la calle Guipuzcoa 350 Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1953. — Montevideo, Mayo 31 de 1953. — RUFINO OLIVERA. — EVANGELINA WERNE de OLIVERA.
$16.00 20|pub. 8428 Jn.10-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí traspasar al señor Adrian Pastor, mis derechos como arrendatario del café y bar emplazado en la Carretera a San Jacinto, kilómetro 40. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — JESUS RIO.
$16.00 20|pub. 8328-Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que al 31 de Octubre de 1952 fué convenida la disolución de sociedad "A Lieberman y Szporer", que giró en Colón 1381 en el ramo de Fábrica de cinturones y valijas, artículos de cuero e importación haciéndose cargo del Activo y Pasivo el Sr. Abrahan Lieberman. Acreedores, presentarse en el estudio del contador León Buka, en Junta Económica Administrativa 1684. — ABRAHAN LIEBERMAN y SZYJA SZPORER.

$24.00 20|pub. 7476-My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de setiembre 1904 comunico que he prometido vender a Andrés Argenti, el Hotel "LUNA", ubicado en General Luna 1220. Acreedores presentarse en General Luna 1220. — ADOLFO OMAR GIOVIO.

$16.00 20|pub. 7913 My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido enajenar a la Sociedad AQUILES PERFETTI y CIA., el Taller de Marmolería "El Alba", de mi propiedad, sito en la calle Blandengues 1565. Los acreedores deberán presentarse con sus comprobantes en la Escribanía Viapiana, Sarandí 460. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — AQUILES PERFETTI.

$24.00 20|pub. 7878 My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderé al señor Antonio Plocki, el comercio que en el ramo Casa de Comidas y Restaurant, tengo instalado en esta ciudad, calle Carlos Roxlo Nº 1366. Acreedores a la Escribanía. Edificio Artigas Rincón 487, 8.o piso. (Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de mayo de 1953. —JUAN BUKOWSKI.

$16.00 20|pub. 7895 My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público que la sociedad "ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO EL SURCO LIMITADA", de esta plaza, ha quedado disuelta con fecha 23 de Mayo del corriente año. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la calle Paysandú 1840 bis. (Estudio del Escribano don Ernesto Roland), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 27 de 1953.

$24.00 20|pub. 7929-My.29.-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a José Benito Fernández González, la carnicería instalada en Juan Rosas N.o 4395 de esta Ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres N.o 1324. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — DOMINGO PALLAS MARTINEZ. — FRANCISCA CARMEN BELARDI DE PALLAS.

$16.00 20|pub. 7959-My.30-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la panadería emplazada en la calle Fray Bentos N.o 3544 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 28 de 1953. — MAURICIO LOUSTAUNAU. — JOSE PASARON — FRANCISCO FERNANDEZ. — MARIA MARTINEZ DE FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 7929-My.30-v.jn.23.

I. R. A. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 22 de Junio de 1953 a las 18 horas en su local de calle Bartolomé Mitre 1418, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o) Elección de dos Directores y suplentes respectivos. 3.o) Elección de Síndico y suplente.

Para formar parte de la asamblea, deben los accionistas depositar en Secretaría, tres días antes, sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.

$26.40 15|pub. 7948-My.30-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos acordado la rescición de la promesa de compra venta del comercio en el ramo de café y minutas emplazado en la calle Juan Paullier N.o 1593 de esta Ciudad, habiendo tomado nuevamente posesión del comercio el señor Campio Carreira el día 4 del corriente mes. Los acreedores presentarán sus facturas en Avenida Italia 4685. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — CAMPIO CARREIRA. — VICENTE TRIGO. — JOSE AURELIANO DIAZ.

$32.00 20|pub. 7859-My.28-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender la panadería y fábrica de galleta "El Sol" que tengo establecida en esta plaza, a la firma "Giordano Hnos." integrada por los señores Erico Efrain y Roberto Adolfo Giordano. Acreedores presentarse en la misma. — Sarandí Grande, 19 de Mayo de 1953. — ERICO GIORDANO. — ROBERTO A. GIORDANO. — ERICO E. GIORDANO.

$24.00 20|pub. 8029 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 yo, José Francisco Núñez hago constar que le ha prometido vender a Jesús Nandín mi casa de comercio ubicada en Cerrillos que gira con la patente de Almacén, Comestibles y Bebidas Alcohólicas con el padrón N.o 460 Designo como domicilio a los efectos consiguientes la calle Rivera 459 de Santa Lucía. Firma de conformidad el promitente comprador. —Santa Lucía, 29 de Mayo de 1953. — JOSE FCO. NUÑEZ JESUS NANDIN.

$32.00 20|pub. 8014 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ERMANN y CIA. LTDA., llama a los Acreedores a presentarse por escrito a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, dentro del plazo legal en el Estudio Contable F. Vasen, Misiones 1361 esc. 58.

$16.00 20|pub. 8010 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos disuelto la Sociedad que teníamos formada en el café y bar ubicado en la calle Ganaderos 4252 de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Manuel Moledo Pazos y se hace cargo del activo y pasivo el señor Salvador Martínez — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — MANUEL MOLEDO PAZOS. — ELENA GOMEZ DE MOLEDO. — SALVADOR MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 8006 Jn.1.o-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 26 de setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio comunicamos que hemos disuelto la Sociedad "OSmar MARTINEZ y CIA.", con domicilio en F. Sánchez 1198 de esta ciudad; quedando el activo y pasivo a cargo del socio Oscar Martínez Arana quien continuará con el comercio. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en dicho domicilio. — Mercedes, 23 de mayo de 1953. MERCEDES D. ARANA de MARTINEZ. — OSCAR MARTINEZ. — PABLO M. MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 7991 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

"O. A. S. I. C." Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Juan Dubilio Iribarne la casa de comercio que gira en esta plaza calle Cufré 2796 ramo Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar. Acreedores presentarse al comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — RAUL OLIVAREZ y ROMULO ROSSI. — JUAN DUBILIO IRIBARNE

$16.00 20|pub. 7979 Jn.1.o-v.jn 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"O. A. S. I. C." Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Daniel Pousadela Martínez la casa de comercio que gira en esta plaza calle San Martín 2574, ramo Cervecería y Restaurant, Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMIRO BARRO. — DANIEL POUSADELA MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 7980 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Hacemos saber que vendimos a Héctor Bruno de la Fuente la fábrica de bebidas sin alcohol situada en Fermín Ferreira 1910. Acreedores presentarse Escribanía Fernández Andrés. Rincón 438 Esc. 2. — ELIAS YARZA. — JOBITA BLANCO.

16.00 20|pub. 7951 Jn.1.o-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Resolví desistir de la compra del taller de electricidad propiedad de Pablo Gómez sito en Tristán Narvajas 1637. Acreedores Cólon 1379 Esc. 10. — Montevideo Mayo de 1953.— LUIS L. ROMAN.

$8.00 20|pub. 7922 My.29-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, hemos resuelto disolver la sociedad "Valledor y Pérez" que para la explotación de "Panadería, Anexos", giraba en la calle Félix Laborde N.o 2500, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el señor Ricardo Valleder. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 25 de Mayo de 1953. — FELIPE SANTIAGO PEREZ. — POLONIA ALBERTI DE PEREZ.

$24.00 20|pub. 7853-My.28-v.jn.20.

FIBROLIT S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Fábrica Uruguaya del Fibro, Cemento Magnani y Fibrolit S. A." para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 23 de Junio de 1953, a las 18 y 30 horas, en el local social, Avenida General Eugenio Garzón 1067, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1952|53, que terminó el 31 de marzo próximo pasado; 2.o) Elección de tres Directores, tres suplentes, síndico y suplente para el nuevo período; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea,deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en el Banco La Caja Obrera, Sección Tesorería, calle 25 de Mayo 500, hasta el día 20 de Junio inclusive.

Los gastos bancarios que se originen por el depósito de las acciones, serán de cuenta de la Sociedad.

Hacemos notar, que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, las acciones deberán quedar depositadas hasta tres días después de la asamblea. — El Directorio

$16.20 3|pub. 8453 Jn.10-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Santa Fé Nº 1170, en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas, a el Sr. Manuel Castro Vidal. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. RAFAEL GARCES BACETIS. — Manuel Castro Vidal.

$24.00 20|pub. 7537-My.21-v.jn.12.

S. A. FINANCIERA Y DE ADMINISTRACION "EL CERRO"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 17 de junio próximo, a las 19 y 30 horas, en Rincón 545, piso 1.o, para tratar este orden del día:

1.o) Consideración y resolución sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 1951 y 1952; 2.o) Distribución de utilidades y remuneración de los Directores, por los mismos ejercicios; 3.o) Elección de Directores por el período que vence el 31 de Diciembre de 1955.

Para poder participar en la asamblea, las acciones o certificados bancarios supletorios deben ser depositados en el local de la asamblea 3 días antes de la fecha señalada. — Montevideo, 4 de Junio de 1953. — El Directorio.

$18.90 5|pub. 8464 Jn.10-v.jn.15.

URBANIZADORA DEL LITORAL S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 49 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores integrantes de la Sociedad, a la asamblea general extraordinaria constitutiva, que se realizará el 23 de Junio de 1953, a las 21 horas en su local, de calle Uruguay 733, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Elección del Directorio y del síndico; 2.o) Informe del Directorio provisorio; 3.o) Designación de dos miembros de la asamblea, para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Se previene a los señores miembros de la Sociedad, que la asamblea se realizará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 8458 Jn.10-v.jn.15.

S. A. COMERCIAL AGRICOLA SAN JAVIER
CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de la S. A. Comercial Agrícola a comparecer a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 21 de Junio de 1953 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o)Lectura del acta anterior; 2.o) Modificación de varios artículos para la reforma de los estatutos Sociales.

Nota. No habiendo número reglamentario a la hora indicada se abrirá la asamblea a las 17 horas con cualquier número.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán inscribirse por lo menos tres días antes.

$7 20 3|pub. 8443 Jn.10 v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he clausurado mi comercio ubicado en la calle San Salvador N.o 1629, en el ramo de Provisión, Frutas y Verduras. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259. — ROBERTO HECTOR GAIBISO.

$24.00 20|pub. 7538 My.21-v.jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hacemos saber que quedó sin efecto la venta a Juan Pedro Giz de la parte que Hipólito Rómulo Bonilla tiene en la sociedad Bonilla y Giz, dedicada a la venta de nafta en Larrañaga N.o 3903, de esta ciudad, prometiendo ambos la venta de dicho comercio a Roberto Spadá y Luis Alberto Viñotte. Acreedores presentarse Escribanía Fernández Andrés. Rincón 438, escritorio 2. — HIPOLITO R. BONILLA. — JUAN P. GIZ.

$24.00 20|pub. 7529 My.21-v.jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 16 de setiembre de 1904, ponemos en conocimiento que hemos vendido a Nicomedes Francisco Beltramelli, Manuel Antonio Rodríguez y Gilberto Coduri, la empresa de transporte de ómnibus sita en calle Brasil Nº 1552. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en calle Sarandí Nº 24 (Escribanía Fernández — Irazoqui) en duplicado dentro del plazo legal. — FERNANDO SPINATELLI — AURORA DORNELLES DE SPINATELLI

$24.00 20|pub. 7516-My.21-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo establecido por la ley de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al Sr. Laudades Pereira, el comercio denominado "Los Blandengues" sito en parada Daymán. Activo y pasivo a nuestro cargo. Acreedores presentarse en Sarandí 24 (Escribanía Fernández — Irazoqui). — Salto, 31 de marzo de 1953. — ARMANDO RUMI — ELINA G. DE RUMI — Laudades Pereira

$24.00 20|pub. 7515-My.21-v.jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público que he clausurado la Fábrica de Rodados, que tenía establecida en la Avenida General Flores Nº 2290. Los interesados deben presentarse en General Luna Nº 1373. — (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo 20 de mayo de 1953. — JUAN INCHAUSPE.

$16.00 20|pub. 7533-My.21-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 se hace saber que la señora María Carmen Hernández prometió vender al señor Higinio Regueiro, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tiene establecido en la calle Oficial Dos N.o 4347. Acreedores presentarse en la calle 25 de mayo Nº 535 Esc. 15 Escribanía Inés Pérez Scapusio. — Montevideo abril 10 de 1953.

$24.00 20|pub. 7619-My.22-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos Ley 26|9|1904 se hace saber que prometí vender a José Fernández Martínez, la Carnicería instalada en Camino Maldonado N.o 6783 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres N.o 1324 — Montevideo, mayo 1.o de 1953 — GERMAN SCHWARTZ.

$16.00 20|pub. 7607 My.22-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que hemos resuelto disolver la Sociedad: "Hecht y Winter" que giraba en esta plaza en ramo de Carnicería en la calle Pérez Castellanos N.o 1332 bajo el nombre de "Flor del Centro" por venta que de su cuota parte el señor Zaduck Hecht hará en favor del coasociado Ernesto Winter habiendo este tomado posesión del mismo el 11 de mayo de 1953. Acreedores. Estudio Real 18 de Julio 841 3er. piso Apto.5 — Ley 26 de setiembre 1904.

$24.00 20|pub. 7593-My.22-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Jacobo Schwarz y Alberto Torres nuestra Carnicería calle Albania 3745. Acreedores Escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. — ARTIN KODJAIAN. — SEMA EMA CADEMIAN.

$8.00 20|pub. 7601 My.22-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Carlos A. Cerón el negocio que bajo el nombre de "NELSON BAR" gira, en el ramo de Cervecería y Bar, en la Rambla Wilson 233. Acreedores en Treinta y Tres 1356 (2º piso, Esc. 25). — LUIS GARCIA PATIÑO. — CARLOS A. Cerón.

$24.00 20|pub. 6370-Jn.2-v.jl.2.

BALNEARIO SIERRAS DEL MAR SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 1.o de los corrientes y dentro de las facultades que le concede el artículo 31 de los estatutos sociales, ha resuelto se cite a los señores accionistas, en segunda convocatoria, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día Lunes 29 de Junio de 1953, a las 11 horas en el local de la Sociedad, avenida 18 de Julio N.o 1417, entrepiso, escritorio N.o 2, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 29 y 35); 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1952 (artículo 25, inciso A); 3.o) Informe del Síndico (artículo 25, inciso A); 4.o) Nombramiento de Directores y Síndico (artículo 25, inciso B).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 28, registrando en la Secretaría de la Sociedad, avenida 18 de Julio N.o 1417 escritorio N.o 2, sus acciones mediante su entrega, o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder, registrándola en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea, artículo 32. — Montevideo, Junio de 1953. — El Directorio.

$44.00 10|pub. 8271 Jn.6-v.jn.17.

VLAH KLEIN LTDA.
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 22 de Abril de 1953 se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Vlah Klein Ltda." con sede en esta Capital, integrada por los señores EVERARDO VLAH y GERT KLEIN, de esta Capital, sobre las siguientes bases: Capital: $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, de las que corresponden 25 cuotas al señor Vlah y 25 cuotas al señor Klein. Objeto: Importación, exportación, industrialización y manufacturación de toda clase de mercaderías así como representaciones y comisiones en general. Directores-Administradores: Ambos socios. Uso de la firma: Ambos socios indistintamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 30 de Abril de 1963, con prolongación automática. Ejercicio: Del 1.o de Mayo al 30 de Abril. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 63 al folio 255 del libro N.o 1 de Contratos, con fecha 27 de Mayo de 1953.

$28.00 10|pub. 8293 Jn.6-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento de fecha primero de Febrero de 1952, protocolizado ante el escribano Ramón R. Pampín, se constituyó la Sociedad S. U. D. E. R. Limitada, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio el día 15 de Abril de 1953 con el N.o 157 al folio 135 del libro 1.o de contratos, capital: $ 24.000.00, y fué aportado por los socios así: Néstor G. Piñón Morandi, $ 3.000.00; Eduardo M. Benia Pérez, $ 1.750.00; Wáshington A. Carcavallo Antón, $ 3.000.00; Juan C. Viapiana, pesos 1.750.00; Juan Domingo Lanza Castro, $ 1.000.00; Carlos A. Alfaro, $ 1.750.00; Conrado Fraga Curbelo, $ 3.000.00; Enrique Cortinas Díaz, $ 1.750.00; Francisco Gercar, 1.750.00; Jorge L. Zaffaroni, pesos 1.500.00; Diego E. Noboa, $ 2.000.00 y Rodolfo A. Zaffaroni Alfaro, $ 1.750.00. Aotal: $ 24.000.00. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar dentro y fuera del país todos los actos y operaciones comerciales no prohibidos por las leyes, así como también la compra-venta y transferencia de toda clase de bienes, muebles e inmuebles, asociación con otras sociedades y en general todo aquello que pueda ser de interés para esta empresa. Tendrá además como cometido especial, la explotación en sus variadas formas y aplicaciones del plan o sistema de propaganda de uso comercial que se conoce con la denominación de "Pesos Nominales". Denominación: S. U. D. E. R (Sociedad Uruguaya de Reintegros). Domicilio: en Montevideo, en la calle Buenos Aires N,o 574, piso 2o. escritorio 13. Administración: Por el Directorio. Plazo: 3 años a contar del primero de Enero de 1953, pudiendo ser prorrogada por períodos iguales en forma automática. Balances: el 31 de Enero de cada año. Ganancias y pérdidas: proporcionales al capital aportado. — S. U. D. E. R. LIMITADA.

$48.00 10|pub. 8301 Jn.6-v.jn.17.

MAURICIO BELIERES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Junio a la hora 18 en la sede social, calle Mercedes N.o 1384, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

A) Pronunciarse sobre la memoria y balance general anual que deberá presentar el Directorio, con el informe del Síndico; C) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos. E) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y subscriban el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán registrar en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de plaza. (artículo 33 Estatutos Sociales). — Mauricio Belieres, Presidente. — Cont. Rivera Rodríguez, Secretario.

$19.20 8|pub. 8259 Jn.6-v.jn.15.

SOCIEDAD ANONIMA ROCHA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19 inciso A) y 44 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los accionistas para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 20 de Junio a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres número 93, de la ciudad de Rocha. Orden del día: 1.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea e integrar la Comisión Receptora y Escrutadora (artículo 49); 2.o Consideración de la memoria del Directorio e informe del Síndico; 3.o Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1950; 4.o Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1951; 5.o Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1952; 6.o Elección de dos titulares y cinco suplentes, Síndico y Síndico suplente con mandato hasta el 30 de Setiembre de 1954; elección de tres titulares para integrar el Directorio hasta el 30 de Setiembre de 1956.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten su depósito en una institución bancaria, en la Sucursal Rocha del Banco La Caja Obrera, antes del día 16 de Junio a las 16 horas. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por otro accionista que no sea Director, Síndico o empleado de la Sociedad. — Juan Carlos Pertusso, Presidente. — Noé A. Amonte, Secretario.

$40.00 10|pub. 8237 Jn 6-v.jn.17

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a don MIGUEL SUAREZ GARCIA, con domicilio en Avenida de las Instrucciones y Cuchilla Grande, promitente comprador a plazo del solar N.o 64, padrón N.o 156.150, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre dicho solar, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, con frente al Norte al Camino Abrevadero (hoy Carlos Linneo) que, pasados quince días de la última publicación de este aviso sin pagarse las cuotas adeudadas, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el mencionado solar. Los sucesores de "Indalecia Reyes de Morales y otros" y "Santiago V. Morales".

$30.00 15|pub. 7749-My.26-v.jn.11.

BANCO PALESTINO URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de Junio de 1953, a las 19 horas, en la sede del Banco, calle Treinta y Tres N.o 1387, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Elección de Presidente y Secretario ad-hoc; 2.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y fondo de reserva, presentados por el Directorio y dictamen de la Comisión Fiscal; 4.o) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes y de un fiscal titular y uno suplente, de acuerdo con los artículos 11 y 39 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispone el artículo 29 de los estatutos del Banco, para poder tomar parte en las asambleas, deberán los mismos depositar en la sede social, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea, las acciones que posean o un certificado acreditando el depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 8282 Jn.6-v.jn.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Emilio Ruzo, el café y bar emplazado en el Puesto N.o 143 del Mercado del Puerto de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1953 — SERAFIN MESA.
$16.00 20|pub. 8334 Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ernesto Calleriza y Alejandro Caics, el café y bar de la Avenida Italia N.o 3699 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9,1904. — Montevideo, Junio, 1.o de 1953. — LILA ARAUJO DE IRIGOYEN. — DANILO IRIGOYEN.
$16.00 20 |pub. 8333 Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, he resuelto ceder a los señores Domingo Antonio García y Antonio García, mis derechos como copromitente comprador del café y bar de la Avenida Millán N.o 4499 de esta ciudad, propiedad del señor José Calvo. — Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo. Junio 5 de 1953. — MANUEL PAN.
$16.00 20|pub. 8329 Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Alfonso Lozano y Olegario Vázquez, el café y bar de la calle Francisco Muñoz N.o 3402 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo. Junio 2 de 1953. — GUIDO JUAN FRANZA.
$16.00 20|pub. 8331 Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución y liquidación de Sociedad
Comunicamos que hemos convenido la disolución y liquidación de la sociedad colectiva, que bajo la denominación de "Supralan" y razón social de "Krongold y Somberg" teníamos constituída en esta ciudad. Acreedores presentarse en: Escribanía Vero-Aneiros. — Buenos Aires 574. — S. KRONGOLD. — M. SOMBERG.
$16.00 20|pub. 8319 Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender al señor Vicente Beares el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, de la calle Monte Caseros 2733. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1547, 2.o piso, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio de 1953. — CARLOS E. SANGUINETTI.
$16.00 20|pub. 8316-Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender al señor Bernardo Viera Fresenga mi comercio, ramo almacén de comestibles, sito en la calle Restauración N.o 4449. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — ARMENAG KOUYOUMDJIAN. — BEATRIZ DERMIDJIAN.
$16.00 20|pub. 8340-Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender al señor Manuel Pena el negocio ramo de almacén y bebidas alcohólicas sito en Sains Rosas N.o 5027 de esta Ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — ANGEL ROMERO CABRAL. — SERAFINA PASCALE. — ANTONIO DE ARMAS.
$16.00 20|pub. 8341-Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Raúl Seco y Jesús Rodríguez el comercio en el ramo de provisión de comestibles, sito en la calle 20 de Febrero N.o 2551 de esta Ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la calle Treinta y Tres N.o 2356, Escritorio 36. — Montevideo, 13 de Abril de 1953. — ABBAS BRAHIM.
$16.00 20|pub. 8335-Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que la SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS, (SAUDEC), prometió en venta el "Cine Pocitos", situado en la calle Chucarro N.o 1036, de esta Ciudad. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace este emplazamiento, debiendo presentarse los acreedores en calle Misiones 1475, piso 4, escritorio 3. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — SAUDEC.
$24.00 20|pub. 8337-Jn.8-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que gira bajo la razón "San Juan y Zannier", con negocio de carpintería en esta ciudad, calle Uruguay número 875, quedando don Raúl Zannier a cargo del activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse en la dirección expresada. — Paysandú, Junio 1 o de 1953. — HUMBERTO CANDIDO SAN JUAN. — RAUL ZANNIER.
$24.00 20|pub. 8241 Jn.6-v.jn.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor RUBEN LUIS ARATA, el almacén de comestibles de la calle Charrúa N.o 2840 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — JUAN PAOLINO. — JOSE MATEO.
$16.00 20|pub. 8330-Jn.8-v.jl.1.o

CADUCIDAD DE CONTRATOS
A los señores Juan Carlos Cufré, Rosario Herney de Cufré, Máximo Lanzac y Alicio Eliodoro Rivoir, promitentes compradores a plazos de los solares N.o 11, manzana E, N.o 2; manzana H, N.o 12; manzana L y N.o 9 manzana L en el plano del hoy Pueblo Gil, 7.a sección judicial del Departamento de Colonia, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Junio de 1929, que, por haberse dado la situación prevista por el artículo 10 de la ley N.o 9099, se ha operado la caducidad de los contratos. Daniel Gil Nicola.
$24.00 15|pub. 8037-Jn.2-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que he prometido vender al señor Juan M. Acuña la Carnicería que tengo establecida en esta ciudad, esquina de las calles Dr. Enrique Pouey y Ellauri, debiéndose presentar los acreedores, con los justificativos de sus créditos, en la calle Garibaldi Nº 583 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904. — Las Piedras, 21 de mayo de 1953. — LUIS A. BERMUDEZ — MARIA T. P. DE BERMUDEZ.
$24.00 20|pub. 7786 My.27-v.jn18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay Nº 1023, prometimos vender el comercio de "Almacén de Comestibles, Frutas Verduras y Bebidas Fermentadas", sito en la calle Gral. Aguilar Nº 1252, al señor José Fernández Alvarez y Anita Romero de Fernández. (ley 26 de setiembre de 1904) — Montevideo 25 de mayo de 1953.— JOSE MANUEL FACAL. — ANTONIA CELIA GILARDI DE FACAL.
$24.00 20|pub. 7807 My.27-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O. A. S. I. C. Francisco Panzera Interviene. Se ha prometido vender al señor Juan Gagliano la casa de comercio que gira en esta plaza calle San Ramón 820 Ramo Almacén y verduras. Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — LUIS MARIA POSSO. — JUAN GAGLIANO.
$16.00 20|pub. 7641 My.23-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender el despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida General Flores número 2821, a los señores José María Araújo Barral y Benito Vázquez Gómez. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — JOAQUIN ALVAREZ. — MARIA ANGELICA BORGES DE ALVAREZ.
$24.00 20|pub. 7733 My.26-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Hilario Alejandro Costa la provisión de comestibles, lechería, venta de pan y alcohólicas embotelladas sita en la calle Nicaragua N.o 1749. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — VICENTE FERRARI. — ROSA PONTES DE FERRARI.
$24.00 20|pub. 7734-My.26-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Francisco Mira el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera N.o 2252. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Mayo 14 de 1953. — VICENTE FUREST. — OLGA YOLANDA HERMIDA DE FUREST. — PABLO FUREST. — MARIA O. MAZZUCHELLI DE FUREST.
$24.00 20|pub. 7735-My.26-v.jn.17.

"CONSTANTINO SANCHEZ, S. A."
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad "Constantino Sánchez, S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Junio del corriente año a las 19 horas en el local social sito en la calle 25 de Mayo número 564, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1952 - 53 clausurado el 31 de Marzo próximo pasado; 2.o Consideración del informe del Síndico social; 3.o Nombramiento del nuevo Síndico y suplente respectivo; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 564, de 15 a 17 horas, tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo. Junio 1.o de 1953. — El Directorio
$28.00 10|pub. 8061 Jn.3-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
María Antonia Tella de Taboas prometió vender a Martha Rossi de Cami el comercio que en el ramo de almacén y comestibles, Productos de Granja, frutas, verduras y fermentadas, tiene en la calle José B. Freire 118. Acreedores: ley 26 de setiembre 1904. — AMERICO LOPEZ DABARCA. — Carlos María Ramírez 106.
$16.0 20|pub. 7731 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Rogel, el almacén de comestibles de la calle Guayaquí Nº 2952 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 7 de 1953. — YOLANDA ZERBONI DE ANTONINI — GUILLERMO ANTONIO ANTONINI.
$16.00 20|pub. 7713 My.25-v.jn16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los Sres. Luis Alberto Goenaga y Leonardo Cabrera, el café y bar de la Avda. 18 de Julio Nº 2001 de esta ciudad. Acreedores. plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 15 de 1953. — GERVACIO GARCIA.— AQUILINO FORMOSO. — SOLEDAD MATOS DE FORMOSO.
$16.00 20|pub. 7717 My.25-v.jn16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al Sr. Mario Corrales, el almacén de comestibles de la calle Julio Herrera y Obes Nº 1152 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 14 de 1953. — ANGEL BADIOLA. — AIDA DI-CRISTOFARO DE BADIOLA.
$16.00 20|pub. 7715 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio y al público que ha quedado rescindido el compromiso de venta entre Ricardo Cilleruelo y José Ludovino Lebrato, referente a la compraventa del comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido el primero en la villa de La Paz, Dpto. Canelones, calle José Batlle y Ordóñez N.o 335. — RICARDO CILLERUELO. — JOSE LUDOVINO LEBRATO.
$16.00 20|pub. 7721 My.25-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
En escritura que autorizó la Escribana Mirta Izmendi Denis de Iacovazzo, el 18 de marzo de 1953 se disolvió la Sociedad que giraba bajo la firma "Buch y Compañía" con sede en la calle Mercedes 967, en el ramo de Importación y venta en general y artículos de sastrería y ropería en especial. Se liquidó parcialmente respecto de las cuotas de los socios Walter Kossmann; Adolfo Buch, representada por Ingrid Buch y Walteria Lohrmann de Buch Victoria Buch de Quide. Se hicieron cargo del activo y pasivo social de los demás socios, o sean Helene Fischer de Buch; Alicia Imhof de Hirt; Ilse Hirt de Olters; Erika Buch de Carluccio, retrotrayéndose los efectos de esa disolución al 31 de diciembre de 1952. Acreedores presentarse en Mercedes 967.
$40.00 20|pub. 7677 My.25-jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se pone en conocimiento del público a sus efectos que a partir del primero del mes de Marzo del corriente año se ha hecho cargo de la cantina del Club 25 de Agosto el Sr. BELTRAN SIVEIRA el que será único responsable de las obligaciones que contraiga en el comercio local o de Montevideo. — Paso de los Toros, Mayo 29 de 1953. — Arazatí Palacios.
$12.00 10|pub. 8220-Jn.5-v.jn.16.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Se convoca a los señores accionistas de la "Impresora Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Junio de 1953 a las 11 horas, en la calle Solís N.o 1533, para tratar los asuntos siguientes:
1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de Síndico, titular y suplente y remuneración del mismo; 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.
Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, 5 de Junio de 1953. — El Secretario.
$36.00 15|pub. 8272 Jn.6-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Bernabé Gregorio Reyes, el café, bar y billar, sito en Cno. Cibils N.o 4307 de Montevideo, quien ya tomó posesión. Acreedores: Ituzaingó 1485, escritorio 17, escribanía Presa Testa. — GUALBERTO FRANCO BOTTA. — LIBIA LINGERI DE FRANCO. — Bernabé G. Reyes.
$16.00 20|pub. 8091-Jn.3-v.jn.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Cumpliendo ley 26|9|1904. con intervención Balanceador Vila, Democracia 2058, prometo vender a Nicolás A. Romano (h), la provisión, Ramón Anador 3431. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — ISAAC PEREZ MARTINEZ.
$8.00 20|pub. 8070-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023 prometimos vender el comercio de "Café, bar y despacho de bebidas alchohólicas" sito en la calle Ejido 1450 esquina Mercedes, al señor Juan Luis Baccino. (Ley 25 de Setiembre de 1904). — Montevideo 1.o de Junio de 1953. — ANGEL BENEDITO OTERO RIAL. — DOLORES MAGDALENA PEREZ de OTERO.
$16.00 20|pub. 8078-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Cumpliendo ley 26|9|1904, con intervención Balanceador Vila. Democracia 2580, comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta del comercio calle Rocha 2301. entre Angel Baccino y Manuel y Avelino González y a la vez constituyen sociedad Avelino González y Antero Sambrotta. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — AVELINO GONZALEZ. — ANGEL BACCINO. — ANTERO SAMBROTTA.
$16.00 20|pub. 8071-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjorjo", Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en Camino Molinos de Rafo 600 esquina Antonio Díaz, a los señores Vicente Urcluoli y Juan Carlos Duera. (Lei 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 30 de Mayo de 1953. — LUIS ALBERTO BIDART. — ELIDA BIDART DE BIDART.
$24.00 20|pub. 8079-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la avenida San Martín 3898 esquina Santiago Sierra a los señores Ramón y Alejandro Rojo Pérez. |Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Mayo de 1953. — ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ. — JESUSA COBAS DE FERNANDEZ.
$24.00 20|pub. 8080-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio en general que hemos prometido vender el negocio de "confitería, bar y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la calle 18 de Julio 519 (Durazno) al señor Dardo Mérica, reclamaciones de Ley, Avda. Uruguay 1023. Montevideo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Durazno 29 de Mayo de 1953. — EMILIO OSTA. — JUANA GUTIERREZ DE OSTA.
$24.00 20|pub. 8081-Jn.3.-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cúmplenos hacer saber que ha sido disuelta la sociedad que en esta ciudad giraba en el ramo de "consignaciones y representaciones en general y especialmente de toda clase de artículos, efectos y máquinas de oficina, de electricidad y refrigeración, y explotación por cuenta propia de un taller mecánico de reparación y montaje de esas mismas especialidades, bajo la razón social "Calzada y Leal" quedando el socio Alejandro Calzada con el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse (en duplicado), en calle Queguay N.o 932. — Paysandú, Mayo de 1953. — J. FRANCISCO LEAL. — A. Calzada.
$32.00 20|pub. 8033 Jn.2-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
María Comelli de Todone prometió vender a Clelia Silvestrin de Lucchese el comercio sito en Propios 3927. Acreedores a calle Treinta y Tres 1356, escritorio 54. Todo según ley 26 de Setiembre de 1904 — MARIA ESTHER RUIZ LACOSTE.
$16.00 20|pub. 8047-Jn.2-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos legales se hace saber que se dejó sin efecto el compromiso de compra venta celebrado por los señores Reynaldo Santiago García y Zoilo Guzman García, por una parte y el señor Fabiano Svirsky, por la otra, respecto de la carnicería sita en San Martín 3388. — REYNALDO S. GARCIA. — ZOILO G. GARCIA. — FABIANO SVIRSKY.
$16.00 20|pub. 7767 My.27-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 912, hemos prometido en venta a Walter Temistol Garcés Mezzano, el café, bar y horno de pizza y fainá establecido en Paysandú 1351, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — PABLO RAMON HERNANDEZ DE ARMAS. — MARIA ESTHER LUGO DE HERNANDEZ.
$24.00 20|pub. 8097-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Paulina Rossell de Serevrovich, la probisión, puesto de frutas y verduras establecido en Comercio N.o 1655, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1953. — ELIDA PEREZ DE PEREIRA. — LINO PEREIRA MOREIRA.
$24.00 20|pub. 8098 Jn. 3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido a José Fuentes Crespo, el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, frutas y verduras, establecido en Pernas N.o 2452, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Mayo de 1953. — JOSE MONTES BASTOS. — TERESA CRESPO DE MONTES.
$24.00 20|pub. 8099-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Agustín Scotto Marraco, Ariel Scotto Marraco y Elido Montero Carballo, el café, bar y fiambrería establecido en Sierra N.o 2145, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Mayo de 1953. — LUIS PAULINO DE LACUADRA SABELLA. — MARIA LUISA ODDO DE DE LACUADRA.
$24.00 20|pub. 8100-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|1904. — He prometido vender a los señores Miguel y León Svirsky el establecimiento comercial que en el ramo de garaje y venta de nafta y aceites gira en esta plaza con la denominación de "Garaje La Paz", calle La Paz 1700. Acreedores: escribanía Speranza, 25 de Mayo 555 (escritorio 112). — Montevideo, Junio 1.o de 1952. — A. MELGAR.
$24.00 20|pub. 8059 Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos ley Setiembre de 1904 comunico que Antonio Martini Bogado vendió a Carlos Laureano Acosta su casa de comercio bar, comestibles y bebidas alcohólicas, situada en Carlos María Pena número 5554. Presentarse acreedores a escribanía Carlos Icasuriaga, Sarandí número 450.
$16.00 20|pub. 8056 Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he vendido a los señores Ricardo y Adalberto Villanueva mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y licencias alcohólicas de la villa de Sauce (Departamento de Canelones). Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Mayo de 1953. — JOSE C. BRIANO.
$16.00 20|pub. 8060 Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor José M. Martiarena, el café y bar sito en Asencio 1137, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos.. San José 1132. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — MANUEL DORADO. — MARIA A. VEGA DE DORADO. — José M. Martiarena.
$16.00 20|pub. 8096-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Leandro Gómez número 2958, en el ramo de carnicería, al señor Miguel Albornoz. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JOSE DE SAA ALONSO. — Miguel Albornoz.
$24.00 20|puub. 8093-Jn. 3-v.jn.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor de Aurora García Espina la carnicería sita en la calle 21 de Setiembre 2686, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — ADA RYZENSKY. — Aurora García Espina.
$16.00 20|pub. 8094-Jn.3-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace público que Leoncio Kusner Baril y Rebeca Novogrodzka han prometido vender al señor Zaduck Hecht su casa de comercio de carnicería, "Carnicería Modelo", sita en Río Negro 1543. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: estudio Real, 18 de Julio 841, 3er. piso, Apto. 5to. — Montevideo. Junio 1.o de 1953.
$16.00 20|pub. 8129 Jn. 4-v. jn. 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a Walter Medina el almacén, calle Gori N.o 2608. Los acreedores pueden presentar sus créditos dentro de los 30 días en la Escribanía de Arturo Barrière, calle Yi 1129. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — RACHID HAMAD ABDUL KHALEK.
$16.00 20|pub. 8120 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica la disolución de la sociedad Opertti Hnos., fábrica de pastas frescas instalada en esta capital, calle General Pagola N.o 2149. Se retira el socio señor Fredy S. Opertti, continuando el señor José Rubén Opertti, quién se hace cargo del Activo y Pasivo. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — JOSE RUBEN OPERTTI. MARIA N. ARDANCHE de OPERTTI. — FREDY S. OPERTTI. — NELIDA R. GALLO de OPERTTI.
$24.00 20|pub. 8168 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O. A. S. I. C.. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Gregorio María Hernández la casa de comercio, ramo Provisión, Frutas y verduras, sito en la calle Coronel Raiz 1049. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANDRES BRIGIDO LORENZO ARGENTE. — GREGORIO MARIA HERNANDEZ.
$16.00 20|pub. 8155 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O. A. S. I. C.. Francisco Panzera, Sarandí 554. interviene. Se ha prometido vender al señor Jesús Freire, la casa de comercio, ramo almacén, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle Luis de la Torre 502. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SERWANT TCHAKIDJIAN. — JESUS FREIRE.
$16 00 20|pub. 8105 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que prometí vender a Stein y Weverman las existencias de mi casa de comercio en Carmelo. Pasivo a mi cargo. Acreedores presentarse dentro del término legal, calle 19 de Abril N.o 292. — Carmelo, Junio 1.o de 1953. — JACOBO BRUNBERG.
$16.00 20|pub. 8166 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Julio Pieroni prometió en venta a Doménico Rucci el comercio que para expendio de artículos de almacén y bebidas embotelladas gira en la calle Tristán Narvaja N.o 853. Acreedores presentarse con sus créditos de 8 a 12 y de 16 a 20 horas.
$16.00 20|pub. 8160 Jn.4-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido vender la Fábrica de pastas de la calle Joaquín Suárez 3401, a Angel Fernández Parodi y Héctor Obiol Escudero. Acreedores concurrir Escribanía Ricardo A. Magariños, calle Treinta y Tres 1334, apartamento 8 — Montevideo, 27 de Mayo de 1953. — FRANCISCO CARLOS FORNOS. — WALTER FRANCISCO ESCANDEL.
$24.00 20|pub. 7926 My.29-v.jn.22.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD
LANAISLANT LIMITADA
Por escritura de 27 de Abril de 1953 ante el Esc. Eugenio Krämer, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 55 al F.o 219 del libro 1, se constituyó la sociedad del epígrafe, con las bases siguientes: Denominación: "LANAISLANT LIMITADA". Integrantes: María Margarita Devincenzi de Azpiroz, Ivan Viera, León Galante, Ana Doiso Lanza de Zugasti y Luisa Piriz de Azpiroz. Objeto: fabricación, venta e industrialización de aislantes de vidrio y negocios en general afines o anexos y toda clase de operaciones industriales, mercantiles, financieros e inmobiliario. Plazo: 5 años desde el 1.o de junio 1952. Capital: $20.000 dividido en 200 cuotas de $ 100 c|u totalmente integrado en efectivo. La señora Devincenzi de Azpiroz, Viera y Galante, (50 cuotas c|u), señora de Zugasti (30 cuotas) y señora Piriz de Azpiroz (20 cuotas). Administración y Uso de la Firma: a cargo de la señora Devincenzi de Azpiroz y señor Galante, conjuntamente. Balance y Asamblea: 1 por año. Primer ejercicio vence 29 de junio 1953. — Montevideo, mayo 29 de 1953. — Eugenio Krämer.
$28.00 10|pub. 7967 Jn.1 o-v.jn.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía., y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se anuló la promesa de compra venta suscrita entre el señor Espartaco Pedreira en calidad de promitente vendedor y los Sres. Castro Hnos. como promitentes compradores, referente al comercio en el ramo de Almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas, emplazado en el camino Corrales Nº 3657 de esta ciudad. Se hace saber además que el señor Espartaco Pedreira ha prometido dicho comercio en venta al señor Rómulo Cabezas, habiéndolo tomado posesión del comercio el comprador el día 21 de Setiembre de 1952. — Los acreedores presentarán sus facturas en las oficinas de los balanceadores calle San José Nº 1280 esc. 20. — Montevideo, mayo 21 de 1953. — ESPARTACO PEDREIRA. — RABINDRANATH CASTRO. — ROMULO CABEZAS.

$48.00 20|pub. 7671 My.23-v.jn.15.

TRAMBAUER Y JOHANN LIMITADA

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

A los efectos de la ley 8.992, del 16 de Abril de 1933, se hace saber que: 1.o Por documento privado de fecha 28 de Marzo de 1953, inscripto con el número 1178 al folio 137 del libro número 2 de Contratos, con fecha 7 de Abril de 1953 en el Registro Público y General de Comercio, el señor Enrique Johann cedió a la señora Carolina Behrens de Bordoni Posse y al señor Ernesto Trambauer las doce cuotas de $ 5.000.00 cada una que le correspondían en el capital y todos los derechos que pudieran corresponderle en la mencionada sociedad; 2.o Por documento privado de fecha 14 de Mayo de 1953 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con fecha 28 de Mayo de 1953 con el número 64 al folio 259 del libro número 1 de Contratos, los socios resolvieron modificar el primitivo contrato social de acuerdo a las siguientes bases: I) Socios: Ernesto Trambauer y Carolina Behrens de Bordoni Posse; II) Razón social: Trambauer y Cía. Ltda.; III) Objeto: Fabricación de cintas y afines, cualquier clase de tejidos, comercialización de sus derivados, comprar sociedades de objeto similar o participar en ellas, así como también comprar, vender, arrendar, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos; exportar o importar toda clase de mercaderías, hacer o participar en toda clase de operaciones comerciales o industriales, etc.; IV) Capital: $ 120.000.00, distribuído en 24 cuotas iguales de $ 5.000.00 cada una, correspondiendo 18 cuotas al señor Ernesto Trambauer y 6 cuotas a la señora Carolina Behrens de Bordoni Posse; V) Plazo: Hasta el 30 de Junio de 1954, que podrá prorrogarse por períodos de un año; VI) Dirección y administración: a cargo del señor Ernesto Trambauer, quien tiene, además, el uso de la firma social. — Montevideo, Junio 3 de 1953.

$52.00 10|pub. 8171 Jn.5-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público a sus efectos que a partir del primero del mes de Mayo del corriente año se ha hecho cargo de la cantina del Club Tacuarembó, el señor JOSE CARLUCCI el que será único responsable de las obligaciones que contraiga en el comercio local o de Montevideo. — Tacuarembó Mayo 28 de 1953. — Arazatí Palacios.

$12.00 10|pu. 8221-Jn.5-v.jn.16.

BARRACA SUSENA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la avenida 18 de Julio 1670 el día 22 de Junio a las 18.30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio clausurado el 31 de Marzo de 1953; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Fijación de la retribución del Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario — Montevideo, 4 de Junio de 1953.

$24.00 10|pub. 8185 Jn.5-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que el señor Aurelio Alvarez ha prometido en venta al señor Rivera Mateo, el comercio que en el ramo de Venta de Artículos de Electricidad e instalaciones, Mercería y Juguetería, tiene en calle Fray Ubeda número 512, debiendo los acredores presentar sus créditos por duplicados dentro de 30 días hábiles en el estudio del Escribano Homero Pereira Sánchez, calle Francisco Fondar 360. Trinidad.

$24.00 20|pub. 7687 My.25-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de Hotel. sito en la Avenida Uruguay N.o 808 de esta ciudad, al señor Antonio Porteiro Cerdeiro Acreedores al negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — DOMINGO AMADEO BIESTRO.

$24.00 20|pub. 8294 Jn.6-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de café y bar, sito en la calle Pernas No 2889 de esta ciudad, al señor Ramón Fernández Pequeño. Acreedores al negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — OFELIA PURTSCHER DE LANDO. — EFRAIN LANDO.

$24.00 20|pub. 8296 Jn.6-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a los señores Felipe Fleitas Carro y Claudio Osvaldo Durán mi parte en el comercio de Bazar, librería, ferretería, juguetería, mueblería y anexos, que gira en la ciudad de Pando, séptima sección judicial de Canelones, bajo la firma "Fleitas Carro, Durán y Moreno". Acreedores presentarse en el comercio, calle General Artigas, esquina doctor César Piovene. — Pando, Junio 4 de 1953. — CARLOS MORENO.

$32.00 20|pub. 8311 Jn.6-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Camilo Rivera y Manuel Walter Otero la casa de comercio en los ramos de café y bebidas alcohólicas emplazada en la calle Colonia N.o 1151 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en las oficinas de los balanceadores, calle San José número 1280, Esc. 20. — Montevideo, 31 de Mayo de 1953. — MARIANO CANDIDO ARLEGUI. — RAQUEL AURORA GOMEZ DE ARLEGUI.

$32.00 20|pub. 8314 Jn.6-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Julio Calvo Montans, la casa de comercio en los ramos de bar y bebidas alcohólicas, emplazada en la calle Colón N.o 1501 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en las oficinas de los balanceadores, calle San José N.o 1280, Esc. 20. — Montevideo, 30 de Mayo de 1953. — MANUEL ARGUL. — MIGUEL ALBERTO OUTERELLO. — GASPAR CARLOS OUTERELLO

$32.00 20|pub. 8315 Jn.6-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ANIBAL PAZ y MARGARITA IRIGARAY DE PAZ, han prometido vender a dos Oscar Pisano y don Jesús Resala el establecimiento de artículos para hombres denominado "El Tibidabo" situado en Colonia 1302. Acreedores, (ley Setiembre 1904), en el mismo comercio, en el plazo legal. — Montevideo, Mayo de 1953. — Aníbal Paz. — Margarita Irigaray de Paz.

$16.00 20|pub. 8197-Jn.5-v.jn.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Panos Bogadjian la carnicería sita en la calle Comercio número 1727, según la ley 26|9|904. Acreedores presentarse escribanía Luis Alberto Machó, Zabala 1415. — GLORIA PIGNATARO DE TARDITTI. — ANA MARIA TARDITTI. — MARIA ELENA TARDITTI.

$16.00 20|pub. 8174 Jn.5-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he clausurado mi comercio ubicado en la calle Martín Fierro N.o 2401, en el ramo de provisión. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — EUGENIO RODRIGO LIPORACE.

$16.00 20|pub. 8198-Jn.5-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a la señora Oyen Nacachian de Jachoian, la casa de comercio ubicada en esta ciudad, calle Hocquart N.os 2290|2292 en el ramo de taller mecánico y garage. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del procurador Michel Basil, calle Rincón N.o 479. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — MARIO RUBEN VIGORITO.

$24.00 20|pub. 8363 Jn.9-v.jl.2.

MANUEL NARANCIO S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa Manuel Narancio S. A., en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su local social de la calle Olivos número 865, el día 29 de junio de 1953, a la hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio; 3) Distribución de Utilidades; 4) Elección de Directorio; 5) Elección de Síndico y Suplente; 6) Designación de un accionista para suscribir el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la Asamblea. — Montevideo 5 de julio de 1953.

$24.00 10|pub. 8404 Jn.9-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En instrumento privado otorgado el 2 de abril de 1953 cuyas firmas fueron certificadas por el Escribano Orlando J. Abelar y cuyo testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo con el Nº 2 al folio 4 los señores Artemio Díaz Arbiza, Héctor Arbiza Saravia y Geraldo Ferreira Velloso formalizaron una sociedad de carácter de responsabilidad limitada que se denomina: "Díaz Arbiza y Compañía Limitada"; Objeto: Explotación del ramo de Hotel y Anexo; Capital: $ 30.000.00 aportados en efectivo por partes iguales; Plazo: 6 años. Administración y Uso de la Firma: el socio Artemio Díaz; Domicilio: la ciudad de Melo; Balance: el 31 de diciembre de cada año. — O. J. Abelar.

$20.00 20|pub. 8367 Jn.9-v.jn20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, — Paysandú 913. — hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre los señores Rico Hnos. y Marcelino Trasante, por el Bar, bebidas alcohólicas, venta de helados y billares establecidos en 18 de Julio N.o 2091 de esta capital, haciéndose cargo nuevamente del mismo con esta fecha, los señores Alejandro y Omar Hugo Rico Martini. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, mayo 15 de 1953. — ALEJANDRO RICO MARTINI. — CORALIA DELIA BAGNARRA DE RICO — OMAR HUGO RICO MARTINI. — ISABEL FERNANDEZ DE RICO. — MARCELINO TRASANTE.

$32.00 20|pub. 7663 My.23-v.jn.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Avelino González y Modesto Pérez, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Uruguayana Nº 3.500 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los balanceadores, calle San José Nº 1280 esc. Nº 20 — Montevideo, mayo 15 de 1953. — FEDERICO PEDRO FIORI. — DELIA ESTECHE DE FIORI.

$32.00 20|pub. 7672 My.23-v.jn.15

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa de compraventa correspondiente al solar N.o 1 de la manzana 3, según plano de los agrimensores Juan Francisco Ros y Uruguay Beca, de 14 de Febrero de 1945, inscripto en la Dirección de Catastro el 15 de Mayo de 1945 con el N.o 2710, ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones y empadronado con el N.o 15622 mayor área, se hace saber al señor Richard Simón Graetz Ascher, promitente comprador, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el mencionado solar la caducidad respectiva.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito, domicilio calle Sarandí N.o 450. Montevideo.

$36.00 15|pub. 8218-Jn.5-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, hago saber que transfiere todos mis derechos como promitente comprador del comercio sito en la calle Colonia 1497 de esta ciudad, propiedad de los señores Skafar Hnos. al señor Juan Máximo Elizalde Elichalt, quien toma posesión con retroactividad al 16|3|53. Debiéndose presentar mis acreedores en la oficina citada. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — MELCHOR ALVAREZ SANTAMARIA.

$24.00 20|pub. 8295 Jn.6-v.jn.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Lorenzo P. Rosso, el 25 de mayo de 1953, cuya copia se inscribió el 29 del mismo mes y año, en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 66 al folio 268 del libro N.o 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas bases son: Socios: ingenieros Juan José López Ibarburuy Plinio Spallanzani Seoane. Objeto: realización de toda clase de operaciones civiles, comerciales e industriales en los ramos de construcción, edificación y explotación de obras; pudiendo proyectar y construir para sí o para terceros, edificios de toda clase; obras de carácter constructivo, vial, etc., fabricación, representación, distribución, venta, de toda clase de obras, materiales de construcción, materias primas, productos manufacturados, importación y en general podrá realizar toda clase de operaciones conexas con las mencionadas. Denominación y Razón Social: "J. J. López Ibarburo, P. Spallanzani Limitada" Domicilio: en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. Plazo: 5 años a partir del primero de Junio de 1953, con prórrogas automáticas de 5 años. Capital: quince mil pesos, aportados por partes iguales. Los socios va integrando el 50 o|o en efectivo, el restante 50 o|o lo aportarán dentro de los 18 meses a partir del primero de Junio de 1953. Administración y uso de la firma social: ambos socios indistintamente, conjunta o separadamente. Balances: anuales. Fondo de reservas: 5 o|o. Liquidación: en los casos previstos por la ley y dentro de un año a partir del fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto ley N.o 8.992 de 26 de Abril de 1933, se hacen estas publicaciones.

$44.00 10|pub. 8423 Jn.10-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público a sus efectos que a partir del diecisiete del mes de Abril del corriente año se ha hecho cargo de la cantina del Club Cardona el Sr. ROGELIO ALTIER el que será único responsable de las obligaciones que contraiga en el comercio local o de Montevideo. — Cardona, Mayo 29 de 1953. — Arazatí Palacios.

$12.00 10|pub. 8219-Jn.5-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que los esposos Fermín Diez y Agueda Descalzi, han vendido a su hijo Adalberto Felipe Diez Descalzi, el comercio en el ramo de Bazar, Ferretería y Pinturería, que tenían establecido en la Ada. Eugenio Garzón 1899, Colón, Montevideo. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al comercio vendido. — FERMIN DIEZ. — AGUEDA DESCALZI de DIEZ. — ADALBERTO FELIPE DIEZ DESCALZI. — Montevideo, Junio 8 de 1953.

$24.00 20|pub. 8419 Jn.10-v.jl.3.

"NOROC LIMITADA"
Cesión y modificación

Por escritura 26|3|952 ante el escribano Daniel Pérez del Castillo, inscripta en el Registro de Comercio el 29|5|953 con el número 65 en el libro 1. Los socios Werner Bohm, Francisco Bohm y Gervasio Domenech, cedieron sus cuotas a Heber Rico Monteverde con retroactividad al 1|1|952; el capital se amplió en $ 6.000.00 más, aportados por mitades por "Perrin S. A." y José Mella (nuevos socios); el primer Directorio quedó integrado: Presidente: Curt Bohm; Secretario: José Mella; Vocal: doctor Heber Rico.

$16.00 10|pub. 8418 Jn.10-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por contrato de fecha 15 de Abril de 1953, certificado por el Escribano Octavio Larrocca, se constituyó la sociedad colectiva Simón Steinitz e hijo, sobre las siguientes bases principales: Ramo: importación de madera y artículos de ferretería. Domicilio: calle Domingo Aramburú 2018 de esta ciudad. Plazo: cinco años con prórroga automática de iguales períodos. Capital: ciento veinticinco mil pesos. Ejercicio: año civil. Administración y uso de firma: los socios indistintamente. Fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el 14 de Mayo de 1953 con el N.o 358, registro 44 al folio 169 del libro 1 de Contratos.

$ 16.00 10|pub. 8134 Jn.4-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a Nelson Melano y Amilcar E. Cáceres, el café y bar de la calle Pérez Castellano Nº 1582 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, mayo 10 de 1953. — MARIA ANUNCIACION ALAEZ FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 7714 My.25-v.jn.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por contrato privado, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 62, al folio 251 del libro 1 de Contratos, los señores Francisco Sansone Perrotta, Fernando Dell'Acqua Fourmigué y Francisco Pons García da Rosa, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Fortuna Joyas S. R. L.", con las siguientes bases: Objeto: Explotación del ramo de joyería, relojería, compra y venta de artículos de fantasía, su manufactura, importación y exportación. Plazo: 5 años a contar de su inscripción, prorrogable automáticamente cada 2 años. Capital: $ 30.000.00, ya aportados, una mitad por el señor Sansone, y 1|4 c|u. de los otros socios. Administración: a cargo del señor Dell'Acqua, debiendo los cheques firmarse por el señor Sansone y uno de los otros socios. Ganancias y pérdidas: proporcional a los aportes. Ejercicio social: de 1.o de Junio a 31 de Mayo. Balances, anuales. Domicilio: en Montevideo, actualmente Avenida 18 de Julio N.o 1421.

$24.00 10|pub. 8135 Jn.-4v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay Nº 1023, hemos resuelto disolver la Sociedad que teníamos formada y que giraba en esta plaza bajo el rubro VARELA Y RODRIGUEZ, con domicilio en la Avenida Agraciada Nº 2350 de esta ciudad, haciéndose cargo del Activo y Pasivo el socio señor Celso Rodríguez Vázquez. (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de mayo de 1953. — JOSE VARELA PENA. MARIA CARMEN RIBEIRO DE VARELA.

$24.00 20|pub. 7808 My.27-v.jn.18.

COLOFIN S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea que tendrá lugar el 26 de Junio de 1953 a las 10 horas en el local de la calle Misiones 1475, 4.o piso, escritorio 2, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Elección de miembros titulares del Directorio; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en las Oficinas de la Sociedad con 5 días de anticipación a la fecha fijada. — Montevideo, Abril 30 de 1953. — El Directorio.

$12.00 8|pub. 8119-Jn.4-v.jn.12.

ESTANCIAS UNIDAS LIMITADA
Cesión de cuotas

Se hace saber que por escritura que el 15 de Noviembre de 1950, autorizó la escribana Dora Blanco de Calvo, el capital social de Estancias Unidas Limitada se elevó a $ 500.000.00, integrados por partes iguales entre los socios, don Carlos Alberto Vivo y doctor Julio César Cerdeiras Alonso. Esta escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 147 al folio 347 y siguientes del libro N.o 2 de Contratos Sociales. Y por otra escritura autorizada también por la escribana Dora Blanco de Calvo, el 15 de Abril de 1953, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 16 de Abril de 1953, con el N.o 171, al folio 128 del libro N.o 2 de Contratos, don Carlos Alberto Vivo y su esposa Amy Isabel Miller vendieron al doctor Julio César Cerdeiras Alonso, doscientas treinta cuotas de mil pesos cada una, equivalentes a doscientos treinta mil pesos ($ 230.000.00) del capital que les correspondía en la Sociedad Estancias Unidas Limitada.

A los efectos del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio de 1953.

$32.00 10|pub. 8454 Jn.10-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compra-venta del café y bar de la calle Propios N.o 2839 de esta ciudad. (ley 26|9|1904). — Montevideo, mayo 11 de 1953. — MODESTO RIAL. — SUCESION DE FRANCISCO DURO.

$16.00 20|pub. 7716 My.25-v.jn.16.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Támesis Sociedad Anónima"

EDICTO — Por mandato del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María Franca, se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Támesis Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos.

Acta de constitución de "Támesis Sociedad Anónima". — Estatutos

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Támesis Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a contar del día once de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior y exterior del país.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, pormeter en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. B) Importar, exportar y realizar en genral cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero. C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones y otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La Sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras con o sin adelan-to de dinero; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y subscribir o tomar participación, en cualquier Sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional, formado por diez mil acciones al portador de cien mil pesos cada una. Puedo el Directorio aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de tres millones de pesos ($ 3.000.000.00) moneda nacional, solicitando dentro de los sesenta días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo y pagando los impuestos que correspondan. Puede el Directorio emitir acciones preferidas estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: A) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor que el de las acciones ordinarias integradas. B) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 o|o anual. C) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios. D) Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en caso de que en el ejercicio anterior no se hubiera distribuído el dividendo prometido, debiendo dejarse constancia de ello en los títulos que se emitan. E) En todas las emisiones se deberá establecer que la Sociedad tiene derecho al rescate de las acciones preferidas, con una prima del 5 o|o y con un preaviso de sesenta días.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiera senten-

sia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o En caso de misiones futuras los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de subscripción en la proporción que les corresponda quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo doce.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la Sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir al representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La persona jurídica titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno o de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la Sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o Los Directores son reelgibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. Deben ser accionistas de la Sociedad. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores podrán residir en el extranjero.

Art. 8.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la vacante.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución d edos de sus miembros toda vez que los negocios de la Sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán contar en el libro de actas sociales, firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime conveniente. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo consideren conveniente, para el desarrollo del objeto social. D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales. E) Resolver sobre la emisión de acciones o obligaciones estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios. F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. Dos Directores, actuando conjuntamente con los representantes legales de la Sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones. B) Por pérdida de la capacidad estatutaria. C) Por renuncia aceptada. D) Por expiración de su mandato. E) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La asamblea general cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordena, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. En las asambleas sociales, cada cincuenta acciones ordinarias o cien preferidas, dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a voto cuando en el ejercicio anterior no hubieran recibido el dividendo prometido.

Art. 15. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad antes de la hora fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, Casa Bancaria o Sociedad de Administración del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique las acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 16. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y deberá árealizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará por medio de una publicación en el Diario Oficial y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen en cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para la asambleas ordinarias y todas las extraordinarias traten o no los casos recogidos por la ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos.

Art. 17. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen la mitad del capital integrado con derecho a voto debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el libro de actas sociales y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que éste designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la ley N.o 3.545 mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate en un caso de liquidación preceptiva en el que el Direcorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea esta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciatva al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo dieciséis y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo diecinueve.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones; la asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. En primer Directorio, será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan comisionados los fundadores señores José Luis Fossati, Pablo Roberto Fossati y Francisco Delpoggio, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la matrícula de comerciantes.

Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los once días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y dos. (Fdo.): José Luis Fossati. — Pablo R. Fossati. — F. Delpoggio.

Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores José Luis Fossati Pablo Roberto Fossati y Francisco Delpoggio, casados orientales, mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de los interesados, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a los once días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y dos. Hay un signo. (Fdo.): Dante Russo Neves, Escribano.

COPIA. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Accevedo Alvarez. — Presente. — Pablo Roberto Fossati, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1309, Apartamiento 7, al señor Ministro digo: Que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, de "Támesis Sociedad Anónima" aprobado el once de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, se me faculta para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la aprobación de los citados estatutos por el Poder Ejecutivo. A tal efecto me presento ante el señor Ministro para que se sirva, previo los trámites correspondientes aprobar los estatutos adjuntos y concederle la personería jurídica de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, autorizando así su funcionamiento. Saludo al sñor Ministro muy atte. — Pablo R. Fossati. C.C. AIA 4119.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Támesis S. A.", pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — V.o B.o: Antonio G Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Támesis S. A." de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se les dará a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1952. — Vista: la gestión de la sociedad anónima, en formación, "Támesis" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto será realizar operaciones inmobiliarias, inmobiliarias, comerciales, financieras e industriales. 2.o Su capital autorizado será de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) que podrá ser aumentado hasta

tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) por el Directorio previa aprobación del Poder Ejecutivo Considerando: los estatutos a estudio no contrarían el orden público ni nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de "Támesis Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fíjar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese notifíquese y archívese. Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Pablo Roberto Fossati, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1309, Apto. 7, al señor Juez digo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una Sociedad Anónima denominada "Támesis Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que en ejercicio de las facultades que me conceden los estatutos sociales, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la matrícula de comerciante. (Código de Comercio artículos 32 y 407). III). Que a los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la Sociedad se denomina "Támesis Sociedad Anónima". B) Que el objeto surge del texto del artículo 2.o de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la Sociedad, es el arriba expresado. D) Que la Sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de pesos 1:000.000.00. Por todo lo expuesto, al señor Juez, pido: 1.o Que se tenga por acreditada la personería y por constituído el domicilio. 2.o Que previo los trámites correspondientes, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se nos conceda la matrícula de Comerciante. 3.o Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito 4.o Que a los efectos de la publicación de edictos, se habilite la próxima feria mayor. (Fdo): Pablo R. Fossati.

24.359. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. (Fdo.): França. — J. T. Pereira, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Vista N.o 8. E. 2 de Febrero de 1953. S. 4 de Febrero de 1953. — Señor Juez: Puede usted ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, 3 de Febrero de 1953. (Fdo.): Julio Viana.

1410. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Vistos: Decrétanse la inscripción y publicación solicitado, liquidado y repuesto el sellado, expídasele certificado, devuélvanse los recaudos, certifíquense los libros y artívese. (Fdo.): França. — J. T. Pereira, Escribano.

Montevideo, 16 de Abril de 1953. — Con el N.o 168 al F.o 72 v. del L.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. (Fdo.): Artecona.

Dichos estatutos fueron inscriptos con el N.º 23 al F.o 150 del L.o 13 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$431.00 1|pub. 8347.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de Ropero, Escritorio y Sillones Metálicos, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección de Policías, sito en la Avenida 18 de Julio N.o 2118, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 22 de Junio a la hora 15. — Montevideo, Junio 5 de 1953.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31400-Jn.11-v.jn.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Tercer llamado

Artículos: Mimeógrafo de accionar a mano o eléctrico o en ambas formas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Liceo Militar y Naval "General Artigas". Apertura: Junio 13 de 1953 a las 9 horas — Montevideo, Junio 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31388 Jn.11-v.jn.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Primer llamado

Artículos: Forro marrón.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Sección Talleres. Apertura: Junio 25 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1953
(Cuenta corriente) 10|pub. 31389 Jn.11-v.jn.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 68
Primer llamado

Artículos: Motores armados, para camión "Crevrolet".

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Destino: Sección Transporte. Apertura: Junio 24 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1953. —
(Cta. corriente) 10|pub. 31390 Jn.14.-v.jn.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 65
Primer llamado

Artículos: Cheviot azul, brin azul, botones negros, cinta negra con destino al Cuerpo de Policía Marítima.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas. Apertura: Junio 23 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 31391 Jn.11-v.jn.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 64
Primer llamado

Artículos: Paño, tartán de lana, entretela, satinet, percalina negra, botones negros de 20 milímetros.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Destino: Cuerpo de Policía Marítima. Apertura: Junio 24 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31392-Jn.11-v.jn.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 67
Primer llamado

Artículos: un secador industrial para fideos, tipo túnel o similar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Destino: Establecimiento de P. y Fideería Militar. Apertura: Junio 23 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 31393 Jn.11-v.jn.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION LICITACIONES Y COMPRAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 22 de Junio de 1953. — Hora 16, Licitación N.o 245. Caños de Vidrio, Cif y|o Plaza. (Segundo llamado).

Lunes 29 de Junio de 1953. — Hora 14 y 30, Licitación N.o 273. Impresión de libro V de actividades cumplidas. Plaza.

Hora 15, Licitación N.o 274. Mesa de informes y bancos. Plaza. (Primer llamado).

Hora 15 y 30, Licitación N.o 277. Grasa de cerdo, pimienta, almidón, etc. Plaza. (Primer llamado).

Hora 16, Licitación N.o 278. Papeles: embalaje, estraza, fumar, higiénico y bolsas. Plaza. (Primer llamado).

Lunes 20 de Julio de 1953. — Hora 9 y 30, Licitación N.o 271. Carpintería. Plaza. (Primer llamado).

Hora 10, Licitación N.o 272. Aparato portátil para electro-cirugía, Cif y|o Plaza. (Primer llamado).

Hora 10 y 30, Licitación N.o 275. Estufa bacteriológica de precisión. Cif y|o Plaza. (Primer llamado).

Hora 11, Licitación N.o 279. Orejones, ciruelas, té y pimentón. Cif y|o Plaza. (Primer llamado)

Lunes 27 de Julio de 1953. — Hora 14 y 30, Licitación N.o 276. Alcaloides. Cif y|o Plaza. (Primer llamado).

Para los pliegos y propuestas, los interesados podrán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avenida 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Montevideo, Junio 8 de 1953. — Aviso N.o 127.
(Cuenta corriente) 4|pub. 31404-Jn.11-v.jn.15.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE GANADERIA
Departamento Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino"
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para el aprovisionamiento de 40 000 (cuarenta mil) kilos de afrechillo de buena calidad, embolsado, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Ganadería, calle Colón 1410 (Montevideo), de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas) o en el Departamento Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", camino Maldonado kilómetro 29 (Pando), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en el acto de apertura de las mismas, el cual se realizará en presencia de los interesados o quienes les representen el día 23 de Junio de 1953 a la hora 9 en el local de este Laboratorio.

Este llamado se formula de acuerdo con la autorización dada por resolución del Ministerio de Ganadería y Agricultura, de fecha 30 de Abril de 1953 y en cumplimiento de lo que dispone la ley número 9.542, del 31 de Diciembre de 1935 y demás disposiciones afines. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31385 Jn.11-v.jn.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 892
Maderas varias

Apertura: 15 de Julio de 1953, a la hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. Dirección: Rambla D. Roosevelt N.o 160. — Montevideo, 10 de Junio de 1953. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31406-Jn.11-v.jn.13.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS
LICITACION PUBLICA N.o 34
Impresión del Boletín

Llámase a licitación pública (primer llamado) por el término de quince (15) días para la impresión del Boletín Mensual, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Oficina, Plaza Independencia 848 (segundo piso), todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 y sábados de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en el local citado el día 26 a la hora quince, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

La Oficina se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 8 de 1953.
(Cuenta corriente) 2|pub. 31387 Jn.11-v.jn.12.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación, funcionando, de un sistema de intercomunicación en la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 11 de Agosto de 1953 a la hora 16.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31394 Jn.11-v.jn.23.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Cenizas de soda

Llámase a licitación pública para la provisión de 100 (cien) toneladas de cenizas de soda (carbonato de sodio Anhidro), todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia N.o 3797, en horas de Oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día Jueves 25 (veinticinco) de Junio en curso, a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 9 de Junio de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente). 5|pub. 31401-Jn.11-v.jn.16.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION PUBLICA

Llama a licitación pública, para el suministro a este Instituto de acuerdo a lo que se detalla y fecha de vencimiento.

Licitación N.o 32|953. — Adquisición e instalación de un equipo de doscientos kilovatios para CX6, incluyendo el sistema irradiante direccional completo e instalado, con líneas y dispositivos de acoplamiento y controladores. Vencimiento el día 16 de Setiembre de 1953, hora 16.

Los pliegos de condiciones correspondientes a cada llamado, se encuentran en la Oficina de Proveeduría del Instituto, Avenida Uruguay 816, cuyo costo asciende a $ 25.00.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, calle Andes N.o 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, Junio 9 de 1953.
(Cta. corriente) 5|pub. 31402, Jn.11-v.jn.16.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o H. C. 78 — (1er. llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para la adquisición de material eléctrico para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 24 de Junio de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 8527-Jn.11-v.jn.16.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o H.C. 79 — (1er. llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de vidrios, etc., para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 24 de Junio de 1953, a las 10 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 8526-Jn.11-v.jn.16.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o H.C. 80 — (1er. llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de material sanitario para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Apertura: 24 de Junio de 1953, a las 11 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 8525-Jn.11-v.jn.16.

U.T.E.
LICITACION N.o 3724|53 — (3er. llamado)
Aisladores y cortacircuitos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 1 de Agosto de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 1.600 bases de cortacircuitos tripolares dobles de porcelana blanca, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 3.00. — Montevideo, 11 de Junio de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31403-Jn.11v.jn.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 68587. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha Carlos Vivo y Cía., Montevideo, solicitan registrar la marca "CALMOREF", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8475 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 68588. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha Carlos Vivo y Cía., Montevideo, solicitan registrar la marca "HEPALIPOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8476 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 68589. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha Carlos Vivo y Cía., Montevideo, solicitan registrar la marca "LIPOBEFOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8477 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 68590. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha Carlos Vivo y Cía., Montevideo, solicitan registrar la marca "DEPRESOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8478 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 68585. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Con esta fecha Enrique Tato, por Industrias Químicas Walter E. Baetghen, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PANCOLAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8473 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 68620. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — Con esta fecha Miguel Lakatos, de Montevideo, solicita registrar la marca "WESTMINSTER", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8474 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 68560. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Cassella Farbwerke Mainkur, Alemania, solicita registrar la marca "INDOCARBON", para artículos de las clases 8 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.40 10|pub. 8000 Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 68618. — Motevideo, Junio 8 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gauthier J. Jiménez Cabrera Limitada, (Montevideo), solicita la marca "ESFERITA", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8539-Jn.11-v.jn.23.

OFICINAS DE PATENTES DE INVENCION
Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9695. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — Con esta fecha, el señor Carl Edward Forster Lawrie, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Sistema de efecto óptico para la reproducción de dos o más figuras en una sola lámina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 8510-Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 9692. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — Con esta fecha, el señor Jorge Sztarcsevszky Weisz, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en porta hilos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8500-Jn.11-v.jn.23.

ACTA N.o 9687. — Montevideo, Junio 2 de 1953. — Con esta fecha, Dobourg y Cía., en representación de María Isabel Elías Bismarck y Fozi Munir Izar, de Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una suela de goma cambiable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8499-Jn.11-v.jn.23.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION PUBLICA N.o 613
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la reparación del casco, maquinarias y cubierta del Vapor H-C-7, perteneciente a la Sección Dragados de esta Dirección.
Apertura de las propuestas, el día 29 de Junio de 1953, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320.
Pliego de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, durante las horas de oficina. Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas $ 500.00. — Montevideo, 8 de Junio de 1953. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31405-Jn.11-v.jn.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.637 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a 17 metros sobre la alineación Norte de la calle Isla de Flores, los inmuebles siguientes:
Padrones 6734 y 6735. — Propietaria: Lilia Cervieri Thomas. Superficies aproximadas: 105 y 117 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a la propietaria mencionada o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crea del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 1.o de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31395 Jn.11-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8626 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al amanzanamiento oficial, el inmueble siguiente:
Padrón 75.205. — Propietario: Gerónimo Alfonso Vera. Superficie aproximada: 510 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrarán de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31396 Jn.11-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.625 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la prolongación de la calle Tabobá, el inmueble siguiente:
Padrón 61.531. — Propietario: Alfredo S D. Molinari. Superficie aproximada: 307 ms.2 74.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrarán de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 1.o de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31397 Jn.11-v.jn.20.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A M DE T
LICITACION PUBLICA N.o 373
Tercer llamado

Adquisición de hasta 10.000 kilogramos de trapos para limpieza de taller. Fecha de apertura: Junio 16 de 1953. Hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1953. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31407-Jn.11-v.jn.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 20
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el regrabado y reesmaltado de fichas de nácar, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en hora de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 15 de Junio de 1953 a las 17 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31399 Jn.11-v.jn.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez a fin de contratar la ejecución de las aceras proyectadas sobre la entrada al Cementerio del Norte, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina. La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 26 del corriente a las 16 horas en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (séptimo piso).
(Cuenta corriente) 1|pub. 31398 Jn.11-v.jn.11.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8º de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley Nº 9.906).

Montevideo, Junio 11 de 1953

2.a Sección

JOSE ANTONIO PARDIÑA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Franklin D. Roosevelt 544 y MARTA ETHEL GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Franklin D. Roosevelt 544.

JUAN SANCHEZ, 23 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Pérez Castellanos 1544 y ZULMA NELIDA SOTO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellanos 1544.

3.a Sección

JULIO STEFANOVICS, 46 años, soltero, arquitecto, húngaro, domiciliado Misiones 1264 y MARIA VINCZE, 41 años, soltera, húngara, domiciliada Misiones 1264.

4.a Sección

ASCANIO NARDONE, 35 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Ciudadela 1175 y EULALIA NICOLASA OSORIO, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Ciudadela 1175.

7.a Sección

ROBINSON SICA, 52 años, viudo, rentista, italiano, domiciliado Minas 1197 y CELIA DELLACASA, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Minas 1197.

9.a Sección

FERNANDO MANGINI, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Durán 5343 y LEONOR BOLLA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5403.

10.a Sección

CARLOS MARIA BENGOCHEA, 52 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Arra-

yán 1843 y MARIA DEL CARMEN SOSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Valeriano 1552.

WASHINGTON LORDA, 27 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado F. Laborde 2256 y RENEE SOSA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 4560.

DARDO LUIS ESPINOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rosseau 3044 y SARA LEVY, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rosseau 3944.

WASHINGTON CANDIA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 3246 y ELIDA BLANCA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan R. Gómez 3246.

PABLO RAIMUNDO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Itu 2352 y NORMA ELIDA GARCIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Itu 2352.

FERNANDO FIGUEROA, 53 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Av. Bolivia 2414 y JOSEFINA DELIA SUAREZ, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Av. Bolivia 2414.

INOCENCIO ETCHEPARA, 64 años, viudo, pintor, oriental domiciliado Barroso 3736 y FANCISCA ACUÑA, 62 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barroso 3736.

MOISES MENDEL WOLKOWICZ, 49 años, soltero, aparador, polaco, domiciliado L. Forteza 2676 y JOCHEIOD SZKLAMOUSKA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2676.

GENARO ESTEBAN LAPAZ, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Comercio 2086 y OLGA GLADYS CEBRIA, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada T. Aparicio 3942.

11.a Sección

JUAN CARLOS VALENTE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5284 y NORMA OLANDA BRAVO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. Grande 5230.

WALTER JOSE TEJERA, 17 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Lacio 3774 y MARIA JOSEFA RIDRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental domiciliada Enrique S. Aguiar 5115.

PRIMITIVO ARTIGAS ESPINOSA, 24 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado E. Vidal 3359 y MARTHA MABEL HERMIDA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3330.

CELMAR BRACESCO, 26 años ,soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capdehourat 2607 y NELLY FERREIRA, 10 años, soltera, oriental, domiciliado Módena 3828.

CIRILO MUNIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pirineos 2720 y NELIDA JULIA CLAVERE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pirineos 2720.

GILBERTO FRANCISCO de LEON, 45 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Novara 3592 y CLOTILDE BORGES, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Novara 3592.

OSCAR RODRIGUEZ, 30 años, soltero, comercio, portugués, domiciliado Marcos Sastre 2601 e IRMA PIOLA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada M. Sastre 2601.

12.a Sección

JOAQUIN CESAREO PONCE, 71 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Marsella 2926 y MARIA MAGDALENA VENTIMIGLIA, 62 años, viuda, oriental, domiciliada Marsella 2926

EMILIO NELSON GRAZIOLI, 27 años, soltero, litógrafo, oriental, domiciliado Carabelas 3168 y ANGELITA NORIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3028.

ANTONIO BRENA, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Ceibal 1748 y MARIA BLANCA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3231 bis.

ANATOLIO MARAGOSTO RINALDI, 27 años, soltero, oriental, domiciliado Rivadavia 1965 y OFELIA MUIÑO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 1965.

JACINTO BOSCH, 35 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Colorado 1935 y MARIA INES dos SANTOS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1935.

14.a Sección

OSCAR CUADRO ANDINA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doroteo Enciso 891 y CANDELARIA ECILDA CORREA, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Doroteo Enciso 891.

ROGELIO WALDEMAR AYUSTO BASSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Gómez 779 y ADELA MARIA del SOCORRO RIAÑO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Gómez 779.

17.a Sección

CESARINO HIPOLITO SANTANA, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Ramón Franco 4130 y EMA CARMEN DARDANO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Franco 4112.

OMAR DEL RIO, 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Rancagua 3839 y AGUEDA RENEE PAMPILLON, 35 años viuda, oriental, domiciliada Rancagua 3839.

ROBERTO ROMERO, 24 años, oriental, empleado, domiciliado Oficial 7, N.o 4883 y MARIA MERCEDES BONATI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 4985.

RUBEN MARTINEZ, 31 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Alberto Calamet s|n. y DALMIRA COLLADO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Calamet 4677.

ILDEFONSO DIAZ, 44 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Cayambe sin número y GUALCOLDA ARAYA, 23 años, soltera, chilena, domiciliada Cayambé sin número.

HUGO LEOTADO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4254 y ELENA RODAL, 20 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Emilio Zola 3923.

18.a Sección

WALTER GIBERNAU, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ellauri 744 y JUANA WIKMAN, 26 años, soltera, brasileña, domiciliada Ellauri 744.

21.a Sección

ASDRUBAL RICARDO PELLEJERO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o 990 y MARTA MALVARES, 16 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 990.

ANTONIO LATRONICO, 26 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Baltimore 1651 y TERESA CAPUTI, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Baltimore 1651.

22.a Sección

AMERICO REDON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3659 y MARIA ELOISA MAGNI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3659.

JOSE ANTONIO FERNANDEZ CHEDA, 34 años, divorciado, mecánico, español, domiciliado Arrieta 3273 Apto. 2 y ROSA ITALIA BIANQUI, 20 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Arrieta 3273.

TABARE JULIO POSE MELOGNO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García de Zuñiga 3415 y MARIA DEL LUJAN ALORI OYENARD, 24 años, soltera, oriental, domiciliada García de Zuñiga 3415.

FRUCTUOSO PAULA, 30 años, soltero, yesero, oriental, domiciliado Apóstoles 3595 y ELADIA BENITEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Purificación 3632.

RUBEN MAXIMO TORTEROLO, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Pesaro 3037 y MARIA CLAUDIA FONSECA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pesaro 3037.

PEDRO BERMUDEZ BIANCHI, 30 años, soltero, empleado, domiciliado José L. Terra 3621 Apto. 1 y MARIA JOSEFINA ALONSO ALVAREZ, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada José L. Terra 3623.

FORTUNATO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García de Zuñiga 3791 y CLELIA IVONNE SAVIO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Romero 3842.

AMADO SANTANA SILVA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. de Salas 3408 y JULIETA ELENA ACOSTA, 24 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada M. de Salas 3408.

MAGARDICH KEVORKIAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Sierra 3899 y MARGARITA LAPACHIAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 3699.

EDILBERTO WALTER ARRUA PEREYRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapucay 3412 y WANDA OLGA SADLO, 17 años, soltera, ayudanta modista, oriental, domiciliada Criollos 4014.

23.a Sección

CARLOS JULIO BECOÑA POSE, 35 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Belgrano 3058 y OLGA ISABEL CARRION OLIVIERI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Belgrano 2992.

24.a Sección

PEDRO BISOGNO, 42 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 2992 y CIPRIANA NILA AVALOS PEREZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Haedo 2589.

Adjunta "A"

NEREO ANSELMO BENITEZ, 64 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3091 y VICTORIA COLMAN, 50 años, viuda, oriental domiciliada Vázquez Cores 3091. (han contraído matrimonio "in-extremis").

Adjunta "B"

RAMON FELICIANO MEDEROS, 35 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 2.o 4945 y GINA MENDEZ, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 2.o 4945 (han contraído matrimonio "in-extremis").

$2.00 3|pub. v.jn.13.

17.a Sección

ANTONIO ESMERALDO SANTOS, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Burgueño 4617 y DIOCLESIA SAGDUNA SANCHEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Burgueño 4617.

1|pub. v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR CUÑARRO BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8507-Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la citándose a los herederos, acreedores y demás insucesión de doña FLORENCIA ROSE DE YOUNG, teresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8505-Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN CERISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1945. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 10|pub. 8516-Jn.11-v.jn.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "RAMON PEREZ y CARMEN IGLESIAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 9 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Ramón Pérez y Carmen Iglesias, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley diecinocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 8517-Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CELIA DIAZ, pues donde dice "que es hija legítima del declarante y de su esposa Albertina Núñez Alves", debe decir que es hija legítima del declarante y de su esposa Albertina Alves. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 8503-Jn.11-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella, donde figura como hija legítima de Alfredo Martínez y de María V. Ramírez, debe figurar como hija de padres desconocidos, que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 8501-Jn.11-v.jn.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRISTINA ALOY, pues donde figura el abuelo paterno como Diógenes Aloy, debe decir José Diógenes Aloy. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 10|pub. 8502-Jn.11-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DZERJEK DE PARAPLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8490-Jn.11-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CARMEN BERNELEAU en el sentido de sustituir donde dice Bernelau por Berneleau por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 8528-Jn.11-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO VALVERDE COTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 8488 Jn.11-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN NEGA DE SICA o SICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8504-Jn.11-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA DELIA y MARIA DEL CARMEN BRAQUET, estableciéndose que donde respectivamente las inscriptas aparecen con los nombres de: "María Petrona y Carmen", debe decir: "María Delia y María del Carmen". — Montevideo, Mayo 13 de 1953. — Raúl Calcagno Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 8487 Jn.11-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA LOPEZ DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 8494-Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURO YAMANDU o MAURO YAMANDU LUCIO MININNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 8495-Jn.11.-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MIGUELA o MIGUELA o MICAELA MIELY o MIELLI DE ALTUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecehos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 8496-Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIME o AMADA o EMA LOEFF BREGMAN DE SEREBRENNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 8498-Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORESTE u ORESTES MARASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 8497-Jn.11-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO DE LEON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8479 Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8519-Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VARGAS VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8491-Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DIAZ CEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8492-Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PICÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 8493-Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.a França, recaído en autos: "QUINTANA POSSOLO, ROBERTO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Roberto Quintana Possolo, domiciliado en Treinta y Tres 1356, escritorio 36|37, optando al título de Procurador, pido: Se interrogue a los señores Jorge Presno y Ope Pasquet, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres, y cumplido se me expida testimonio. Roberto Quintana Possolo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 10|pub. 8536 Jn.11-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANASTASIO MELGAREJO LUGO y TORIBIA MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8484 Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA GORGOROSO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 8489-Jn.11-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA SARIBLE, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Junio 1.o 1953. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.

$12.00 10|pub. 8480 Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hac esaber la apertura de las sucesiones de SILVINO y AURORA IRMA PAREDES, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — Irma Rodríguez de Panario, Act.

$12.00 10|pub. 8481-Jn.11-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL TORRES DE FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 8432-Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA TEJERA DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub 8521-Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FERRARI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 8515-Jn.11-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA BASIGNANI de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 1.o de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 8511 Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MANUEL EGUSQUIZA o EGUSQUIZA ARROQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 1.o de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8512 Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA QUESADA de la CRUZ de De LEON o INOCENCIA QUESADA de De LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 22 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8513 Jn.11-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA CATEPON de

ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 6 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8514 Jn.11-v.jn.23.

ARERCIO MARIA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por Arercio María Rodríguez, tendrá lugar el día 30 de junio próximo, en Mataojo, 4.a sección de Maldonado, en el domicilio de la extinta OLEGARIA NUÑEZ de AMENGUAL, a las 10 horas, y por las dos terceras partes de la tasación, el remate de todos los bienes muebles, semovientes, herramientas de trabajo, útiles de cocina y comedor, etc., quedados al fallecimiento de la referida causante; haciéndose la presente publicación a los efectos legales. — ARERCIO M. RODRIGUEZ, Rematador.

$12.00 10|pub. 8508 Jn.11-v.jn.23.

RIFA POSTERGADA

La Asociación Amigos del Instituto Normal de Maldonado, pone en conocimiento de los poseedores de boletas de la rifa del solar del balneario Las Delicias, que el sorteo ha sido postergado. Se realizará en combinación con la última lotería de 18 millares del año en curso. — Maldonado, 1.o de Junio de 1953.

$1.60 1|pub. 8509 Jn.11-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Martínez Salaberry y Cía., vende Farmacia "Monte Caseros", sita en Larrañaga 2749. Acreedores en la misma a efectos ley 26|9|904.

$8.00 20|pub. 8483 Jn.11-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles, frutas y bebidas fermentadas, sito en la calle Oyarvide 3332 al señor Jacinto Corbo. Ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo, Junio 8 de 1953. — BATLLE CARLOS HERRERA. — MARIA MABEL SUAREZ de HERRERA.

$16.00 20|pub. 8531 Jn.11v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de estación de servicio, sita en la Avenida Millán 4110, al señor Víctor Hugo Dotti. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953. — MIGUEL JAUME. — DOLORES JHARUE de JAUME. — HORACIO EPHERRE. — BLANCA QUINAZ de EPHERRE.

$16.00 20|pub. 8532 Jn.11-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, comunicamos al comercio en general, que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta firmado entre el señor Eduardo José Amaro con los señores Cruz Hnos., haciéndose cargo nuevamente del negocio de café, bebidas alcohólicas y horno de pizza, sito en la calle Cufré N.o 2698, los señores Cruz Hnos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1953.

$24.00 20|pub. 8533 Jn.11-v.jl.4.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles, verduras y bebidas alcohólicas, sito en la calle Rectificación Larrañaga 2250, al señor José Barubbo Novoa y Nely Lina García de Novoa. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de junio de 1953. — JACINTO LUIS FIGUEROA. — ZULMA MAGADAM de FIGUEROA.

$16.00 20|pub. 8534 Jn.11v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Eladio Capote y Abdón Placeres la cantina ubicada en el Club Atlético Argos de la ciudad de San José. — Acreedores: Artigas número quinientos once. Ley veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro. — San José, cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y tres. — ARNALDO CAPOTE. — ARCELIO CAPOTE.

$16.00 20|pub. 8520 Jn.11-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace saber que por escritura de 26 de Diciembre de 1952, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Colonia con el N.o 6 al folio 311 el 11 de marzo del corriente, ante el escribano Santiago C. Bernardi, se efectuaron las siguientes cesiones de cuotas sociales de "Solivial" Sociedad de Responsabilidad Limitada: Alberto Davyt y Reinaldo Confenti a Máximo Robert; Fernando Long a Amalia Robert de Robert y Antonio Lale Demoz a Eduardo Robert. La administración quedó a cargo de Máximo y Eduardo Robert. — Nueva Helvecia, Junio 8 de 1953. — SANTIAGO C. BERNARDI.

$20.00 10|pub. 8485 Jn.11-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Pascual Di Landro la sucursal de panadería y confitería "La Amistad", sita en Cerro Largo 1671. Acreedores: Escribanía Suárez de Sannino, Sarandí 430, esc. 8. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — OSCAR PEREZ MENENDEZ. — MARIA AURELIA GENTILE de PEREZ.

$16.00 20|pub. 8518 Jn.11-v.jl.4.

GENERAL ENTERPRISES CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 del corriente a las 11 horas en el local social de la calle Juan Carlos Gómez 1492, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio clausurado el 31 de marzo próximo pasado; 2.o) Remuneración del Directorio; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 11 de los estatutos relativas al depósito anticipado de acciones a los efectos de las asambleas. — — Montevideo, Junio de 1953. — El Directorio.

$6.00 2|pub. 8486 Jn.11-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor José López Varela la carnicería de Avenida Agraciada N.o 2679. Los acreedores deberán presentarse en Misiones 1361, P. 1.o, Esc. 5. — Montevideo, junio 1.o de 1953. — BRAULIO BARBOZA.

$8.00 20|pub. 8485 Jn.11-v.jl.4.

"BALNEARIOS DE LA FLORESTA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 del corriente mes de junio, a las 18 y 30 horas, en el salón de Actos de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454, con la siguiente orden del día:

1.o. Consideración de la memoria del Directorio, del balance, del estado de pérdidas y ganancias, del informe del síndico, y del proyecto de reparto de utilidades, correspondientes al ejercicio 1952-1953; 2.o) Fijación de la asignación a los miembros del Directorio, según el artículo 13 de los estatutos; 3.o) Elección de dos miembros del Directorio y dos suplentes y del Síndico titular y su suplente, y fijación de la remuneración del síndico titular; 4.o) Donación de una fracción de tierra al Estado para la construcción de la carretera costanera; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Esta asamblea se constituirá con el número de accionistas que concurra (artículo 20 de los estatutos).

Para participar en esta asamblea, se deberán depositar las acciones antes del día 20 de junio próximo en el local de la Sociedad, Convención 1475, P. 2, ap. 9, de 13 a 18 y 30 horas. Sábados, de 8 a 12. Decreto 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

$16.20 3|pub. 8535 Jn.11-v.jn.13.

"MAR AZUL S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 21 y 14, inciso H) de los estatutos sociales, el Directorio de "Mar Azul S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1953 a las 11 horas en el local social, calle Brito del Pino 1192, de esta capital, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe Fiscal, relacionados con el período 1.o de enero al 31 de diciembre de 1952; 2.o) Elección de Directorio; 3 titulares y 3 suplentes, Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deben registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Brito del Pino 1192, antes del 29 de junio de 1953, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales. — Montevideo, junio de 1953.

$42.00 15|pub. 8506 Jn.11-v.jn.29.

CANTERAS MONTEVIDEO S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el apartado "C" del artículo 21 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el 23 de junio a las 15 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, ubicada en el Camino Pavia 3112 (Carrasco) con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico; 2.o) Elección de tres (3) miembros del Directorio; 3o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos y decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943, para intervenir en esta asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad Camino Pavia N.o 3112, hasta con 3 (tres) días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, junio de 1953. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 8529 Jn.11-v.jn.13.

EL ABRA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria del "El Abra S. A." que tendrá lugar el día 16 de junio de 1953, a las 17 y 15, en el local de la sociedad, calle Rincón 390, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria anual, el balance general correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1951; 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea, las acciones o certificados autorizados por la Sociedad. — El Directorio.

$4.00 1|pub. 8522 Jn.11-v.jn.11.

LOS TALAS S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de "Los Talas S. A." que tendrá lugar el día 16 de junio de 1953, a las 17 y 45, en el local de la Sociedad, calle Rincón 390, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria anual, el balance general correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1951; 2.o) Elección de un Director; 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea, las acciones o certificados autorizados por la Sociedad.

$4.00 1|pub. 8523 Jn.11-v.jn.11.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravióse libreta Banco Inmobiliario N.o 1805|2, a nombre de Mario Fernández. — Montevideo, junio 9 de 1953.

$6.00 15|pub. 8524 Jn.11-v.jn.29.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Andina S. A.

Balance de saldos al 31 de agosto de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$	350.000.00
Accionistas	"	114.800.00
Irrázaval, Rodríguez y Cía.	"	1.972.00
Valores en cartera ...	"	29.000.00
Valores en depósito ..	"	1.424.383.14
Gastos de constitución.	"	3.603.16
Gastos generales	"	72.81
Banco Americano	"	69.43
Pérdidas y ganancias .	"	1.268.53
Impuestos	"	1.186.07
	$	1.926.355.14

Pasivo —

Capital autorizado	$	350.000.00
Capital subscripto	"	114.800.00
Capital integrado	"	35.200.00
Depositantes de valores	"	1.424.383.14
Dividendos	"	1.972.00
	$	1.926.355.14

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 6 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 10 de abril de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$ 19.80 1|Pub. — 1820.

Marite S. A.

Balance de saldos, sintético, al 30 de Junio de 1952

Activo.—

Caja y Bancos	$	29.955.17
Títulos y acciones	"	269.061.56
Valores	"	394.317.50
Varias cuentas deudoras	"	18.343.41
	$	711.577.64

Pasivo —

Capital integrado	"	700.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	11.677.64
	$	711.577.64

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 22 del libro Copiador, rubricado el 28 de junio de 1950. en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno.

$ 16.20 1|Pub. — 1836.

Estancia "Queguay-Soto" S. A.

Balance al 30 de Setiembre de 1952

Banco de Londres y A. del Sur	$	1.327.81
Banco de Londres, cuenta de ahorros	"	1.102.21
Banco Comercial, Caja Ahorros y Alcs.	"	114.88
Banco Comercial, plazo fijo	"	75.875.00
Impuestos	"	10.345.74
Gastos generales	"	46.84
Inmuebles	"	200.000.00
Acciones depositadas en garantía	"	1.500.00
	$	290.312.48

Pasivo —

Arrendameintos	$	27.369.27
Capital	"	200.000.00
Fondo de reserva	"	7.929.07
Fondo de reserva especial	"	44.000.00
Cuentas a pagar	"	250.00
Intereses	"	2.108.94
Ganancias y pérdidas .	"	7.155.20
Depositantes de acciones en garantía	"	1.500.00
	$	290.312.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 117 del libro Copiador rubricado el 4 de Marzo de 1937 en el Juzgado Letrado de Segundo Turno.

$ 23.40. 1|Pub. — 3544.

Droguería Industrial Uruguaya Emilio Benzo S. A.

Balance trimestral al 31 de Enero de 1953

Activo —

Inmovilizado	$	654.935.75
Circulante	"	287.754.96
Disponible	"	12.415.13
Exigible	"	199.793.61
Inversiones en otras sociedades	"	84.000.00
Nominal	"	7.885.41
Transitorio	"	2.184.55
Cuentas de resultados .	"	47.851.08
	$	1.296.820.49

Cuentas de orden:

Acciones depositadas en garantía	"	50.000.00
	$	1.346.820.49

Pasivo —

Patrimonial	$	749.450.71
Exigible	"	344.500.55
Transitorio	"	39.978.11
Amortizable	"	162.891.12
	$	1.296.820.49

Cuentas de orden:

Acciones depositadas en garantía	"	50.000.00
	$	1.346.820.49

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 31 del libro Copiador de Balances rubricado el 19 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el Nº 430 a folios 298.

$ 25.20. 1|Pub. — 3583.

Helios S. A.

Compañía Uruguaya Comercial e Industrial

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1952

Activo—

Propiedad Arenal Grande 2060|62	$	24.502.12
Muebles y útiles	"	1.00
Rodados	"	5.713.06
Mercaderías generales .	"	462.160.30
Caja y Bancos	"	5.765.49
Deudores en cuenta corriente	"	324.935.18
Otras cuentas deudoras.	"	9.699.80
Cuentas de orden	"	250.000.00
	$	1.082.776.95

Pasivo—

Capital y reservas	$	564.237.16
Acreedores varios ...	"	208.624.04
Otras cuentas acreedoras	"	59.915.75
Cuentas de orden	"	250.000.00
	$	1.082.776.95

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 850 del libro Copiador, rubricado el 20 de Febrero de 1947 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 19.80. 1|pub. — 2946.

López Quintela S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1952

Deudores—

Acciones a emitir ...	$	180.000.00
Muebles, útiles, instalaciones, etc.	"	35.426.96
Caja	"	1.770.39
Mercaderías generales .	"	134.450.83
Deudores varios	"	9.876.97
Varias cuentas deudoras	"	43.940 08
	$	405.465.23

Cuentas de orden:

Acciones garantía Directorio	"	50.000.00
	$	455.465.23

Acreedores—

Capital autorizado ...	$	180.000.00
Capital realizado	"	117.830.00
Capital subscripto ...	"	2.170.00
Acreedores en cta. cte..	"	6.650.53
Varias cuentas acreedoras	"	98.814.70
	$	405.465.23

Cuentas de orden:

Depositantes de acciones garantía Directorio..	"	50.000.00
	$	455.465.23

Montevideo, Febrero 5 de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 4 del libro Copiador rubricado el 27 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno.

$ 23.40. 1|pub. — 2937.

Compañía Financiera e Industrial S. A.

Balance al 31 de Octubre de 1952

Activo —

Autos	$	848.35
Cuentas a cobrar	"	10.575.697.48
Inversiones	"	28.828.487.90
	$	39.405.033.68

Pasivo —

Capital	$	1.000.000.00
Fondo de previsión ...	"	30.215.455.70
Cuentas a pagar	"	7.183.734.66
Ganancias y pérdidas .	"	1.005.843.32
	$	39.405.033.68

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla transcripto a folios 129 del libro Copiador rubricado el 13 de Junio de 1918 en el Juzgado Letrado de Comercio de 1er. Turno.

$ 15.00. 1|pub. — 2923.

Compañía Financiera e Industrial S. A.

Balance al 31 de Enero de 1953

Activo —

Autos	$	777.67
Cuentas a cobrar	"	12.115.214.05
Inversiones	"	28.918.088.28
	$	41.034.080.00

Pasivo —

Capital	$	1.000.000.00
Fondo de previsión ...	"	30.215.455.70
Cuentas a pagar	"	8.812.780.98
Ganancias y pérdidas .	"	1.005.843.32
	$	41.034.080.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla transcripto a folios 132 del libro Copiador rubricado el 13 de Junio de 1918 en el Juzgado Letrado de Comercio de 1er. Turno.

$ 15.00. 1|pub. — 2922.